María del Pilar Vellisca Matamoros (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 30/03/2021
HASH: 3ac662dd09356af91c08920f04d359bf

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/03/2021
HASH: 41ff2b18e0ab02a11ab9b04fb33462f1

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

S E C R E T A R Í A

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Siendo las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se procede a la celebración, mediante videoconferencia, de sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, Dª. Mª Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García.

La Sra. Concejala Dª. Fanny Serrano Rodríguez, se ausenta de la sesión al inicio del punto número 13, Ruegos y Preguntas, no volviendo a incorporarse.

Participa, asimismo, la Sra. Interventora General. Municipal, Dª. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno, Dª. Mª Pilar Vellisca Matamoros.

La Sra. Secretaria procede a comprobar la identidad de todos los Sres. Concejales, así como que aparezcan en pantalla y puedan participar.

El Alcalde, antes de dar comienzo a la sesión plenaria, pregunta a la Sra. Secretaria, si ha realizado las comprobaciones oportunas, sobre identidad de los participantes, así como si por parte de todos los Sres. Concejales se ha probado el sistema y disponen de acceso en perfecto estado, a lo que la Sra. Secretaria responde afirmativamente, dado que se les ve en pantalla y se les escucha.

Visto que los Sres. Concejales participantes en la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma,

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales en relación con el uso de votación nominal en la sesión y de que

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 208

todos se encuentran en territorio nacional siendo aprobado, por unanimidad de los asistentes, el uso de dicho sistema y confirmación de todos los asistentes de que se encuentra en territorio nacional.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar lo siguiente:

Les decía que vamos a dar comienzo a la sesión plenaria ordinaria del mes de noviembre y como siempre desgraciadamente tengo que solicitarles la emisión y por lo tanto que realicemos un minuto de silencio. Saben todos ustedes que el día de ayer el Día Internacional de la Violencia de Género, de forma conjunta todos los portavoces realizamos una declaración institucional en Junta de Portavoces y me ha solicitado también esta mañana en la Junta de Portavoces habitual para la preparación de este Pleno la Portavoz de VOX, que aparte de… y de forma muy expresa por el día internacional del día de ayer, este minuto de silencio también lo hagamos dentro de la violencia en el entorno familiar porque ha habido un caso, en este caso de este tipo. Así que les solicito que guardemos silencio en este minuto de silencio.

1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de Decretos de Alcaldía y resoluciones de Órganos Colegiados unipersonales correspondiente al mes de Octubre de 2020, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985..

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto. Pues ahora sí como les decía con anterioridad estamos en el punto número 1 que he dado lectura y si les parece como habitualmente procedemos pues en primer lugar por parte del gobierno la Sra. Martínez va a hacer una breve explicación sucinta del punto. Adelante Sra. Martínez.

SRA. MARTÍNEZ: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos compañeros y concejales y a todo aquel que esté viendo el Pleno desde su casa. Como viene siendo habitual paso a dar cuenta de los decretos firmados durante el pasado mes de octubre. Antes de nada me gustaría especificar que el dar cuenta de los decretos es para que todo el mundo pueda conocer la gestión del equipo de gobierno, desde luego no queremos que parezca que todo es ideal como en ocasiones he oído y he escuchado en sesión plenaria, simplemente doy cuenta de la gestión del equipo de gobierno como digo. Gestión es por ejemplo el decreto número 3, concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación ciudadana. El decreto 28 por el que vemos que la Oficina de Turismo se audita para el seguimiento de la certificación de la Q de calidad y para la certificación “Safe Tourism” o Turismo Seguro, certificación que por cierto hemos conseguido y que aprovecho desde esta sesión plenaria para felicitar a todo el equipo de… de trabajadores y trabajadoras de la Concejalía de Turismo, por el fantástico

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 208

trabajo que realizan diariamente por cuidar la imagen turística de nuestra ciudad desde el inicio de esta pandemia. Continuamos gestionando, decreto número 29, por el que se aprueba la orden de pago a la Asociación AMFA en concepto de productos entregados a personas en situación de vulnerabilidad por la covid-19, por un importe de más de 18.000€. Agradecer también desde aquí a esta Asociación la labor y el esfuerzo realizado desde el inicio de la pandemia por seguir ayudando a los más necesitados. El decreto 142, por el que se acepta la concesión de ayuda directa de la Generalitat en materia de vivienda para… para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la covid-19, por un importe de 199.888€. Decreto 181, por el que se concede la subvención a las asociaciones integradas en la Concejalía de Comercio anualidad 2020, especificar que el objeto de esta subvención es colaborar con las actividades que realicen estas asociaciones y no otro, lo digo porque no haya malos o malintencionados entendidos, las ayudas al sector con otra finalidad están incluidas en otras partidas como ¡todos! sabemos. Decreto 260, 261 y 342, por los que se aprueban las bases de las subvenciones para por un lado becas para deportistas locales para el año 2020, por otro lado becas o subvención para eventos y actividades deportivas para esta misma anualidad, y por último bases para las subvenciones a clubes deportivos. Esto demuestra nuestra gestión y nuestro compromiso con Torrevieja. Decreto de… 262, de contratación de los trabajadores seleccionados dentro del programa EMCORP 2020, por un plazo de 6 meses, especificar un arquitecto, 6 trabajadores sociales y 3 técnicos administrativos. Con esto demostramos que seguimos reforzando el equipo de Bienestar Social que tan necesario es en estos momentos. Decreto 394, referente a la factura del área de Comercio de la Campaña de Comunicación Comercio Seguro que se realizó durante los meses de verano en todas las playas de nuestra ciudad. Sólo he mencionado 10 de los 485, casi 500 decretos, firmados durante el pasado mes de octubre, entre las que tenemos más de 150 emitidos desde el área de Urbanismo, numerosas facturas y órdenes de pago de los trabajos realizados por las diferentes concejalías, y más de 70 decretos de concesión de ayudas de diferentes tipos desde el área de Bienestar Social. Y… Sr. Alcalde, esto es todo, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Martínez. Pasaríamos al turno de intervenciones de los miembros de la oposición y como han solicitado esta mañana en Junta de Portavoces empezamos en el turno habitual, la Sra. Concejal del Grupo Municipal de Vox, Sra. Viragara, tiene la palabra.

SRA. VIGARA: Gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todos y a todos los oyentes que nos están viendo a través de las redes y de la televisión. Para empezar dar las gracias por ese minuto de silencio por la violencia dentro del entorno familiar, porque de todos es sabido que la violencia no tiene género y ese bebé de 18 meses no tenía culpa de morir a manos de su madre.

En el decreto 1878 nos llama la atención el pago de 2.999’86€, de un suministro de cortinas para el Ayuntamiento de La Mata, saber si era muy urgente hacer ese gasto ahora mismo. Y luego en la factura… en se mismo decreto en la factura A184 de Unifortel, de un pago de 840’22 de unos polos celestes, volver a reiterar… que se de mayor explicación sobre todo a las cantidades y… y se pueda saber realmente ese gasto si es correcto o no. En el decreto 1.938 aparece en la relación contable de gastos una factura de Elite de 563’55, que luego aparece desarrollada en el decreto 1.519- No es la primera factura que viene de esta

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 208

fotocopiadora y vendrá una próxima ya que sigue estropeada, y eso hace que en menos de dos meses se paguen casi 1.500€ por ello, pensamos que hay que dar solución a ese problema y dejar de pagar arreglos y proporcionar el material adecuado a los grupos para poder desempeñar su trabajo. Y luego en la… en otra factura del edificio para Museo de Semana Santa por cantidad de 2.194'72, que tampoco especifica a qué conceptos o arreglos pertenece gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Vigara. Pasamos al siguiente turno solicitado por el Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Gómez Ma… Magán.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Muy buenas tardes a todos. En principio no voy a hacer mayor mención, esta mañana sí que había detectado no errores sino que… he hecho mención a algunos decretos que efectivamente no me cuadraban, puesto que no tenemos la información completa para poder muchas veces ver y constatar a qué corresponden esas facturas o si son importes duplicados o no. En este sentido simplemente manifestar que sigo viendo pocos decretos que vienen por parte de Servicios Sociales, es llamativo que en un Pleno anterior como sí que había muchos decretos en este sentido, en este Pleno veamos que la actividad en este… en este… en esta Concejalía en concreto pues la verdad es seguimos viendo que es deficiente. No obstante sí que vemos algunos pagos también que nos han llamado la atención pero vamos, de mayor… relevancia no vemos ninguno para ser destacado, nada más.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Gómez. Pasaríamos al siguiente turno solicitado, el Grupo Municipal de Sueña, el Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, hola, buenas tardes a todos y a todas. Bien, quería comenzar mi intervención, la intervención del Grupo Municipal Sueña Torrevieja con… con un decreto que a priori no debería tener más importancia, pero que… que resume a la perfección el año y medio de gobierno de Eduardo Dolón y del Partido Popular, es decir, la conclusión, aumento en el plazo para pagar a los proveedores del Ayuntamiento, alcanzando récords históricos de morosidad, y por otro lado la dejadez, el abandono y la falta de interés frente a las promesas tan conocidas en campaña electoral de que Torrevieja iba a co… a convertirse poco más… más o menos en, en parecido a… Disneyland y los mundos de fantasía, y es que hablamos del decreto número 74, para el pago en octubre de una factura de 1.200€ de un trabajo realizado en julio, con factura presentada en, en esa fecha, es decir, más de 90 días para aprobar dicho pago. Pero es que lo mejor no es eso, es que se trata de un trabajo realizado en julio de 2020 para el arreglo de unos anclajes de un cartel de una estructura situada en, en la carretera de Crevillente, por… debido al temporal que sufrimos en diciembre de 2019, es decir, 7 meses después se procede a ese arreglo, ¡enhorabuena!, esto es eficacia. También queríamos mencionar los decretos doscien… 405, 406, 330 y 136, donde se encuentran 29 sanciones administrativas interpuestas y bueno, pues nos sorprende que ninguna de ellas haya sido por motivo de… del covid, queremos pensar que… y no lo dudamos, ni lo ponemos en cuestión, que toda la ciudadanía de Torrevieja está siendo bastante responsable, ahora bien, hay que destacar que también hay casos donde la irresponsabilidad es manifiesta. Nos sorprende pues observar que ninguna de esas sanciones se produce por el incumplimien… por el… es decir, por que se produzca esa sanción, se interponga, por el incumplimiento de las medidas de seguridad, de higiene o de… o de distancia, no

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 208

encontramos ninguna de ellas lo que… la verdad, es bastante sorprendente. Queríamos también hablar de los decretos 7 de 30 de octubre y 437 de… de octubre del 2020, en que se refieren a… sendas transferencia de crédito por importe de 40.000€ y 14.000€ para incrementar las partidas de seguridad social, lo que viene a demostrar que 2 días hábiles después de entrar en vigor el presupuesto de 2020, ha habido que modificarlo para poder pagar a la Seguridad Social… "NO SE ENTIENDE" los órganos de, de gobierno, y un mes después para el área de Informática, es decir, ese maravilloso presupuesto que se aprobaba a tenido que ser modificado instantáneamente. Pero es más, este hecho ya lo advertíamos desde Sueña Torrevieja, es la recla… las reclamaciones que realizamos al presupuesto tanto el 3 de junio como el 13 de… de agosto, por incumplimiento del Real Decreto 500, en el artículo 22.2, que dice así: "Por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados respecto a las necesidades para los que estén previstas, entre otros, los gastos de Seguridad Social con el detalle de los importes y porcentajes en cada una de las partidas deficitarias". Hay que recordar en su caso que el Interventor General se despachó en su informe de 16 de junio de 2020 sobre las reclamaciones diciendo que con el incremento que se preveía del 10% se estimaba más que suficiente para cubrir las necesidades de… del presente ejercicio. Y también el 20 de agosto de 2020 pues la Interventora General también se limitó a decir en su análisis que estas alegaciones pues ya fueron presentados con anterioridad y por tanto ya fueron contestadas por el Interventor de 16 de… 16 junio de… de este año y adoptó el criterio de no volver a informar sobre lo ya informado. Pero como digo, como decimos desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, se nos ha tenido que dar la razón y se ha tenido que modificar dicho presupuesto. Encontramos también el decreto 181 de 21 de octubre de 2020, que se refiere a las subvenciones al comercio por concurrencia competitiva para asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Comercio en el año 2020, mediante el que se conceden subvenciones a la Asociación de Industriales Casa Grande y APYMECO, por importe de 1.100€ Y 3.122€ respectivamente, por lo que de la ridícula cifra que hemos venido denunciando desde Sueña Torrevieja asignada a estas subvenciones, es decir, a estos 8.000€ aún les ha sobrado la mitad para subvencionar a este… a este sector tan importante de la economía de Torrevieja. Seguimos con los decretos 284 y 399 de… de fechas 14 y 6 de octubre, y en este caso pues hablamos de directores generales, hablamos de directores generales porque se aprueba una cantidad adicional al sueldo de la Directora General de Recursos Humanos y Contratación por ejercer durante unos días las funciones de… de Secretaria General de… del Pleno, y eso choca con las declaraciones del Alcalde en las que afirmaba que los elevados sueldos de los directores generales pues se incluía su dedicación plena al Ayuntamiento las 24 horas de… del día. Pues bien nos ha sorprendido ese… ese… extra que se le… se le aprueba, además hay que decir para que toda la ciudadanía lo sepa, el montante que cuesta a las arcas municipales todo el organigrama que ha realizado el Sr. Alcalde de Torrevieja, sumando también esos directivos para la Asesoría Jurídica y el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que ascienden a un total de 845.000€ al año, eso es en una situación de plena crisis económica y sanitaria lo que a todos los torrevejenses les cuesta el organigrama diseñado por el Sr. Alcalde de Torrevieja y aún pues tenemos también que aportar estos extras que estamos… comentando. Pero llegados también al decreto 399 nos ha llamado la atención… puedes… que se produce algo… la verdad que algo que no, no entendemos muy bien, nos gustaría que hubiera explicaciones, porque en el supuesto de que se haya apartado a un

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 208

funcionario que ahora mismo… y que es economista y ocupa el dire… el puesto de Director General de Economía, Hacienda y Empleo, para atribuirle las funciones de Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana, con un complemento específico menor, hasta que se renueve o se cubre ese puesto correspondiente, pues bien, eso sin que… se produce sin en que la propuesta de la Concejala de Personal ni en el resto del decreto, pues se dé explicación alguna, no sabemos si es que se ha relevado de esa función de Director General de… de Economía, nos gustaría pues que se pudiera aclarar. Pero en el supuesto de que no se le haya apartado, en, en supuesto de Director General de Economía y Hacienda, pues las atribuciones acumuladas se ambas direcciones generales pues suman un total de hasta… de hasta 7 áreas, nos parece… pues no dudamos ni mucho menos de la, de la profesionalidad y la, la preparación que pueda tener pero… nos supone una carga de trabajo realmente demoledora, realmente excesiva y diríamos que prácticamente inasumible, por lo tanto pues como decimos esperamos que el Alcalde o bien la Concejala de Personal pues nos den las explicaciones que no se aportan en el decreto que hoy viene a dar cuenta en… en este Pleno. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Pasaríamos al siguiente grupo, el Grupo Municipal de Los Verdes, Sr. Muñoz, ¿si va a intervenir usted?.

SR. MUÑOZ: Sí, claro, buenas…

SR. ALCALDE: Adelante.

SR. MUÑOZ: … buenas tardes, muchas gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todos los compañeros de Corporación y a… por supuesto a todas las personas que nos siguen a través de los medios de comunicación y redes, espero que todo el mundo esté bien. Y ya pasamos un poco a lo que estamos tratando, como ya es habitual y después de enumerar los distintos decretos que ha el equipo de gobierno, por cierto la Sra. Portavoz los ha vendido muy bien, ha hecho… ha vendido incluso… ha dicho incluso lo mejor que puede, que puede decir sobre lo que han… sobre la actividad en cuanto a decretos que han hecho el mes de octubre. Evidentemente desde el Grupo Municipal de Los Verdes vamos a comentar de una forma breve algunos decretos con el fin de que se… de que el ciudadano pueda tener un análisis real de lo que ustedes hacen en el Ayuntamiento, que como ya saben no es mucho, pero bueno. En primer lugar tenemos que resaltar que en estos momentos de crisis socioeconómica cada vez se dan menos ayudas a nuestras familias afectadas por la pandemia, observamos que se deniegan sistemáticamente muchas de estas ayudas, prácticamente todas, para las familias que… para familias que están afectadas por esta crisis, es porque no se está trabajando a través de regular normas con el fin de… de… de poder distribuir el dinero que se ha destinado a la… que ha destinado la Consellería de Bienestar, en fin, entiendo que esto hay que trabajárselo un poquito más y tienen que crear la norma adecuada en virtud de la… para poder, en virtud de cómo… tal y como lo… lo entiende la Consellería y como se entiende en las normas de bienestar, porque el Ayuntamiento ha cobrado un… una buena subvención de… de la sub… de la Generalitat y, y lo suyo es que nuestros ciudadanos se puedan aprovechar de ella. Por algún motivo también desconocido se observa que las solicitudes de ayuda a domicilio a las personas mayores también las están denegando, el motivo que nos vienen aportando es que no

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 208

aportan documentación, entonces bueno, señores del Partido Popular, cada día piden ustedes más documentación, ¿por qué el Concejal no se hace cargo de ayudar a estas personas que seguramente por ser mayores no tienen capacidad de tramitar la documentación necesaria?, en fin, esto es lo que hacen para que la gente no pida subvenciones o no pida las ayudas correspondientes, cada día ponen ustedes más burocracia, más papeles, y evidentemente cada día también más gente sin atender, y como prueba tenemos las cosas diarias que tenemos en distintos servicios municipales, en fin, es un tema a analizar y creo que tiene ahí mucho que trabajar. De hecho las únicas ayudas que están aprobando por temas generales en cuanto a Bienestar Social, curiosamente son las de alimentación básicas, que son las mismas que se aprobarían si no estuviéramos en tiempo de crisis socioeconómica, en crisis de pandemia. Entonces bueno Sr. Alcalde, queremos desde el Grupo Municipal de Los Verdes recordarle que se trata de hacer justicia social no de… no de dar limosna y, y, y… y tenemos que ayudar más a las familias que han perdido su trabajo por esta crisis. Decirles también algo que… también se ha comentado antes, celebramos el hecho de que por fin después de varios meses, concretamente desde el 15 de mayo, ¡ahora! el 20 de octubre hayan aceptado una subvención de la Consellería de Vivienda relativa a concesión directa de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones en especial vulnerabilidad, esto sí que lo ha dicho, está bien dicho, con un importe previsto de 109.000€, ahora sólo queda que después de que han… aceptado esta subvención pues… la sepan distribuir correctamente y den cobertura a familias con necesidades de solución habitacional inmediata. Vemos también distintos decretos relativos a cambio de ubicación para varios funcionarios, en cuanto a esto les debo de preguntar, ¿se ha modificado la RPT de los funcionarios afectados o como siempre lo vuelve a hacer sin contar con ellos?, ¿o simplemente lo que están haciendo es dejando unos servicios vacíos para llevar otros?, que es algo también muy típico de su… de su… de nefasta gestión. Para que conste también en acta también tenemos que citar el decreto donde ustedes crean una mecha de contratación específica como órgano de asistencia a la Alcaldía. En ese decreto nombran como Presidente de la Mesa a su director estrella, que nos cuesta a los torrevejenses 100.000€, debemos “NO SE ENTIENDE” como dato otra de las mentiras “fake” de que el Partido Popular hace gala, dice que no quieren políticos en la Mesa de Contratación, pero eso sí, crea Mesa de Contratación específicas para asistir a los deseos de la Alcaldía, y nombran a directivos a dedo, que es lo que han hecho con este director general, con el fin de tener la resolución atadas, bien atadas, para poder conseguir sus objetivos, algo muy típico del Partido Popular, a Dios rezando y con el mazo dando, dice una cosa pero luego se buscan la vida para hacer lo que realmente… otra cosa. Decreto relativo al pago de una factura correspondiente a formación especializada, “NO SE ENTIENDE” Digital, actividad con cargo al Fondo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Por aclarar, esto se trata de una jornada de formación sobre diversos temas en cuanto a violencia de género, tal y como nos dice la técnico en su informe, la resolución de transferencia de la Secretaria de Estado de Igualdad, desarrolla los criterios para transferir fondos a los ayuntamientos para la realización de actuaciones que desarrollen las ejes y medidas previstas en el Pacto de Estado. Este Ayuntamiento recibe caso 32.000€, evidentemente desde el Grupo Municipal de Los Verdes lo celebramos este tipo de actos que dan visibilidad y formación al movimiento en contra de la violencia de género. De paso recordarles que con estos 32.000€ tal y como los hemos pedido a través de alguna moción plenaria, deberían aprovechar y dotar a los medios policiales, a nuestra policía local de este Ayuntamiento que trabajan

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 208

protegiendo la víctimas de violencia de género, con distintas herramientas necesarias para la mejor labor de este servicio, aprovechando que no… que ahora tenemos dinero gracias a esta subvención que nos ha dado… nos han dado, y deben de gastarlo, porque si no al final les pasará como les ha pasado con otras subvenciones, que por no justificarla luego la tienen que devolver, es un tema “NO SE ENTIENDE” pasando de alguna manera habitual, entonces bueno, trabajen un poquito también en ese sentido, les animamos a que trabajen en ese sentido. Luego otro decreto que nos ha llamado mucho la atención, que además nosotros desde el Grupo Municipal de Los Verdes no solemos citar los decretos relativos a los expediente de disciplina urbanística, se entiende que esto es un proceso que… procedimiento que lleva su trámite, que ese procedimiento está arreglado perfectamente por el… por el Demandante de Urbanismo, pero en este caso debemos de citar que el conocido restaurante adjudicatario del contrato de comida para llevar para que los niños que carecen de beca de comedor completa o… o… si no tiene… o si no… o si la tienen completa se tuvieran que confinar, pues que tengan una comida diaria asegurada. Este… este contrato que además está subvencionado por la Generalitat de… y adjudicado por el Partido Popular por medio de urgencia aprovechando el covid, ¡y por supuesto! a dedo, algo muy típico en ello, que además en este restaurante es el restaurante donde el Partido Popular habitualmente celebra sus fiestas de navidad. Bueno, una vez explicado, expuesto este tema, nos suscitan ciertas… ciertas preguntas, ¿cree el Sr. Alcalde que es ético que el Ayuntamiento mantenga relaciones contractuales con un empresario que vulnera la legalidad vigente en materia urbanística?, que es un hecho, que usted nos ha explicado en la… en sus decretos y nos gustaría que nos dijera si, si es ético, ahí lo dejo. Evidentemente tampoco es ético contratar los servicios municipales a dedo, y a ustedes lo… están haciendo con bastante frecuencia y evidentemente sin ningún pudor. ¡Claro! que si hablamos de ética mejor… mejor dicho, de falta de ética, debemos citar el decreto donde pagamos a una fac… una factura de adquisición de 2 losas de pavimento flotante crema de marfil para la segunda planta del Ayuntamiento de Torrevieja, para el Parti… para la oficinal del Partido Popular, por importe de 130€, no es por la cantidad, pero hay que decir que lo han encargado a un… al hermano de un conocido Concejal que ahora quiere enchufar en Deportes, que está bien que pongan placas en su despacho, lo puede adornar todo lo que usted deseen, pero evidentemente lo que no tiene que hacer el Ayuntamiento, ni los ciudadanos de Torrevieja, es pagar de sus perras, páguenselo ustedes señores, que para eso tienen la correspondiente… pago mensual que les hace el Ayuntamiento para sus… los gastos de su oficina. En fin, ustedes como siempre, dejando de ayudar a las personas, los negocios cerrando pero ustedes intentan hacer caja lo máximo posible. Aprovechando que hay para placas desde el Grupo Municipales de Los Verdes le pedimos que… al Sr. Alcalde, las correspondientes herramientas para poder desarrollar nuestra labor en la oposición, cosa que usted nos está negando sistemáticamente. Evidentemente como siempre vuelven ustedes a retratarse y demuestran la clase de políticos que son, y para muestra pues le tenemos… un botón, iba a comentar tal y como le ha comentado la compañera de… de VOX, ellos están teniendo suerte porque tienen fotocopiadora y ustedes están pagando las facturas del arreglo de la fotocopiadora, en la cuarta planta ni siguiera tenemos fotocopiadora, no tenemos ningún tipo de herramienta, entonces bueno, no sé si es que nos odia por alguna razón o ellos son mejores que nosotros, bueno, ya nos dirá usted alguna solución, esto es algo que llevamos peleando ya más de un año. Por último… no por ello menos importante, dar visibilidad al decreto de

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 208

Alcaldía que resuelve ordenar la remisión del expediente administrativo relativo al presupuesto de 2020 al Juzgado de lo Contencioso, por ser objeto de ampliación de la demanda por numerosas irregularidades que llevaron al mencionado juzgado a anular el Pleno de aprobación de presupuestos, evidentemente, gracias a su nefasta gestión en el procedimiento, y por supuesto las vulneraciones de los derechos de los ciudadanos, eso entre otras, que además, como se está demostrando por sus numerosas modificaciones y traspasos de créditos, tal y como están comentando también otros compañeros. Estos presupuestos demuestran que son una chufla, que no tienen capacidad para dar soluciones a los problemas de Torrevieja, como queda acre… acreditado por la suspensión masiva de contracciones y falta de criterio de cómo se pueden hacer las cosas. ¡Fíjense! ahora… hasta sus directores generales de más de 100.000€ cada uno, peleando entre ellos sin capacidad real para dar solución a esta crisis que usted mismo ha hecho por… por no… crear y hacer unos procedimientos reales y con capacidad de solución para Torrevieja. En fin, como siempre les digo, les animo a que sigan trabajando, pero que trabajen, es decir, menos postureo y más trabajo, más seriedad y más responsabilidad, y por supuesto nuestra puerta la tienen como siempre abierta por si les hace falta realmente gente con conocimiento para que le eche una mano. Muchas gracias, nada más Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Muñoz, que pena la verdad no haber disfrutado de los conocimientos de usted de los últimos 4 años. Pasamos al último turno de intervenciones, Sr. Navarro, del Grupo Municipal Socialista.

SR. ANTÓN: Voy a intervenir yo Sr. Alcalde..

SR. NAVARRO: Sí, le voy a pasar el tema a mi compañero Antón.

SR. ALCALDE: Pues Sr. Antón, suya es la palabra.

SR. ANTÓN: Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas y bueno, desde el Grupo Municipal Socialistas vamos a hacer un poco de… de pedagogía con el tema de los decretos. Según hemos podido ver en el… por el índice… el número de índice en el que se nos entregan los decretos pues nos encontramos en… anteriormente también los compañeros de Corporación lo han indicado, con la falta de información más ampliada de… de la que todos nos gustaría tener a la hora de estar viendo documentación, viendo decretos y viendo sobre todo facturas, porque por ejemplo en el orden 83 como les estaba comentando aparece la factura… una factura en el cual se nos desglosa que pagamos un importe desde el Ayuntamiento de 1.851€ por trabajos de informática, por… pero solamente nos ponen trabajos de informática y un importe de 1.851€, bueno, comprendemos que… y damos por hecho tanto que se paga lo que corresponde y que no se va a pagar nada más, pero tampoco pasaría nada por tener un poco más de información, porque no sabemos ni qué horas son las que se han estado haciendo, ni si ha estado una persona, simplemente trabajos de informática. Es comprensible que… que para poder… todo la burocracia que lleva esto, es comprensible que se tenga que… que todo esto simplificar, pero es que a veces la simplificación pues nos lleva a malos entendidos, insisto, no que pensemos que se está pagando de más y se está cobrando de más, pero sí que nos genera siempre un… una severa duda sobre qué es lo que estamos pagando como anteriormente estaban comentando en, en otros… en

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 208

otros órdenes de decretos, ¿qué es lo que estamos pagando?, ¿por qué estamos pagando esto?, ¿por qué tenemos que tener unas dudas de si unas cortinas en La Mata?, como ha mencionado anteriormente la compañera, o si ahora tenemos que pagar 1.851€ sobre un trabajo de informática que no sabemos de qué es ni, ni en qué consiste, ni para qué es. Entonces pues nos gustaría solicitar del grupo municipal un poquito más de… un poco más de… a lo máximo que se pueda ampliar en este sentido o que si solicitamos información sobre ello pues se nos dé con la ma… la mayor celeridad para poder saber de lo que estamos hablando. En orden de cosas según el número de orden… número 90 o el número 388, bueno pues aquí estamos viendo lo que… bueno, la mayoría de los ciudadanos hemos visto pasando por el Paseo Vistalegre y es las reparaciones y remodelaciones que se están llevando a cabo en el… en el Paseo Vistalegre. Según estas… estas indicaciones que vienen en el decreto pues estamos en una restauración del Monumento al Coralista por un importe de 9.922€ aproximadamente, después tenemos unas reparaciones de madera en la pérgola que bueno, ha dado más o menos controversia sobre qué colores deberían de estar pintados o no pintadas, pero que lo que sí que es cierto es que nos va a costar 44.000€ aproximadamente el pintar esta… esta pérgola de madera, y después tenemos unas reparaciones eléctricas por unos importes de unos 48.000€. Bien esto estamos hablando de unos importes de unos casi 100.000€, entonces yo creo que todos los ciudadanos, todos los torrevejenses cuando pasamos por allí estamos viendo que estamos remodelando el Paseo Vistalegre, se conoce que el equipo de gobierno lo que está viendo es tres partes del Paseo Vistalegre, con lo cual saca un… una contratación para una cosa, saca otra contratación para otra y lo normal sería haber sacado una única licitación para que las empresas hubieran podido hacer sus ofertas para poder hacer… su trabajo, porque aunque son distintas cosas nosotros entendemos todos que desde el Ayuntamiento para poder sacar en las mejores condiciones posibles las reparaciones en el menor gasto posible para las arcas municipales, esto hubiera salido más barato y al mismo tiempo hubiera dado más posibilidades a la hora de tener licitación, porque de esta forma no ha sido… ha sido una libre designación, entonces las empresas no han podido llegar a tener la oportunidad de decir: “Yo quiero realizar esto”. Comprendemos que una cosa es la restauración del Monumento al Coralista que a lo mejor no tiene nada que ver con lo de electricidad, pero bueno visto que aquí en Torrevieja ya hemos hecho el Pascual Flores con una empresa que era de jardinería, no me van a negar que cualquier cosa es, es factible. Después terminando con este… con este decreto así a nivel de curiosidad hemos tenido decreto con orden número 240, que… bueno, no deja de ser una multa que tenemos que pagar porque parece ser que un vehículo de playas ha estado mal aparcado en Madrid, y tenemos una sanción 77’32€. Bueno nos preguntamos ¿el vehículo del playas que hacía en Madrid?, ¿y porque estaba mal estacionado?, ¿y por qué las arcas municipales…?, que paguen 77’32 comprendemos que no es un importe ni una cuantía excesiva, pero bueno sí que hemos tenido… esta forma de verlo de que el vehículo mal estacionado… también nos hemos preguntado si el Opel Frontera que… que se ha reparado, que también hay una factura en el decreto que se han pagado casi 2.000€, por la reparación de ese vehículo que… bueno, ustedes sabrán en qué se han basado para poder repararlo, me imagino que el mecánico habrá dicho que sí que se podía reparar, o incluso a lo mejor es el que ha llegado a Madrid, se ha roto y ha tenido que, que pagar la multa por estar allí… no sé, mal estacionado. Después en otro orden de cosas también de dinero que… lamentablemente sí que es de mayor cuantía que… que del que estamos hablando de

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 208

esta sanción, es el que viene con el orden 418, que ha hecho… ya ha hecho mención el compañero de… Portavoz del Grupo Los Verdes Torrevieja. Bueno pues esto para poner un poco en antecedentes y no ser muy extenso, esto para los oyentes y los que nos estén viendo, esto consiste en que el 19 de mayo el… mediante un decreto el Alcalde-Presidente inicia la formación de la Mesa de Contratación para los servicios en el dominio público marítimo terrestre. Bien, pues para formar esta mesa necesitamos unos integrantes y… se designan en fecha 19 de mayo, empiezan a designarse estos integrantes, ¡el Director General de Urbanismo, vocales… y del secretario!… etc., etc., esto que empieza a querer nombrarse el 19 de mayo para al 4 de agosto, desde mayo hasta el 4 de agosto, en el cual el Concejal de Medio Ambiente y Playas le dice al técnico que forme la Mesa de Contrata… esta Mesa de Contratación y que los integrantes de la Mesa de Contratación van a ser el Director General, etc., etc.. Pero ¡ah dolor!, que de pronto nos llega el 21 de agosto y nos encontramos que el Sr. Director General no va a estar, porque parece ser que ha tenido a bien de marcharse y entonces ante el cese… el no poder contar con el Director General, tenemos que nombrar a un sustituto de esta me… Presidente de esta Mesa de Contratación. Es que me estoy haciendo un poco extenso pero es que esto es un poco… un poco largo de contar y un poco largo de ver. Para formar la Mesa de Contratación entonces llegamos que el 24 de agosto se dice que: “La Técnico de Turismo va a ser la Presidenta de esta Mesa de Contratación”, pero ¡ay dolor!, que llega el 8 de septiembre y otra vez vuelve a aparecer en escena el querido y bien nombrado Director General de Urbanismo, con lo cual el 29 de septiembre nos venimos a que el… el Con… el Concejal de Playas le tiene que decir a los técnicos que “NO SE ENTIENDE” otra vez este hombre y vuel… quíteme el nombre de la… la que era Técnico de Turismo y vuélvame a poner por favor el nombre del Director General, con lo cual nos estamos yendo a que este decreto se resuelve con fecha 6 de octubre, en el cual la Técnico de Turismo cuando salga de su casa no sé si sabrá exactamente ya si ella es la Técnico de Turismo Presidenta, si el Presidente quién es, pero estamos hablando de que… mayo, junio, julio, agosto, septiembre ¡y octubre!, para señoras y señores contribuyentes, una Mesa de Contratación, ¡una Mesa de Contratación seis meses Sr. Alcalde!, si usted cree que este equipo de gobierno en el punto 7 que venimos aquí hoy también a debatir más adelante el Orden del Día, que es el informe de morosidad, si usted quiere transmitirle a los ciudadanos y contribuyentes que el dinero que estamos utilizando en estas cosas ¡y el tiempo!, con este equipo de gobierno es el que vamos a conseguir reducir los plazos de morosidad, pues comprenda que como mínimo… lo… algunos contribuyentes y algunos ciudadanos como mínimo lo van a poner en duda, porque si estamos 6 meses, 6 meses, 6 meses, medio año, que cuando algo tenemos que pagar no sé yo si la Administración nos da tanto tiempo, pero si estamos 6 meses para poder hacer una Mesa de Contratación, ¿cómo después le decimos a los ciudadanos que paguen sus impuestos en fecha y orden?, ¿cómo le decimos después a los ciudadanos que este Ayuntamiento va a bajar los índices de morosidad para poder hacer el cumplimiento?, si lo estamos perdiendo es el… el concursar en… para… una “NO SE ENTIENDE” a darle vuelta a las cosas, este va a ser un ejemplo, y que quede aquí, que no sabemos si seguirá quedando aquí. Creemos que esta gestión es manifiestamente mejorable, tampoco… terminamos de entender por qué no puede quedar la técnico como Presidenta de esta mesa y seguir adelante con el proceso, pero bueno, eso ya son cuestiones internas suyas y ustedes sabrán si esto es la mejor forma de que el dinero que se está pagando es la mejor función en la que se esté realizando y… y bueno, pues nosotros tenemos severas

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 208

dudas sobre que ésta es la mejor de las funciones. Y ya para terminar tenemos el decreto número de orden 297, que bueno, aquí nos viene la demolición que ha sido… recientemente ha salido en prensa y que hemos podido ver todos, lamentablemente del Kiosco José María, que en la Playa del Cura que bueno, no entramos lógicamente a valorar en que si tenía que demolerse pues sí hay que cumplir sentencia, pero todos nos estamos acordando del Kiosco el Tintero. Y lo que pedimos es… yo creo que tango el Grupo Municipal Socialista como toda la Corporación, como la ciudad de Torrevieja, es que… pues bueno, no es porque sean los más bellos ni los más bonitos, pero sí que son lugares emblemáticos de la ciudad de Torrevieja, entonces lo que pedimos en un esfuerzo para si hay que hacer cualquier tipo de… no sé, cualquier tipo de gestión, si hay que hacer cualquier tipo extraordinario sobre esto, si Corporación al completo tenemos que movernos en algún sitio, si tenemos que ir Generalitat nos ofrecemos para poder ver qué solución es la que todavía se puede hacer de la mejor forma, para que estas cosas no lleguen a estos términos que el final de cosas ¡emblemáticas!, que yo creo que a todos nos gustaría que nuestros hijos, nuestros nietos y nuestros familiares cuando ven fotografías y ven imágenes, lo vieran… Pues bueno, como hace muchos años en imágenes antiguas que estamos viendo, y al final que no concurra la desaparición de todo lo que termina ser emblemático en Torrevieja, no tanto para… insisto, no tanto para… por lo bello que sea sino por lo emblemático que yo creo que para todos los torrevejenses termina por venir a ser. Y nada más, solamente eso, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Antón. Pus voy a intentar de contestarle lo más breve posible, que se han extendido ustedes algunos un poco y… y será difícil. Mire, empiezo por el final Sr. Antón, no le voy a dar yo la explicación, pregúntele al anterior Concejal de… de Urbanismo que seguro le puede explicar sobre el Tintero y, y sobre el requerimiento que usted me ha… me ha hecho a mí. El vehículo que estaba estacionado mal en Madrid es el vehículo de playas, efectivamente se acercó a recoger los certificados de Calidad Turística, las Q, las banderas azules, y en este sentido con el requerimiento de la institución a la que fuimos, se le indicó al seguridad, dijo que podíamos estacionar allí, vino un agente de la policía local y en esas diferencias fuimos sancionados, esta es la explicación y yo creo que usted la entenderá a la perfección, lo digo porque al final de la forma que lo dice parece que nos hemos ido a Madrid a dar una vuelta, a pasear con el vehículo de… de playas, no, no… no fue así, y fue a recoger unos reconocimientos que por cierto hemos recuperado en algunas playas que se habían perdidos. Mire yo le puedo entender a usted que, que no comprenda, no entienda, que a lo mejor estamos gastando de más… demasiado en el Paseo Vistalegre, le emplazo a usted a que tenga paciencia, es más, le emplazo a… a que… tome un buen asiento, se tome una pastilla relajante porque lo que le viene para el 2021 es arreglar igual que el Paseo Vistalegre todas las zonas verdes y todos los parques de la ciudad de Torrevieja, ¿por qué?, porque han estado 4 años sin un solo euro de inversión en mantenimiento, es tan sencillo como esto. Yo creo que los ciudadanos cada vez que pasan por… por ejemplo, este lugar, están reconociendo que por fin hay un gobierno que trabaja y que lo que hace es tener ¡al menos!, los servicios municipales en perfecto estado de mantenimiento. Nos queda mucho por hacer Sr. Antón, y como siempre le agradezco su buena predisposición. Gustará más pérgola o menos, lo que nadie duda es que se está trabajando para arreglarla, nos hubiese gustado por ejemplo darle barniz pero no se, ¿sabe por qué?, porque después de 4 años sin mantenimiento se ha resquebrajado tanto que necesitan

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 208

un… un color intenso para poder restaurar esa madera y por eso se ha elegido esta decisión, que mire, a gusto los colores y me entenderá usted en este sentido. Mire, más intervenciones que yo creo que merecen lógicamente alguna explicación, todos los decretos… yo coincido con ustedes, ustedes saben lo que es un decreto, los ciudadanos que nos siguen nunca han tenido un decreto en sus manos, decreto de no… en sus manos es una breve referencia al gasto en concreto que es el último trámite del pago de ese expediente, tienen ustedes no sólo a su alcance y yo siempre le agradezco mucho a la Portavoz de Ciudadanos que haga uso de la Junta de Portavoces que tenemos por la mañana para pedirle al gobierno explicaciones sobre alguno de esos decretos, e intentamos traerlas aquí para que no ocurra lo que usted ha mencionado Sr. Antón y poderle darle más explicaciones, yo creo que así de alguna forma podríamos efectivamente facilitarle su labor de oposición, e incluso una vez más nos ponemos a su entera disposición para poderle darle acceso a ese expediente, pero entenderá usted y combinará conmigo, que todos los decretos que son la parte final, tienen todos los informes técnicos necesarios y favorables para emitir ese decreto, con lo cual nadie creo que ponga en duda ninguno de estos servicios que se hayan desarrollado. Luego hay intervenciones pues del estilo habitual ¿no?, yo siempre me quiero detener en algunas porque creo que, que son singulares ¿no?, han hecho menciones al restaurante a dedo, pues mire Sr. Muñoz, el restaurante a dedo una vez más hay que agradecerle que en pleno confinamiento, estaba usted en su casa sin salir, los demás algunos estábamos atendiendo las obligaciones y responsabilidades y estábamos jugándonos la salud personal, no vengo a decir porque usted no hiciera eso, este restaurante lo que hizo fue abrir sus puertas y atender esta demanda de darle nada más y nada menos que unos menús a familias necesitadas, con lo cual yo creo que se merece no sólo todo el respeto de la Corporación Municipal sino al menos, al menos, el de ustedes que no ha mostrado, porque hacer afirmaciones que usted ha hecho en plena pandemia sabe usted que es que no habían pro… posibilidades de hacer publicaciones. Sr. Muñoz, si usted me acredita que en plena pandemia cuando todo el mundo estaba confinado nosotros podíamos haber convocado un concurso para adjudicar el servicio, en este caso de menús, yo a usted le doy la razón, pero Sr. Muñoz, eso no se lo cree nadie, no es que no se lo crea nadie es que no se podía hacer, todas las administraciones… por cierto, la que dirige su amada y querida Mónica Oltra hizo lo mismo con otros servicios que eran de emergencia y que había que atender este tema y que yo creo que son importantes. También le digo que como siempre es algo que lo pongo en conocimiento de algunos que han hecho mención, a la reflexión, los directores generales son funcionarios que han ganado su plaza, al menos la mayoría, todos ellos menos una persona, en nuestro Ayuntamiento por méritos, y creo que se merecen respeto, y ustedes cada vez que hacen mención a los mismos se les olvida que son funcionarios y como funcionarios tienen habilitada su firma y por lo tanto no estamos comprando desde el gobierno municipal a ninguno de ellos, faltaría más, yo creo que es son afirmaciones que desde el punto de vista político no tienen ningún rigor, por supuesto desde el técnico en absoluto. Cuando usted ha hablado Sr. Muñoz, de que los funcionarios cambian de departamento, pues oiga lo hacemos cumpliendo rigurosamente los requerimientos de las necesidades que ustedes no cubrieron, hay departamentos como el de Bienestar Social que hemos tenido que mover funcionarios de un departamento a otro, se hace en todo momento informando a los respo… responsables de personal, de todos y cada uno de los sindicatos, se hace siguiendo riguroso procedimiento, y lo que estamos haciendo Sr. Muñoz, que ustedes no

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 208

hicieron, es la que ya está iniciada de la relación de puestos de trabajo, que yo creo que ese será el camino final al que usted decía que si lo estábamos haciendo, ya está en procedimiento estos extremos. Y lo de las ayudas que hacen ustedes mención, pues si la Concejal Martínez ha dicho con toda claridad que son más de 70 las ayudas que aquí se traen todas favorables, pues la verdad es que no les entiendo a ustedes, cuando vienen favorables porque son favorables, cuando son desfavorables o se rechazan pues ustedes hacen otro tipo de intervención, ya nadie les entiende ni nadie sabe exactamente qué quieren usted dar de explicación en este sentido, en este Pleno todas las que vienen como digo vienen en este sentido ¿no?. Y luego siempre hay el, el del ridículo, el que siempre trata de, de, de ponerse la medalla más grande ¿no?. Pues mire, para el de la medalla más grande se le ha olvidado decir que hemos hecho una convocatoria de ayudas para empresarios y autónomos por importe de 250.000€, que la tenemos pendiente para resolver antes de final de año, ya que no sólo son 8.000€, y por cierto, los 8.000€ son los requerimientos de actividades que esas 2 organizaciones de nuestras ciudad le han hecho al Ayuntamiento, si pidieran 100.000, pues les habilitaríamos 100.000, pero si nos piden que para actividades se van a gastar 8.000 nosotros habilitamos 8.000, y por cierto, ustedes mismos han acreditado que se han gastado menos dinero, por lo tanto le vamos a abonar lo que ustedes en todo momento han comprobado. Mire, lo de las sanciones administrativas tiene una explicación muy rápida, hay que saber lo que uno habla, las sanciones administrativas por el efecto covid se tramitan directamente en la Consellería de Sanidad del gobierno valenciano. Tendríamos que fiscalizar al gobierno valenciano y allí están tramitadas, además es que hubo un Pleno en el que el Concejal Sr. Alarcón, informó de la existencia de que se habían impuesto aproximadamente 700, y me consta que ya hemos superado las 1.000, no las verán ustedes en decretos del Alcalde, las verán ustedes en decretos con toda probabilidad del gobierno valenciano y de la responsable de la Consellería de Sanidad. Y me despido con 2 temas que considero menores pero no son menos importantes, decía la Sra. Vigara, en referencia en este caso al suministro de cortinas, ha habido que hacer este suministro porque los funcionarios que estaban adscritos a los departamentos que trabajaban desde el Ayuntamiento de La Mata, se tuvieron que venir a la ciudad de Torrevieja porque no podían trabajar en esta magníficas dependencias, saben ¿por qué?, porque les entra el sol de mediodía que da toda la mañana en sus dependencias y los ordenadores en primer lugar no se ven las pantallas, y en segundo lugar era insufrible trabajar allí, era tan sencillo como colocarle en este caso cortinas a todo ese edificio, que saben ustedes que es de cristal. Y en cuanto a la fotocopiadora, nuestra intención es que vayamos arreglándola porque la queremos sustituir como ustedes bien saben por la administración electrónica, para que ustedes no tengan que fotocopiar nada, porque ya está bien, eso es del pasado, lo que queremos es que ustedes puedan hacer la consulta de los documentos de forma electrónico y así economizamos en papel, y en todo momento yo creo que ustedes combinaran conmigo también, de que les evitamos que tengan que estar haciendo cola durante de una fotocopiadora. No obstante la fotocopiadora que se ha mencionado no es de la Sra. Vigara, es de… la fotocopiadora de todos los miembros o grupos municipales de la oposición, si ustedes no quieren que esté en la planta de la Sra. Vigara me lo solicitan y la bajamos a la siguiente planta, pero vamos, yo creo que esto es una aspecto totalmente absurdo. Espero haber podido atender todas sus preguntas y todas sus dudas “NO SE ENTIENDE” sido aclaradas.

A la vista de lo todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 208

2. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de los meses de Septiembre y Octubre de 2020, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Y como siempre también le solicitamos al Portavoz del equipo de gobierno y también Secretario, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno, una breve explicación para conocimiento del punto, Sr. Alarcón, tiene usted la palabra.

SR. ALARCÓN: Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes compañeros de Corporación, telespectadores de Televisión Torrevieja y a todo el que está siguiendo el Pleno por redes sociales. A continuación paso sucintamente a poner en conocimiento de todos los presentes los puntos aprobados por el equipo de gobierno en las juntas relativas a las 21 sesiones celebradas en los meses de septiembre y octubre. En la convocatoria del Orden del Día del presente Pleno figura dar cuenta como decía, de ambos meses. En total 21 sesiones se han tramitado 212 puntos, de los cuales 130 eran ordinarios y 82 urgentes. Se han aprobado en cuanto a acciones judiciales o representación jurídica, recursos potestativos de reposición y sentencia un total de 19 puntos. Diez puntos para garantizar o reconocer la responsabilidad civil o patrimonial. Se ha aprobado facturas con omisión de la función de interventora un total de 14 puntos. Ocho puntos sobre adjudicaciones, las actuaciones musicales y monólogos de setiembre 2020, equipamiento técnico para los campos de fútbol y pista de atletismo, el suministro de infraestructura de tecnologías de la información para el sistema informático de gestión económica, la adjudicación para la rehabilitación de las calles transversales entre las calles Caballero de Rodas y Ramón Gallud y el reasfaltado de esta última, la en la contratación de las fiestas de la Virgen del Rosario o la adjudicación de la contratación del suministro de gasóleo para las instalaciones deportivas y centros escolares. Un punto sobre el canon que nos corresponde abonar a este Ayuntamiento como arrendatarios del bien municipal donde su ubica el parque acuático. Cuatro puntos sobre convocatoria de licitación mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armo… armonizada, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. En relación a la propuesta suscrita, inicios de expediente, nombramientos y cambio de técnico, cambió de denominación y memoria justificativa, se han aprobado un total de 20 puntos como son la contratación de la reparación integral del Centro Municipal de Ocio, la contratación de inspecciones y ensayos del… “NO SE ENTIENDE” fachada y el techo “NO SE ENTIENDE” del teatro, la adquisición de suministro de 50 dispositivos electrónicos de control para la dotación… para el cuerpo de policía local, las obras de reparación integral del Palacio de Deportes, actuaciones en las fiestas del Virgen del Rosario, la contratación del servicio de fiestas patronales, la iluminación extraordinaria de fiestas patronales y navidad, y el expediente para la contratación de emergencia de prestación de servicios

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 208

de carácter social de 8 trabajadores sociales para la atención de necesidades generadas por el covid-19, la adecuación del vallado y equipamiento de la piscina deportiva de La Mata, la realización de obras de excavación con metodología arqueológica en las Eras de la Sal, la realización del proyecto “NO SE ENTIENDE” de la obra el Museo de la Mar y de la Sal, el relativo al repintado de las marcas viales horizontales del casco urbano y urbanizaciones, entre otros. Cinco puntos que se han aprobado de cambio de titular y cesión de uso, y 15 puntos sobre concesiones de licencia de apertura y obras. Seis puntos relativos a la protección de legalidad urbanística. Nueve puntos sobre el expediente incoado por realización de obras que carecen de licencia. La aprobación de la primera prórroga del contrato suscrito para la divulgación y publicidad de la información generada por las distintas concejalías. Se ha aprobado la segunda prórroga en la contratación de representación del servicio de representación jurídica. Se ha aprobado el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales de ocupación de terrenos de uso público mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos, y la ordenanza fiscal de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas, Ventas de kioscos, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, e Industrias Callejeras y Ambulantes. Once puntos sobre la devolución de fianzas y depósitos y avales. Cuatro puntos sobre la ampliación y concesión de plazo. Dos puntos sobre la contratación de actividades juveniles sobre idiomas o para el servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos de propiedad municipal. Un punto sobre la confidencialidad establecida por las empresas licitadoras al expediente de contratación del servicio de recogida de residuos. Siete puntos sobre la aprobación de contratos menores con destino al suministro en régimen de arrendamiento de 2 vehículos para el Departamento de Urbanismo, para la contratación de acciones de sensibilización y formación en materia de compra pública de innovación, el destinado a obras de restauración de parterres en la calle Orihuela, o el destinado a repintado de la pérgola y de la realización del Proyecto “IOCA” para la instalación de iluminación led del Paseo Vistalegre entre otros. Modificación del contrato de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales para incluir la prestación del servicio de limpieza específica para la prevención del covid-19, autorizar el uso del Parque Antonio Soria para la celebración del evento “Torrevieja Beach Festival” en junio de 2021, nombramiento de Víctor Manuel Costa como personal funcionario directivo, aprobar la solicitud presentada por el Teni… Teniente de la Guardia Civil de Tráfico relativa a la autorización de obras de reforma en los aseos del citado destacamento, aprobar la propuesta de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud relativa a la modificación del protocolo de prevención contra el acoso laboral y aprobar dicha modificación, aprobar la adhesión específica al expediente de la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante sobre el acuerdo marco de energía eléctrica, y por último los puntos suscritos por el Alcalde-Presidente relativos a la anulación parcial de la oferta pública de empleo para el año 2019 por requerimiento de Subdelegación de Gobierno, y la relativa a la amortización anticipada de varios préstamos además de la aprobación de la propuesta relativa a dejar en suspenso los contratos en trámite. Nada más, muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted Sr. Alarcón. Pasaríamos a las solicitudes de los grupos, en primer lugar por parte del Grupo Municipal de VOX no va a intervenir la Sra. Vigara, perfecto. Grupo Municipal de Ciudadanos, la Sra. Gómez Magán.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 208

SRA. GÓMEZ MAGÁN: En este punto tampoco vamos a intervenir.

SR. ALCALDE: Perfecto Sra. Gómez, pues muy amable, muchas gracias. Pasaríamos al Portavoz del Grupo Municipal de Sueña, Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Bien, bueno, pues asistimos de nuevo a una maravillosa demostración de la doctrina Alarcón, es decir, unos puntos me interesan y otro no, y yo voy a intentar explicar qué puntos se merecen la atención de la ciudadanía, aunque existen pues varios puntos en las juntas de gobierno de los meses de septiembre y octubre pues en los que se constata la mala gestión de… del equipo de gobierno. Decía antes estos puntos me interesan y otros no y no los he escuchado, podemos hablar de la tramitación de las fiestas patronales de Torrevieja y La Mata, la anulación parcial de la oferta pública de empleo 2019, la ampliación del contrato de limpieza de colegios y dependencias, la amortización anticipada de préstamos, es decir, el dinero que más adelante veremos que le vamos a pagar a los… a los bancos, convirtiéndonos en los nuevos amigos de los bancos, los contratos menores que ya lo ha comentado el compañero Antón, los contratos menores supuestamente fraccionados en el Paseo Vistalegre o la iluminación famosa de las fiestas patronales con ese incremento “NO SE ENTIENDE”. ¡Bueno!, dado que algunos de estos puntos y estos temas ya han sido también puestos de manifiesto por… por Sueña Torrevieja durante este tiempo quiero centrarme en un tema de actualidad, un tema que ha saltado a los medios de… de comunicación, especialmente el día 22 de octubre de 2020 en el diario Información y que viene a hacer mención del punto número 13 de la Junta de Gobierno del día 23 de octubre de, de 2020, en la que se aprueba la propuesta del Alcalde de dejar en suspenso los contratos en, en trámite, ya que… como digo, nos parecía importante y este punto se resume… en este punto se resume perfectamente el desastre en la gestión del equipo de gobierno desde mayo de 2019, ya más de año y medio, más de 18 meses. Una breve cronología, el día 7 de octubre de 2020 la Interventora General advierte que se prevé una reducción en los ingresos ordinarios para 2021, una pe… una primera estimación en 6.400.000€…

SR. ALCALDE: ¿Cómo?...

SR. SÁMPER: … Perdón… no sé que está…

SR. ALCALDE: … Sí, apaguen los… los micros que alguno se ve que lo tiene activado. Disculpe Sr. Sámper, continúe.

SR. SÁMPER: … Sí, le, le… se ve que le ha gustado lo de la… lo de la doctrina Alarcón, lo digo dentro… y exclusivamente de… del ámbito político. Decía que gracias a esa cronología los que la… en el que la Sra. Interventora General ya advierte de esa reducción en los ingresos ordinarios de… para el año 2021 en más de 6.000.000€, y de decir, he de decir, tenemos que decir desde Sueña Torrevieja a pesar de que al Sr. Alcalde no le gusta, no le gustas que le digamos la verdad, nos tacha de que nos ponemos medallas ¿no?, aquí no estamos en los juegos olímpicos aquí estamos haciendo política, no nos ponemos ninguna medalla simplemente advertimos de todos los errores o de todas la posibles consecuencias que pueden toner, tener ciertas decisiones que toma el equipo de gobierno, y eso es lo que hemos hecho, advertir

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 208

reiteradamente al equipo de gobierno que los ingresos que se estaban presupuestando para 2020 estaban más que inflados en plena crisis de… del coronavirus, eso es algo que salta a la vista y como digo se nos da la razón y no, no hace falta que nos pongamos ninguna medalla. Y no lo hacemos una vez, lo hicimos hasta un total de 14 veces desde el 13 de marzo de 2020, en esas… convocatorias que se realizaron previas a… a la… al confinamiento, hasta el 3 de agosto de 2020, y lo hacíamos basándonos en todas las previsiones macroeconómicas de ¡todos! los organismos nacionales e internacionales y con 17, hasta 17 reclamaciones en el presupuesto de… de ingresos. Pues bien, el Alcalde de Torrevieja como viene siendo habitual hizo caso omiso a todas las advertencias de Sueña Torrevieja pero a buenas hora mangas verdes, el 8 de octubre de 2020, ya reaccionando tarde y mal, paralizando… paraliza los expedientes de 3 de servicios esenciales en el Ayuntamiento de… de Torrevieja, y el 20 de octubre de 2020 tras pedir un informe al Director General de Servicios sobre la adaptación de, de estos servicios públicos al nuevo escenario de ingresos previstos, el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local dejar en suspe… en suspenso 13 contratos descritos por el Director General de Servicios hasta que no se dispongan alternativas concretas para ajustar ese déficit de ingresos. En segundo lugar iniciar los trámites para proceder a la adecuación de los contratos desde esa base del principio de concentración de los servicios y de hipotéticas fórmulas de, de gestión mixta, de, de economía mixta, pero me quería parar… nos queremos parar en… en el informe de la Directora General de Contratación, en el que se relaciona la situación de los contratos que el Alcalde propone cuya suspensión aprueba la Junta de Gobierno Local, y es decir, “NO SE ENTIENDE”, en primer lugar el de mantenimiento alumbrado público, en segundo lugar el de mantenimiento de zonas verdes, en tercer lugar el de limpieza de edificios escolares y dependencias municipales. Y bien, en estos… sobre estos 3 contratos nos entran la duda de si la suspensión de estos contratos supone que desde el 20 de sep… de octubre de 2020 no se están prestando estos servicios, es algo que no…nos surge… nos surge la duda. En cuarto lugar el programa, el programa de escuelas deportivas municipales, el quinto lugar el de los servicios de aseo… perdón, de aseo urbano, basuras y demás, el sexto el de servicio de retirada de vehículos de la vía pública, el séptimo el de mantenimiento de fuentes y lavapies, el octavo el de mantenimiento de la red de riego, el noveno el de mantenimiento de vías públicas, el décimo el de mantenimiento de centros escolares, el onceavo el de mantenimiento de instalaciones deportivas, el duodécimo el servicio de vigilancia y control de entradas a las instalaciones públicas, y el decimotercero el de transporte urbano de viajeros, expediente archivado por la Junta de Gobierno Local el 13 de septiembre de 2019. Pues bien, para terminar este despropósito el Director de la Asesoría Jurídica y el Director General de Servicios parece que no se ponen de acuerdo y proponen alternativas opuestas, eso sí, todas las alternativas pues pasan por una reducción de los servicios, en este caso y uno de los más importante en el de aseo urbano y transporte urbano en más de 6.000.000€, mientras que en paralelo el Alcalde de Torrevieja aseguraba en todos los medios de comunicación en los cuales tenía ocasión de… de salir, que los servicios no se reducirían en ningún caso. Pues bien, decimos esa reducción de más de 6.000.000€ en los servicios de aseo urbano y transporte urbano. Y en una cosa parece que sí que se ponen de acuerdo los… los directores generales, y es en descartar las empresas mixtas por ser inviables y parece ser que después de haberse anunciado, opinión que también comparte la Concejala de… de Contratación, en una reunión parece ser que se mantuvo con Alcalde y la

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 208

práctica totalidad de los directores generales, que… en la que no se consideraba factible la creación de esa empresa mixta. Pues bien, el 2 de octubre… perdón el 2 de noviembre de 2020 el Director de la Asesoría Jurídica tras afirmar que sólo los contratos de transporte urbano y retirada de vehículos podrían ser calificados como contratos de conse… de concesión de servicios y ser adjudicados a través de una empresa pública, pero en cualquier caso con una participación del capital público superior al 50%, ¡curioso!, cuando a ustedes les interesa lo privado lo defienden a uñas y dientes y ahora parece ser que la participación de lo público va a ser por encima del 50%. Pues bien, se centra en su informe exclusivamente en el servicio de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y de la costa, ¡diciendo! que es inviable su realización a través de una empresa mixta, para lo cual propone que se desbloquee el concurso de las basuras actual, paralizando, paralizado antes de abrirse las aplicas económicas, en segundo lugar adjudicar el mismo servicio, y en tercer lugar rebajar el servicio reduciendo el canon anual en el momento de comenzar el servicio con menores prestaciones, lo que supone entre otras cosas, pues también evidentemente una reducción importante de personal. Seguimos con esta cronología, el 19 de noviembre de 2020 el Director General de Urbanismo y Servicios Básicos propone descartar la empresa mixta, propone anuar… anular el actual concurso, y en tercer lugar iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación comenzando desde… desde cero, y en último lugar que se valore sólo la oferta económica sin juicios de valor a la hora de decidir qué empresa se lleva el gato al agua, es decir, lo que lleva diciendo Sueña Torrevieja desde hace un montón de meses, luego usted nos dirá que nos gusta mucho ponernos la medalla pero Sr. Alcalde ésta es auténtica realidad. Y bien, la conclusión de todo este despropósito es que prácticamente en 2 meses después de que la Interventora advirtiera que faltan perras para financiar los servicios esenciales en 2021 ¡y casi! 9 meses después de que Sueña Torrevieja dijera lo mismo por primera vez, los principales expediente de contratación están paralizados, el Alcalde está dando palos de ciego y el presupuesto de 2021 ni está ni se le espera. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted Sr. Sámper. Pasamos al siguiente, el Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes, Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno pues para empezar… no podemos pasar por alto… no podemos pasar por alto lo trabajadores, emprendedores, solícitos que están los concejales participantes de la Junta de Gobierno, “NO SE ENTIENDE”, esos mismos que cobran por su asistencia al mencionado órgano, eso sí que es cierto, se han hecho muchas juntas de gobierno tal y como ha dicho el Secretario de la Junta de Gobierno, pero… la mayoría son para fiestas, y encima la mayoría son extraordinarias y urgentes, y en algunas además es que el único punto… de algunas extraordinarias y urgentes con un único punto que son las fiestas de… de Virgen del Rosario y La Mata, de La Mata, podemos decir por ejemplo los días 16 de septiembre, 2 de octubre, 5 de octubre y 8 de octubre, para aprobar un punto hacen 4 extra… 4 juntas extraordinarias y urgentes. Bueno, eso… eso empieza a ser un análisis un poco… hay que mirarlo. Aprobando las sesiones de urgencia con el fin… en estas… en estas… juntas de gobierno que estamos hablando, con el fin ¡fíjense!, de que la empresa subsane documentación, y con ello puedan ustedes adjudicar el procedimiento negociado… como… como continuamente están haciendo, sin publicidad, por exclusividad del servicio, es decir, de la forma que

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 208

ustedes le gusta hacerlas, a dedo. Además de otras tantas celebraciones de Junta de Gobierno extraordinarias y urgentes para contratación de las fiestas patronales, iluminación, el belén, ¡vamos!, resulta más que curioso tanta Junta extraordinaria con urgencia en estos tiempos de crisis y pandemia. Seguimos con el análisis de la… de su trabajo, de tantas juntas de gobierno como han celebrado este… en estos meses de, octubre y… de septiembre y octubre. Vemos también que nos hace falta por el mismo procedimiento extraordinario y urgente celebrar 3 juntas de gobierno, dos el 2 de septiembre y una el 3 de septiembre para adjudicar el servicio mediante el procedimiento de negociado sin publicidad por exclusividad del servicio de actuaciones musicales y monólogos de setiembre 2020. En el análisis nos sigue diciendo que seguimos con contrataciones exclusivas y a dedo, es decir, seguimos con… con el análisis. El pueblo de Torrevieja se ha gastado en estos procedimientos que ustedes han hecho a dedo más de 5.000€ en sesiones de urgencia de Junta de Gobierno. Estos 5.000€ que por supuesto se los reparten entre ustedes, los asistentes participantes de la Junta de Gobierno, del Partido Popular por supuesto, no, no dejan de ser otro, otro gran disparate, no dejan de ser otra… otra manera de… de… de no respetar los plazos, de no respetar los tiempos, de hacer las cosas deprisa y corriendo para suponer… para hacer muchas más… para poder hacer muchas más juntas de gobierno y… además, haciendo todo ese tipo de contratos y… que quieren hacer, todo siempre a dedo, por algún interés seguramente de por medio privado, y nos cuestan a los torrevejenses en ese mes ¡5.000€!, o sea, ustedes solos se están repartiendo 5.000€ aparte de los sueldo que se cobran por ahí en… en sus trabajos, está bien. Podemos poner el caso del Alcalde que en esa Junta de Gobierno "NO SE ENTIENDE" una buena cantidad de dinero aparte de lo que se está cobrando de la Diputación, ¡bueno!, ¡bueno!, ¡en fin!, seguimos con el análisis. Además como todo el mundo tiene conocimiento encima en esas… en esas juntas de gobierno no consiguieron aprobar todos los lotes de las fiestas y… sólo consiguieron aprobarlo de forma parcial, otra cosa que además de que se están llevando la… el dinero tranquilamente… están haciendo buena caja, ni siguiera su gestión es adecuada, no consiguen terminar con buen fin los procedimientos. También tenemos que reseñar claro está, que viendo el comportamiento obsceno de su Concejal en la última comisión que se celebró, no sabemos si en la Junta… las juntas de gobierno ella las hace correctamente o las hace conduciendo o en su trabajo, en fin, deberíamos de tener incluso más transparencia en este respecto. Esto de nuevo vuelve otra vez a dejar claro cuáles son su políticas que son… sus prioridades son sillón y hacer caja, y mientras muchas familias están sin cobrar las ayudas porque usted "NO SE ENTIENDE" el trabajo, y lo que es peor, muchos autónomos y negocios están cerrando en Torrevieja. Bien, tal y como ya anunciamos en la última sesión plenaria, después de salir por la puerta de atrás su Director General de Proyectos y Servicios Básicos, vuelve de nuevo su gran fichaje estrella que con esto no le estoy faltando al respeto Sr. Alcalde, estoy simplemente informando a los ciudadanos de lo que está pasando en el Ayuntamiento de Torrevieja, su gran fichaje estrella pues vuelve a estar entre nosotros, como es sabido con un sueldo de 100.000€, que ese no le corresponde por su… posición de funcionario, le corresponde porque usted le paga por ser un Director General, por ser un cargo directivo, debería de… ser un poquito más riguroso a la hora de… de decir las cuestiones y de explicar las cuestiones. En fin, entendemos también que con un sueldo de 100.000€ pues bueno, es difícil de renunciar, pero en este caso nos suscita una pregunta, una pregunta… que en fin, se la tengo que hacer, ¿qué es lo que está pasando en la Administración?, ¿en esta

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 208

Administración que hasta sus grandes fichajes intentan irse y cuando se van por qué vuelven?, ¿sólo son por los euros o hay algún secreto oculto en su gestión?. Evidentemente vamos a estar siguiendo este caso como seguimos otros casos más a ver por donde van los tiros y a ver que… qué es lo que está pasando. Como ya es costumbre nos vemos a re… a reseñar la subida en la cantidad de la "NO SE ENTIENDE" de las facturas con omisión de la función interventora, no solamente en cantidad sino en cantidad de… de facturas sino en cantidad económico de lo que le supone eso. Citamos facturas en concepto de alquileres, equipo de sonido, iluminación para el correo de chiri… para el concurso de chirigotas, facturas de Correos, iluminación, sonido para el pregón y la reina del carnaval, datos móviles, sistemas informáticos, alquileres, aspersión de los jardines, algo que tampoco han podido renovar contrato, no sabemos por qué, en fin, ¿son ustedes incapaces de hacer contrataciones?, pues… parece ser que sí, eso… eso les dice… eso… al ser ustedes incapaces de "NO SE ENTIENDE" lo que les da de resultado es que evidentemente les sube el periodo medio de pago, no están ustedes pagando las facturas y esto… es perjudicial para el Ayuntamiento. Evidentemente entendemos… ya viendo su gestión tal y como lo hacen, estamos empezando a intuir que realmente lo que no quieren es hacer los contratos, no quieren hacer los contratos porque claro esos procedimientos son largos, les fiscaliza, y lo que es peor, no pueden repartir luego a su gusto y es… de sus intereses políticos y de su campaña. Otra, en la Junta de Gobierno del 14 de octubre en relación con la contracción las escuelas deportivas, ya se intuye las sospechas por su te… por su… forma de contratación y puntuación que van concediendo a las empresas participantes, donde dejan fuera a algunas y a otras no, y lo hacen en función de un sistema de "NO SE ENTIENDE" técnica y económica que ustedes se han sacado de la manga, lo han aprobado ahora de golpe y, y bueno, y eso hace… de alguna manera condiciona mucho, les da mucho poder en la Mesa de Contratación para, para adjudicar sin los criterios económicos necesarios. Evidentemente, perfectamente se intuye como co… cómo deciden adjudicar a una empresa amiga, ahí se intuye perfectamente por el cambio que han hecho en la forma de puntuación, donde quitan lo… lo principal que es lo económico y se van más a lo técnico. Lo curioso de cuando deciden adjudicar a una empresa en concreto o están intentando adjudicar a una empresa en concreto, es que es una empresa donde el director… o sea, la dirige un antiguo Concejal del Partido Popular por todos nosotros conocido, muy amigo suyo por cierto, mi amigo personal suyo, pero aún así no obstante le voy a citar un apartado de las bases del pliego que nos dice así, para recordarle que usted está cayendo en un sitio donde no debería de caer: "Todo el personal que preste los servicios objeto del presente pliego pertenerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativa-laboral entre dichos trabajadores y el Ayuntamiento de Torrevieja, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior". En fin, vuelven ustedes a saltarse la norma y por supuesto la ética, y se la saltan simple y llanamente para colocar a sus… a sus ambientes y devolver sus famo… sus favores electorales. Vamos a resaltar la resolución de la Junta de Gobierno del 16 de octubre, también de urgencia, por supuesto, algo que pagamos todos los… todos los ciudadanos de Torrevieja, "Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente relativa a amortización anticipada de varios préstamos por un importe de casi…", de ocho mil y pico… de ocho millones y pico de euros. Queremos dar visualización a esta resolución resaltando que esta resolución es de obligado cumplimiento, tal y como nos informa la… la, la técnico en su… en su informe. Todo ello es debido y obligado cumplimiento

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 208

por la Ley Orgánica 2000/… o sea, 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que esa es… recordemos, la famosa Ley de Montoro. El tema es que ustedes durante 4 años mostrando una gran deslealtad al pueblo de Torrevieja, criticaron al anterior gobierno de este… de este mismo hecho, que simplemente se… se trata de cumplir con la ley vigente, y ustedes nos han acusado de que éramos amigos de los bancos, evidentemente quiero que quede en acta… que conste en acta como usted lo único que hacen es hacer "NO SE ENTIENDE" totalmente falsos, ahora ustedes lo están haciendo, lo tienen que hacer porque la ley los obliga. De hecho sobre esta cuestión yo personalmente no les voy a criticar, entiendo que lo tienen que hacer porque la ley les obliga y hay que amortizar deuda, de hecho ya lo tenían que haber hecho hace tiempo, ya se tenían que haber hecho hace tiempo, hacer lo que ustedes… la Ley Montoro les obliga y ya está, también les digo que si hubieran seguido por la senda de los cero préstamos no… no, no hubieran tenido que suspender contrataciones, el problema es que ahora están intentando derivar a un sistema de contratación mixta, tal y como se ha comentado antes, que no resuelve el problema de liquidez, y aunque esté el Sr. Dolón nos está abocando a una ruina y… y además tenga usted en cuenta que ya su asesor jurídico le está informando que no es viable este tipo de contrataciones pero, ni viable el mixto, ni es viable tampoco el… el, el, el indirecto, debería de plantearse…

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo Sr. Muñoz, se ha excedido… estoy intentando que usted vaya concluyendo pero veo que no… que no concluye…

SR. MUÑOZ: … Me queda…

SR. ALCALDE: … Por favor que vaya concluyendo.

SR. MUÑOZ: … me queda un minuto. Bueno, lo único que "NO SE ENTIENDE" quería decir es que piense realmente… pida informa… informes reales sobre la contratación directa que solamente le va a suponer un ahorro al Ayuntamiento y va a poder… crear mucho mejor servicio. ¡Ahora!, también le digo una cosa, en la Junta de Gobierno ordinaria del 23 de octubre aprueba con urgencia la contratación de una operación de endeudamiento a largo plazo, prevista también en el presupuesto en el año 2020, por… por un importe total de 12.783.000€. Le tengo que decir que esto sí que es ser amigo de los bancos, y más comprobando que alguna de las inversiones que se contemplan ya estaban previstas en el presupuesto anterior sin necesidad de ningún tipo de endeudamiento, además otras ya se pueden… se podrían contemplar más adelante, y otras simplemente con… en estos momentos se podrían aplazar, se podrían considerar incluso de dudosa utilidad, como poner letras a las rotondas por 25.000€. Que también les digo una cosa, que si usted nos dice que nos endeu… endeudamos para rescatar a las familias, autónomos, pymes, o en definitiva para la reconstrucción del pueblo de Torrevieja, pues mire usted, yo le digo que le aplaudimos y… y vamos para adelante, pero usted no ha contemplado ni contempla en ningún momento partida presupuestaria en el que se… consignada en el presupuesto de 2020 para rescate de Torrevieja. Y eso además que desde el Grupo Municipal de Los Verdes llevamos ya mucho tiempo pidiéndoselo, concretamente desde marzo, es más, usted en respuesta a lo que llevamos a nuestras reivindicaciones salió el 6 de abril, anunciando unas medidas que… propuestas, entre ellas el… la bajada del, del IBI en el 25%, como ya se vio el 9 de noviembre el IBI no ha bajado ni el 1%. En fin, lo que

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 208

estamos diciendo, en resumen, lo de siempre, menos postureo, menos mentiras y… más sacar… más trabajo para sacar adelante esta Administración. En definitiva lo que se puede observar en sus políticas es que se suben el sueldo, meten a dedo a sus directores generales, a sus amigos les regala las contrataciones, y lo que es peor, no hacen nada para ¡mejorar! o rescatar la economía de los ciudadanos de Torrevieja, y por si fuera poco, tiene 2 concejalas investigadas por la justicia y algún asesor y director general en entredicho. En fin, como ejemplo de conducta y de gestión no lo están haciendo excesivamente bien, nada más, gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Muñoz. Pasamos al Grupo Municipal Socialista, que no sé quién va a intervenir, Sr. Portavoz, Sr. Navarro, adelante.

SR. NAVARRO: Sí, buenas tardes, sí esta vez sí que voy a intervenir yo y voy a comentar unos temas que he visto en la Junta de Gobierno en varios puntos, hay muchos puntos pero los que más me han llamado la atención es en la Junta de Gobierno de 4 de septiembre del 20… del 20, la solicitud de ampliación de plazo para la reparación de la fachada del Palacio de la Música. La adjudicación se hizo en diciembre de 2019, el plazo de ejecución era de 4 meses, cumplido el plazo, poco antes de cumplir pidieron una ampliación que se concedió hasta el 31 de junio del 2020. Bueno, desde junio ahora piden otra ampliación porque no han terminado la obra en teoría, y se desestima porque han solicitado la ampliación fuera de plazo y se les reclama la entrega de la obra. Bueno, si no han acabado la obra pues… poco se les puede reclamar que entreguen la obra, pero es que además faltan los certificados de los productos instalados. Me consta que han presentado unos certificados pero no son correctos, no son los que han… los que tienen que facilitar los instaladores, en caso de una reclamación el Ayuntamiento no va a poder reclamar nada porque los instaladores no han certificado lo que han puesto. Entonces ahí… ¡bueno! también me consta que hay problemas en la obra de pago a los subcontratistas, esta empresa al parecer está cobrando pero a los subcontratistas no les está pagando, eso no sé si el Ayuntamiento debería de intervenir para evitar problemas posteriores. En el punto 7 de esta misma Junta de Gobierno aparece también la reparación de la fachada del teatro por un importe de 48.000€. Yo aquí… el final la obra se firmó el año pasado y en todas las obras existe una responsabilidad decenal, durante 10 años, no sé por qué asume estos… estos defectos el Ayuntamiento y no se los reclama al constructor y al técnico que es lo normal. También tenemos en otro punto la iluminación de las… de las chirigotas, que fue el 29 de febrero del 2020, pues bien, vemos el expediente y el informe del ogro cuando se inicia el expediente administrativo es el 15 de julio, 5 meses después de haberse hecho la… la fiesta, la iluminación, y… y en el expediente no he encontrado el informe de fiscalización de intervención, parece que se va rebajando esto y va siendo ya costumbre el hacer las cosas y luego ya arreglarlas como se pueda, creo que se está saltando en este sentido la normativa vigente y puede traer consecuencias. En la Junta de Gobierno del 11 de septiembre del 20, aparece un punto que no lo entiendo muy bien, que se declare… que se pretende declarar la confi… confidencialidad de los informes de valoración de los criterios subjetivos en los contratos. Bueno, yo creo que… los funcionarios tienen un deber de confidencialidad de… de los trabajos que… de lo que tengan conocimiento por su trabajo, pero exigir una confidencialidad más da impresión de que se quiere ocultar algo, de que no nos enteremos de algo. También se vuelve a hablar de los alquileres del Archivo Municipal, que se pagan más de 10.000€… unos 10.000€ al mes, se sigue

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 208

sin buscar una alternativa a estos… a estos servicio para ubicarlos en locales municipales y ahorrarse estos alquileres tan altos. En la Junta de Gobierno del 2 de octubre del 2020 viene un tema que creo que es importante, que hay mucha gente que está al tanto y esperando, que es el albergue municipal de animales, se encargó el proyecto a unos arquitectos, a un estudio, no sé exactamente a quién, pero en… en octubre del 19 se le pone un… un montón de pegas que ya en aquel Pleno, ya en un Pleno que pasó lo hice constar, que las pegas que se habían puesto me asombraron porque eran 4 folios de pegas, se pedían hasta que se especificara en el proyecto hasta los tor… cuántos tornillos llevaban las bisagras de las… de las ventanas, algo… cosas inauditas en un proyecto, pero bueno, se le puso un montón de pegas, yo no sé si era para que se echaran para atrás los… los técnicos redactores. Se les dio un plazo de 2 meses para subsanar, y subsanaron… han tardado en subsanar más de 2 meses, han tardado 3 meses y pico, el 27 febrero presentan la subsanación de las deficiencias, ya tenemos el proyecto subsanado pero en vez de continuar con el expediente se propone un… por haber tardado más el archivar el expediente. Eso… bueno pues en principio aparte de que… no es lo típico de este Ayuntamiento, basta recordar por ejemplo el encargo de la redacción del pliego de las basuras que se… que era un plazo de 10 día… de 15 días y tardaron sobre unos 3 meses redactarlo y no pasó nada, el… el atraso que hemos mencionado antes de la reparación de la, de la fachada del Palacio de la Música, que han tardado más de 7 meses de lo previsto y ahora es cuando se les pretende… concluye… dar por concluido el trabajo. En fin, existen muchos… muchos contratos que el incumplimiento de plazos es… ha sido sistemático y no ha pasado nada, no se le ha dado más importancia, y en este caso se coge de una forma tajante y por un incumplimiento de un plazo de un mes o así, al fin y al cabo el perjudicado va a ser que no se va a hacer el Albergue Municipal de Animales. Yo propondría que se admitiese la documentación, que no se archive el expediente, que se pro… se admita la documentación aportada, se examine por otro técnico y se continúe el expediente para poder hacer el Albergue Municipal. Creo que hay mucha gente en este pueblo interesado en se… salga adelante… También viene en otro punto en esta Junta de Gobierno y viene en varias más, el tema de la responsabilidad patrimonial por caída, en este caso viene en el punto 6 uno por una caída en la calle San Pascual, a mí me consta que ya había gente que había presentado quejas por… por el sitio este en concreto, porque tenía un problema la acera, si efectivamente ha dado lugar a que se caiga alguien y demande al Ayuntamiento, entonces yo lo que hecho de menos es que no se… acometa ya por fin un plan de actuación y mejora de la vía pública para ver todos estos sitio, hacer un plan de… de actuación y paralelamente se lleve con el tema de accesibilidad en las calles. Otro punto que viene en esta Junta de Gobierno es el inicio del expediente de una zona verde en La Siesta, yo he supuesto que es la que viene en los presupuestos, una zona verde ahí con un presupuesto millonario, pero en el expediente no veo que haga referencia ni al presupuesto, ni a la existencia de un proyecto, entonces una obra de este… de esta envergadura con un presupuesto que creo que estaba por encima de los 2.000.000€, si no existe proyecto… lo veo delicado porque va a ser difícil controlar… En la Junta de Gobierno del 8 de octubre de 2020 viene también la contratación del Servicio de Vigilancia para la Entrada de Edificios Públicos, bueno, pues esto es otra… otra… otro servicio que se va a privatizar en detrimento de la… del incremento de la plantilla de policías. En principio estos son los puntos que he visto yo más destacables de todas las juntas de gobierno y… en esto me quedo, gracias.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 208

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro, la verdad es que le tengo que reconocer que a veces me pierdo cuando… cuando le escucho Sr. Navarro, porque pega usted tanto salto entre una cosa y otra y al final no, no… lo digo principalmente porque siempre me gusta darle debida contestación a toda su intervención. Yo, yo le entiendo perfectamente cuando usted ha hablado del Palacio la Música, con posterioridad ha hablado del teatro, el importe que ha hecho mención al teatro es la previsión estimada en caso de que haya que hacer lo que usted ha leído, que los ciudadanos que nos están siguiendo no saben lo que es, es tan sencillo como… nada más y nada menos que comprobar que el placado, el placado de la fachada cumple con todas las seguridades, porque sabe usted que en una pequeña zona se ha caído una pequeña parte, que por cierto está para ser reparado, y en este caso es un estudio, en ningún caso vamos a pagar el importe que usted ha mencionado sino sería la cantidad estimada por parte de la arquitecta. Es usted funcionario municipal en excedencia Sr. Navarro, confíe en los técnicos, ese expediente lo están elaborando los técnicos, en concreto la arquitecta que tenemos trabajando en la cuarta planta, una gran profesional de la cual yo creo que no hay que poner en duda. Y le decía que le faltaba información porque es cierto, yo creo que usted no sabe que cuando llegamos al gobierno ese contrato del Palacio de la Música de la fachada no sé si sabe usted que faltaba dinero, no había partida suficiente, hubo que hacer milagros, estoy viendo a la Sra. Sánchez, la Concejal de Servicios y también a la Concejal de Contratación, a la Sra. Gómez Cande, ¡milagros!, se lo puedo asegurar, para hacer todas las modificaciones en plena pandemia, para intentar buscar los fondos necesarios para cumplir con esas mercantiles y que el proceso de obra siguiese su trámite, ésta es la auténtica realidad de esa infraestructura pero… usted ha hecho mención a que hay defectos, hay algunas anomalías, pues mire, la misma arquitecta que le he mencionado es la que tiene que firmar el final de obra, esto lo sabe usted Sr. Navarro perfectamente, hasta que el arquitecto o la arquitecta no entregue ese final de obra pues por lo tanto no tendrán la responsabilidad por parte de la mercantil que "NO SE ENTIENDE" ejecutado, y nosotros no podemos hacer ningún requerimiento, estamos todavía en los plazos que usted ha definido creo que perfectamente. Mire, luego hay intervenciones que… que es una pena, de verdad yo… me gustaría de verdad que… que ustedes hablasen con mucho… con mucha más profundidad de los puntos que realmente vienen aquí, que informemos a la ciudadanía con suficiencia, es decir, los amigos de los bancos, Sr. Muñoz, cada uno acreditado lo que hace, yo he criticado durante los últimos 4 años que ustedes han sido los amigos de los bancos porque ustedes sólo amortizaban deuda, sólo amortizaban deuda, ¿qué significa esto?, el dinero que no invierten ustedes en las calles de la ciudad de Torrevieja, ese que los ciudadanos han estado 4 años clamando al cielo diciendo que está todo abandonado, usted se lo daban a los bancos, eso se llama amortizar deuda, y yo que llego ahora a final de año amortizo deuda, yo le criticaba esto porque lo que le decía que tienen que hacer a continuación es suscribir una operación de crédito, y la hemos hecho, y usted dice que soy amigo de los banco también. Pues sí soy amigo de los bancos con una diferencia con usted, usted amortizaba deuda, es decir, 12.000.000€ usted lo amortizaba, como lo que yo he hecho, pero yo cojo los 12.000.000, invierto para el ejercicio en el que usted ha hecho mención, en el 2020, ¿para qué?, para proyectos según usted que ya estaban en el presupuesto del 2019, esto no se lo cree Sr. Muñoz, ni usted mismo, en el 2019 no habían proyectos, ustedes no consignaron prácticamente dinero para inversiones. Yo lo que voy hacer, el equipo de gobierno del Partido Popular lo que va hacer es invertir 12.000.000, ¿en qué?, en arreglar el Paseo

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 208

Vistalegre, en arreglar el Palacio de los Deportes que está que da pena, 4 años sin ponerle un solo euro de mantenimiento. Por cierto, han hecho mención el Sr. Navarro, del parque La Siesta, sí Sr. Navarro era un compromiso que adquirí con todos los torrevejenses de esta zona hace ahora cinco años y medio, llegaron ustedes, su partido, el Partido Socialista al gobierno y lo dejaron tirado, les prometieron que lo iban a cambiar, que aquello no tenía proyecto, que aquello no teníamos no sé qué no sé cuánto, no hicieron ustedes nada, engañarles, yo me he comprometido con ellos a que lo voy a ejecutar, 12.000.000 de inversión, algo más de 2.000.000 cifrados para esta infraestructura que empezaremos a acometer las obras en cuanto adjudiquemos las misma, esa es la diferencia entre los unos y los otros, la deslealtad de los unos a la lealtad de algunos otros. Mire, hay cosas que, que yo creo que… que… es que… han criticado ustedes que si hacemos fiestas, con posterioridad ustedes hablan de las facturas con omisión de la función interventora porque pueden ser de fiestas, entonces si hacemos fiestas porque hacemos fiestas, si no hacemos fiestas porque no llegamos a las fiestas, y entonces si estamos por ejemplo una tarde-noche, fueron varias, aquí hasta las 12 de la noche para hacer una Junta de Gobierno en el mismo día que hacemos otra por la mañana, Sr. Muñoz, yo creo que su responsabilidad sería decirle a los ciudadanos que los concejales que estamos trabajando a las 10 y a las 12 no cobramos dos juntas de gobierno, no Sr. Muñoz, sólo cobramos una que se realice en el día, si se… si se hacen 7, si se hacen 7 en ese mismo día sólo cobraremos una, yo creo que esto es la demagogia que usted alguien le ha explicado pero no sabido trasladar usted a los ciudadanos, ¿y además sabe usted para qué se hace?, para cumplir el procedimiento, porque usted ha criticado de que le hemos solicitado a través de esas juntas a las empresas que faltan papeles, entonces si a esa mercantil le adjudicamos el servicio sin los documentos usted estaría hoy aquí hablando de que "¡El Partido Popular, de los amigos del Partido Popular dan los servicios sin la documentación oportuna!". Mire Sr. Muñoz, es imposible entenderle a usted, ¡es imposible!, le falta a usted no sólo la coherencia necesaria para poder hacer una crítica constructiva sino los hechos, que lo más importante, y yo esperaría alguna vez que usted utilizara estos elementos. Mire, han hecho mención a la suspensión de servicios del acuerdo, en este caso de la propuesta del Alcalde, qué tiene que ver y que ha derivado en este caso después del informe de la Interventora, eso se llama actuar en responsabilidad, aquí se ponga las medallas el que quiera, hay alguno por ahí que quiere ir a los juegos olímpicos y que ha dicho que… nada más y nada menos que esto parece la doctrina del no sé qué del no sé cuánto, mire, yo no voy a hablar de doctrinas de nadie, el que habla de juegos olímpicos es el que quitó la escuelas municipales en la ciudad de Torrevieja, entonces cuando hagan unos juegos olímpicos para gestores que pierden los servicios en deportes, le mandaremos a usted allí, a los juegos olímpicos, a que usted defienda que nada más y nada menos el que le den apuñaladas por la espalda, ésta es la auténtica realidad Sr. Sámper, me encanta que se ría usted, por cierto la semana que viene suba usted a las escuelas deportivas municipales y verá el servicio usted que acaba de criticar y que nada más y nada menos que el Partido Popular es el que lo ha vuelto a poner a su servicio. Mira que le dije un día que tenía usted la oportunidad de demostrar y acreditar que tenía capacidad para trabajar por Torrevieja, usted nada más y nada menos que dentro de su cabeza tiene ese odio hacía todo lo que el Partido Popular emana, por eso está usted donde está y nosotros estamos donde estamos, ésta es la auténtica realidad. Le digo principalmente porque ha hecho usted mención a la previsiones ¡macroeconómicas internacionales!, Sr. Sámper, baje usted a la tierra, se me ha

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 208

subido a la NASA, dígale usted a sus asesores… esos de los conceptos ¡macroeconómicos!, que por favor le ayuden de verdad a no decir disparates, ésta es la auténtica realidad de las intervenciones que hoy aquí… de algún soñador ¡claro yo!... alguna vez espero que nos explique cómo va hacer usted entrar los barcos al canal de la Acequión, ¿se acuerda de aquello?, esa fue muy buena, esas fue alguna de las promesas que usted incumplió en el desastre de gestión del equipo de gobierno, ese que dice usted que el Partido Popular ¡claro!, se ha olvidado usted que en todos estos meses no hemos parado y encima estamos aquí sorteando nada más y nada menos que una… difícil situación con los efectos del covid. Esto es alguno de los elementos que creo que pueden ser sintomáticos se contestación.

A la vista de lo todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión de la propuesta del Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre de 2020, que dice:

" Habiéndose detectado error material en la propuesta efectuada a pleno para la fijación de las dos fiestas locales para el próximo año 2021, dado que donde dice:
- Lunes, 5 de abril, San Vicente Ferrer.

Debe decir :
- Lunes, 12 de abril, San Vicente Ferrer.

Se emite Propuesta para la rectificación del error.".

Visto el informe de fecha 06 de noviembre de 2020 emitido por la Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 29 de octubre de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento acordó fijar las dos fiestas locales para el próximo año 2021 según propuesta realizada por el Sr. Alcalde.

Con fecha 4 de noviembre de 2020, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta:

"Habiéndose detectado error material en la propuesta efectuada a pleno para la fijación de las dos fiestas locales para el próximo año 2021, dado que donde dice:
-Lunes, **5** de abril, San Vicente Ferrer.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 208

Debe decir :

-Lunes, **12** de abril, San Vicente Ferrer.

Se emite Propuesta para la rectificación del error."

A su vista, por esta Secretaria se informa lo siguiente:

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

En cuanto al procedimiento de tramitación corresponde al Pleno adoptar el acuerdo correspondiente, de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal.".

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

"……."

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor de dicha propuesta once de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen veinticinco votos a favor.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes en número de once, que representan la mayoría absoluta del número legal de los que la componen, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de este ayuntamiento, de fecha 04 de noviembre de 2020, relativa a la corrección de error material en la Propuesta de fijación de las fiestas locales para el año 2021, de fecha 14 de septiembre de 2020. "

A su vista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco Acuerda:

Aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 04 de noviembre de 2020, relativa a la corrección de error material en la Propuesta de fijación de las fiestas locales para el año 2021, de fecha 14 de septiembre de 2020.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 208

4. DECRETO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2020, DICTADO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS, DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL AL MIEMBRO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA INSPECTOR S-03. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 19 noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del Decreto de fecha 6 de octubre de 2020, dictado para el ejercicio de acciones judiciales contra la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 07 de agosto de 2020, por la que se deniega la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo azul al miembro del cuerpo de la Policía Local, Inspector S-03, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor:

"En relación con la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 7 de agosto de 2020, por la que se deniega la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al miembro del Cuerpo de la Policía Local de Torrevieja, Inspector S-03, cuya propuesta de inicio de expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2020, y a petición del Sr. Alcalde de la Corporación, INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 123 y 124.4.l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

Corresponde al Pleno de la Corporación acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas sobre la materia, no obstante, con objeto de promover en plazo la interposición del correspondiente recurso contra la desestimación de la concesión solicitada, en base al artículo 124.4.l LBRL, corresponde al Alcalde de la Corporación el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

En consecuencia, procede la adopción por ese órgano, de la siguiente resolución:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 208

Primero. - Acordar el ejercicio de acciones judiciales contra la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 7 de agosto de 2020, por la que se deniega la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al miembro del Cuerpo de la Policía Local de Torrevieja, Inspector S-03.

Segundo. – Dar traslado de este acuerdo al despacho de Abogados Decisio Consulting SLP, adjudicatario del contrato de defensa jurídica de este Ayuntamiento.

Tercero. – Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho."

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña: HE RESUELTO:

Primero. - Acordar el ejercicio de acciones judiciales contra la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 7 de agosto de 2020, por la que se deniega la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al miembro del Cuerpo de la Policía Local de Torrevieja, Inspector S-03.

Segundo. – Dar traslado de este acuerdo al despacho de Abogados Decisio Consulting SLP, adjudicatario del contrato de defensa jurídica de este Ayuntamiento.

Tercero. – Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su ratificación."

Vistos los informes de fecha 21 de octubre y 06 de noviembre de 2020 emitidos por D. Antonio Miguel Marí Pérez, Secretario de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el escrito de ratificación por el Pleno para la interposición de acciones judiciales de urgencia, el técnico que suscribe INFORMA:

En primer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.L, de la ley de bases de Régimen local, 7/1985 de 2 abril, que dice: "El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de las competencias del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación", por tanto simplemente sería dar cuenta al Pleno.

El Pleno en este caso, no ratifica. Se da cuenta de las acciones ejercidas por el Alcalde.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 208

En cuanto a lo referente a la competencia diremos que es del Pleno y si tiene entrada el escrito el día 12 de agosto de 2020 en el Registro General del Ayuntamiento, observamos que han transcurrido dos Plenos. Luego el órgano competente podría haber acordado las acciones judiciales.

La desorganización nunca es urgencia y el Decreto dice que es urgente y no motiva para nada dicha urgencia.

La urgencia es un concepto jurídico indeterminado y nada tiene que ver con la discrecionalidad administrativa ni en absoluto con la arbitrariedad de los poderes públicos cuya interdicción está garantizada por la Constitución en su art. 9.3.

Ha de considerarse que para constatar la declaración de urgencia no basta con la mera alegación y aprobación por el órgano, sino que ha de justificarse motivadamente la concurrencia de los hechos que la motivan y ello porque limita considerablemente las posibilidades de adecuada preparación por parte de los concejales de los asuntos a tratar y consecuentemente del ejercicio adecuado de su derecho de participación política y de desempeño de la función o cargo público para el que han sido elegidos por los ciudadanos, conforme al art. 23.2 de la Constitución, por tanto debe merecer una interpretación estricta.

Concluyendo, desde el punto de vista del que suscribe el asunto ni es urgente ni está motivado y simplemente consiste en dar cuenta al Pleno por el contenido del artículo 124.l de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, que dice: “El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de las competencias del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”, por tanto simplemente sería dar cuenta al Pleno.

Por tanto no se vota, se da cuenta.”

“Visto el informe de fecha 21 de octubre de 2020 emitido por D. Antonio Miguel Marí Pérez, Secretario de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal.

Examinado el mismo se ha comprobado la existencia del siguiente error material:

(...)

“El Pleno en este caso, no ratifica. Se da cuenta de las acciones ejercidas por el Alcalde.”.

En base a lo anteriormente mencionado procedería:

Corregir el error material comprobado en el informe de fecha 21 de octubre de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

- El Pleno en este caso ratifica. Se da cuenta de las acciones ejercidas por el Alcalde.”.

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

“……”

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 208

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, queda enterada del expediente tramitado para la ratificación del Decreto de fecha 6 de octubre de 2020, dictado para el ejercicio de acciones judiciales contra la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 07 de agosto de 2020, por la que se deniega la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo azul al miembro del cuerpo de la Policía Local, Inspector S-03."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: No tenía registrado ninguna solicitud de palabra, si nadie quiere hacer intervención pues Sra. Secreta… Sra. Fanny Serrano.

SRA. SERRANO: Sí, vamos a ver, es que esto lo comentamos en la comisión y veo que… que seguimos sin… sin tener un… yo le pediría a la Secretaria, yo creo que lo mejor es que sea la Secretaria que es la asesora legal del Pleno que nos explique, porque aquí lo que vimos es que los informes que había no eran favorables, en el sentido de que se había ejercido por el Alcalde una competencia que es plenaria sin estar justificado la urgencia de la adopción de ese acuerdo de interposición de acciones por parte del Alcalde. Entonces estaría hurtando, entre comillas, competencias que le corresponden al Pleno, y los informes que veíamos y los plazos que… que había… que se habían dejado pasar porque son 2 meses para la interposición del recurso contencioso administrativo, son suficientemente amplios como para que no exista en ningún caso una urgencia objetiva que implique la posibilidad de que se faculte al Sr. Alcalde a adoptar el ejercicio de… de las acciones judiciales… en este sentido, entonces… no entiendo cómo el Pleno tiene capacidad para ratificar algo que… que no entra dentro de la legalidad. Por eso sí que le pediría a la Sra. Secretaria que nos aclarara a los concejales que formamos parte de la Corporación si efectivamente esa ratificación sería ilegal en cuanto que el ejercicio de acciones se ha practicado dentro de los cauces que la… legalidad vigente establece.

SR. ALCALDE: Sra. Serrano, usted lo mismo que planteó en la comisión informativa y que el técnico le aclaró en todos y cada uno de los extremos en ese sentido, yo creo que quedaba suficientemente aclarado allí, por eso no he hecho mención alguna, pero bueno yo no tengo ningún inconveniente si la Sra. Secretaria nos quiere dar algún tipo de… de explicación a lo que la Sra. Serrano ha solicitado. Sra. Secretaria, usted dirá.

SRA. SECRETARIA: Bien, vamos a ver, el ejercicio de acciones le corresponde a cada órgano, cada órgano del Ayuntamiento ejecutivo, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde o quien… o las delegaciones que correspondan, es quien ejerce… quien hace el ejercicio de acciones ¿vale?. En este caso el ejercicio de acciones le correspondía… le corresponde al Alcalde, perdón, le corresponde al Pleno, porque es el Pleno el que toma el acto administrativo de la concesión de las medallas ¿vale?. También prevé el artículo 124 que cuando haya una situación de urgencia, y de hecho en este Pleno hay una situación de urgencia, y no… y no hay un Pleno… enseguida para… para que se pueda llevar a cabo, puede el Alcalde tomar las

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 208

medidas pertinentes para el… el.. el ejercicio de acciones, dando posteriormente cuenta al Pleno para su ratificación, es decir, el ejercicio de acciones lo hace el órgano Alcalde, pero le ratifica el órgano plenario que es al que le corresponde. Aunque me adelante y mezcle los dos asuntos, bien es verdad que en el que viene posteriormente sí que nosotros tenemos 20 días para hacer el expediente y mandarlo, pero no pasa lo mismo en el punto en el que estamos. El punto en el que estamos fue notificado al Ayuntamiento… es una resolución que nos desestima la… la Consellería competente, que es de fecha me parece 7 de julio, pero nos la comunican… lo tengo aquí en la documentación, el 10 de agosto, hay 2 meses para interponer recurso, pero el mes de agosto es inhábil a todos los efectos de interposición del recurso contencioso administrativo, es decir, si no contamos agosto tendremos todo el mes de septiembre, todo el mes de octubre y hasta los 8 días siguientes para poder presentar… o bueno, por lo menos los 2 meses perdón, para poder presentar el recurso. El Pleno del mes de octubre fue el día… lo voy a mirar, 26 o… fue el día 29, es decir, hubiera, hubiera esta… hubiera sido posible que el Pleno hubiera ejercido la competencia hecho el día 29. El día 29 se lleva a Pleno, el Pleno se hace cargo de pre… de presentar las acciones y no hace falta que días antes las ejercite el Alcalde en lugar del Pleno. Bien es verdad que hay un informe de la Asesoría Jurídica que así lo dice, pero hierra completamente porque no tiene en cuenta que el mes de agosto es inhábil. También hay más cosas en el expediente que se… duermen en los laureles en presentar, desde que se producen los hechos hasta que se “NO SE ENTIENDE” el mérito de las medallas, y hay que tener en cuenta también que el plazo se le pasa al Ayuntamientos, es una cosa voluntaria y se le pasa, luego… ¿qué recorrido vamos a tener en la jurisdicción contenciosa si hemos vulnerado nosotros los plazos?, a eso no hace referencia el informe de la Asesoría Jurídica, yo lo pongo de manifiesto porque eso ni está así ni está de acuerdo ni nada, es su competencia pero yo entiendo que está realmente mal hecho.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sra. Secretaria. Aclarado suficiente como le decía las mismas explicaciones que nos habían dado en comisión informativa. Sra. Gómez Magán, que ha solicitado la palabra.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: No, simplemente respecto a lo que ha mencionado la Sra. Secretaria, sí que mencionar que este año ha sido un poco “sui generis”,y para que lo tengan en consideración y no se incurra en otro error, el Real Decreto 16/2020 habilitó unos días de agosto, del 11 al 31, que en cierto modo agosto suele ser inhábil pero en este año ha habido esta circunstancia especial, lo menciono ahora porque no lo he mencionado anteriormente. Entonces respecto a ese punto también que se tenga en consideración a ese respecto, aunque sí que se ampliaron los plazos para recursos y se duplicaban los mismos, pero bueno.

SR. ALCALDE: Muy bien. Sra. Serrano.

SRA. SECRETARIA: Sr. Alcalde, también quiero… es un tema ju…

SR. ALCALDE: Sí, sí, sí Sra. Secretaria…

SRA. SECRETARIA: … es que es un tema jurídico. En el mes de agosto no se habilitaron plazos especiales para la Administración, lo que está dentro del juzgado,

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 208

dentro de los recursos judiciales sería lo que fuera, pero para la Administración no se habilitó término o plazo alguno distinto de los de todos los años, yo discrepo de esa… de esa consideración que tiene usted, no pasó eso este año, paso para lo que había dentro de los juzgados, pero en absoluto para la Administración, los plazos de la Administración han sido, han sido este año igual que los de siempre, y todavía no habíamos entrado en el juzgado, es decir, la entrada en el juzgado no se hace en agosto, se hace octubre que es cuando lo hicieron, o lo hubiéramos hecho días después de octubre. Para lo que estaba dentro del juzgado vale, pero es que esto no estaba dentro del juzgado, se ha hecho en octubre, no rige ese plazo para nosotros, es el plazo general de la ley ¿vale?.

SR. ALCALDE: Sra. Serrano, “NO SE ENTIENDE” Sra. Serrano.

SRA. SERRANO: Sí, no, pues yo también voy a coincidir en este caso con la Sra. Secretaria, porque efectivamente aunque… es cierto lo que dice la Sra. Gómez Magán, pero no es cierto en relación con la aplicación que realiza al supuesto de hechos. Los días que se habilitaron fueron del 11 al 31 de agosto para la práctica de actuaciones judiciales, es decir, procedimientos judiciales que se encontraran en curso, para intentar un poco paliar… las… pues lo que había estado suspendido en los plazos procesales durante el tiempo de… del Estado de Alarma. Pero el artículo 46 de la Ley la Jurisdicción Contencioso Administrativa no se ha tocado en absoluto y por lo tanto… para la interposición del recurso, es decir, para el inicio de acciones y para el inicio de procedimientos judiciales el plazo para los recurrentes es exactamente el mismo, y son los 2 meses desde la notificación del acto, y el mes de agosto es inhábil para la interposición, es decir, que plazo había más que suficiente para que hubiera sido el Pleno el que hubiera adoptado, el que hubiera adoptado esa… esa… ese ejercicio de acciones. Por lo tanto entiendo… y con la argumentación y el informe que nos ha expuesto la Sra. Secretaria, entiendo que los concejales de esta Corporación no podemos ratificar un… un ejercicio de acciones que ha realizado el Sr. Alcalde de forma que no se adecua, no voy a decir ilegal porque seguro que le molesta, que no se adecua a la legalidad vigente, y por lo tanto yo desde luego voy a votar en contra de una ratificación de una competencia ilegalmente a… atribuida “NO SE ENTIENDE” por parte de… del Sr. Alcalde. Y otra cosa, no he querido entrar, también lo tocamos en el tema de la… de la comisión informativa, es que evidentemente la, los motivos por los que la Consellería denegó la concesión de… del mérito, que puede estar perfectamente justificado, que en eso no me meto en absoluto porque sé que ha habido comentarios por ahí maliciosos sobre si… “FALLA EL AUDIO” no estaba a favor o no… no tiene nada que ver, yo lo único que digo es que si se ha pasado el plazo porque el Ayuntamiento no ha presentado o no tomó el acuerdo, no adopto el acuerdo plenario en el plazo que establece la legislación, es… es inútil intentar ir contra eso, porque sería como decir que queremos que nos cambien la legislación o que queremos que nos apliquen en Torrevieja una legislación totalmente distinta de la que se aplica en el resto del territorio de la comunidad autónoma. Son 6 meses desde que se produce el acto hasta que se tiene adoptar el acuerdo por parte del Pleno solicitando la concesión del mérito. Y era por si mal no recuerdo, era por la… por la organización o la participación en lo que era la tapa de la salida de la Vuelta Ciclista, si no… mal no recuerdo que era por eso, y pasaron más de 6 meses desde que se produjo esa actuación policial, que se merece todo el mérito del mundo, pero el Pleno se adoptó fuera de de los 6 meses, entonces la viabilidad jurídica de ese recurso pues

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 208

la pongo muy en duda, estoy… en ese sentido de que es poco probable que podamos conseguir nada, no, poco probable no, me resulta imposible, no veo qué viabilidad puede tener. Pero como tampoco hemos visto, ni estaba en el expediente, un informe de viabilidad jurídica de la… de la representación letrada del Ayuntamiento que ha interpuesto ese contencioso por… que así lo ha acordado el Alcalde por decreto, la verdad es que ya veremos a ver después qué pasa y quién es el responsable de los gastos en los que se pueda estar incurriendo o lo que pueda ocurrir. Pero es una cuestión que vamos a dejar al margen, aquí sí que como lo que se nos pide es ratificar el ejercicio que ha realizado supuestamente por vía urgencia el Sr. Alcalde, y que lo ratifique el Pleno en cuanto que son sus competencias, desde luego… el voto tiene que ser negativo porque si no estaríamos incurriendo en una ilegalidad. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Serrano, la verdad que es… es imposible entenderla a usted cómo tiene la capacidad darle la vuelta a todo el asesoramiento que hemos recibido hoy, y el informe incluso del Secretario de la Comisión que efectivamente quedaba muy claro, incluso el de la Asesoría Jurídica, pero bueno, no voy a entrar en ninguno de estos extremos, decir que vamos a proceder Sra. Secretaria a solicitar esa votación de todos y cada uno de los… de los concejales, adelante por favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Eduardo Dolón?.

SR. ALCALDE: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª Rosario Martínez?.

SRA. MARTÍNEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricardo Recuero?.

SR. RECUERO: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Diana Box?.

SRA. BOX: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Concepción Sala?.

SRA. SALA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿José Antonio Quesada?.

SR. QUESADA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Inmaculada Montesinos?.

SRA. MONTESINOS: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Vidal?.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 208

SR. VIDAL: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Tomás Ballester?.

SR. BALLESTER: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª del Carmen Gómez?.

SRA. GÓMEZ CANDEL: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª Sandra Sánchez?.

SRA. SÁNCHEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricar… Federico Alarcón?.

SR. ALARCÓN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Gitte Lund?.

SRA. LUND: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Domingo Paredes?.

SR. PAREDES: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Navarro?.

SR. NAVARRO: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Ana Mª Pérez?.

SRA. PÉREZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Antón?.

SR. ANTÓN: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Fanny Serrano?.

SRA. SERRANO: En contra y pondré en conocimi…

SRA SECRETARIA: … ¿Fanny serrano?.

SRA. SERRANO: … En contra y pondré en conocimiento de los órganos competentes la… la actuación que se realiza hoy aquí.

SRA. SECRETARIA: ¿Rodolfo Carmona?.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 208

SR. CARMONA: “NO SE ENTIENDE”.

SRA. SECRETARIA: ¿En contra?.

SR. CARMONA: Sí.

SRA. SECRETARIA: ¿Carmen Morate?.

SRA. MORATE: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Israel Muñoz?.

SR. MUÑOZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Juan Carlos González?.

SR. GONZÁLEZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Pilar Gómez?.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Pablo Sámper?.

SR. SÁMPER: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Carolina Vigara?.

SRA. VIGARA: Abstención.

SR. ALCALDE: Perfecto, pues queda ratificado el punto número 4.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro,y D. Juan Carlos González Calatrava, y la abstención de los Sres. Concejales Dª. Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García, ACUERDA:

Ratificar el Decreto de fecha 6 de octubre de 2020, dictado para el ejercicio de acciones judiciales contra la Resolución de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de fecha 07 de agosto de 2020, por la que se deniega la concesión de la Cruz

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 208

al Mérito Policial con distintivo azul al miembro del cuerpo de la Policía Local, Inspector S-03.

5. DECRETO DE PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1/000093/2020-B, INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1, POR LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CONTRA ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19-12-2019. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, que se transcribe integro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente nº 18571/2020, recurso contencioso administrativo nº 1/000093/2020-B, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección1, por la Abogacía General de la Generalitat Valenciana contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja de 19/12/2019.
Visto el informe de D. Santiago Romero Portilla, Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 5 de noviembre de 2020, nº 0121/2020 con CSV 5NNXE33FW739CHMZCTJLL3GEE , cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente nº: 18571/2020
Demandante: Abogacía General de la Generalitat
Procedimiento Ordinario:1/000093/2020-B
Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
Informe-Propuesta
Materia: Urbanismo y Ordenación del Territorio

INFORME-PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

En relación con el expediente relativo al Procedimiento 93/2020 TSJCV, Demandante: Abogacía General de la Generalitat y Asunto: Planeamiento, emito el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO
En relación con el Recurso Contencioso-Administrativo referenciado, se emitió informe por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, proponiendo al Alcalde la adopción, entre otros del acuerdo de dar cuenta al Pleno para su ratificación de la personación efectuada por el Alcalde dada la premura de los plazos para cumplir con el pazo legal.
En sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020 de la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, como consta en su dictamen, acordó dejar el punto sobre la mesa para mejor estudio. La

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 208

causa de este acuerdo tiene su origen en la duda que sembró verbalmente quién suscribe sobre el ajuste legal de la propuesta de la Asesoría Jurídica.
Una vez estudiado el asunto se emite este informe para ratificar, a su vez, el informe de la Asesoría Juridica de 15 de septiembre de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Legislación Aplicable:

- Artículos 123 y 124.4.l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).
- Artículo 90-3 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Artículo 92-1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento.

Consideraciones Jurídicas:
En la aludida sesión de 22 de octubre de 2020 se acordó dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio. El técnico que suscribe, como secretario de la Comisión, considera correcto y ajustado a Derecho el informe de la Asesoría Jurídica.

Según el artículo 90-3 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los expedientes que quedan sobre la mesa deben debatirse y votarse en la siguiente sesión, salvo que la Alcaldía-Presidencia lo hubiese declarado de urgencia, que no es el caso que nos ocupa.

Competencia: La competencia es del Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985. El acuerdo podrá ser adoptado por mayoría simple del número legal de los miembros presentes conforme al artículo 123.2 de la Ley 7/1985.
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Dar cuenta del acuerdo de personación en el Procedimiento Contencioso-Administrativo nº 1/000093/2020-B, adoptado por el Alcalde con fecha 16 de setiembre de 2020, para su ratificación conforme al informe-propuesta de la Asesoría Jurídica de 15 de septiembre de 2020.”

Sr. Alcalde: Este es el de la última Comisión que si recuerdan, teníamos el problema de que se había hecho el informe y demás tenemos que dar cuenta pero hay que ratificarlo, con lo cual entiendo Sr. Secretario que hay que votarlo, ¿no?.

Sr. Secretario: Si, si, hay que someterlo a votación, si.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 208

Sr. Alcalde: Si no hay ninguna intervención, pues procedemos a la votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Muy bien.

D. Eduardo Dolón Sánchez: A favor.

Dª. Mª. del Carmen Gómez Candel: A favor.

D. Ricardo Recuero Serrano: A favor.

D. Federico Alarcón Martínez: A favor.

D. Domingo Pérez Ibañez: A favor.

Votan a favor cinco de los miembros asistentes, que tras la pertinente ponderación, suponen catorce votos a favor.

Dª. Fanny Serrano Rodríguez: A ver, como no habéis explicado nada más, pues lo que recuerdo de la otra vez, no se ha cambiado nada, a mi me parece que no está clara la competencia que se irrogó el Alcalde para hacer la personación por los plazos, creo que no ha cambiado nada, ¿no?.

Sr. Alcalde: La última vez Fanny, si recordamos, había un informe de la Asesoría Jurídica que decía que solamente teníamos que dar cuenta. Entonces hubo un criterio por parte del Secretario en el que marcaba que no lo terminaba de ver así por eso le solicitamos informe y por eso ahora indica que no sólo hay que dar cuenta sino que hay que ratificar efectivamente lo que es el Decreto de personación, y eso es lo nuevo que se ha añadido.

Sra. Serrano: Si yo entiendo que se tenga que ratificar, lo que yo digo es que usted como Alcalde se irrogó unas competencias para personarse sin estar en los supuestos legales y por lo tanto por los defectos formales….

Sr. Secretario: ¿Cuál es su voto?.

Sra. Serrano: En contra por los defectos formales, en contra. Por que se irrogó el Alcalde unas competencias que no le correspondían.

Dª. Ana María Pérez Torregrosa: En contra.

D. Israel Muñoz Guijarro: En contra.

Votan en contra tres de los miembros asistentes, que tras la pertinente ponderación, suponen ocho votos en contra.

D. Pablo Samper Hernández: Abstención.

Dª. Pilar Gómez Magán: Abstención.

Dª. Carolina Vigara García: Abstención.

Se abstiene tres de los miembros asistentes, que tras la pertinente ponderación, suponen tres votos.

A su vista, la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dar cuenta del acuerdo de personación en el Procedimiento Contencioso-Administrativo nº 1/000093/2020-B, adoptado por el Alcalde con fecha 16 de setiembre de 2020, para su ratificación conforme al informe-propuesta de la Asesoría Jurídica de 15 de septiembre de 2020.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALCE: Aquí tan sólo tenía solicitado intervención de Junta de Portavoces del Grupo Municipal Socialista, así que el Sr. Portavoz si quiere hacer uso

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 208

de la palabra, Sr. Navarro tiene la palabra.

SR. NAVARRO: Sí, bueno, esto ya pasó… el ple… el punto este, la aprobación pasó en diciembre del año pasado y ya expuse los motivos, tenía dudas sobre la legalidad de… de la modificación del "FALLA EL AUDIO" este, en cuanto a… posible incumplimiento del uso permitido, de la ocupación máxima permitida y… de la edificabilidad. Bueno, pues se aprobó esto y… el paso siguiente era "FALLA EL AUDIO" dar cuenta a la Consellería y bueno, pues la Consellería… poco más o menos ha ratificado lo que yo ya… adelanté, y ha puesto un contencioso contra la aprobación definitiva, pidiendo la revocación. Es… esto de querer salir para adelante para mí en vez de un PERI podía haberse utilizado una modificación puntual de Plan General, ya que se está actuando sobre la ordenación estructural del municipio, afecta a las redes primarias y… mediante un PERI no se puede cambiar los usos ni… ni la red primaria de aparcamientos que figura en… en el sector. Es… por eso considero que… que bueno, que el Ayuntamiento lo que debería hacer en este caso es aceptar lo que ha propuesto la Consellería en el informe y revisar el acto este. Nada más

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro. Si no sabemos lo que ha dicho la Consellería, no sé cómo lo ha conseguido usted, igual ha hablado con alguien en Valencia de… de su partido, lo digo porque hasta una compañera de usted se está riendo de su intervención, pero bueno…

SR. NAVARRO: Bueno…

SR. ALCALDE: … de todas formas…

SR. NAVARRO: … se podrán reír pero vamos… lo voy a decir de otra forma si me permite…

SR. ALCALDE: … Sr… Sr. Navarro, pues déjeme que le conteste y ahora le vuelvo a ceder a usted la palabra si le parece, había terminado, más que nada para, para que lo dejemos claro, es decir, si esos extremos usted los tiene confirmados y son así, pues le agradeceríamos muchísimo que los ponga en conocimiento de esta Alcaldía, para proceder en consecuencia, lo que no vamos a permitir en ningún caso es que se cometa ninguna ilegalidad, combinará conmigo en este sentido. La Consejería tiene una opinión y el Ayuntamiento hay otra, los técnicos del Ayuntamiento son los que han dicho lo que han dicho, son compañeros de ustedes Sr. Navarro, vuelvo otra vez a lo mismo, y no hace falta que le recuerde, se lo dije en diciembre pasado, este expediente lo inició el Partido Socialista que era el anterior gestión su compañera, es decir, nosotros lo hemos finalizado. Si hemos hecho algo mal pues vamos a compartir en todo momento si hemos hecho algo mal, le vuelvo a insistir, los técnicos municipales dicen que está todo en perfecto estado, y así es como se ha cometido, estamos hablando de una superficie de la ciudad de Torrevieja que generará nada más y nada menos que, que puestos de trabajo. Si le parece ahora sí que le cedo la palabra para… para ese turno en contra, adelante.

SR. NAVARRO: Sí, bueno, en principio no estoy en contra de que se ponga el centro comercial este, como has dicho es una actividad más que beneficiará a Torrevieja, más puestos de trabajo, pero yo me voy al tema urbanístico, en el tema

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 208

urbanístico es que hay 2 parcelas en las cuales una se puede hacer una ocupación de 0%, y en otra un 30%. Se juntan y se le aplica el 30% a la unión de las dos, con lo cual nos estamos yendo a una ocupación real del 60%, es decir, según la normativa que había antes de este PERI, en planta baja se podían hacer 750m^2 y en primer piso otros 750m^2. Con esta modificación pasan a poderse hacer en planta baja los 1.500 metros, con lo cual aumenta la ocupación. También una de las 2 parcelas estaba destinada a aparcamientos de la red primaria del Plan General. Esta red primaria de apartamientos pasa a incorporarse a la zona del supermercado, con lo cual pasa a ser una red secundaria, y los estándares del Plan General disminuyen, habría que crear otro sitio en Torrevieja donde supla esta… esta disminución de plazas de aparcamiento de la red primaria. Y por otro lado está el tema del uso, es una zona de uso residencial, tipología vivienda unifamiliar, en el Plan General viene una matriz de compatibilidades donde te dice los usos que son compatibles con esta tipología, y en esta matriz de compatibilidades te dice que el uso el residencial unifamiliar en, en la zona esta, es incompatible el uso comercial molesto. Según el reglamento de actividades esta actividad es molesta, luego sería incompatible con el uso residencial. En eso es en lo que me baso yo para decir que no se ajusta a las determinaciones del Plan General, y en cualquier caso para poderlo hacer implicaría una modificación puntual del Plan General no un PERI, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Navarro, le vuelvo a repetir lo mismo, es un expediente tramitado por el Ayuntamiento con todos los informes que tocaban y sabe usted que todos los informes son favorables, yo no le quiero decir que su criterio profesional esté mejor o no avalado, aquí lo que sometemos a consideración de todos ustedes y... así fue aprobado el 19 de diciembre, tenía todos los informes técnicos ¡favorables!. Y sí que se permite hacer lo que usted está diciendo que lo pone en duda, es una pena que usted se dedique a la política y no esté… en este caso asesorando al Departamento de Urbanismo, pero vuelvo a insistir no lo pongo a usted en duda, porque en ningún caso es nada que estemos haciendo ni el Concejal de Urbanismo que le habla ni ningún político de esta Corporación Municipal, están todos los parámetros nada más y nada menos, si es que hasta el punto… usted habrá visto, hay informes de la Consellería en este sentido a este respeto que efectivamente así lo avalan, es que yo creo que en todo momento por eso le digo que sabe usted algo que no sabemos los demás, y por lo tanto igual usted puedo hablar con algún conocimiento de causa que no tenemos, pero lo que tenemos que hacer es lógicamente proceder a la ratificación que es lo que estamos trayendo para conocimiento de todos los ciudadanos. Si no hay más intervenciones, pues Sra. Secretaria por favor, procedemos a la votación.

SRA. SECRETARIA: ¿Eduardo Dolón?.

SR. ALCALDE: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª Rosario Martínez?.

SRA. MARTÍNEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricardo Recuero?.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 208

SR. RECUERO: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Diana Box?.

SRA. BOX: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Concepción Sala?.

SRA. SALA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Quesada?.

SR. QUESADA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Inmaculada Montesinos?.

SRA. MONTESINOS: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Vidal?.

SR. VIDAL: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Tomás Ballester?.

SR. BALLESTER: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª del Carmen Gómez?.

SRA. GÓMEZ CANDLE: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª Sandra Sánchez?.

SRA. SÁNCHEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Federico Alarcón?.

SR. ALARCÓN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Gitte Lund?.

SRA. LUND: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Domingo Paredes?.

SR. PAREDES: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Navarro?.

SR. NAVARRO: En contra.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 208

SRA. SECRETARIA: ¿Ana Mª Pérez?.

SRA. PÉREZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Antón?.

SR. ANTÓN: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Fanny Serrano?, ¿Fanny Serrano?.

SRA. SERRANO: Perdón, lo que estamos votando… es que lo que estamos votando es la ratificación de la personación, es que es obligatorio personarse cuando se ha presentado un… ¿pueden repetir lo que estamos votando?, es que… me ha creado un conflicto el intercambio de… de comentarios que han realizado el Alcalde y el Portavoz Socialista, y creo que igual ha inducido a confusión a… a los compañeros, lo que se está votando es que si ratificamos el ejercicio de acciones que se hizo para enviar el… el expediente ante una… anuncio de interposición de recurso contencioso administrativo, ahí estamos obligados a hacerlo.

SR. ALCALDE: Es muy sencillo Sra. Serrano, yo creo que ustedes deberían de hablar más, probablemente dentro…

SRA. SERRANO: No…

SR. ALCALDE: … del seno de su grupo municipal y ustedes en todo momento sacarían las conclusiones. Yo creo que todos los concejales sabemos lo que estamos votando, usted es la que se ha quedado un poco… que no sé si es que no está prestando atención o no le interesa lo que diga el Portavoz… de su partido, probablemente cuando yo hablo yo sé que no le interesa absolutamente nada, pero cuando hable el Portavoz de su partido… ha hecho unas… intervención en este sentido y… ¡vamos!, creo que saben perfectamente lo que están votando porque están emitiendo el sentido del voto, es más, a lo mejor se han confundido con su intervención del punto anterior que le ha llevado a alguien error, pero en ningún caso…

SRA. SERRANO: … No…

SR. ALCALDE: … ese sentido ha quedado vulnerado y los concejales que han votado, salvo que digan lo contrario, pues ya lo han hecho, así que si le parece vamos a escucharla a usted qué vota para que podamos continuar.

SRA. SERRANO: … no, no Sr. Alcalde, es que el intercambio he escuchado muy atentamente lo que ha dicho mi Portavoz y ya conozco su opinión, y ya la había oído antes evidentemente, lo que me… lo que me ha despistado es que están hablando sobre el fondo del futuro recurso contencioso administrativo, como muy bien usted ha dicho, ha dicho: “Si no sabemos todavía en qué va a consistir la demanda”. Aquí estamos hablando de si el Ayuntamiento de Torrevieja que ha recibido un anuncio de interposición de recurso contencioso administrativo, dentro del plazo de los 20 días que le marca la ley, tiene que personarse o no personarse, es que eso yo no lo

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 208

puedo poner en… en tela de juicio ni lo puedo discutir, es imposible que lo discuta…

SR. ALCALDE: Sr. Serrano yo no lo he puesto, simplemente le he contestado a su Portavoz que ha hecho una intervención en un sentido sobre el punto…

SRA. SERRANO: … Pero ha hablado sobre el fondo…

SR. ALCALDE: … Y yo le he contesta…

SRA. SERRANO: … él ha hablado sobre el fondo…

SR. ALCALDE: … y yo le he contestado Sra. Serrano por el fondo, por una cuestión de responsabilidad y sobre todo de respeto, él ha hecho mención y yo quería contestarle para que en ningún caso quede ese extremo, si hubiese hablado de el fondo que usted hace mención, pues yo le hubiese contestado sobre el fondo, pero entiendo que sabe perfectamente lo que está votando y usted también sabe perfectamente lo que está votando…

SRA. SERRANO: … Bien, yo como…

SR. ALCALDE: … Entiendo… entiendo que usted lo que hará es votar a favor como jurista…

SRA. SERRANO: … No, mire, escúcheme, yo como jurista evidentemente como el resto de mis compañeros de grupo parece que han votado… han votado en contra, no entiendo muy bien por qué han votado en contra porque no… creo que ha sido esa confusión que la ha producido usted, pues yo como jurista no puedo evi… no puedo decir que el Ayuntamiento no se persone en un procedimiento contencioso administrativos, es que me resulta imposible materialmente, entonces voy a optar por la abstención y supongo que esta confusión pues la sol… la solventaremos después cuando, cuando podamos explicarnos mejor, es que es el problema de los plenos telemáticos, que no hay una conexión directa ¿vale?. Así que mi voto es abstención, gracias.

SR. ALCALDE: … De acuerdo. Continuamos Sra. Secretaria, ha costado pero lo hemos conseguido.

SRA. SECRETARIA: ¿Rodolfo Carmona?.

SR. CARMONA: Contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Perdón?.

SR. CARMONA: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Carmen Morate?.

SRA. MORATE: Abstención.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 208

SRA. SECRETARIA: ¿Israel Muñoz?.

SR. MUÑOZ: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Juan Carlos González?.

SR. GONZÁLEZ: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Pilar Gómez Magán?.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Pablo Sámper?.

SR. SÁMPER: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Carolina Vigara?.

SRA. VIGARA: … favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Perdón?.

SRA. VIGARA: A favor.

SRA. SECRETARIA: Gracias.

SR. ALCALDE: Perfecto, no sé si me ha llevado a error la señora, ¿Pérez ha votado Sra. Secretaria?, del Partido Socialista, sí, perfecto.

SRA. SECRETARIA: En contra ¿verdad?.

SR. ALCALDE: Sí, sí, sí, es que no… no lo había registrado, disculpe. Continuamos…

SRA. SECRETARIA: ¿Vale?.

SR. ALCALDE: … Sí, sí, sí, todo perfecto.

Llegados a ese punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis miembros, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, y la abstención de los Sres. Concejales, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 208

Ratificar el acuerdo de personación en el Procedimiento Contencioso-Administrativo nº 1/000093/2020-B, adoptado por el Alcalde con fecha 16 de setiembre de 2020, conforme al informe-propuesta de la Asesoría Jurídica de 15 de septiembre de 2020.

6. EXPEDIENTE Nº 30740/2020. MOCIÓN DE LA SRA. PORTAVOZ DEL GM POPULAR, Dª. ROSARIO MARTÍNEZ CHAZARRA, RE 69.901/19, DE 29-11-19, SOBRE PETICIÓN DE EMISIÓN DE INFORME A LA SINDICATURA DE CUENTAS, DE LA ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado a los efectos oportunos, en el que se contiene Moción presentada en el Registro General de entrada en este Ayuntamiento, con número 69801/19 y de fecha 29 de noviembre de 2019, por Dª Rosario Martínez Chazarra, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Torrevieja, que es del siguiente tener literal,

"Dª Rosario Martínez Chazarra, Portavoz del Grupo Municipal Popular de Torrevieja y en aplicación del Art. 113 del R.O.M. Presenta Para su inclusión y debate en Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:

MOCIÓN PETITORIA DE EMISIÓN DE INFORME A LA SINDICATURA DE CUENTAS, DE LA ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA, DESDE EL DÍA 1DE ABRIL DEL 2018 HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de la Generalidad Valenciana 611985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, en su artículo 1 determina que: *La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la mtiximа iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen. Si bien es un órgano que depende de las Cortes Valencianas, actúa con total independencia funcional, para el mejor logro de sus fines.*

En su artículo 5, se engloban diferentes funciones de la Sindicatura, destacando el apartado C) que indica le corresponde a la Sindicatura de Cuentas "Cuantas funciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico, sean convenientes para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia y de economía, exigibles al sector público".

En su artículo 10 la Ley 6/1985, determina las facultades de la Sindicatura de Cuentas, destacando entre otras, las siguientes: "Acceder a todos los expedientes y documentos relativos a la gestión del sector público valenciano, así como para pedir, a

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 208

los órganos sometidos a su control, cuantos escritos, informes o aclaraciones orales considere necesarios".

En su artículo 14 la Ley 6/1985, habilita a las entidades locales para pedir a la Sindicatura de Cuentas la emisión de informes, memorias o dictámenes, con carácter excepcional, condicionada la petición a la previa aprobación del Pleno de la Corporación Municipal.

No es discutible la excepcionalidad de la situación que afecta directamente a la calidad sanitaria de los vecinos de Torrevieja, ante el anuncio injustificado del Gobierno Valenciano de no proceder a la prórroga de la Concesión administrativa que gestiona el área de salud de Torrevieja. Es excepcional que las autoridades políticas que dirigen la Generalitat Valenciana, pretendan que el área de Salud de toda la Comunidad Valenciana, la de Torrevieja, con los mejores indicadores de eficacia y calidad sanitaria en la atención de los pacientes, según indicó la propia Sindicatura de Cuentas en Noviembre del 2018 en la Auditoria operativa de la Concesión de la asistencia sanitaria integral en el departamento de Salud de Torrevieja (ejercicios 2003-2016), pase a una gestión que va a perjudicar la calidad asistencial de todos los vecinos del municipio torrevejense; y donde se vulnerarán, a tenor de las informaciones periodísticas publicadas y los datos escasos que filtra la Consellería de Sanidad, los principios financieros, de legalidad, de eficaciía y de economía exigibles al sector público.

Es por ello, que ante la enorme preocupación que genera en la sociedad civil de Torrevieja, que su asistencia sanitaria sea perjudicada por motivos ideológicos, y no basándose en los principios que debe regir la actuación administrativa y de los recursos públicos, cuales son los financieros, de legalidad, de eficacia y de economía, exigibles al sector público consideramos oportuno efectuar esta petición a la Sindicatura de Cuentas.

La petición tiene como fundamento conocer el funcionamiento del Departamento de Salud de La Ribera después de 20 meses de gestión pública directa, analizando los mismos indicadores públicos oficiales de los que se tiene información oficial de fecha anterior al 31 de marzo de 2018. De esa manera tendremos datos objetivos de lo que supone la finalización de la gestión de la concesionaria y el contraste con la gestión pública directa del Departamento de Salud de Torrevieja, que ha anunciado el Gobierno Autonómico, sin justificar su decisión en la mejora decisión en la mejora de la calidad sanitaria de los torrevejenses.

Se solicita por tanto un informe del Departamento de Salud de La Ribera con la siguiente información:

- Acuerdos de gestión 2018 y 2019 de la Conselleria de Sanitat.
- Informe mensual de actividad del Departamento de Salud de La Ribera del año 2018 y 2019. A título explicativo para la Sindicatura indicamos que ese informe es el que reciben mensualmente los gerentes de todos los departamentos de salud, emitido por el servicio de análisis de sistemas de información de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- Memoria de actividad de 2018 del Departamento de salud de La Ribera.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 208

Indicamos como referencia a continuación la última información oficial del Departamento de La Ribera publicada, y que es de fecha anterior a marzo de 2018, como ejemplo de lo que se está solicitando, tras más de un año de gestión pública directa del Gobierno Valenciano en ese Departamento, y ante la incertidumbre manifiesta de pacientes y profesionales del Departamento de salud de Torrevieja:

- Memoria 2017 hospital de La Ribera
https://www.riberasalud.com/wp-content/uploads/2019/03/Memoria Anual Alzira 28 junio 2018 DEF.pdf

- Acuerdo de gestión
https://www.riberasalud.com/wp-content/uploads/2019/03/Acuerdos-de-gesti%C3%B3n-2016.pdf

-Balance y Plan estratégico 2020
https://www.riberasalud.com/wp-content/uploads/2019/03/Departamento-de Salud-de-La- Ribera Plan-Estrat%C3%A9gico-2018-2028.pdf

En este ejercicio de transparencia, y conocimiento de la realidad contrastada de la gestión pública de la Sanidad valenciana, frente a la gestión concesional, con la información que emita la Sindicatura los vecinos de Torrevieja, podremos saber y conocer cuáles van a ser las consecuencias directas de la decisión anunciada por la Vicepresidenta del Gobierno Valenciano, de no prorrogar el contrato de concesión del departameno de Salud de Torrevieia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Torrevieja al amparo del artículo 14 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, pide a la SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, la urgente emisión de un informe al respecto del Departamento de Salud de La Ribera que contenga la siguiente información:

- Los acuerdos de gestión 2018 y 2019 de la Conselleria de Sanitat.

- Los Informes mensuales de actividad del Departamento de Salud de La Ribera del año 2018 y 2019. Es el informe que reciben mensualmente los gerentes de todos los departamentos de salud, emitido por el servicio de análisis de sistemas de información de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

-La memoria de actividad del 2018 del Departamento de salud de La Ribera.”

Visto el Informe de Secretaria nº459-SG/19, de fecha 2 de diciembre de 2019, que es del tenor literal siguiente,

“INFORME DE SECRETARÍA

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 208

ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, Dª ROSARIO MARTÍNEZ CHAZARRA, CON Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 69.801/19, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA PETICIÓN DE EMISIÓN DE INFORME A LA SINDICATURA DE DE CUENTAS, DE LA ASITENCIA SANITARIA INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA, DESDE EL DIA 1 DE ABRIL DEL 2018 HASTA EL DIA 30 NOVIEMBRE DEL 2019.

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

"Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios."

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar."

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 208

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En el presente caso y a la vista del texto de la moción se entiende que puede ser aprobada, sin que suponga inicialmente, la concreción de compromiso alguno, ni de índole económica ni de ninguna otra, por lo que no precisa de la emisión de informe alguno, no existiendo inconveniente en que sea aprobado sin la realización de otros trámites.

Sobre la competencia se señala que corresponde al Pleno adoptar acuerdo sobre las propuestas de acuerdo contenidas en e la moción y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 15 de la Ley 6/1985 de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas."

Visto que esta Moción ha sido tratada en Junta de Portavoces celebrada el día 9 de diciembre de 2019, según certificado de Secretaria General de fecha 3 de noviembre de 2020, que consta en este expediente.

A la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación dicho asunto, con el voto nominativo de los asistentes, y con el siguiente resultado,

Votan a favor de tomar en consideración la propuesta contenida en la moción que nos ocupa el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, Dª Mª del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y Dª Mª del Rosario Martinez Chazarra, Dª Mª Pilar Gomez Magán y Dª Carolina Vigara Garcia que con el voto ponderado suponen dieciséis votos a favor.

Votan en contra los Srs. Concejales Dª Fanny Serrano Rodríguez, Dª Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que con el voto ponderado suponen ocho votos en contra.

Se abstiene el Sr. Concejal y D. Pablo Samper Hernández, que con el voto ponderado supone 1 abstención.

A su vista, la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, emite el siguiente dictamen, tomar en consideración la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Sra. Portavoz del G.M. Popular Dª Rosario Martínez Chazarra, R.E. 69801/19, de 29.11.19, sobre petición de emisión de informe a la Sindicatura de Cuentas, de la Asistencia Sanitaria Integral en el Departamento de Salud de la Ribera, arriba trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos, como paso previo a su sometimiento a acuerdo plenario."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Aquí habían solicitado intervenciones desde el Grupo Municipal de Los Verdes y desde el Partido Socialista, y también pues les voy a solicitar "NO SE ENTIENDE" perdón, al Portavoz Popular, al Sr. Alarcón, que si le parece pues haga

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 208

una breve explicación de intervención inicial, adelante Sr. Alarcón.

SR. ALARCÓN: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985 de 11 de mayo, en su artículo 1º determina que la Sindicatura de Cuentas es el órgano con la máxima iniciativa y responsabilidad, al que corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que lo justifiquen. En su artículo 5, en el apartados c), establece que le corresponde a la Sindicatura de Cuentas funciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico en cuantas sean convenientes para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los principios financieros de la legalidad, la eficacia, la economía, exigibles al sector público. Y es precisamente en su artículo 14 donde establece que las entidades locales podrán solicitar a la Sindicatura de Cuentas emisión de informes, memorias o dictámenes con carácter excepcional, y justo aquí es donde nos encontramos nosotros. En relación a la excepcionalidad a mi entender, y ante la Subdelegación de Gobierno, es decir, al Partido Socialista, queda sobradamente acreditado este carácter excepcional, ya que la situación afecta directamente a la calidad sanitaria de los vecinos de Torrevieja. Les decía que para Subdelegación queda acreditado este carácter excepcional ya que esta justificación es la que se le dio a la misma para que permitiesen realizar el acto multitudinario que se aprobó en la Plaza de la Constitución, en contra de la reversión del Hospital, y fue la propia Subdelegación de Gobierno quien aceptó como causa de excepcionalidad y "NO SE ENTIENDE" del acto el hecho que precisamente estamos aquí tratando. Ahora aclaremos, ¿qué es lo que estamos pidiendo?, pues ni más ni menos que la memoria del Gobierno Valenciano, Partido Socialista, Compromís y Podemos, solicitó a la Sindi… a la Sindicatura en el 2018, pero ellos lo solicitaron del Departamento 22 de Salud, es decir, de nuestro hospital un informe, un informe que en este caso nosotros lo solicitamos sobre el Hospital de Alcira, es decir, el que revirtió hace 2 años. ¿y para qué?, pues para disponer de datos objetivos que nos permitan comprender por qué debemos arriesgarnos, o no, a una reversión en un momento como el actual, es decir, en plena crisis sanitaria y sin que nos hayan asegurado… la misma calidad asistencial, sin que nos hayan comunicado qué ocurriría con las 1.400 familias cuyos trabajos dependen del hospital, sin que garanticen mantener o mejorar las cifras de espera en las intervenciones, sin saber qué ocurrirá con las instalaciones, el equipamiento, la inversión social, en fin, un largo etcétera. El informe al que refería que ya se solicitó en 2018 por PSOE y Compromís, establecía que la gestión pública-privada del Hospital de Torrevieja ahorraba 45.000.000€ de dinero público, además el informe señalaba que este departamento el más eficiente y con menos lista de espera para ser intervenido, también destacaba que otorgaba más especialidades médicas aquí, que cualquier otro hospital de su categoría. Pues ni más ni menos lo que pretendemos a través de la presente moción es solicitar el mismo informe que se solicitó por PSOE y Compromís, pero en este caso al Hospital de Alcira, que según parece ha empeorado considerablemente de la reversión, es decir, en los últimos 2 años. Y lo que traemos aquí no es… como decía antes, ni más ni menos que la solicitud de datos objetivos que nos ayuden a contrastar qué es lo que pasó con en el Hospital de Alcira después de 2 años en relación a lo que tenemos a día de hoy en Torrevieja. Como muchos sabrán el Departamento de Salud arrancó en octubre de 2006 con una concesión de 15 años prorrogable por otros 5 más, que vencería en 2021, salvo que se realizase esa prórroga de 5 años. Creo que es totalmente legítimo que informemos a la ciudadanía de la realidad a la que nos enfrentamos y que lo hagamos con datos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 208

objetivos a través de un informe de la Sindicatura de Cuentas, que es la designada y la competente al efecto. Este tema ya se llevó a la Comisión de Ciudadanía donde Partido Popular, Ciudadanos y VOX, votaron a favor de la información, a favor de la seguridad, a favor de la transparencia, Sueña se abstuvo y Partido Socialista y Los Verdes se opusieron a la solicitud de un informe que sus partidos sí solicitaron en 2018 respecto del Hospital de Torrevieja, desconociendo este equipo de gobierno la motivación de ambas formaciones a denegar a la ciudadanía la información que vertería un poco de luz sobre el nuevo modelo que nos pretenden imponer. Es importante tener muy presente que este gobierno solicita claridad, que el gobierno de Eduardo Dolón solicita transparencia, únicamente pedimos información al órgano al que la ley le confiere esa emisión sobre el funcionamiento de un departamento de salud del Hospital de Alcira, 2 años después de su reversión. Sólo reclamos lo mismo que en quien en la comisión votó en contra pero que sí que lo solicitó en 2018, es decir, Partido Socialista y Compromís, por lo que espero que sean consecuentes y voten a favor de solicitar esa información. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Pues gracias a usted por la explicación Sr. Alarcón. Había solicitado la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes y de Compromís o compromiso, y también el Portavoz Socialista, si le parece Sr. Muñoz si quiere iniciar usted.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, evidentemente lo primero que hay que manifestar y tenemos que dejar claro, que desde el Grupo Municipal de Los… de… Torrevieja, estamos muy a favor de… de, de, de cualquier tipo de intervención, auditor y demás, estamos a favor de la… de la… de la transparencia, y de hecho se demuestra porque cuando hemos estado nosotros en el gobierno sí que hemos practicado las auditorios en… en nuestra propia administración, cosa que ustedes de momento no han hecho, ni creo que quieran hacer tampoco, ¡bueno!, eso para empezar. Evidentemente, evidentemente siempre que pedimos información debemos de pedirla fundamentada y debemos de pedirla en com… en… comparando las situaciones reales unas con otras. Usted no puede comparar gestión de 15 años, que se pida una auditoría a la Sindicatura o el Tribunal de Cuentas, de una gestión de 15 años con una gestión de… de 10 a 20 meses, creo que no sería justo, pero bueno tampoco pretendemos que ustedes sean justos, sabemos que no son justos. Pero tampoco manipulen ni… ni engañen a la gente, porque con esa injusticia y con esa manipulación que están haciendo lo que hacen en realidad es provocar un sentimiento de engaño a las personas porque… no le están trasladando la realidad. Entonces bueno, evidentemente también estamos a favor de que… de que… a las empresas privadas que trabajan para las administraciones públicas, bueno, pues también se debe de someter las correspondientes fiscalizaciones y auditorias, no solamente por… para conocimiento de los grupos políticos sino para conocimiento de la… de la ciudadanía. También hay que decir, también hay que decir que una vez que se instruya el correspondiente informe de la Sindicatura de Cuentas, es necesario que no se haga público de forma sesgada, dando… como usted ha dado ahora mismo continua… completamente claros tintes ideológicos que le interesan a usted y a su partido, ya… ya van diciendo por ahí que son ustedes los mejores comerciales de Rivera Salud. Entonces bueno, dando esos tintes ideológicos para intentar justificar sus política, y le pongo un ejemplo, tal y como pasó en el último informe de la Sindicatura de Cuentas sobre el estado del área

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 208

sanitaria del sector 22 aquí en Torrevieja, que se publicó a este respeto… a este respecto, que además vuelvo a repetir que usted están utilizando la información de… de, de forma partidista y demás, y además están utilizando argumentos… o sea, están manipulando los argumentos que pueden ser ciertos los manipulan para, para su propio interés. Entonces bueno, vamos a ver, tenemos que decir por ejemplo… que sí, efectivamente, el, el, en el… en el… en el informe del… del… Tribunal, nos dice que se ahorra 45.000.000, que se ahorra 45.000.000, pero también nos dice que es el doble de caro la asistencia por paciente, también nos dice que tiene un sobrecoste de 108.000.000€, también nos dice que están consiguiendo ese recorte… esa, ese ahorro, supuesto ahorro porque luego en realidad la Administración tiene que pagar 108.000.000 más, pero están consiguiendo ese supuesto ahorro a base de mermar en calidad en servicios médicos, en servicios… técnicos, bueno, yo no entiendo que haya… que tengamos que tener aguantando… que tenemos que estar aguantando una ciudad como Torrevieja, servicios sanitarios continuamente recortados. En fin, eso creemos que… que evidentemente las personas adecuadas que están haciendo la gestión en sanidad ahora mismo sí que están acertando en quitar una empresa que lo que hace es castigar al trabajador para poder conseguir sus objetivos financieros, entonces bueno, creo que debemos ya de… de cambiar un poco el sentido. Queremos justicia, queremos justicia y queremos que se nos trate… y que con nuestros impuestos realmente pues se dé servicio de calidad asistencial, que se dejen de hacer recortes, y que el hospital los ingresos que tenga los genere en, en tener más personal y tener más maquinaria no hacer continuamente propaganda en, en… en diversos ámbitos públicos locales y de… y de la comunidad. Que además en este caso donde hay tanto recorte de personal, somos conscientes además que es un gusto suyo, ya en Madrid están construyendo un… un hospital que ni siquiera… que ni siquiera tienen capacidad para dotar de personal. En fin yo entendemos… nosotros entendemos que a base de recortes y más recortes no se puede hacer una… una… una sanidad justa y que sea realmente eficaz para los ciudadanos, y eso es lo que nos han dado ustedes durante muchos años, y por fin viene alguien que viene… un poco a reparar esa situación. Esto para… de todas maneras a lo que… a lo que usted decía que lo… lo que va a pedir es la relación, es el informe de… de lo que ha pasado… de cómo está Alcira después de 20 meses, después de 20 meses, bueno, pues hay que decirle …. Hay que decirle claramente que una vez que se haga el, el, el… o sea, tenemos que co… tenemos que darle a los ciudadanos la misma calidad de información, cuando tengamos 15 años de hospital rever… revertido, ya público, buenos pues entonces es cuando deberíamos de pedir el informe este a ver si realmente satisface las necesidades de la población o no, eso para empezar, o si realmente excesivamente caro y tiene problemas económicos efecto… o sea, ese, eso, eso sería la, la justicia, cuando tengamos 15 años el Hospital de Alcira revertido, entonces ese día en ese momento cuando tenemos que pedir el informe, antes, con 20 meses, evidentemente como ya sabemos como dejaron el… el, el Hospital de Alcira que además ha sido denunciada por sus sindicatos, lo dejaron falto de personal, lo dejaron falto de… de, de servicios y herramientas técnicas, lo dejaron en muy malas condiciones, la Consellería ha tenido que trabajar mucho y ha tenido que meter mucha gente para poder… para poder dejar eso en marcha y para ponerlo en marcha. Evidentemente entiendo que el primer año haya tenido que ser un poco, un poco… un poco caos. También entiendo que habrán aprendido del caos que se generó allí y aquí ya lo… lo harán de mejor manera. Bien, entonces… por eso nosotros recomendamos, desde el Grupo Municipal de Los Verdes recomendado, recomendamos evidentemente que se hagan más

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 208

auditorias en todos los departamentos, en todos los… servicios públicos y que ya que ustedes están intentando vender esta, esta… esta auditoria que… no le vamos a… nosotros no vamos a votar que no a esta auditoria, vamos a votar que, que… nos vamos a abstener, entendemos que es una maniobra política que… que tienen… que quieren vender a la ciudadanía y que quieren… bueno, que quieren hacer un traslado, bien, correcto, pero… pero bueno, no, no, no quiero tampoco ser excesivamente… excesivamente… excesivamente duro, pero vamos, de todas formas… dudamos si esta propuesta que usted nos está trayendo esta… con tanto, con tanta… con tanto tinte ideológico, dudamos que esta propuesta que nos trae su Portavoz a Pleno sea un… efectivamente una cortina de humo para tapar el hecho de que el Tribunal de Cuentas sí que está investigando las finanzas del Partido Popular de la Diputación. Por ejemplo, con el nombre de Eduardo Dolón como responsable de la gestión, que además tal y como dice la prensa "supuestamente se relaciona con cheques de unas importantes cantidades de dinero sin fiscalizar", al Sr. Dolón y… y a su partido. En fin, si, si realmente quieren transparencia por qué no hacen una, una… auditoria… por qué no se hacen una auditoria en la Diputación, donde ya ha salido, ya está el Tribunal de Cuentas… lo ha tenido que hacer de oficio. En fin, vamos a confiar en los… en la Sindicatura de Cuentas, en los Tribunales de Cuentas, que hagan su trabajo, que efectivamente "NO SE ENTIENDE" responsabilidades, aunque viendo el ejemplo de sus dos concejalas investigadas por la justicia queda acreditada que a ustedes les da igual la justicia, solamente es para manipular. En fin, la ética y por supuesto… el bienestar del pueblo, queda acreditado que a ustedes les da igual. En fin… ustedes verán, nada más.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Muñoz, se lo digo con, con todo el sentido positivo para que usted no entienda que… que no va en ningún ataque, lo digo para si hay una segunda intervención y usted quiere ejercer la rectificación, creo que sería un buen ejercicio, ha dicho usted literal que: "Aquellos trabajadores del hospital que se queden en paro, que se vayan a Madrid al hospital que están haciendo… y si no tienen personal que están construyendo allí". Se lo digo porque el disparate que usted ha dicho me imagino que si alguien está escuchando, trabajador del hospital, su intervención, exigiría lógicamente una rectificación porque le ha recomendado usted a los trabajadores del hospital que se queden en paro que se vayan a Madrid, ese es el derecho de defensa que usted ha dicho. Simplemente…

SR. MUÑOZ: Yo no he dicho semejante cosa…

SR. ALCALDE: … Bueno, pues entonces revise usted en todo momento su intervención, yo lo he anotado literal cuando usted lo estaba diciendo, lo ha repetido usted 2 veces y así constará en el acta, simplemente se lo hago constar, si no es así, pues ningún problema.

Pasamos al Sr. Navarro que ha solicitado la palabra, del Grupo Municipal Socialista.

SR. NAVARRO: Buenas… pues continuando un poco que es lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Los Verdes, parece ser… yo "NO SE ENTIENDE" he visto en el contrato que… que se firmó entre Rivera Salud y la Consellería, que… existe una obligación de hacer una auditoria todos los años y la Consellería se lo ha requerido a… a Ribera Salud bastantes veces y no se ha hecho, entonces que ahora lo

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 208

requieran ellos como si fuera una cosa… para… para… no sé, es su… es su obligación de hacerlo, estamos a favor de que se haga y… y que se haga pero que no de un año concreto, que se haga desde el principio. Y en cuanto a los datos que se están dando de… de resultados del… de el Hospital, pues también incido en lo que ha dicho, no se están dando todos los datos, le está suponiendo un sobrecoste a la Consellería que va por los 108.000.000, entonces que se den los datos totales. Y… en relación con el modelo de… de Alcira, pues hay versiones para todo, porque a mí me consta que el número de sanitarios se ha aumentado en más de 250 empleados sanitarios en el hospital, que se han aumentado especialidades de las que había antes, entonces… los comentarios que "NO SE ENTIENDE" negativos de… de Alcira, habría que… que oír las dos versiones porque no… no me encaja a mí con lo que oigo yo por otro lado. Y… y bueno, pues… nosotros estamos a favor de que se haga la auditoria, pero que se haga la auditoria de todos los años, y se tenga encuentra todos los… todos los puntos, incluso… los costes que "NO SE ENTIENDE" que le está costando a la Consellería, nada más.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sr. Navarro. El Sr. Alarcón en principio no va a hacer uso de su turno me indica, pues entonces si les parece…

SR. SÁMPER: Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: … Sí Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: ¿Puedo inte… puedo intervenir?.

SR. ALCALDE: ¡Claro!, por supuesto que sí, si me lo solicita, es que no lo había visto, pues adelante, tiene usted la palabra Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Bueno, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja lo que queremos manifestar es que… nos… mostrar nuestra, nuestra satisfacción porque evidentemente estamos en una… una sesión plenaria que es la base de la soberanía popular, la base de la democracia, somos los representantes legítimos de los ciudadanos y es bueno que se traigan todas las mociones que los… grupos municipales elaboren y, y decidan… presentar. Ahora bien, y si entrar en, en el fondo de… del asunto, evidentemente desde Sueña Torrevieja no nos vamos a oponer ni vamos a ser ningún elemento de bloqueo, lo que sí que… quería manifestar públicamente también para que los ciudadanos estén un poco al corriente de… de la… de la situación, es que desde junio de… del año 2019, más o menos cuando se formó esta Corporación, hasta… hasta hoy 26 de noviembre, nuestro grupo municipal ha presentado alrededor de unas 20 mociones a… a Pleno, tengo que decir que… tan sólo una de ellas… una ha llegado hace unos días si no me equivoco a Junta de Gobierno Local y se ha… se ha desechado, pero del resto no tenemos noticias, simplemente… ¡pues bueno!, mostrar también esta… ¡bueno!, esta sorpresa o esta… bueno, no… tampoco llegamos a comprender el, el motivo y no queremos… tampoco queremos pensar que esto se deba a la ya famosa doctrina Dolón, es decir, estas mociones me interesan y estas no, no queremos a llegar a pensar eso pero simplemente queríamos manifestar para que todos los ciudadanos estén al… al corriente de cómo evoluciona la situación interna dentro del Ayuntamiento y cuál es la participación de los grupos municipales que tienen aquí representación. Y ciñéndonos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 208

a… a esta moción, como ya he manifestado al principio, en ningún momento desde Sueña Torrevieja nos, nos vamos a oponer ni somos… ni vamos a ser elemento de… de blo… de bloqueo porque además la palabra auditar es una palabra… es una palabra bonita, precisamente de… de auditorias son ustedes muy conocedores y por lo tanto pues como digo no, no, no vamos a oponernos en, en ningún caso. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Les decía que… no tenía más intervenciones iniciales y como el Portavoz Popular pues no ha hecho intervención, si no les importa a ustedes el turno de replicar si les parece lo pasamos al posicionamiento y les dejaría un poco más de tiempo si usted lo quieren hacer así, yo no tengo inconveniente si quieren replicar algo a alguien, pero como ha habido réplica por parte del gobierno en este caso a los intervinientes por parte de la oposición. Pasamos en el mismo orden si les parece al posicionamiento que hemos iniciado, Sr. Muñoz, turno de posicionamiento de voto.

SR. MUÑOZ: Sí, muy bien. Bueno lo primero quería… quería rogarle al Sr. Alcalde que no ponga palabra en mi boca que yo no he pronunciado, que por favor sea un poquito más serio, estamos hablando de, de cosas serias e interesantes entonces bueno, pues que sea un poquito más serio al respecto y trate con respeto a este Concejal, entiendo que además no, no comparta las mismas ideas, no defendemos lo mismo, nosotros defendemos a… la libertad, defendemos a… a Torrevieja, defendemos a su gente y no queremos que… que venga ninguna empresa a comprarnos los servicios que hay ahora mismo en Torrevieja, nosotros no somos como ustedes que están defendiendo el vender nuestro patrimonio a… a empresas, y sobre todo en este caso además a una empresa extranjera. En fin, al margen de eso, como he dicho antes, por cuestiones de… de, de… de lo que debería de ser normalidad, que es la fiscalización de todas las instituciones y de todas las administraciones, nosotros no vamos a votar en contra efectivamente, nos vamos a abstener, porque entendemos además que hay que hacerlo, que se debería de hacer además en ¡todas! las… en todas las… las correspondientes administraciones, que ¡ojalá! se hiciera aquí en… se hubiera hecho aquí en el Hospital de Torrevieja durante todos los años, como ha dicho el Sr… el Sr. Navarro, que es uno de los fallos que se hizo en la contratación que hicieron ustedes a esta empresa para regalarle nuestro patrimonio. Y evidentemente, y evidentemente pues en este caso que además encontramos también un poco ridículo que quieran hacer esa comparativa después de… comparando 15 años de gestión con, con… con 10 meses, pero bueno, nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que… que… que hay que hacer… hay que hacer… fiscalización y hay que… y hay que… ir a Sindicatura de Cuentas a… a preparar los informes para que luego… tengamos información de primera mano. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz. Sr. Navarro, posicionamiento de voto.

SR. NAVARRO: No, simplemente decir eso, que tal como viene la… la moción vamos a estar en contra.

SR. ALCALDE: Perfecto. ¿Algún posicionamiento más?, cierra el Sr. Alarcón

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 208

desde el equipo de gobierno, adelante.

SR. ALARCÓN: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. En relación a lo que comentaba el Partido Socialista, la auditoria no la está solicitando el grupo de Ribera Salud, la está… solicitando el Partido Popular a través de la moción que viene a Pleno y que al menos inicialmente apoyaban y secundaban Ciudadanos y… VOX. Como le decía nuestra petición está basada única y exclusivamente en la búsqueda de información, claridad y transparencia, datos objetivos emitidos por el órgano competente al efecto, para que todos los torrevejenses, entre los que se incluyen ustedes, sepan cuál ha sido la evolución del ejemplo más cercano que tenemos, algo que muy probablemente nos encontraremos en Torrevieja en el 2021, mientras que… y por desgracia seguiremos luchando en una crisis sanitaria mundial. Salvo que lo hagamos dentro de 15 años como dice el Portavoz de Los Verdes, que ahí que esperemos ya no estemos en una crisis sanitaria, y lo que venga en ese informe pues sinceramente nos dará lo mismo porque habrán pasado 15 años. Y… perdón, solicitamos esta información porque nos preocupa entre otras muchas cosas ver a los sindicatos del Hospital de Alcira, que dos años después continúan manifestándose, no conseguirían entender cuál es la parte negativa de buscar la máxima transparencia. El informe lo que hará será verter luz sobre el futuro de lo que precisamente los partidos de todo grupo, “NO SE ENTIENDE” implantar, es más, podrían ustedes beneficiarse del resultado del mismo, ya que si el informe que estamos solicitando concluye que la reversión ha sido beneficiosa para la ciudad de Alcira, reforzaría su argumentación de la reversión, y si viniese en sentido contrario tendrían ustedes la posibilidad de desvincularse de la consigna y directriz que les puedan imponiendo desde la Generalitat para luchar bajo la premisa de lo… lo que funciona no se toca. Sea como fuere, sería su decisión, que podrían tomarla con la máxima información, una premisa que, que le repiten continúa y constantemente a este equipo de gobierno en las juntas de portavoces, en las comisiones, en los plenos, que requieren de información para formarse una voluntad de voto, pues aquí es lo que estamos solicitando, información para formarnos una voluntad de asumir o no, esa reversión en plena pandemia, y bajo esa máxima presentamos esta moción. Es nuestra obligación como servidores públicos elevar las inquietudes de la ciudadanía donde corresponda, y muchos son los torrevejenses, pudimos comprobarlo en el acto realizado contra la reversión del hospital, que creen en la premisa de que lo que funciona no se toca, y nos trasladan la incertidumbre que sienten y padecen ante la ya anunciada reversión, que nos llevaría a un escenario como el de Alcira, es más, la mayoría de los sindicatos del hospital nos exigen que actuemos y pidamos datos, un ejemplo más de la necesidad de solicitar este informe, ya que entre otras se ha abierto la bolsa de trabajo y no aparece como hospital público para la bolsa el de Torrevieja. Da a entender que será una empresa pública que van a crear, genera aún esto más desconcierto entre los trabajadores por sus condiciones laborales. Podríamos hablar de la excelencia y la sostenibilidad del Hospital Universitario de Torrevieja, podríamos hablar de su inversión de 40.000.000 para los próximos 5 años, podríamos repetir que la concesión permitía ahorrar 45.000.000 al año a la Generalitat, o que en la lista de espera quirúrgica tenemos una demora de 38 días frente a 115 de media autonómica, o que tenemos… en fin, una tasa de… de… de vida, de esperanza de vida al nacer superior y de mortalidad inferior a la del resto, podríamos recordar que Torrevieja ofrece una cartera de servicios más amplia que la de los hospitales de grupo 2, pero no estamos pidiendo que admitan esto, ni tan siquiera que lo debatan, aunque imagino que no lo harían, ya que estas

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 208

conclusiones son las del informe de la Sindicatura de Cuentas, firmadas por el Síndico propuesto precisamente por Compromís, y a la que Consellería no presentó alegación alguna, por lo que se desprende que dieron su visto bueno. Podríamos decir que la reversión de Alcira ha supuesto más gasto, más lista de espera, más reclamaciones, que ha aumentado la demora por especialidad en cirugía un 10%, la espera de cirugía pediátrica ha subido 42 y 55 días, en neurología de 61 a 70, pero no quiero que crean lo que yo digo, quiero que crean lo que diga la Sindicatura de Cuentas. Estamos aquí para pedirles que se sumen a una moción positiva, una moción que predica transparencia, una moción que responde a las inquietudes de la sociedad civil torrevejense, que ve como en el peor momento sanitario de la historia moderna, unos señores de Valencia pretenden que nos arriesguemos a una reversión que no sabemos cómo funcionará, y que a través de esta solicitud lo que buscamos es precisamente eso, información del ejemplo más cercano en tiempo y en distancia, ¿qué ha ocurrido?, ¿qué ha ocurrido en Alcira tras la reversión?. Porque lo que tenemos en Torrevieja en el momento sanitario en el que nos encontramos ya lo sabemos, test para todos los profesionales sanitarios, test para los profesionales esenciales, guardia civil, policía local, protección civil, a los educadores, además de la gestión de la pandemia por la gerencia del Hospital de Torrevieja. Esta gestión ha permitido que tengamos un centro hospitalario con personal e instalaciones totalmente estanca, hecho que permite tratar a los enfermos por covid-19, y al mismo tiempo continuar con la actividad quirúrgica del resto de enfermedades, esto que parece sencillo no lo ha conseguido sin ir más lejos, el Hospital de la Vega Baja, que pese a tener unos excelentísimo profesionales se ha visto en la obligación de suspender la actividad quirúrgica precisamente por la gestión de la Consellería de Sanidad, hecho que provoca una subida en la lista de espera en el interior de la comarca de la Vega Baja. Por todo ello solicito la máxima coherencia a los concejales de la oposición, por favor adhiéranse a esta solicitud de información y haremos una conjunta. Nada más Alcalde, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Alarcón, o mandamos a los trabajadores a Madrid, esa es la otra… propuesta que hemos, que hemos escuchado, que pena ¿no?, o hablar del Tribunal de Cuentas ¿no?, y hablar de concejalas ¿no?, esto es lo que hemos escuchado ¿no?. La verdad es que se ha olvidado dónde está el Tribunal de Cuentas y quién va al Tribunal de Cuentas, por cierto de Compromís o de… Los Verdes o no sé… qué partido al respecto. Bueno, no quiero añadir absolutamente nada más, todas la intervenciones han sido bastante extensas, sometemos el punto a votación Sra. Secretaria por favor.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciséis de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, y la abstención de los Sres. Concejales Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, Acuerda:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 208

Tomar en consideración la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Sra. Portavoz del G.M. Popular Dª Rosario Martínez Chazarra, R.E. 69801/19, de 29.11.19, sobre petición de emisión de informe a la Sindicatura de Cuentas, de la Asistencia Sanitaria Integral en el Departamento de Salud de la Ribera, arriba transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

7. EXPEDIENTE 29626/2020. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, de fecha 28 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2020 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

"1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.
2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(…)"

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 208

diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

"Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.
Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.
Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.
Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014)……"

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: "El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 208

proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local",

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL 2020:

Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El "período medio de pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo medio de pago (PMP)" de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:
Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
Se sumarán todos los productos del apartado anterior
Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
El "Periodo medio de pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago x Importe de la operación}}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA,etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago=Fecha operación-Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 208

treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.
En el informe la factura se considera:
Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	171,62	6	15.874,87	31	95.642,12
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	108,51	33	48.485,11	49	72.347,80
22-Material, Suministro y otros	99,69	77	1.700.435,60	184	5.020.648,51
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**67,96**	**5**	**85.953,81**	**10**	**203.585,37**
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	59,00	1	1.198,27	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General	**99,67**	**122**	**1.851.947,66**	**274**	**5.392.223,80**

Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	**Importe Total de Intereses**
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	**0**	**0,00**

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 208

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	35,00	1	1.234,20	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	194,94	10	23.475,98	32	16.691,46
22-Material, Suministro y otros	56,98	25	333.520,72	43	156.626,90
23- Indemnización por razón del servicio	1.004,00	0	0,00	1	175,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	218,76	0	0,00	3	21.466,21
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	122,34	860	7.208.969,15	1.122	6.189.543,27
Total General	**120,40**	**896**	**7.567200,05**	**1.201**	**6.384.502,84**

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 208

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 2º trimestre de 2020 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 3º trimestre de 2020 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja."

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Srs. Concejales:

SR. ALCALDE: Me han solicitado en Junta de Portavoces la intervención del Portavoz de Sueña Torrevieja y el Portavoz de Los Verdes, si no hay más intervenciones solicitadas pues empezaríamos por el Portavoz de Sueña Torrevieja, Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Bien pues si en Sueña Torrevieja creíamos que ya lo habíamos vito todo y que el equipo de gobierno del PP no podía empeorar los datos de los… de morosidad de los 2 primeros trimestres del 2020, el informe de morosidad de la Tesorera Municipal del tercer trimestre nos vuelve a sorprender al contener un importante incremento de los incumplimientos, es decir, ustedes ya no sólo es que se vayan a poner la medalla de la morosidad, es que ustedes tienen la vitrina llena de trofeos de, de morosidad, ustedes juegan la "Champion League" ya de la… de morosidad, son, son los maradonas de la, de la morosidad, son… tienen ustedes 3 Estrellas Michelín de la… de la morosidad, y les voy a dar los… los datos para que ustedes lo… los comprueben. El periodo medio de pago del tercer trimestre de 2020, en los pagos realizados ha sido nada más y nada menos de casi 100 días, 40 días más que en el segundo trimestre, y de más de 120 días en las facturas pendientes de pago al final del trimestres, pero hay más, han pagado fuera del periodo legal de pago 274 facturas por importe de casi 5'4 millones de euros, es decir, 2'9 millones más que en el segundo trimestres. Por si fuera poco han dejado 2.097 facturas pendientes de pago por importe de casi 14.000.000€, 4'8 millones más que en el segundo trimestre. De en… de entre estas facturas un total de 1.200 por importe de casi 6'4 millones de euros. Esas facturas ya están fuera del periodo medio de pago a final del tercer trimestre de 2020, casi 2'2 millones más que en el segundo trimestre. ¡Pero bueno!, en videoconferencia de fecha de 6 de abril de 2020, el Alcalde manifestó que "¡Realizaría la agilización inmediata del pago a proveedores, afirmando además que eran pocas las concejalías que no estaban sujetas ya a un periodo medio de pago óptimo!", otra de sus famosas mentiras como queda demostrado en el periodo medio de pago a los 8 primeros meses del año 2020 publicados en la Web Municipal, como en el informe de morosidad de los 3 primeros trimestres de 2020, ya que estos datos dejan muy claro la… que la práctica totalidad de las concejalías son cada día… son

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 208

cada días más morosas. Pues bien, este humilde y solitario Concejal de Sueña Torrevieja se ha permitido la licencia de realizar un análisis sobre la morosidad del tercer trimestre de 2020, cogiendo al azar una empresa, así… por… a boleo, al azar, así… he cogido he cerrado los ojos he sacado y ¡anda!, casualmente he sacado la que presta los servicios de retirada de vehículos con las grúas, sin contrato desde el 5 de marzo de 2020. Pues bien, la empresa, atención, ha cobrado en el tercer trimestre un total de 9 facturas por importe total… total de 115.000€, con un periodo medio de pago de más de 252 días, una demora de más o menos 9 meses… pero es que además la empresa tiene pendiente de cobrar a final del 3 trimestre un total de 70 facturas por importe de 506.000€, por un periodo medio de pago de 362… 306 días perdón, una demora más o menos de 10 meses. Con independencia de todo ello desde Sueña Torrevieja hemos observado que las facturas de las primeras 17 páginas del listado en le pe… en la penúltima columna del IVA el importe es de 0€ para todo… para todas ellas, hecho que… bueno, luego se corrige en la página 18. Al comprobar este hecho en los informes de morosidad de los 2 primeros trimestres de 2020 resulta que también ocurre lo mismo en el primer trimestre en las páginas 1 a 42, y en el segundo en las páginas 1 a 17. Por todo ello pues solicitaríamos que… que corrigieran dicho "NO SE ENTIENDE". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Pasamos al Portavoz de Los Verdes, Sr. Muñoz, ¿va a intervenir?.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Sí, claro, por supuesto. Bueno, solamen… la verdad es que el compañero de Sueña lo ha… lo ha… ha hecho una intervención bastante… bastante acertada al respecto. Evidentemente tal y como nos di el… la técnica correspondiente, el periodo medio de pago es de 60 días, y evidentemente tal y como nos dice la… la técnica en cuestión, pues ustedes ya se ponen casi en 100 días. Esto provoca un daño, un daño terrible ya no solamente a la Administración que no le van a cuadrar los presupuestos, no le van a cuadrar la posibilidad de coger subvenciones, no le van a cuadrar muchas cosas sino que además hace mucho daño a la empresa que está trabajando con el… con el Ayuntamiento, y además cuando ya nos vienen aquí reflejado en el informe que el periodo medio pendiente de pago ya se sitúa en 120 días. En fin, poco puedo agregar a lo que nos ha comentado el compañero pero… sabiendo que el periodo de pago no puede excender… no puede exceder de 60 días pues… debemos de pensar que usted deberían de trabajar en, en… en mejorarla, además me acuerdo el, el, el último Pleno que se habló de esto su Concejal de Hacienda alegremente nos dijo que no nos preocupáramos que esto ya lo tenían arreglado. ¡Pero vamos!, se vuelve a observar que no… no solamente no lo arreglan sino que cada día va a peor, cada día es mucho peor "NO SE ENTIENDE". Entonces bueno, esto viene a demostrar que ustedes capacidad de gestión pues más bien cero, es una pena la verdad. Demuestran también su incompetencia y en… y además… no queremos pensar que simplemente no le están haciendo caso o se ponen de perfil, están pasando olímpicamente porque… ustedes tenían… tener soluciones, tenían posibilidad de soluciones. Efectivamente en el año 2019… 2018 hubo una subida en el… en el periodo medio de pago pero estaba ya arreglado, hubo una subida puntual que ya se estaba corrigiendo y ustedes ya tenían las soluciones para poder… haber seguido en esa senda y haber terminado de… de rebajar el periodo medio de pago y cumplir con el mes de pago, pero no lo hacen, no sabemos por qué tampoco. Entonces bueno… a… a estas

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 208

alturas… y después la última interpelación de… interpelación que tuvo su Concejal de Hacienda conmigo pues… evidentemente se ve claramente que no tiene capacidad de gestión, que no tienen ustedes capacidad de… de… de, de trabajar con esto y bueno, pues al final nos vemos realmente, nos vemos realmente con un coche del cobrador del frac ahí en la puerta diciendo: "Señores van a pagar o no que ya llevan ahí ni se sabe sin pagar". Bueno, entonces… bueno, sólo invitarle a que cumpla con su palabra, se esfuercen un poco más en trabajar, nosotros les damos ánimos, y… y bueno, que no sea siempre todo postureo y prensa, hagan algo en su despacho de vez en cuando, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz, ¿alguna intervención más?, pues el Sr. Concejal de Hacienda, adelante Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Gracias Sr. Alcalde. Como se puede ver en los datos el periodo medio de pago sube en este tercer trimestre que comprende de julio a septiembre, estos meses coinciden directamente con el periodo en el que se retoma la actividad administrativa de forma plena con la implantación de la administración electrónica, que modifica por completo nuestra forma de trabajo y que supuso un periodo de adaptación para todos los funcionarios de este Ayuntamiento. A esto se le suma el modelo de trabajo que dificulta la comunicación entre los departamentos, pero de esta forma salvaguardamos la salud de todos los trabajadores municipales acogidos a esta modalidad. El retraso a su vez, se debe a servicios que no estaban programados, no tenían partidas concretas para pagarlos o bien se enmarcaban en partidas que ya estaban comprometidas, entre estos servicios se encuentra la adquisición de mascarillas, geles y diferentes equipos de protección para la salud y la prevención de esta pandemia, además alguna factura de empresas como la que han nombrado, correspondían a ejercicios de 2017, quizás les tendríamos que haber preguntado a ustedes qué había pasado, pero bueno. Estos servicios imprevistos han requerido una gran adaptabilidad por parte de todos los departamentos que han tenido que modificar su hoja de ruta, dejar de lado proyectos que tenían pensado abordar para dar repuesta a esta situación de emergencia sanitaria. Además, como ya he repetido en numerosas ocasiones, a quienes hoy critican el periodo que tardamos en abonar una factura, no fuimos nosotros quienes decidimos cargar con la facturación a los diferentes departamentos del Ayuntamiento, pero sí somos lo que hemos reagrupado esa gestión para tener un control pleno sobre el abono de las misma y conseguir un departamento que trabaje exclusivamente para facturar y poder lograr un periodo medio de pago óptimo, únicamente logrado por el equipo de gobierno anterior cuando dejó de trabajar, cuando bajó los brazos y decidió no trabajar por y para su ciudad, no generar actividad y por lo tanto que no hubieran facturas que pagar. Ustedes tenían un problema con la tramitación de las facturas y en lugar de poner soluciones decidieron no hacer nada, si no trabajo no tendré problemas, esa era su filosofía, su lamentable manera de actuar. Algún humilde Concejal ha hablado de "Campion League" o de Estrella Michelín, parece que la medalla se la han puesto los ciudadanos a usted por su excelente gestión durante 4 años, y sigue sin asumir su responsabilidad. El Departamento de Economía y Hacienda está totalmente capacitado para poner en orden estos extremos, como se está demostrando con los últimos periodos medios de pago traídos al Pleno, los que vemos como poco a poco nos acercamos a los 30 días legalmente establecidos. Dicho esto y aunque legalmente nos esté claro si hay que cumplir con el periodo medio de pago en la situación actual

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 208

según refleja el Consejo de Ministros que toma medidas para facilitar la actividad económica de los ayuntamientos, es importante que sigamos trabajando por cumplir con este periodo medio para pagar las facturas de estos proveedores que trabajan con nosotros y para prestar el mejor servicio a los ciudadanos de Torrevieja. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Paredes.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8. EXPEDIENTE 29635/2020. DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUÍN CHAPAPRIETA TORREGROSA".

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, de fecha 28 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2020 del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", que se transcribe íntegro a continuación:

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

"1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 208

en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(…)"

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

"Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*
  Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.
  Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 208

corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014)…...”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: “*El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”,*

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL 2020:

Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El “*período medio de pago*” de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El “*Número de días de periodo de pago*” de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El “*Periodo medio de pago (PMP)”* de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El “*Periodo medio de pago*” (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago x Importe de la operación}}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 208

Pago (RP, RPPA,etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago=Fecha operación-Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	150,73	1	57,35	10	16.878,97
22-Material, Suministro y otros	157,88	8	11.383,90	64	209.956,32
23- Indemnización por razón del servicio	0.00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	177,00	0	0,00	1	12.934,90
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	**158,38**	**9**	**11.441,25**	**75**	**239.770,19**

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 208

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	**Importe Total de Intereses**
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	**0**	**0,00**

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	**Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días**	**Pendiente de pago al final del Trimestre**			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		**Fuera periodo legal pago a final del trimestre**	
		Número de operaciones	**Importe total**	**Número operaciones**	**Importe total**
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	57,00	1	150,98	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	420,16	2	3.676,32	5	3.302,59
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**0,00**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	1.703,36	51	100.131,38	110	139.377,02
Total	**1.666,04**	**54**	**103.958,68**	**115**	**142.679,61**

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 208

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 3º Trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 3º Trimestre de 2020 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta."

A la vista de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: También han solicitado intervención los mismos portavoces, pues vamos en el mismo orden. Sr. Muñoz, suya es la palabra.

SR. SÁMPER: Bueno, quieres… quieres intervenir…

SR. ALACALDE: ¿Quiere intervenir usted Sr. Sámper?.

SR. SÁMPER: … No, no, no sé… es que… teóricamente me tocaría a mí ¿no?, o cómo… distribuye usted el turno así por eso le… pregunto.

SR. ALCALDE: Yo le contesto porque no he registrado que usted me solicitara esta mañana intervención, por eso no le… le he comentado, pero en este caso como usted dice…

SR. SÁMPER: No recuerdo… no recuerdo pero entiendo que…

SR. ALCALDE: … Yo, yo anoto las cosas que ustedes me solicitan por la mañana, no tengo anotado lo suyo porque no me lo ha solicitado, pero no hay ningún problema, empezamos por usted por supuesto antes que el Portavoz de Los Verdes en el orden habitual. Sr. Sámper, tiene la palabra.

SR. SÁMPER: … Nada, sin problema, para eso estamos ahora y… y le pido la palabra, habrá sido un error. Bien, bueno estamos en, en.. es el punto de morosidad del tercer trimestre del Instituto de Cultura ¿no?.

SR. ALCALDE: Sí.

SR. SÁMPER: ¡Ah, vale!, no, es que como esta… estaba el Sr. Concejal de Hacienda hablando de geles y mascarillas y de… y de hace… del gobierno de hace 5 años digo no sé, lo mismo… lo mismo me había confundido yo, pero bien, pero bien,

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 208

vamos a hablar de morosidad del tercer trimestre de…

SR ALCALDE: Ha hablado usted de la “Champion” Sr. Sámper…

SR. SÁMPER: … ¿Me deja usted?, ¿me deja usted?, ¿me deja usted?, a usted no le interrumpo cuando habla, ¿me deja usted?...

SR. ALCALDE: … Cla… claro, claro que le dejo.

SR. SÁMPER: … Vale…

SR. ALCALDE: … y di… y dirijo también el Pleno y como me está preguntando yo le contesto, entonces ahora le cedo la palabra para que usted se centre en el informe de morosidad del Instituto Municipal de Cultura Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: … De acuerdo, muchas gracias. Sí, bien, decíamos que bueno, si en el segundo trimestre de 2020 el Instituto de Cultura batía todos los récords de morosidad de la historia de Torrevieja con un periodo medio de pago de 136 días en los 89 facturas pagadas, y de 1.188 días, es decir, 40 meses en las 185 facturas pendiente de pago, por un importe total alrededor de 280.000€, en el tercer trimestre ha batido de nuevo sus propios récord negativo, y aquí de nuevo pues… ya les digo, no sólo… no sólo la medalla sino que ustedes tienen la colección ya completa. En los pagos realizados el periodo medio de pago ha sido de 158 días, es decir, 22 días más que en el segundo trimestre que fue de 136, y 72 días más que en el primer trimestre que fue de 86 días. De las 84 facturas pagadas 75 fueron por un importe de 203… alrededor de 240.000€, lo han sido fuera del periodo medio legal de pago. En tercer lugar las facturas pendientes de pago se llevan de nuevo la palma del oro, hablábamos de medalla pero en este caso les voy a dar la palma de oro y platino además, con un periodo medio de pago en 1.666 día, más de cuatro años y medio, aumentando el récord del trimestre anterior que fue de 1.188 días, lo que supone 478 días más que en el trimestre anterior, y 693 días más que en el primer trimestre, que fue de 973. De las 169 facturas pendiente de pago por un total de 250.000€, 115 estaban a 30 de septiembre de 2020 fuera del periodo medio legal de pago. En el Pleno ordinario del mes pasado en el que se dio cuenta del.. del informe de morosidad del segundo trimestre, desde Sueña Torre… perdón, desde Sueña Torrevieja mostrábamos nuestra indignación y nos preguntábamos cómo era posible que con estos escandalosos datos de morosidad continuada siguieran trabajando las empresas de Torrevieja para el Instituto de Cultura. Pues bien, el Alcalde de Torrevieja nos brindó con otra de sus acostumbradas mentiras, afirmando que “el retraso en los pagos y por tanto la morosidad, se debía a que estaba afrontando facturas antiguas de la gestión del gobierno anterior”, y claro, pues como habla él siempre el último nadie puede rebatirle esta mentira, y la auténtica realidad, la auténtica realidad es que los listados de las facturas fuera del periodo medio de pago legal que formaban parte el expediente… perdón, demostraban que las 206 facturas pagadas y pendientes de pago fuera del periodo legal, sólo 3, me escuchan bien, de las 206 facturas sólo 3, corresponden al gobierno anterior, mientras que las otras 203 facturas son de los gobiernos del Partido Popular de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2012 y 2020, no me gusta hablar del pasado pero es que en este caso los datos saltan a la vista. Pues bien, con estos escandalosos datos de morosidad continuada

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 208

desde Sueña Torrevieja nos preguntamos si no se le cae la cara de vergüenza al Presidente y al Vicepresidente del Instituto Municipal de… de Cultura por estos datos verdaderamente absurdos, no alcanzando a comprender cuáles son las razones de esta morosidad, no habiendo pagado las facturas de años anteriores, ¡algunas! de hace 20 años, que a 30… que a 31 de diciembre 2019 estaban pendientes de aplicar al presupuesto del 2019. Al final del tercer trimestre de 2020 están pendiente de pago 12 facturas cuyo periodo medio de pago es de más de 700 días, 22 facturas de más de 600 días y 15 de más de 500 días. Sin embargo para tranquilizarnos en videoconferencia de fecha 6 de abril de 2020, el Alcalde manifestó que "Realizaría la agilización inmediata del pago a proveedores", afirmando además que "eran pocas las concejalías que no estaban sujetas ya a un periodo medio de pago optimo", otra de sus famosas mentiras como queda demostrado en los informes de morosidad de los 2 primeros trimestres de 2020 del Ayuntamiento y del Instituto de Cultura, ya que estos datos dejan muy claro que la práctica totalidad de las concejalías siguen siendo morosas, al igual que el Instituto de Cultura. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. Ahora sí Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Bueno lo primero es… recordar que en este tercer trimestre se describe perfectamente… lo que nos… lo que he estado comentando un poquito antes en el anterior punto, es decir, son 60 días lo que la Administración debe de pagar a sus proveedores, si no lo hace a parte de que hace daño a la Administración por los temas que hemos estado comentando antes, también hace daño a los… a los correspondientes empresarios que nos trabajan, a empresas y demás. Es cierto que… que… que antes… además lo ha comentado muy bien el Sr. Sámper, es cierto que antes tampoco se cumplía de esta ma… como de esta manera tan desorbitada no, pero se… se estaba controlando el… el periodo medio de pago. Pero efectivamente las facturas que no se han pagado son facturas de… de los años suyos, que además eran facturas que no se pudieron informar y que como ya ha pasado otras veces, bueno pues… ustedes luego también votaban en contra para hacer las correspondientes… expedientes de… judiciales, de reconocimiento judicial. En fin, vamos a… esto ustedes también han tenido, también tienen responsabilidad en eso. Evidentemente cuando llegan ustedes y su equipo estrella, van y rompen la norma, entonces… ¿qué es lo que…?, ¿cuál es el principal problema?, ustedes son incapaces de hacer contrataciones para los eventos que proponen, fallan en la forma, fallan en las… en los procedimientos, tal y como determina la ley. En fin, esto les impide cumplir sus objetivos con el periodo medio de pago, les, les impide, les impide poder trabajar de forma normal y administrativa. Y se lo hemos dicho ya muchas veces también, le hemos advertido que no es esa la forma, tienen que intentar trabajar con más tiempo y trabajar con… de una manera más natural y como marcan… los procedimientos. Evidentemente la culpa que siempre el echan al covid o las excusas que se están buscando no son ciertas ni son correctas esto… se está… se ha demostrado además que… se está demostrando además con la gestión y que tal y como vienen trayendo los expedientes, que no es un problema sólo de… de… de lo que usted está hablando, es un problema de que ustedes no están gestionando con los tiempos adecuados tal y como marca la, la… la… la Administración, y esto se demuestra además ahora tal y como se… como viene el, el expediente. Mire, desde que ustedes están… están en el gobierno en el primer trimestre nos encontramos un ascenso en el periodo medio de pago de 123'54 días en el Instituto de Cultura, y un…

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 208

en el segundo trimes… o sea, hay un periodo medio pendiente de pago de 972 días. El segundo trimestre nos subimos a 134'46 y un periodo medio pendiente de pago de 1.188€. Vamos a ver, vuelvo otra vez a, a decir, como ya su Concejal nos dijo la última vez que… estaba todo tranquilo, que ya estaba todo arreglado, que no había ningún problema, bueno de nuevo nos encontramos la sorpresa, este tercer trimestre el periodo medio de pago son 158 días, lo que ha vuelto a subir repetidamente, pero es que el periodo medio pendiente de pago sube escandalosamente a 1.166 días. ¿Qué se deduce de esto?, evidentemente ustedes no han hecho ningún tipo de gestión, seguimos acumulando facturas, seguimos acumulando facturas, seguimos diciéndole a nuestros empresarios, a nuestros trabajadores y a las empresas de, que nos atienden que vengan a hacer trabajos, pero no les pagamos, esto es una ruina continúa para las empresas que proveen al Ayuntamiento que ustedes no están pagando. Plantéenselo en esos términos, plantéenselo en los términos de efectividad no de excusa, vamos a arreglar esto, no de excusa, no, no, no es… siempre la culpa del gobierno, ¡no, ahora están ustedes!, afronten la responsabilidad no sean tan… tan, tan evasivos. ¿Por qué esto…?, ¿por qué no llegan ustedes a… a…. a hacer, a hacer las cosas en condiciones?, evidentemente les falta compromiso y capacidad de gestión. En fin, esto de la subida… evidentemente esta es la subida del periodo medio de pago más brutal de la historia de este municipio y… la verdad que lo único que le estamos pidiendo son soluciones y bueno, que dejen de… de excusas mediocres y… y como siempre bueno, pues aquí estamos nosotros, si tenemos que echar una "NO SE ENTIENDE" para que… poder organizar y demás, lo haremos con mucho gusto, "NO SE ENTIENDE" y vamos a seguir trabajando y oye, a ver si algún día consiguen alguna cosa. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE: ¡Qué barbaridad Sr. Muñoz!, después de los 4 años "NO SE ENTIENDE". Sr. Concejal de Hacienda, si quiere terminar esta dación de cuentas las intervenciones, Sr. Paredes tiene la palabra.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias, seré breve. Este punto es similar al anterior pero respecto al Instituto de Cultura, ustedes dirán "¿cómo puede ser que haya este retraso en el abono de las facturas si ha disminuido la actividad cultural?". A ustedes les viene muy bien que este tema de dar cuenta de las facturas que se abonan en el Instituto de Cultura, se traten en Junta Rectora que no hay publicó para verlo, ahí se da cuenta de las mismas, de las fechas, pero no pueden montar este show de ofendidos y decir que buscan ampara para los empresarios. Se están abonando facturas de años anteriores como ha podido decir el Concejal de Sueña Torrevieja haciendo referencia a facturas de hasta 4 años, lo dice él, pero es mentira, 900 días, ¿cuántos años son esos Sr. Muñoz?, más de 2 años, 3, ahí usted estaba en la segunda planta, en Alcaldía, era usted gobierno de Torrevieja, se lo recuerdo por si se le olvida. Ustedes no han movido ni un papel en 4 años y vienen aquí a dar lecciones de qué, la única lección que pueden dar es la de salir corriendo y no asumir responsabilidades, ¡ahí!, ahí son expertos. Miren, se ha aprovechado para poner en orden el Instituto de Cultura con facturas que databan incluso de 2016, algún partido de los que hoy nos acompaña en esta Corporación salió corriendo y sin asumir sus responsabilidades, y a día de hoy está el Concejal Antonio Quesada, abonando su desastrosa gestión, porque esos proveedores que trabajan por la cultura de la ciudad no tienen culpa de que ustedes salieran corriendo, decidieran no trabajar por la ciudad. En fin, para llorar ya están ustedes, 4 años de gobierno, y ahora siguen sin aprender,

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 208

aquí los ciudadanos nos eligen para tomar decisiones y dar soluciones a los problemas que se plantean, y sólo me queda en este caso darle a las gracias al Sr. Quesada, por regularizar plenamente el Instituto Municipal de Cultura, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Paredes.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9. EXPEDIENTE 28777/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la modificación de créditos nº 3/2020 del presupuesto en vigor, iniciado mediante providencia de Alcaldía de fecha en el que se contiene providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2020, así como Memoria de Alcaldía de la misma fecha, que es del siguiente tenor literal:

"Expte 2877/2020
Procedimiento: Memoria de la Alcaldía
Asunto: Modificación de Crédito 3/2020 Suplementos de Créditos

D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 3/2020

1. º MODALIDAD

Dada la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo, a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el informe del órgano de contabilidad y funciones en materia Económica, Financiera y Presupuestaria de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2019, de fecha 29 de mayo de 2020, que establece en su apartado 5 un **superávit presupuestario de 33.953.342,94** euros, por la presente formulo la siguiente:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 208

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 3/2020

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		TOTAL CAPITULO 9		**6.744.244,64**	**17.664.199,07**
		TOTAL NECESIDADES		**6.744.244,64**	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		TOTAL FINANCIACION		**6.744.244,64**	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

De conformidad con el informe del órgano de de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2019, de fecha 29 de mayo de 2020, que establece en su apartado 5 que existe un superávit presupuestario de 33.953.342,94 euros, que sería el límite de modificaciones posibles con cargo a este resultado al ser la menor cantidad resultante en relación a la capacidad de financiación () y el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales una vez descontados los saldos acreedores de las cuentas 4130, 4133, 4180 del Plan General de contabilidad pública

3.º JUSTIFICACIÓN

Respecto de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito se justifica porque se cumplen los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores ya que se efectúa con la finalidad de rebajar la deuda del Ayuntamiento y por tanto los gastos derivados de la amortización de la deuda para siguientes ejercicios y sus correspondientes intereses

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica puesto que en la aprobación del presupuesto de 2020, en las partidas consignadas para la amortización de deuda, se previeron los gastos derivados de las cantidades derivadas de los cuadros de amortización de cada uno de los créditos vigentes para el ejercicio 2020, pero no la cantidad necesaria para la amortización de todo el capital de los créditos que se pretenden amortizar”

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 208

Visto el informe emitido por el órgano de gestión presupuestaria, fechado el 11 de noviembre de 2020.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, del día 11 de noviembre de 2020, CSV 9LRZGCR2L6A4A9MD6AH4D6TLN, que dice así:

"**Expediente n.º:** 28777/2020
Informe de fiscalización Modificación de Crédito 3/2020. Suplemento de Crédito
Procedimiento: Modificación de Créditos

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2020
SUPLEMENTO DE CREDITOS

Antecedentes de hecho

Se presenta para su fiscalización el expediente**:** 28777/2020 relativo a la modificación de crédito 3/2020 del presupuesto vigente en la Modalidad Suplemento de Crédito

La propuesta remitida a fiscalización el 11 de Noviembre de 2020 consta en el expediente con Cód. Validación 6MCFREH4EE9DQ9GHP2QFDHZKR en la que se propone la modificación mencionada

Consta además Memoria justificativa de la Modificación firmada el 11 de Noviembre de 2020 con csv 6C396AF42MX5KKFF4JZ7K5RRT

Se propone un suplemento de crédito, financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2019 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 208

5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que "*cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".* Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 208

trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

.En el expediente "*deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone"* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

SEGUNDO.- Requisitos y Límites

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *" A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito ***deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica".***

TERCERO.- La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

"En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

"Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 208

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas"

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, con fecha 11 de Noviembre se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.
La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la **insuficiencia o** no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.
Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 3/2020

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		TOTAL CAPITULO 9		**6.744.244,64**	**17.664.199,07**
		TOTAL NECESIDADES		**6.744.244,64**	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		TOTAL FINANCIACION		**6.744.244,64**	

QUINTO.- Dichos gastos **se financian**, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo **al remanente líquido de Tesorería** que de conformidad con el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del año 2019, de fecha 29 de mayo de 2020, que establece en su apartado 5 que existe un superávit presupuestario de 33.953.342,94 euros, que sería el límite de modificaciones posibles con cargo a este resultado al ser la menor cantidad resultante en relación a la capacidad de financiación y el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales una vez descontados los saldos acreedores de las cuentas 4130, 4133, 4180 del Plan General de contabilidad pública.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 208

SEXTO. El art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro de la gestión presupuestaria de las entidades locales, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

En virtud de este artículo 32, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que permite superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, quedando suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.
La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

SÉPTIMO.- Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 11 de Noviembre con csv 66KD97W495FJAJPQND52ENK2D según el cual, *"el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. De esta manera, España deja en suspenso la senda de consolidación aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.*

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 208

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.
Así, puede entenderse que la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el mismo día en que se tomó dicho acuerdo, el día 20 de octubre de 2020, sin necesidad de más trámite.
Es por ello, que no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación."

OCTAVO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.
Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500

CONCLUSIONES.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.**"**

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, fechada el 12 de noviembre de 2020, con CSV 3QMLZALRDSST5S7GETWP2HSA6, que se transcribe a continuación:

"Expte 28777/2020
Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL
Asunto: Modificación de Crédito 3/2020 Transferencias de Créditos

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remante de Tesorería positivo derivado de la liquidación del presupuesto de 2019 al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 208

PRIMERO.-Por Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre con csv 6MCFREH4EE9DQ9GHP2QFDHZKR se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 3/2020 en la modalidad de suplemento de crédito y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

SEGUNDO.-Consta Memoria de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020 con csv 6C396AF42MX5KKFF4JZ7K5RRT por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

TERCERO.- En fecha 11 de Noviembre de 2020 se emite informe del órgano de Gestión presupuestaria con csv 66KD97W495FJAJPQND52ENK2D de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación**.**

CUARTO.- Consta informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de noviembre de 2020 con csv 9LRZGCR2L6A4A9MD6AH4D6TLN, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) Legislación Aplicable

1. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
2. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
4. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
5. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 208

artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

10. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

B) Consideraciones Jurídicas

1. **En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación**.

Establece el artículo 177 de la LRHL *que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo"*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente "deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone" que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

2. **Requisitos y Límites.** De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *" A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica".

.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 208

3. **Regulación específica.** Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 1

C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno *"la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia"* y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de odificación de Crédito 3/2020 en la modalidad de Suplementos de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		TOTAL CAPITULO 9		**6.744.244,64**	**17.664.199,07**
		TOTAL NECESIDADES		**6.744.244,64**	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		TOTAL FINANCIACION		**6.744.244,64**	

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 208

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de modificación de Crédito 3/2020 en la modalidad de Suplementos de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito Inicial	INCREMENTO	Crédito Definitivo
011	91300	Amortización de préstamos largo plazo	10.919.954,43	6.744.244,64	17.664.199,07
		TOTAL CAPITULO 9		**6.744.244,64**	**17.664.199,07**
		TOTAL NECESIDADES		**6.744.244,64**	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.019		-6.744.244,64	
		TOTAL FINANCIACION		**6.744.244,64**	

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial.”

A la vista de todo lo expuesto, se somete asunto a votación, utilizando el sistema nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de los miembros asistentes, que ponderadamente, supone catorce votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales Dª. Fanny Serrano Rodríguez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, que efectuada ponderación, representa ocho votos en contra.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Pablo Samper Hernández, Dª. Mª Pilar Gómez Magán y Dª. Carolina Vigara García, que ponderadamente, equivale a tres abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de créditos **3/2020 en la modalidad** de Suplementos de créditos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Me han solicitado intervención esta mañana en Junta de Portavoces, voy a ver si ahora no lo he anota mal, el Portavoz de Sueña y el Portavoz de Los Verdes, y también pues si les parece puesto que es un pu… punto de aprobación inicial, el Sr. Paredes, Concejal de Hacienda, si quiere hacer alguna explicación, adelante, tiene usted la palabra.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde, de forma breve. Esta modificación que hoy traemos a Pleno de 6.744.244€, se realiza para abonar la deuda del Ayuntamiento por

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 208

los préstamos suscritos con diferentes entidades. Esta modificación no requiere disminuir ninguna partida de las diferentes áreas sino que se financia con cargo al remanente de Tesorería, de conformidad con el informe de evaluación de cumplimiento con todos los objetivos económicos. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Pues pasamos como le decía en el orden que lo han solicitado, el Portavoz de Sueña Torrevieja, Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Bueno yo lo… quería aprovechar al inicio de mi… de mi intervención para comentarle al Sr… Portavoz de… de Los Verdes, al compañero Israel, que se equivoca usted, no, no… está muy mal, está muy mal que diga… que… que el Partido Popular son los amigos de los bancos, no, no, son los colegas de los bancos y hoy vamos a pagar hasta 7.000.000€ a los bancos, y… voy a citar unas… unas… frases, "¡Había varios caminos, invertir el remanente de Tesorería en obras, proyectos y mejoras en la ciudad o en darles el dinero a los bancos!, ¡han elegido la opción que menos beneficios le reporta a los torrevejenses y exclusivamente para su beneficio y rédito político!, ¡la de beneficiar a los bancos es una decisión premeditada y tomada hace mucho meses!, ¡también cabe recordar que en el mes de abril ya reclamamos que el remanente se destinara a inversiones que generan empleo y da… y dinamizaran la economía local!, ¡en su momento no obtuvimos respuesta y ahora descubrimos que este dinero va a ir a parar a los bancos!, ¡del mismo modo que se está convirtiendo una característica del gobierno no ejecutar el Presupuesto Municipal, ya sea en vigor o prorrogado, mientras tienen el pueblo completamente abandonado!". Y esto… esto no lo dice… Pablo Sámper, esto no son declaraciones actuales de Pablo Sámper, esto lo decía el Sr. Eduardo Dolón el 24 de agosto de 2016, hay que ver cómo cambian… las cosas, está bien, está bien que lo… que lo vayamos recordando. Y bueno, saben ustedes que el… en noviembre, el día 11 de noviembre de 2020 el Ministerio de Hacienda ratifica lo siguiente: "En primer lugar, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aún siendo posible realizar esta… armota… amortización si la entidad local lo considera", y posteriormente el informe de la Interventora General reproduce lo que dice el Ministerio de Hacienda: "Al ser aplicable la regla general tampoco es necesaria la regla esencial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes o mediante norma posterior que prorrogue internamente la disposición adicional 6º. No obstante en cuanto a esta última hay que tener en cuenta que en el marco de las medidas que se han adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria por el covid, se autorizó a las entidades locales a destinar su superávit de 2019 a financiar gasto social, con un límite global de 300.000.000, considerándolos como inversiones financieramente sostenibles, no computando en la regla del gasto de este año". Es decir, importante, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, quiere decir que el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde, va a pagar 7.000.000 a los bancos sin tener la obligación de… de ello, lo decía el Sr. Muñoz, no es que son… no son los amigos son los colegas de los… de los bancos, tenemos nueva denominación. En cuarto lugar, de acuerdo con el artículo el 20.1 del Real Decreto Ley 11/2020, se ha concretado para cada entidad local el 20% del importe del superávit que como máximo puede destinar a inversiones financieramente sostenibles, asimismo se prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020 como máximo el 7% del importe del superávit de 2019 para financiar gastos de inversión en

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 208

vehículos eléctricos puros o no contaminantes o etiqueta medioambiental, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos que se detienen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad, orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros. El superávit de la liquidación del presupuesto de 2020 asciende a 33.000.000€, el 20% supone pues un total de unos 7.000.000€, que se podrían haber destinado para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto de servicios sociales y promoción social. Y desde 14 mayo de 2020 no se ha hecho absolutamente nada. El 7% de ese total supone unos 2.400.000€ que se podían haber destinado a financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental y en infraestructuras de recarga para dichos vehículos desde 23 junio de 2020, y tampoco han hecho absolutamente nada. Además también echamos en falta el destino de alrededor de unos 4.000.000€ del superávit para financiar la cu… la cuenta 413, es decir, los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2019 y que como todo el mundo sabe, pues ocasiona demoras importantes en el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. Y en cuanto a esta amortización anticipada de préstamos, la gestión del equipo de gobierno del PP parece que no ha sido propia de… de iluminados, y es que en 2019 contó con un superávit de 16.000.000€, de los que utilizó 8.000.000 para financiar la cuenta 413. La número 8, bueno además esto lo hizo… realizó mediante 2 modificaciones, la número 8 se aprobó definitivamente el 24 de octubre 2020, y la número 12 se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, con lo que ni se aplicó en 2019 por ser materialmente imposible, ni se ha aplicado hasta su aprobación en Junta de Gobierno el 16 de octubre de 2020 por la dejadez del equipo de gobierno, que ha tardado 19 meses, 19 meses, fecha en la que se aprobó el decreto de la liquidación de 2018, con un superávit de 16.000.000€. En 20… en 2020, en este año, contó desde el 29 de mayo, cuando se aprobó la liquidación del 2019, con un superávit de 34.000.000€, de los que hasta la fecha no ha utilizado ni un solo euro. En cuanto a las inversiones financieramente sostenibles el PP nos ha estado vendiendo la moto durante la tramitación del presupuesto de 2020, afirmando que las inver… que a las inversiones que contenía dicho presupuesto financiada con recursos propios y préstamos, se añadirían 12.000.000€ más, financiadas con el superávit de la liquidación de 2019, que no han llegado ni en 2019 tras la liquidación de 2018, ni en el año 2020 tras la liquidación de 2010. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Pasaríamos a siguiente Portavoz que ha solicitado la palabra, el Portavoz del Grupo de Compromís y Los Verdes, Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, Compromiso Municipal también, tenemos que explicar de una forma sucinta qué significa este punto, ya que el Concejal de Hacienda pues no lo ha hecho, no ha entrado mucho en el fondo de la situación. Evidentemente en este punto nos están dando la razón en el sentido de que su presupuesto, ese presupuesto tan maravilloso que nos ha vendido, en su pre… es un presupuesto irreal, ineficaz y por supuesto no es lo que necesita Torrevieja. El hecho es que después de aprobar su presupuesto se dan cuenta de que lo han tramitado de forma errónea y empiezan a hacer modificaciones de crédito con el fin de intentar enmendar sus fallos, como vemos… ya hemos visto también otros puntos anteriormente donde lo único que

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 208

hacen que enmendar fallos. Evidentemente por eso perderán tanto tiempo y por eso su gestión es tan nefasta. En fin, tal y como nos explica usted en su propia memoria, en su apartado de justificación… punto b), “NO SE ENTEINDE” estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a… a esa finalidad espe… específica, puesto que la aprobación del presupuesto de 2020 en las partidas consignadas para las amortizaciones de deuda. Se prohibieron los gastos derivados de las cantidades derivadas de los cuadros de amortización de cada uno de los créditos vigentes para el ejercicio 2020, ¡ojo!, que esto lo dice usted en su memoria, pero no la cantidad necesaria para amortización del todo el capital de los créditos que se pretende amortizar. Normal, sólo preguntarle tanto que le gusta “NO SE ENTIENDE” a este Concejal para hacer su trabajo, ¿va a pagar usted las horas extraordinarias que están haciendo los técnicos y funcionarios debido a su nefasto presupuesto que no llegan a un mes de la… de su aprobación y tiene que andar ahora modificando debido a los fallos en los números?, que en este caso asciende a 6.744.000€, casi 7.000.000€, algo que usted me acusaba a mí. No obstante en este punto no queda otra que aplaudir el esfuerzo que está haciendo la población de Torrevieja, para dejar atrás a… muy atrás además la deuda viva que arrastra este Ayuntamiento, que ahora pues bueno, tenemos pagar. Toda esta deuda además gracias a las políticas derrochadoras que ha practicado el Partido Popular durante más de 30 años. Que unido a las políticas derrochadoras por otro lado nos hacía recortes en servicios esenciales y básicos como por ejemplo el de salud. En este sentido además aplaudir al gobierno central tal y como indica la Sr. Interventora en su informe que nos dice… “El 20 de octubre del 2020 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, que permite superar los límites “NO SE ENTIENDE” estructural y de volumen de deuda pública, dejando sin efectos el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones publicas, quedándose suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto”. Para nada habla del periodo medio de pago, se lo quiero recordar a su Concejal de Hacienda y… ponerle un poquito más al día y que se lea de vez en cuando algún informe de, de su Interventora. Una vez dicho todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Los Verdes queremos seguir haciendo hincapié en que gobernar no es hacer perder el tiempo, ni por supuesto los impuestos de los ciudadanos, y tal como les venimos recordando de forma insistente, sean ustedes responsables en sus formas y preparen una modificación de crédito con el fin de la recuperación económica de Torrevieja, eso sí que nos hace falta. Todo esto sirva para mostrar otro gran “buró fake” de Eduardo Dolón, que nos decía que sin los presupuestos no podría pagar los servicios o hacer los… la contratación de las basuras, o las escuelas deportivas, facturas varias y demás, pretendiendo sacar rédito político a base se secuestrar, que es lo que ha estado haciendo con esas mentiras, secuestrar la población de Torrevieja, negando sus servicios con las excusa de no tener aprobado los presupuestos. Esto es lo que ha pasado en Torrevieja y esto es lo que estamos denunciando. Señoras y señores ni se van… ni va a hacer las contrataciones prometidas ni “na de na”, hasta que este gobierno… este gobierno lo que está demostrando es incapacidad para gestionar esta… está Administración, está demostrando que no tiene habilidad necesaria ni conocimientos necesarios como para poder realizar la gestión adecuada que necesita Torrevieja. Entonces, bueno, después de todo esto, después… no llevamos un mes el presupuesto aprobado ya haciendo 3 modificaciones, no sabemos cuánto tiempo va a estar perdiendo para hacer más

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 208

modificaciones, cuando las podría haber hecho ya en mayo o en junio. En fin, queda patente la ineficacia, la nefasta de… la nefasta gestión del gobierno y… en fin, pónganse las pilas de verdad. Nada más gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Si no hay más intervenciones en el primer turno… entiendo que no, Sr. Paredes no va a intervenir, pues entonces puesto que no ha habido turno de réplica si les parece pasaríamos a posicionamiento de voto en el mismo orden de las intervenciones que han… que han de intervenido con anterioridad. Sr. Sámper, tiene usted la palabra.

SR. MUÑOZ: Espere, espere un momento Sr. Alcalde, una… una pregunta…

SR. ALCALDE: Sí, sí, Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: … una pregunta sólo. Entiendo que… no va a pasar como en el punto anterior donde su Portavoz se aprovechó de que no había replica para… en el cierre decir la última palabra, decir… contestarnos a nosotros y hacer la réplica, entiendo que no es justo ni es, ni es democrático tampoco, porque no nos da tiempo, no nos da oportunidad a nosotros a responderla en la réplica, entiendo que, que no va… que luego no va a respondernos a nosotros…

SR. SÁMPER: Correcto.

SR. MUÑOZ: … solamente se pos… se postulará y punto.

SR. ALCALDE: Sr. Muñoz, cada uno puede hacer uso de las intervenciones que quiera, si el Portavoz Popular al que usted ha hecho mención a la anterior ha considerado que no tenía que replicarles a ustedes por su intervención y lo hace en el posicionamiento de voto justificando el posicionamiento, pues el Reglamento Orgánico Municipal lo permite, no sé de qué es extraña usted, ¡vamos!, yo, yo vengo de 4 años de… de que se hiciera así, entonces no se asuste usted, ni me venga usted a reclamar a mí, están en su uso como ustedes podrían hacerlo y también lo puede hacer cualquier el portavoz del gobierno, ¿de acuerdo?. Así que como les decía, vamos al posicionamiento de voto Sr. Sámper, pues adelante tiene usted la palabra.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias. Bueno, está claro que Sueña Torrevieja va a votar en contra de… de esta modificación de crédito por las siguientes razones, en primer lugar, por no haberse aprobado previamente a esta modificación de créditos otra para financiar con cargo al superávit la cuenta 413, de obligaciones por gatos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020, por importe de 4.000.000€, y que como todo el mundo sabe y señala la Interventora General en su informe, que bien lo decía acertadamente el Sr. Muñoz, lean ustedes un poquito más los informes de la… de la Sra. Interventora, como bien señala la Sra. Interventora, ocasiona demoras importantes en el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores. En segundo lugar, por no haber destinado el 20% del superávit que asciende a un total de 6… 6.700.000… perdón, 6.790.000€, para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto servicios sociales y promoción social desde el 14 de mayo de 2020. En tercer lugar, por no haber destinado el 7% del superávit que asciende a un total de 2.376.000€, a financiar

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 208

gastos de inversión en vehículos eléctricos o con etiqueta medioambiental, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos desde el 23 de junio de 2020. En cuarto lugar, por la crítica injusta y constante del equipo de gobierno del PP al equipo de gobierno de coalición, cuando realizó en 4 años dos amortizaciones anticipadas en los años 16 y 17, mientras que ahora en 18 meses el gobierno del Partido Popular ha realizado también 2 amortizaciones anticipadas en los años 2019 y 2020, importante, no siendo obligatoria la de 2020 porque la suspensión de las reglas fiscales a supuesto que el superávit no tenga que dedi… dedicarse a amortizar deuda a los bancos, aún siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera, es decir, y como decíamos al principio, el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno van a pagar 7.000.000€ a los bancos ¡sin tener la obligación legal de hacerlo!. Y en quinto y último lugar, porque el retraso en la apro… en la aprobación de la modificación en el último Pleno del mes de noviembre de 2020, hará que no haya tiempo material para aplicar en 2020 la amortización anticipada al igual que ocurrió en el año 2019. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Sr. Muñoz, adelante.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Bueno, lo primero decir que esta forma que ustedes tienen de… de tramitar en el Pleno, que ustedes dirigen el Pleno, es totalmente irregular y falta a la democracia, habría que incluso… revisarlo, en fin, no es lógico que yo ahora tenga que hacer mi po… mi posicionamiento al voto sin que el Concejal “NO SE ENTIENDE” me haya contestado, y además luego lo pretenda hacer cuando ya no tengo yo posibilidad de poder replicarle, me parece una falta totalmente… a la democracia tremenda, pero bueno, ya vemos que usted le gusta seguir en esa línea… de dictadura brutal y, y… “NO SE ENTIENDE”, y le recuerdo que esto no pasaba antes, esto no… solamente ha pasado cuando está usted. Entonces bueno, decirles que… por el bien un poco de… de la sintonía y del trabajo de la Administración de… del Ayuntamiento, nosotros nos vamos a abstener, y… bueno, pónganse ustedes un poco las pilas, que además de antidemocráticos son… son un poquito… dejan un poco de hacer ustedes sus funciones, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz, se lo repito siempre, parece que usted ha estado los últimos 4 años metido en el despacho este a la otra puerta donde yo me encuentro en este momento y usted no ha visto la realidad, menos mal que hay gente que es… personas cercanas a estas sesiones plenarias que lo siguen y lo comprobaron ¿no?, pero bueno, esa es la diferencia, efectivamente. Si quiere el Sr. Concejal de Hacienda, hacer su uso de posicionamiento de voto, adelante Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. Para que los ciudadanos lo sepan, tenemos un superávit presupuestario de 33.953.342€, esa es la cantidad que nos podemos gastar en diferentes inversiones para la ciudad, pero en los bancos hay más de 100.000.000€ que no nos podemos gastar, dinero que cuando termina el año y no hemos utilizados se va y queda completamente bloqueado. Esto ocurre cuando no se trabaja, no se invierte en la ciudad y no se mejoran los diferentes servicios e infraestructuras de la ciudad, ¡no sé si les suena aquello de hace 4 años!. Este año no hemos podido gastar esa cantidad de dinero en diferentes inversiones porque el Gobierno de España no ha habilitado las inversiones financieramente sostenibles en

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 208

infraestructuras, y hemos tenido que destinar el abono de deuda, más cantidad de la que nos hubiera gustado. El dinero se incorpora del remanente Sr. Muñoz, incorpora el presupuesto, el presupuesto está bien ¡y escuche!, que algunas personas de su partido se encargaban de esas áreas, con ese presupuesto se pagan anualidades a asociaciones que se le debe, sube el presupuesto para educación, ya están en marcha las escuelas deportivas que mencionaba, hay más dinero para la cultura, en fin, yo sé que todo lo que lleve el nombre de Eduardo Dolón le pica, pero no mienta. Han dicho que nosotros criticábamos que ustedes dieran el dinero a los bancos, no se equivoque, nosotros criticábamos que ustedes pagasen a los bancos y no hicieran absolutamente nada por la ciudad, nosotros hoy estamos liquidando deuda y al mismo tiempo hemos adjudicado otro préstamo por valor de 12.000.000 como decía el Sr. Alcalde a través de un concurso, para tener una situación económica ventajosa para el Ayuntamiento, e ir invirtiendo ese dinero que hay parado completamente en 2 bancos en diferentes infraestructuras. De esta forma podemos invertir más dinero en la ciudad a través de los servicios que prestamos, mejoras, reparaciones para las aceras, mejora a la pintura de las señalizaciones y hacer inversiones para la ciudad a través de este sistema como pueden ser la renovación integral del Palacio de los Deportes, o los proyectos y remo… y renovación del Paseo de la Libertad, reurbanización de la parcela que debe acoger el nuevo Colegio Amanecer, o la obra del paralizado parque de San Luis entre otros, esto es lo que queremos hacer con el dinero. Compraremos coches eléctricos en 2021 no le quepa duda Sr. Sámper, y trabajaremos en ese modelo de energía sostenible, pero no me pida que me gaste 33.000.000 en coches Sr. Sámper, que es lo que hubiera hecho usted, bueno, tampoco lo hizo. Al final el objetivo de este procedimiento es realizar esta operación de caja que regularice la situación y podamos hacer que un dinero que está parado en el banco, comience a circular por la ciudad y genere rendimientos a los empresarios, trabajadores, ciudadanos y turistas que nos visitan, ojalá ustedes hubieran trabajado las cuentas de la misma forma y no nos hubieran hecho perder 4 años en los que la ciudad de Torrevieja ha tenido un crecimiento igual a cero. Por ello Sr. Alcalde el Partido Popular votará a favor de esta modificación, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Mucha gracias Sr. Paredes. Pues solicitamos la emisión del voto Sra. Secretaria por favor.

Llegados a ese punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra del Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, Dª. Mª Pilar Gómez Magán, y Dª. Carolina Vigara García, ACUERDA:

Aprobar inicialmente la modificación de créditos **3/2020 en la modalidad** de Suplementos de créditos.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 208

10. EXPEDIENTE 28651/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2020 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la modificación de créditos nº 2/2020 del presupuesto en vigor, iniciado mediante providencia de Alcaldía de fecha en el que se contiene providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2020, así como Memoria de Alcaldía de la misma fecha, que es del siguiente tenor literal:

"Expte 28651/2020
Procedimiento: Memoria de la Alcaldía
Asunto: Modificación de Crédito 2/2020 Transferencias de Créditos

D. Eduardo Dolón Sánchez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA MC 2/2020

Se ha efectuado propuesta por el departamento de personal, sobre gratificaciones pendientes de abonar a distintos funcionarios del Ayuntamiento de Torrevieja no existiendo crédito suficiente en las partidas correspondientes, pero existen sobrantes en otras partidas del capítulo de personal, lo que supondría que no hay un incremento de gasto en el Capítulo 1,

El expediente de Transferencia de créditos n. º 2/2020 se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación + 2/2020**	**Créditos Definitivos**
130	15100	Admón. General. Seguridad y Protección civil. Gratificaciones extraordinarias.	2.400,19	+8.553,96	10.954,15
132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	7.864,44	+58.870,78	66.735,22
133	15100	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento. Gratificaciones	440,86	+19.117,51	19.558,37
330	15100	Admon. General de Cultura. Gratificaciones	17.723,22	+80.000,00	97.723,22
330	13002	Admón. General de cultura. Otras remuneraciones.	24.811,83	+18.470,74	43.282,57
9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de habitantes. Gratificaciones.	2.193,92	+15.000,00	17.193,92

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 208

920	15100	Admón. General. Gratificaciones	107,09	+22.987,01	23.094,10
341	15100	Promoción y fomento del Deporte. Gratificaciones	1.608,90	+4.000,00	5.608,90
342	15100	Instalaciones Deportivas. Gratificaciones	915,12	+14.000,00	14.915,12
171	13001	Parques y jardines. Otras remuneraciones.	8.581,32	+3.000,00	11.581,32
2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones.	8,26	+1.000,00	1.008,26
934	15100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones	2.236,95	+5.000,00	7.236,95
150	15100	Admón. General de vivienda y urbanismo. Gratificaciones.	417,09	+9.000,00	9.417,09
432	15100	Información y promoción turística. Gratificaciones.	970,11	+4.000,00	4.970,11
928	15100	Informática. Gratificaciones	665,94	+5.000,00	5.665,94
241	13001	Fomento del Empleo. Horas extraordinarias. Otras Remuneraciones	0	+6.000,00	6.000,00
491	15100	Sociedad de la información. Gratificaciones.	0	+1.000,00	1.000,00
		TOTAL CAPITULO 1		**275.000,00**	
		TOTAL NECESIDADES	**275.000,00**		

Esta modificación del Presupuesto Municipal **no necesita financiación externa al presupuesto** puesto que no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica pero que afecta a gastos de personal

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación - 2/2020**	**Créditos Definitivos**
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldo del grupo C1	1.312.735,20	-130.000,00	1.182.735,20
132	12002	Seguridad y Orden Público. Sueldos del grupo B	141.913,20	-60.000,00	81.913,20
132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	87.417,12	-30.000,00	57.417,12
132	12007	Seguridad y Orden Público. Paga extraordinaria	673.210,78	-55.000.00	618.210,78
		TOTAL CAPITULO 1	**275.000,00**		
		TOTAL FINANCIACIÓN	**275.000,00**		

a) Contenido material de la modificación:

La presente modificación destina:

La presente modificación destina en el capítulo 1 remuneraciones de personal la cantidad de 275.000,000 euros, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 130.15100,132.15100,133.1510, 330.15100, 330.13002, 9231.15100, 920.15100, 341.15100, 342.15100, 171.13001, 2311.15100, 934.15100, 150.15100, 432.15100, 928.15100, 241.13001 y 491.15100, gratificaciones funcionarios y personal laboral .

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 208

La financiación de la totalidad de las necesidades, por importe de 275.000,00 euros, se realiza con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de remuneraciones de personal: 132.12003, 132.12002, 132.12001 y 132.12007 , que son sobrantes del capítulo 1 remuneraciones de personal no necesarios para este ejercicio 2020, con lo que no se incrementan ni la masa salarial bruta, ni la base de porcentajes. Para llegar a esa conclusión se han realizado proyecciones de gasto de los dos meses que restan de año 2020

b) Normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa

La modificación se justifica en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar Transferencia de créditos de Entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos

Es evidente que el gasto es urgente y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, ya que la totalidad de los mismos corresponden a gratificaciones de funcionarios por servicios extraordinarios realizados.

c) Detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y créditos necesarios.

En el cuadro anterior se detalla la aplicación presupuestaria de gastos que experimenta incremento al objeto de acometer el gasto a que se ha hecho referencia anteriormente.

d) Naturaleza y cuantía de los recursos que la financian

Tal como se ha explicado anteriormente, la modificación se financia con baja de otra aplicación presupuestaria. Se específica la aplicación presupuestaria y el concepto que financia la modificación por lo que se financia con Recursos propios del Presupuesto.

e) Naturaleza de las partidas que se suplementan

Las gratificaciones por servicios extraordinarios deben responder a servicios prestados fuera de la jornada normal de trabajo y, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su artículo 6, relativo a las gratificaciones, nos dice que **«corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones».**

También nos dice que **«Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que haya establecido el Pleno».** "

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 208

Visto el informe emitido por el órgano de gestión presupuestaria, fechado el 11 de noviembre de 2020.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, del día 16 de noviembre de 2020, que dice así:

"Expediente n.º: 28651/2020
Informe de fiscalización Modificación de Crédito 2/2020. Transferencia de Crédito
Procedimiento: Modificación de Créditos

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2020
TRANSFERENCIA DE CREDITOS

Antecedentes de hecho

Se presenta para su fiscalización el expediente**:** 28651/2020 relativo a la modificación de crédito 2/2020 del presupuesto vigente en la Modalidad Transferencia de Crédito
La propuesta remitida a fiscalización el 11 de Noviembre de 2020 consta en el expediente con Cód. Validación 5GP65G6L5X3HQM56WEZTDMENF en la que se propone la modificación mencionada
Consta además Memoria justificativa de la Modificación firmada el 11 de Noviembre de 2020 con csv 5WW6WJ749ZRPSH7TEJMJ7FL9W

Al amparo de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Normativa reguladora:

16. Artículo 135 de la Constitución Española.
17. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
18. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
19. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
20. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
21. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 208

22. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
23. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
24. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
25. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
26. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
27. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
28. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
29. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
30. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

Realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- En relación con las transferencias entre aplicaciones de distinta Área de Gasto. Régimen aplicable y competencia

Las transferencias de crédito son modificaciones de las consignaciones del estado de gastos del presupuesto que tienen como característica la de no aumentar en ningún caso la suma total de los créditos autorizados, los aumentos en la consignación de algunas aplicaciones son financiadas con disminución en aquellas otras que ceden crédito.

Su regulación viene establecida en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley 39/88, en los artículos 40 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

El artículo 40 del RD 500/90, las define como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 208

total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

De acuerdo con las normas jurídicas anteriormente citadas, la competencia para autorizar las transferencias de crédito dentro de una área de gasto en la clasificación por programas, según la Disposición adicional única de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre**, y entre distintos grupos de función, distintas áreas de gastos, si las bajas y altas afectan exclusivamente a créditos de personal, se atribuye a la Alcaldía-Presidencia.**

Si las transferencias lo fuesen entre diferentes grupos de función, distintas áreas de gastos según la Disposición adicional única de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, la competencia para autorizarlas corresponderá, salvo que se trate de transferencias entre créditos de personal, al Pleno de la Corporación, supuesto éste en el que la tramitación del expediente seguirá las mismas normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que el presupuesto.

Por tanto, en principio, podríamos entender que sería competencia para la aprobación de esta Modificación de Presupuesto la Alcaldía-Presidencia.

No obstante atendiendo a la "naturaleza" de las partidas que se pretenden suplementar que ***son Gratificaciones a diferentes grupos del presupuesto***, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su artículo 6, relativo a las gratificaciones, nos dice que **«corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones».**
También nos dice que **«Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que haya establecido el Pleno».**
Por tanto, si la determinación de esta cuantía queda reservada al Pleno de la Corporación la aprobación por la Alcaldía estaría asumiendo por vía indirecta una competencia que de acuerdo a este precepto corresponde al Pleno de la corporación. Cuestión diferente sería la de determinar que dicha competencia se podría delegar en otro órgano si se prevee de forma expresa en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Las transferencias de crédito, de cualquier clase, salvo las que se refieren a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, y salvo que se trate de créditos a modificar como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de presupuestos cerrados.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 208

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

TERCERO.- La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

"Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o exceda del crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la base anterior, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda de las enumeradas en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particulares reguladas en estas Bases.
Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma y Memoria de la Alcaldía y habrá de ser preventivamente informada por la Intervención."
"*Transferencias de crédito:*
Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del área Gestora o Servicio Gestor del Gasto y, previo Informe la Intervención, se aprobarán por Decreto de Alcaldía Presidencia, siempre y cuando tengan lugar entre partidas presupuestarias de la misma área de gasto, o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal o reestructuración administrativa.
No obstante, este régimen sólo será aplicable a los créditos de los capítulos VI y VII, cuando no estén incluidos en los proyectos de inversión con financiación afectada. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.
En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos áreas de gasto, corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas de información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a171 del R.D.L. 2/2004".

CUARTO.- En relación a los límites de las partidas de gratificaciones del presupuesto Municipal

La normativa en materia de gratificaciones hay que encontrarla en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, sobre régimen retributivo de los funcionarios de las Corporaciones locales, y, como ya se apunta en el texto de la propia consulta, corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a gratificaciones, dentro de los límites que contempla a su vez el mismo Real Decreto 861/1986, en su artículo 7.2.c), cuando efectúa los porcentajes máximos de complemento específico, de productividad y de las citadas gratificaciones.
Ante circunstancias sobrevenidas durante el transcurso del ejercicio podrían aumentarse las aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones, partiendo de la base de que no se infrinja el límite establecidos en las leyes de presupuesto respecto de la masa salarial, y que se respete asimismo el límite del 10 % a que alude el referenciado artículo 7.2.c), y que en conjunto las tres retribuciones

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 208

complementarias - específico, productividad y gratificaciones- no excedan de la cantidad prevista en el artículo 7.1 del mismo R. D. 861/1986.
Para el presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja estos serían los límites aplicables antes y después de la Modificación:

SITUACION ACTUAL				
TOTAL RET, FUNCIONARIOS				
11000	Personal eventual	587.580,00		
12	Personal funcionario	14.012.550,25		
101	Directivos	1.075.058,04		
15	Incentivos rendim	1.607.425,43		
		17.282.613,72		
	Base de cálculo			
	Retr totales funcionarios	17.282.613,72		
	Retrib Básicas fun	-7.155.678,07		
	Retrib básicas Directivos	**-342.631,80**		
	C.D	-2.602.992,24		
	c.d Directivos	-163.507,44		
		7.017.804,17		
	Cálculos porcentajes			
			%	Max
	CE funcionarios + Direct	4.769.208,30	67,96%	75,00%
	Productividad	1.543.962,57	22,00%	30,00%
	Gratificaciones	63.462,89	0,90%	10,00%

SITUACION TRAS MODIFICACIÓN CRÉDITO 2/2020				
TOTAL RET, FUNCIONARIOS				
11000	Personal eventual	587.580,00		
12	Personal funcionario	13.737.550,25		
101	Directivos	1.075.058,04		
15	Incentivos rendim	1.882.425,43		
		17.282.613,72		
	Base de cálculo			
	Retr totales funcionarios	17.282.613,72		
	Retrib Básicas fun	-7.155.678,07		
	Retrib básicas Directivos	**-342.631,80**		
	C.D	-2.602.992,24		
	c.d Directivos	-163.507,44		
		7.017.804,17		
		Tras modificación		
			%	Max

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 208

CE funcionarios + Direct	4.769.208,30	67,96%	75,00%
Productividad	1.543.962,57	22,00%	30,00%
Gratificaciones	338.462,89	4,82%	10,00%

QUINTO.-En este concreto supuesto se proponen las siguientes transferencias de crédito:

Incremento de Partidas

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación + 2/2020**	**Créditos Definitivos**
130	15100	Admón. General. Seguridad y Protección civil. Gratificaciones extraordinarias.	2.400,19	+8.553,96	10.954,15
132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	7.864,44	+58.870,78	66.735,22
133	15100	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento. Gratificaciones	440,86	+19.117,51	19.558,37
330	15100	Admon. General de Cultura. Gratificaciones	17.723,22	+80.000,00	97.723,22
330	13002	Admón. General de cultura. Otras remuneraciones.	24.811,83	+18.470,74	43.282,57
9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de habitantes. Gratificaciones.	2.193,92	+15.000,00	17.193,92
920	15100	Admón. General. Gratificaciones	107,09	+22.987,01	23.094,10
341	15100	Promoción y fomento del Deporte. Gratificaciones	1.608,90	+4.000,00	5.608,90
342	15100	Instalaciones Deportivas. Gratificaciones	915,12	+14.000,00	14.915,12
171	13001	Parques y jardines. Otras remuneraciones.	8.581,32	+3.000,00	11.581,32
2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones.	8,26	+1.000,00	1.008,26
934	15100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones	2.236,95	+5.000,00	7.236,95
150	15100	Admón. General de vivienda y urbanismo. Gratificaciones.	417,09	+9.000,00	9.417,09
432	15100	Información y promoción turística. Gratificaciones.	970,11	+4.000,00	4.970,11
928	15100	Informática. Gratificaciones	665,94	+5.000,00	5.665,94
241	13001	Fomento del Empleo. Horas extraordinarias. Otras Remuneraciones	0	+6.000,00	6.000,00

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 208

491	15100	Sociedad de la información. Gratificaciones.	0	+1.000,00	1.000,00
		TOTAL CAPITULO 1		**275.000,00**	
		TOTAL NECESIDADES	**275.000,00**		

Decremento de partidas

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación - 2/2020**	**Créditos Definitivos**
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldo del grupo C1	1.312.735,20	-130.000,00	1.182.735,20
132	12002	Seguridad y Orden Público. Sueldos del grupo B	141.913,20	-60.000,00	81.913,20
132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	87.417,12	-30.000,00	57.417,12
132	12007	Seguridad y Orden Público. Paga extraordinaria	673.210,78	-55.000.00	618.210,78
		TOTAL CAPITULO 1	**275.000,00**		
		TOTAL FINANCIACIÓN	**275.000,00**		

QUINTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por la naturaleza de las partidas que se incrementan tal y como se justifica en el apartado SEGUNDO del presente informe y según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provinci..

SEXTO.- Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 11 de Noviembre con csv 7SG6RDYRGNEAXZ9FTFMNG2X49 según el cual, *"el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. De esta manera, España deja en suspenso la senda de consolidación aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.*

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 208

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.
Así, puede entenderse que la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el mismo día en que se tomó dicho acuerdo, el día 20 de octubre de 2020, sin necesidad de más trámite.
Es por ello, que no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación."

CONCLUSIONES.

En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.**"**

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, fechada el 16 de noviembre de 2020, con CSV A66F5SMTKCXPXMGAR4GPMZYK5, que se transcribe a continuación:

"Expte 28651/2020
Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL
Asunto: Modificación de Crédito 2/2020 Transferencias de Créditos

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito para dotar determinadas partidas del capítulo de personal para abonar gratificaciones pendientes a distintos funcionarios del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Se ha efectuado propuesta por el departamento de personal, sobre gratificaciones pendientes de abonar a distintos funcionarios del Ayuntamiento de Torrevieja no existiendo crédito suficiente en las partidas correspondientes, pero existen sobrantes en otras partidas del capítulo de personal, lo que supondría que no hay un incremento de gasto en el Capítulo 1,

SEGUNDO.-Por Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre con csv 5GP65G6L5X3HQM56WEZTDMENF se propone el inicio del expediente para la modificación del presupuesto 2/2020 en la modalidad de Transferencia de crédito y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

TERCERO.- Consta Memoria de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020 con csv 5WW6WJ749ZRPSH7TEJMJ7FL9W por la que se justifica dicha tramitación y se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 208

CUARTO.- En fecha 11 de Noviembre de 2020 se emite informe del órgano de Gestión presupuestaria con csv 7SG6RDYRGNEAXZ9FTFMNG2X49 de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación**.**

QUINTO.- Consta informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2020 con csv : AGR3WCRH5R5YFCPDMWGE7X3XM, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de transferencias así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

D) Legislación Aplicable

11. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
12. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
13. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
14. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
15. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
16. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
17. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
18. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
19. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
20. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

E) Consideraciones Jurídicas

4. **Del régimen jurídico de la Las transferencias de crédito y de la competencia para su tramitación.**

Las transferencias de crédito son modificaciones de las consignaciones del estado de gastos del presupuesto que tienen como característica la de no aumentar en ningún

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 208

caso la suma total de los créditos autorizados, los aumentos en la consignación de algunas aplicaciones son financiadas con disminución en aquellas otras que ceden crédito.

Su regulación viene establecida en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Ley 39/88, en los artículos 40 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

El artículo 40 del RD 500/90, las define como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

De acuerdo con las normas jurídicas anteriormente citadas, la competencia para autorizar las transferencias de crédito dentro de una área de gasto en la clasificación por programas, según la Disposición adicional única de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y entre distintos grupos de función, distintas áreas de gastos, si las bajas y altas afectan exclusivamente a créditos de personal, se atribuye a la Alcaldía-Presidencia.

Si las transferencias lo fuesen entre diferentes grupos de función, distintas áreas de gastos según la Disposición adicional única de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, la competencia para autorizarlas corresponderá, salvo que se trate de transferencias entre créditos de personal, al Pleno de la Corporación, supuesto éste en el que la tramitación del expediente seguirá las mismas normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que el presupuesto.

Por tanto, en principio, podríamos entender que sería competencia para la aprobación de esta Modificación de Presupuesto la Alcaldía-Presidencia.

No obstante atendiendo a la “naturaleza” de las partidas que se pretenden suplementar que son Gratificaciones a diferentes grupos del presupuesto, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su artículo 6, relativo a las gratificaciones, nos dice que «corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones».

También nos dice que «Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que haya establecido el Pleno».

Cuestión diferente sería la de determinar que dicha competencia se podría delegar en otro órgano si se prevee de forma expresa en las Bases de Ejecución del Presupuesto

5. **Limitaciones.**

Las transferencias de crédito, de cualquier clase, salvo las que se refieren a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, y salvo que se trate de créditos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 208

a modificar como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de presupuestos cerrados.
c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

6. **Regulación específica.**

Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10ª.

7. **En relación a los límites de las partidas de gratificaciones del presupuesto Municipal**

La normativa en materia de gratificaciones hay que encontrarla en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, sobre régimen retributivo de los funcionarios de las Corporaciones locales, y, como ya se apunta en el texto de la propia consulta, corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a gratificaciones, dentro de los límites que contempla a su vez el mismo Real Decreto 861/1986, en su artículo 7.2.c), cuando efectúa los porcentajes máximos de complemento específico, de productividad y de las citadas gratificaciones.

Ante circunstancias sobrevenidas durante el transcurso del ejercicio podrían aumentarse las aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones, partiendo de la base de que no se infrinja el límite establecidos en las leyes de presupuesto respecto de la masa salarial, y que se respete asimismo el límite del 10 % a que alude el referenciado artículo 7.2.c), y que en conjunto las tres retribuciones complementarias - específico, productividad y gratificaciones- no excedan de la cantidad prevista en el artículo 7.1 del mismo R. D. 861/1986.

Para el presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja antes de la aprobación de esta modificación, y de conformidad con el informe de la Intervención General incorporado a este expediente, el porcentaje de este concepto representaba el **0,90%** del total de las retribuciones calculadas conforme a lo previsto en dicho artículo pasando tras la aprobación de esta modificación a representar el **4,82%** estando por tanto ambas cantidades **dentro del 10,00% máximo autorizado por la legislación vigente.**

F) Competencia

Se determina por un doble criterio.

a. Por la naturaleza de las partidas que se suplementan:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 208

La competencia para autorizar las transferencias de crédito dentro de una área de gasto en la clasificación por programas, según la Disposición adicional única de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y entre distintos grupos de función, distintas áreas de gastos, si las bajas y altas afectan exclusivamente a créditos de personal, se atribuye a la Alcaldía-Presidencia. Por tanto, en principio, podríamos entender que sería competencia para la aprobación de esta Modificación de Presupuesto la Alcaldía-Presidencia pero como las partidas que se pretenden suplementar que son Gratificaciones a diferentes grupos del presupuesto, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su artículo 6, relativo a las gratificaciones, nos dice que *«corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones»*

b. Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Modificación de Crédito 2/2020 en la modalidad de Transferencia de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación + 2/2020**	**Créditos Definitivos**
130	15100	Admón. General. Seguridad y Protección civil. Gratificaciones extraordinarias.	2.400,19	+8.553,96	10.954,15
132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	7.864,44	+58.870,78	66.735,22
133	15100	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento. Gratificaciones	440,86	+19.117,51	19.558,37

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 208

330	15100	Admon. General de Cultura. Gratificaciones	17.723,22	+80.000,00	97.723,22
330	13002	Admón. General de cultura. Otras remuneraciones.	24.811,83	+18.470,74	43.282,57
9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de habitantes. Gratificaciones.	2.193,92	+15.000,00	17.193,92
920	15100	Admón. General. Gratificaciones	107,09	+22.987,01	23.094,10
341	15100	Promoción y fomento del Deporte. Gratificaciones	1.608,90	+4.000,00	5.608,90
342	15100	Instalaciones Deportivas. Gratificaciones	915,12	+14.000,00	14.915,12
171	13001	Parques y jardines. Otras remuneraciones.	8.581,32	+3.000,00	11.581,32
2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones.	8,26	+1.000,00	1.008,26
934	15100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones	2.236,95	+5.000,00	7.236,95
150	15100	Admón. General de vivienda y urbanismo. Gratificaciones.	417,09	+9.000,00	9.417,09
432	15100	Información y promoción turística. Gratificaciones.	970,11	+4.000,00	4.970,11
928	15100	Informática. Gratificaciones	665,94	+5.000,00	5.665,94
241	13001	Fomento del Empleo. Horas extraordinarias. Otras Remuneraciones	0	+6.000,00	6.000,00
491	15100	Sociedad de la información. Gratificaciones.	0	+1.000,00	1.000,00
		TOTAL CAPITULO 1		**275.000,00**	
		TOTAL NECESIDADES	**275.000,00**		

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación - 2/2020**	**Créditos Definitivos**
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldo del grupo C1	1.312.735,20	-130.000,00	1.182.735,20
132	12002	Seguridad y Orden Público. Sueldos del grupo B	141.913,20	-60.000,00	81.913,20
132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	87.417,12	-30.000,00	57.417,12
132	12007	Seguridad y Orden Público. Paga extraordinaria	673.210,78	-55.000.00	618.210,78
		TOTAL CAPITULO 1	**275.000,00**		
		TOTAL FINANCIACIÓN	**275.000,00**		

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial."

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 208

"PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Modificación de Crédito 2/2020 en la modalidad de Transferencia de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación + 2/2020**	**Créditos Definitivos**
130	15100	Admón. General. Seguridad y Protección civil. Gratificaciones extraordinarias.	2.400,19	+8.553,96	10.954,15
132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones	7.864,44	+58.870,78	66.735,22
133	15100	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento. Gratificaciones	440,86	+19.117,51	19.558,37
330	15100	Admon. General de Cultura. Gratificaciones	17.723,22	+80.000,00	97.723,22
330	13002	Admón. General de cultura. Otras remuneraciones.	24.811,83	+18.470,74	43.282,57
9231	15100	Gestión del Padrón Municipal de habitantes. Gratificaciones.	2.193,92	+15.000,00	17.193,92
920	15100	Admón. General. Gratificaciones	107,09	+22.987,01	23.094,10
341	15100	Promoción y fomento del Deporte. Gratificaciones	1.608,90	+4.000,00	5.608,90
342	15100	Instalaciones Deportivas. Gratificaciones	915,12	+14.000,00	14.915,12
171	13001	Parques y jardines. Otras remuneraciones.	8.581,32	+3.000,00	11.581,32
2311	15100	Asistencia social primaria. Gratificaciones.	8,26	+1.000,00	1.008,26
934	15100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Gratificaciones	2.236,95	+5.000,00	7.236,95
150	15100	Admón. General de vivienda y urbanismo. Gratificaciones.	417,09	+9.000,00	9.417,09
432	15100	Información y promoción turística. Gratificaciones.	970,11	+4.000,00	4.970,11
928	15100	Informática. Gratificaciones	665,94	+5.000,00	5.665,94
241	13001	Fomento del Empleo. Horas extraordinarias. Otras Remuneraciones	0	+6.000,00	6.000,00
491	15100	Sociedad de la información. Gratificaciones.	0	+1.000,00	1.000,00
		TOTAL CAPITULO 1		**275.000,00**	
		TOTAL NECESIDADES	**275.000,00**		

		MODIFICACION CREDITOS Nº 2/2020			
PROG.	**ECON.**	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Modificación - 2/2020**	**Créditos Definitivos**
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldo del grupo C1	1.312.735,20	-130.000,00	1.182.735,20
132	12002	Seguridad y Orden Público. Sueldos del grupo B	141.913,20	-60.000,00	81.913,20
132	12001	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo A2	87.417,12	-30.000,00	57.417,12

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 208

132	12007	Seguridad y Orden Público. Paga extraordinaria	673.210,78	-55.000.00	618.210,78
		TOTAL CAPITULO 1	**275.000,00**		
		TOTAL FINANCIACIÓN	**275.000,00**		

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

……

A la vista de todo lo expuesto, se somete asunto a votación, utilizando el sistema nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de los miembros asistentes.

Vota en contra la Sra. Concejala Dª. Fanny Serrano Rodríguez.

Se abstienen los Sres. Concejales Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, Dª. Mª Pilar Gómez Magán y Dª. Carolina Vigara García.

Tras la votación, como quiera que Dª. Fanny Serrano Rodríguez y Dª. Ana María Pérez Torregrosa, pertenecientes ambas al Grupo Municipal Socialista, votan de distinta manera, no es posible establecer ponderación de voto, pues los concejales de la comisión no representan en concreto a los Concejales individualizados del Grupo Municipal, sino al Grupo Municipal entero, por tanto, no se puede determinar en esta votación cuál es el sentido de la votación del Grupo Socialista, en lo que se refiere a pronunciarse de manera favorable, desfavorable o abstención respecto del asunto sometido a dictamen.

En el caso que nos ocupa, y a la vista de la votación de los otros miembros de la Comisión, en representación de sus Grupos Municipales, resulta claro el sentido favorable del dictamen, dado que se han producido cinco votos favorables (ponderadamente, catorce) y varias abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de Crédito 2/2020 en la modalidad de Transferencia de créditos."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: También si tiene a bien el Concejal de Hacienda hacernos una breve explicación, pues… tendría la palabra, adelante Sr. Paredes.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 208

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde. La transferencia de crédito que hoy traemos a aprobación va destinada a suplementar las gratificaciones destinadas a diferentes grupos del presupuesto y asciende a 275.000€. Por diferentes circunstancias sobrevenidas el personal de los departamentos este Ayuntamiento que ahora detallaré, ha realizado horas extras y para proceder a su abono es necesario suplementar el crédito de la partida destinada a este efecto. Los departamentos son policía local, el Departamento de Cultura, Censo, Deportes, Parques y Jardines, Bienestar Social, Tesorería, Urbanismo, Informática, ADL y Administración General, eso es todo Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Paredes. Entramos en las solicitudes que esta mañana me han solicitado, en primer lugar el Portavoz de Sueña Torrevieja, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Pues bien, leyendo el expediente al principio desde Sueña Torrevieja estábamos dispuestos a dar la enhorabuena al Alcalde y especialmente al Concejal de Hacienda, por lo que nos parecía un expediente de modificación de créditos impecable, parecía contener todos los documentos que exige la ley, que exigía la ley… incluso notándose la nueva mano de la Interventora General, cuyo informe explicaba claramente el cumplimiento de todos los requisitos legales que necesita esta modificación, lo que no había ocurrido ni, ni… ni en la modificación en créditos número 1, ni en el presupuesto general del Ayuntamiento, ni en los presupuestos de los organismos autónomos, pero bueno, sin embargo las cosa se fue torciendo y en una segunda lectura del expediente encontramos que no existe ninguna propuesta ni informe técnico sobre las necesidades de financiación, ni de la existencia de… de sobrantes. Solamente el Alcalde hace referencia a… a dichas necesidades y sobrantes en los 3 documentos que se suscribe, en la providencia de Alcaldía, en la memoria de Alcaldía y en la propuesta de… de Alcaldía, sin embargo en el expediente no aparece ni la propuesta del Departamento de Personal que cita el Alcalde 3 veces, ni el informe del técnico del mismo departamento en que se justifique que las bajas propuestas no incidirán en el cumplimiento de los objetivos de la Concejalía de Personal. Y además el informe del Director General de Economía y Hacienda de fecha 17 de noviembre, se justifica la urgencia por 2 motivos, en primer lugar, porque no se han podido calcular esos excedentes hasta la entrada en vigor del presupuesto de 2020, porque en el prorrogado no existía partida suficiente para hacer frente a este gasto ya devengado por el personal del Ayuntamiento, sin embargo hay que decir que en el presupuesto de 2020 y que entró en vigor el 29 de setiembre de 2020… por lo… lo que la urgencia no está justificada por la condición de un hecho que ha ocurrido hace 2 meses. Y en segundo lugar, debido a la fecha en que se propone dicha modificación es necesario de que esté aprobada antes de fin de año para hacer frente al pago de las retribuciones devengadas a la mayor brevedad, y sobre todo antes de que finalice el año. Sin embargo como la modificación no entrará en vigor hasta la última semana de diciembre de 2020, estas gratificaciones por horas extras no podrían incluirse en la nómina del mes de diciembre que ya estará pagada desde la semana anterior, por lo que no es necesario que la modificación esté aprobada antes de fin de año para hacer frente al pago de una gratificaciones que como mínimo se pagarán en la nómina del mes de enero del próximo año. Muchas gracias.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 208

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Pasamos al Portavoz de Los Verdes, Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, en esta modificación de créditos se observa que las partidas existentes en el expediente de los presupuesto de 2020, ese que con tanta urgencia ustedes… han tratado de tramitar y que… con falta de transparente y demás, tanto que hasta un juzgado se lo tuvo que parar, eso hay que recordárselo, por una supuesta vulneración de los derechos fundamentales y de la ciudadanía. Se vuelve a comprobar que no están correctos, tal y como les hemos advertido, ésta es la segunda modificación de créditos. Además es que es curioso porque… en esta presente… en la presente modificación de créditos destinan en el… en el capítulo número 1 remuneraciones de personal, la cantidad de 275.000€ a las partidas consistentes en gratificaciones, funcionarios y personal laboral, esto es por lo que se ve que se les olvidó consignarlo en su primer momento, y por supuesto tramitar el expediente como marca la norma, es decir, los sueldos en… en una partida y la… las gratificación extraordinarias con su partida correspondiente. “NO SE ENTIENDE” ahora pues van y le falta… le falta consignación presupuestaria. Señoras y señores, una vez dicho esto, esto es para la que trabaja el Partido Popular, para intentar enmendar los continuos errores producidos con su nefasta gestión. Me sigo preguntando tal y como lo he dicho antes, si usted va a pagar por los fallos, estoy seguro que no, al final lo pagamos los ciudadanos con nuestros impuestos. Con tanto director general, asesores, concejales maravillosos, equipo estrella, que tienen… bueno le “NO SE ENTIENDE” también les recuerdo que tienen mayoría absoluta, no se entiende tanto error, no entiendo cómo han podido fallar en una cosa tan fácil, que además estaban avisados por una… por una alegación correspondiente. En fin, pues… llevan más de un año de gobierno, ya llevan su presupuesto, siguen sin… sin… sin verse ninguna mejoría en la Administración, lo único que están consiguiendo realmente es el malgasto de los impuestos de los ciudadanos porque están llegando tarde a todo, como ha estado explicando también el Sr. Sámper, y… todo son gastos, urgencias, trábalas, traspiés, eso sí hacer caja por ir a todas las juntas de gobierno se les da de fábula. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz. Sr. Navarro, había solicitado esta mañana en el nombre Socialista, ¿es usted el que va a intervenir?, adelante.

SR. NAVARRO: Sí. Bueno, en esta modificación de créditos que se ve, que se presenta, pues vemos un capítulo un montante bastante importante, 275.000€, que se quitan de partidas de sueldos para pasarlas a partidas de gratificaciones y horas extras. En principio pues… nos sorprende la cantidad… es una cantidad bastante importante y ahí algunas como por ejemplo para Cultura que supone un incremento de 80.000€ en la partida esta, precisamente en una época que… con la… con las restricciones sanitarias que tenemos los gastos culturales pues está un poco restringidos y… se supone que hay menos actividad en cultura. Yo en caso de que hubiera sobrado dinero de… de una partida, en vez de “NO SE ENTIENDE” pues hubiera preferido destinarlo a… servicios sociales o a otro tipo de ayudas. Y por otro lado el que haya tantas horas extras también es significativo de que faltan puestos de trabajo, que habría que ir cubriéndolos de alguna forma, no… no ampliando las jornadas laborales de funcionarios. Nada más.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 208

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro. Pasaríamos… entiendo si… ¿Sr. Paredes no va a hacer uso de intervención tampoco?, perfecto, pues entonces entraríamos en posicionamiento de voto, si quieren hacerlo en el mismo orden. Sr. Sámper, suya es la palabra.

SR. SÁMPER: Bien, muchas gracias. Bueno desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja nos vamos a abstener y… que aunque estamos de acuerdo con… con el fondo del pago de gratificaciones por… por servicio extraordinario realizados por el personal del Ayuntamiento, no lo estamos en… en la forma por las siguientes razones. En primer lugar porque no se encuentra en el expediente la propuesta del Departamento de Personal citada por el Alcalde, con lo que desconocemos las circunstancias de las horas extras realizadas y en qué fecha se han producido. En segundo lugar, porque tampoco se encuentra en el expediente el informe del técnico competente del mismo departamento, en el que se justifique que las bajas propuestas no incidirán en el cumplimiento de los objetivos de la Concejalía de Personal. En tercer lugar porque no está justificada la urgencia tras haber perdido 2 meses desde la entrada en vigor del presupuesto. El cuarto lugar y último, porque no es necesario que las modificación esté aprobada antes de fin de año para hacer frente al pago de unas gratificaciones que como mínimo se pagarán en el mes de enero de 2021. Esto es todo y este es el motivo de… de nuestra abstención, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Evidentemente nosotros estamos a favor de pagar todas las horas extraordinarias que sean necesarias a nuestros trabajadores que para eso lo trabajan, pero… nos debemos de abstener por 2 motivos, o sea… sobre todo por un motivo principal, el continúo… error continúo en el procedimiento… que esperemos que sea algo… aunque que están avisados ustedes, están avisados desde la comisión, pero el continúo error que ustedes están teniendo en los procedimientos, que además como ya ha quedado patente, quedó patente en los presupuestos, tuvimos pedir amparo judicial y se nos dio la razón. Entiendo que deben de tener un poquito más de cuidado, que tienen que tener un poquito más de respeto por la… por los procedimientos y por las leyes y… y no… no… no hacerlo todo a las bravas y… y en ese “FALLA EL AUDIO”. Entonces bueno, en ese sentido nos debemos por… nos debemos de… nos debemos de abstener. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Muñoz. Sr. Navarro ¿quiere posicionar?.

SR. NAVARRO: Bueno pues yo he expresado eso… no es que esté en contra de las horas extras que… que… hacen algunos funcionarios, pero cuando salen tantas horas extras habría que plantearse incluso… el revisar las… los puestos de trabajo para adecuarlos, para que… rentabilizar el personal que tenemos y disminuir esta… estas horas extras, esta… cantidad de horas extras. Y en caso de que sobren de… de otras partidas como es el de sueldos, por… por puestos de trabajo que no se han cubierto, pues destinarlo a otro uso que ahora mismo hacen más falta. Nuestro… nuestro… voto va a ser en contra.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro. Pues si quiere el Sr. Paredes

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 208

posicionar el voto en nombre del Grupo Popular, adelante.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde. Bien, me alega que el Sr. Sámper felicite a los funcionarios por su trabajo, pero como bien sabe también lo traen ellos perfectamente conformado, la modificación como bien dice Personal se tramita para tramitar el pago de esas horas extras, y se están llevando a cabo los trámites oportunos para que se abone en el mes de diciembre. Sr. Muñoz, el límite legales es del 10% para… y con esta modificación nos quedamos en el 4'82, no se puede prever inicialmente porque no se puede superar el límite legalmente establecido sobre el conjunto de la masa salarial, por eso se estableció en el presupuesto un 0'8 y con esta modificación sigue sin sobrepasarse, porque las gratificaciones se llevan a cabo con los sobrantes de la partida destinada a cubrir el salario de los funcionarios como dice el Sr. Navarro. Recordar que estamos hablando de sobrantes de estos salarios y se dedican a cubrir horas extras, son horas que se han realizado y procedemos a su abono. Por otro lado tras la aprobación de los presupuestos de 2020 y con la buena gestión realizada por mi compañera Gómez Candel en el Departamento de Personal, poco a poco iremos cubriendo las plazas necesarias como habrán podido ver tras la convocatoria de las plazas de conserje, plazas convocadas después de estar muchos años sin convocar ni una sola para este Ayuntamiento. En los próximos meses saldrán nuevas plazas para cubrir las necesidades de los departamentos y poder dejar de utilizar esta práctica de horas extras. Por último Sr. Alcalde, votaremos a favor porque son horas que se han realizado por parte de los funcionarios y comprendo que nuestro deber aprobar esta modificación, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Pues gracias a usted Sr. Paredes y solicito a la Sra. Secretaria la emisión del voto a los señores concejales, adelante.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuenta y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, y la abstención de los Sres. Concejales Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, Dª. Mª Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García, ACUERDA:

Aprobar inicialmente la modificación de Crédito 2/2020 en la modalidad de Transferencia de créditos.

11. <u>EXPEDIENTE 33628/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2020 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL "INSTITUTO MUNICIPAL JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA" EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE</u>.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2020, que se transcribe íntegro a continuación:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 208

"Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la modificación de créditos nº 1/2020 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", en el que se contiene acuerdo adoptado por la Junta Rectora de dicho Instituto, en sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2020, que dice así:

"Punto nº 2.- Expediente 265/2020. Modificación de Crédito**. Aprobación, si procede.**

El Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Cultura explica las principales características de la propuesta.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Presidente, que es del siguiente tenor literal:

"Vista la sentencia número 333/2020 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Elche, referente al procedimiento abreviado número 558/2019, en la cual se condena al Ayuntamiento de Torrevieja a abonar a la mercantil ENJOPA S.L. las siguientes cantidades 27.576,82 € en concepto de indemnización por daños y perjuicios, en concepto de costas 300,00 € y en concepto de interés legal del dinero 67,82 €.

Visto que en el Presupuesto de 2020 del Instituto Municipal de Cultura, el fondo de contingencia esta dotado con 42.854,57 €, por la presente formulo la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE MODIFICACION DE CREDITO

a) Contenido material de la modificación:

La presente modificación destina:

1º) Al **capítulo 2** de compras de bienes corrientes y servicios, la cantidad de **27.944,64** euros.

La financiación de la totalidad de las necesidades, por importe de **29.944,64** euros, se realiza con cargo a las partidas 929.50000. Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, por importe de **27.944,64 €.**

b) Normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa

La presente propuesta se ampara en lo prevenido por el artículo 177 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 208

Es evidente que el gasto es **urgente y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, debido a que estamos ante una sentencia judicial de obligado cumplimiento que no se puede demorar en el tiempo.

c) Detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y créditos necesarios.

En documento específico se detalla la aplicación presupuestaria de gastos que experimenta incremento al objeto de acometer el gasto a que se ha hecho referencia anteriormente. 2

d) Naturaleza y cuantía de los recursos que la financian

Tal como se ha explicado anteriormente, la modificación se financia con cargo a las partidas 929.50000. Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, por importe de 27.944,64 €.

Por todo ello, formulo la siguiente **Propuesta de Resolución:**

Que por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura se adopte el siguiente **Acuerdo**:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2020 al Presupuesto de 2020 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos**.

Segundo: Remitir el mismo al Pleno, previa aprobación en junta de gobierno y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial."

Visto el informe del órgano de Contabilidad referente a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación presupuestaria 1/2020, que es del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de la Presidencia de la Modificación Presupuestaria 1/2020, remitido para el Órgano de Contabilidad y Funciones en Materia Económica, Financiera y Presupuestaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 se emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 208

- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Art. 1 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, por el que se prorroga para el año 2020 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (Noviembre de 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados provisionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener **una posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 11 de febrero de 2020, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el ejercicio 2020 el equilibrio.

Sin embargo, y con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 se aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 208

De conformidad con lo anterior, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. De esta manera, España deja en suspenso la senda de consolidación aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Así, puede entenderse que la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el mismo día en que se tomó dicho acuerdo, el día 20 de octubre de 2020, sin necesidad de más trámite.

Es por ello, que no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación.

Es cuanto procede informar."

Y visto el informe del Sr. Interventor-delegado, que es del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta del PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA de fecha 27 de octubre de 2020 con csv 93CJS5HWXAAC3T6CJDP7TLJEH, por la que se propone un suplemento de crédito, financiado con cargo a la partida *"Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria"* al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por esta Intervención General se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 208

por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

4. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
7. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
8. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
9. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

SEGUNDO.- En relación con los **suplementos de crédito y créditos extraordinarios**, con cargo Bajas por anulación, es la Base número 10 de las de Ejecución del Presupuesto, la que regula la tramitación de este tipo de expedientes, estableciendo que:

"Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.
Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito ***propuesto inicialmente por el Presidente del Organismo Autónomo, que previo acuerdo del Órgano de Gobierno, será remitido al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno.***

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas"

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 208

TERCERO. La propuesta de modificación lo es de las aplicaciones que se relacionan, y que suponen una alteración neta del Presupuesto General del ejercicio 2020 en 27.944,64 **€**, según el siguiente detalle: *de crédito de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio."*

MODIFICACION CREDITOS 1/2020

PROG.	ECON.	INCREMENTO DE GASTOS	ACTUAL	INCREMENTO	DEFINITIVO
331	22699	Actuaciones Musicales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	7.500,00	27.944,64	35.444,64
		TOTAL CAPITULO 2		**27.944,64**	
		TOTAL NECESIDADES		**27.944,64**	
				DISMINUCIÓN	
929	50000	Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	42.854,57	27.944,64	14.909,93
		TOTAL CAPÍTULO 5		**27.944,64**	
		TOTAL FINANCIACIÓN		**27.944,64**	

CUARTO. El medio de financiación que se plantea en la propuesta es el Fondo de Contingencia dotado en la partida 929 50000

En la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, en la clasificación económica de los gastos, figura el Capítulo 5 «Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos», en el que se incluyen los créditos necesarios «*para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente».*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP 2003) delimita, en su art. 50, las modificaciones de crédito en las que se podrá utilizar los créditos del Fondo de Contingencias, en los siguientes términos:
«*El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito salvo que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 59 de esta Ley:*

a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.
b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.
c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria».

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 208

En el ámbito de las haciendas locales, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no establece regulación alguna sobre la utilización del Fondo de Contingencia.

Es el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en relación con las especialidades del plan de ajuste, determina que: «*Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.*»

QUINTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Se incorpora al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales de fecha 6 de Noviembre con csv 4J2JAGLK74C252QH93W2FE4LM según el cual de conformidad, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. De esta manera, España deja en suspenso la senda de consolidación aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 208

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Así, puede entenderse que la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el mismo día en que se tomó dicho acuerdo, el día 20 de octubre de 2020, sin necesidad de más trámite.

Es por ello, que no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación.

CONCLUSIONES.
En consecuencia, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, ajustándose a la legalidad vigente.**"**

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa por unanimidad de los miembros asistentes, que son los siguientes:

Acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2020 al Presupuesto de 2020 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos**.

Segundo: Remitir el mismo al Pleno, previa aprobación en junta de gobierno y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación inicial."

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia, fechada el 17 de noviembre de 2020, con CSV 4S6X62PM65FPGL4JJYLCNPWSS, que dice así:

"Expte 33628/2020
Procedimiento: Propuesta Alcaldía aprobación JGL
Asunto: Aprobación Modificación Crédito 1/2020 "Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa"

PROPUESTA ALCALDIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a la partida *"Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria"* al amparo de los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 10 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, y a lo establecido en la Base número 10 de Ejecución del Presupuesto, en virtud del artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 208

Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2020 con csv 93CJS5HWXAAC3T6CJDP7TLJEH se propone el inicio del expediente para modificación del presupuesto 1/2020 del Instituto Municipal de Cultura en la modalidad de suplemento de crédito y que se recaben los informes oportunos para dicha tramitación.

SEGUNDO.- -Consta Anexo de fecha 27 de Octubre de 2020 con csv ADHZ5DPH5SPT5M34CFQX4QZS7 por el que se proponen las partidas que se suplementaran y minoraran con cargo a esta modificación

TERCERO.- En fecha 6 de Noviembre de 2020 se emite informe del órgano de Gestión presupuestaria con csv 4J2JAGLK74C252QH93W2FE4LM de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales según el cual no procede emitir informe sobre Estabilidad Presupuestaria en la presente modificación.

CUARTO.- Consta informe favorable de la Intervención delegada de fecha 10 de noviembre de 2020 con csv, por el que se determina la conformidad de la propuesta con la normativa reguladora de esta modalidad de suplementos de crédito así como el procedimiento aplicable a su tramitación.

QUINTO.- En fecha 12 de Noviembre de 2020 se aprobó por la Junta Rectora de este Instituto el proyecto de Modificación de créditos número 1/2020 al Presupuesto de 2020 del "Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa" en la modalidad de suplemento de créditos cuyo certificado consta en el expediente de fecha 13 de Noviembre de 2020 con csv : AYTAETSQXMD3LNZPNQHE9R5QD.

A los que les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) Legislación Aplicable

8. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
9. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
10. R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
11. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 208

12. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
13. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
14. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
15. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
16. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
17. Bases de ejecución del Presupuesto para 2020 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020

B) Consideraciones Jurídicas

1. **En relación a los suplementos de crédito y competencia de aprobación**.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *"cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".* Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de Octubre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito ***propuesto inicialmente por el Presidente del Organismo Autónomo, que previo acuerdo del Órgano de Gobierno, será remitido al Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno.***

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas"

2. **Requisitos y Límites.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos " A

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 208

la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica".

.

3. **Regulación específica**.

Recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2020, en concreto en la Base 10ª

4. **Del fondo de contingencia**

El medio de financiación que se plantea en la propuesta es el Fondo de Contingencia dotado en la partida 929 50000

En la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, en la clasificación económica de los gastos, figura el Capítulo 5 «*Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos»,* en el que se incluyen los créditos necesarios «*para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente».*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP 2003) delimita, en su art. 50, las modificaciones de crédito en las que se podrá utilizar los créditos del Fondo de Contingencias, en los siguientes términos: *«El Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito salvo que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 59 de esta Ley:*
a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.
b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.
c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58.
En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria».

En el ámbito de las haciendas locales, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no establece regulación alguna sobre la utilización del Fondo de Contingencia. Es el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 208

Sostenibilidad Financiera, el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en relación con las especialidades del plan de ajuste, determina que: *«Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.»*

C) Competencia

Según dispone el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno "la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia" y la tramitación será la misma que la prevista para la aprobación del Presupuesto General, lo que exige aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días, entendiéndose como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones. En otro caso, necesitará de acuerdo expreso de aprobación definitivo y, en todo caso, será necesaria para su entrada en vigor la publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local y su posterior remisión al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Crédito 1/2020 del presupuesto vigente del "Instituto Municipal Joaquin Chapaprieta Torregrosa" en la modalidad de Suplementos de créditos que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 208

MODIFICACION CREDITOS 1/2020

PROG.	ECON.	INCREMENTO DE GASTOS	ACTUAL	INCREMENTO	DEFINITIVO
331	22699	Actuaciones Musicales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	7.500,00	27.944,64	35.444,64
		TOTAL CAPITULO 2		**27.944,64**	
		TOTAL NECESIDADES		**27.944,64**	
				DISMINUCION	
929	50000	Dotación fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	42.854,57	27.944,64	14.909,93
		TOTAL CAPITULO 5		**27.944,64**	
		TOTAL FINANCIACION		**27.944,64**	

SEGUNDO.- Remitir al Pleno para su aprobación inicial previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento**."**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el que se resuelve aprobar el proyecto de modificación de crédito que nos ocupa así como su remisión al Pleno para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

……..……..

A la vista de todo lo expuesto, se somete asunto a votación, utilizando el sistema nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor cinco de los miembros asistentes, que ponderadamente, supone catorce votos a favor.

Se abstienen los Sres. Concejales Dª. Fanny Serrano Rodríguez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, Dª. Mª Pilar Gómez Magán y Dª. Carolina Vigara García, lo que ponderadamente equivale a once abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de Crédito 1/2020 del presupuesto vigente del "Instituto Municipal Joaquín Chapaprieta Torregrosa" en la modalidad de Suplementos de créditos."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Si igualmente quiere el Concejal de Hacienda realizar la

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 208

intervención de explicación tiene la palabra Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde. Esta modificación se… se realiza para el abono de la Sentencia número 333/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Elche, referente al procedimiento abreviado número 558/2019, en la cual se condena al Ayuntamiento de Torrevieja a abonar la mercantil ENJOPA las cantidades de 27.576€ en concepto de indemnización por daños y perjuicios, en concepto de costas 300€, y en concepto de interés legal del dinero 67'82. Traemos a Pleno la siguiente modificación de 27.944€, que se realiza con cargo al fondo de contingencia del Instituto de Cultura para abonar la sentencia ya mencionada. Esta operación se puede llevar a cabo con cargo a este… a este fondo de contingencia donde ya está previsto para atender las necesidades que no estaban prevista y que no tienen un carácter discrecional. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Paredes. Habían solicitado intervención en este punto la Portavoz de Ciudadanos que no lo tenía claro, ¿no sé si va a intervenir Sra. Gómez?, sí, y también el Portavoz Socialista y… ¿y alguien más de otro grupo?, veo que no va a ser el Portavoz, que será la Sra. Pérez, perfecto, ningún grupo más. Pues entramos en las solicitudes, Sra. Gómez Magán.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Simplemente yo quería manifestar que efectivamente esto corresponde al pago de una sentencia, todos estamos obligados a cumplir las resoluciones judiciales, sí que echamos en falta que la misma no esté aportada para poder leer el contenido de la misma, la hemos requerido… se requirió el otro día en la comisión, se ha requerido esta mañana, todavía no nos la han hecho llegar, sí que sé más o menos por qué es el pago de estos 27.000€ a esta mercantil mencionada, pero yo sí… vengo exigiendo en aras de la transparencia y mejor conocimiento del resto de los concejales de la oposición para poder realizar nuestro trabajo adecuadamente, el que se nos dé esa información y poder verificar por qué se tienen que pagar estos gastos y de qué derivan. Se me ha informado y agradezco desde aquí al Concejal de Hacienda que me ha manifestado su… el sentido de por qué venía este pago de esta factura, pero efectivamente… bueno, factura, perdón, esta resolución judicial, pero sí que me gustaría pues eso, tenerla en la mano poder visualizarla y leerla con amplitud de… de conocimientos para… poder pronunciarme en un sentido más adecuado. Era simplemente manifestar eso.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sra. Gómez, por supuesto, claro que sí. Sra. Pérez, que ha solicitado la palabra en nombre del Partido Socialista.

SRA. PÉREZ: Sí, bueno… en primer lugar buenas noches ya a todos, y yo tal y como comenté en la Comisión del… extraordinaria de Hacienda del… del lunes pasado, necesitaría como ha comentado también la seño… la Sra. Gómez Magán, tener acceso a la sentencia para poder formar nuestra voluntad de voto. Está claro que todas las sentencias si son firmes es necesario… pagarlas y… y en eso estamos de acuerdo, pero yo solicité información sobre dicha sentencia tanto al Concejal de Hacienda como a usted Sr. Alcalde, y ninguno de los dos me supo responder nada al respecto. Entonces en este sentido lo que me gustaría hacer ahora es solicitar asesoría a… asesoría a la Sr. Interventora, ya que se trata de una modificación de… de… y que es ella la que entiendo que… que ha tenido acceso a dicha sentencia

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 208

para… para esta modificación.

SR. ALCALDE: Vamos a ver Sra. Pérez, usted puede pedir asesoría a quien usted entienda oportuno…

SRA. PÉREZ: Sí.

SR. ALCALDE: … pero yo creo que quizás sea… hay que tener… yo no le he contestado a su requerimiento en la última comisión porque… ¡vamos!, el Sr. Carmona, que es miembro del Instituto de Cultura aprobó el pago de esa sentencia y tiene esa documentación porque como usted bien sabe, esto es del Instituto Municipal de Cultura, por eso es la explicación de que no viene aquí y por eso yo no se la he entregado, usted también dijo que la iba a pedir por escrito y no lo ha hecho, entonces pensaba que el Sr. Carmona le había dado las explicaciones y había visto usted esa sentencia. Esta es la explicación clara y vamos, no tengo ningún inconveniente si la Sra. Interventora quiere añadir algo, pero… en ningún caso… ha dejado usted claro exactamente qué es lo que quiere que le pueda asesorar la Sra. Interventora.

SRA. PÉREZ: “NO SE ENTIENDE” a la sentencia, me gustaría saber exactamente la sentencia cuál es el contenido, si…. Si el Ayuntamiento se ha personado… si es una… se trata de una sentencia firme, en realidad al… algo que arroje algo de luz porque tanto oscurantismo sinceramente da… da que pensar. Y yo sí que he solicitado acceso a… tanto a… al expediente que entiendo que está relacionado con esta empresa y… evidentemente… ¡bueno! el grupo municipal lo ha solicitado, no… no tenemos el expediente obviamente y tampoco tenemos la sentencia.

SR. ALCALDE: Le acabo de indicar que lo tiene su representante en el Instituto de Cultura que es el Sr. Carmona, que es Concejal Socialista, compañero de usted que está aquí, ¡vamos! si estoy faltando a la verdad pues le rogaría al Sr. Carmona que dijese que estoy mintiendo, pero esto es algo que todo el mundo sabe porque para llegar aquí tiene que haber sido aprobado antes en el Instituto de Cultura, que es ahí donde está la información…

SRA. PÉREZ: … claro que…

SR. ALCALDE: … Sra. Pérez…

SRA. PÉREZ: … aquí… no solamente yo, quiero decir, el resto de concejales, ya que no está la sentencia incluida en este expediente, entiendo que está completo y que es correcto, pero… en aras a la transparencia y el conocimiento de todos los concejales, no solamente a la oposición sino de todos, deberíamos saber exactamente la sentencia de qué consta y… tal y como he comentado. Si no quieren… no quiere usted o nadie asesorarme pues nada, ya está.

SR. ALCALDE: Es que yo no estoy diciendo que no la asesoremos, si le estoy dando explicaciones, le estoy diciendo que quién la tiene, la tiene su compañero Sra. Pérez.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 208

SRA. PÉREZ: Yo creo que la sentencia mi compañero no la tiene.

SR. ALCALDE: No la tiene, pues Sr. Carmona, si tiene usted a bien aclararme este extremo, ¿es cierto que usted es el miembro del Instituto de Cultura y que usted aprobó la aceptación en este caso, de esa sentencia en Junta Rectora, y usted tiene conocimiento de la misma?, como también lo tiene en este caso no la Sra. Gómez Magán, porque no es representante del Instituto de Cultura, pero sí… una representante de… de Ciudadano ¿no?, esto es algo que todo el mundo conoce. Con independencia de esto si la Sra. Interventora en algún momento quiere hacer algún tipo de intervención me solicite por favor la palabra ¿de acuerdo?, "NO SE ENTIENDE". Sr. Carmona, acláreme por favor porque a lo mejor estoy yo equivocado.

SR. CARMONA: No tengo constancia de tener esa… yo hace… no recuerdo exactamente esa… esa… Junta de… Grupo Municipal de Cultura, no sé si estuve presente, no sé si… si aprobé exactamente eso…

SR. ALCALDE: Perfecto, no, no… perfecto, yo le, le puedo asegurar…

SR. CARMONA: … si… si…

SR. ALCALDE: … que usted estaba allí porque está aprobado pero bueno, no vamos a entrar a este tema. Lo que sí que les tengo que decir es que trae toda la documentación este punto que tiene que traer con todos los informes favorables al respecto, y si no viene es porque les acabo de indicar que fue al Instituto de Cultura que es el organismo que efectivamente rige la cultura de la ciudad de Torrevieja. ¿Si hay más intervenciones?, entiendo que no, pues entramos al posicionamiento de voto, si quieren hacer ustedes del posicionamiento de voto en el mismo orden que les he… solicitado en primer lugar, Ciudadanos no porque ya lo ha hecho, ¿si quiere decir algo más Sra. Pérez?.

SRA. PEREZ: No, simplemente que nosotros… el Grupo Municipa… Municipal Socialista se abstendrá y que… y que sí que… no entiendo qué es lo que ha sucedido, no entiendo por qué nadie puede indicarnos nada respecto a esta sentencia y…y bueno, que da… da que pensar sinceramente.

SR. ALCALDE: Sí que da… sí que da Sra. Pérez qué pensar que usted no tenga ese conocimiento de esa información cuando un compañero forma parte de un organismo autónomo en ese sentido, pero bueno, creo que el Concejal de Hacienda quiere posicionar el voto del Grupo Popular, adelante Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Gracias Sr. Alcalde. La sentencia como bien decía ya ha sido sometida a votación en la Junta Rectora del Instituto de Cultura y cuenta con todos los votos a favor de sus integrantes, es decir, se aprobó por unanimidad, aprobado también por algún Concejal que nos acompaña, todos los miembros tienen acceso a la sentencia y si… son los partidos los que nombran a sus miembros entiendo que se las hacen llegar también a ustedes. Aquí no traemos el acatamiento de la sentencia porque eso ya ha sido aprobado, eso ha sido aprobado por los miembros de la Junta Rectora repito, nombrados por ustedes y del que forma parte por ejemplo el Sr. Carmona, como bien ha hecho referencia él. Aquí lo que hacemos ahora es disponer

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 208

el crédito para el abono de dicha sentencia ya acatada por el Instituto de Cultura, por lo tanto el posicionamiento del Partido Popular será a favor para… para el pago de la misma. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Paredes. Pues procedemos a la votación Sra. Secretaria por favor.

Llegados a ese punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

Aprobar inicialmente la modificación de Crédito 1/2020 del presupuesto vigente del "Instituto Municipal Joaquín Chapaprieta Torregrosa" en la modalidad de Suplementos de créditos.

12. <u>ASUNTO URGENTE.</u>

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 26 noviembre de 2020, para inclusión de asunto urgente en esta sesión, y que se transcribe a continuación:

"Vistos el informe emitido por la Interventora General y el informe emitido por la Tesorera de este Ayuntamiento, ambos de fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se analizan las reclamaciones presentadas por D. Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, con nº registro de entrada 2020-E-RE28415, relativas a la suspensión de la Ordenanza Fiscal de Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos; y a la Ordenanza Fiscal de puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, concretamente su apartado C (instalaciones feria).

Visto el informe emitido por el Director General de Economía y Hacienda en la que concluye que "es por tanto que debido a la fecha en que se debe aprobar es necesario que se publique la misma antes de final de este mes de Noviembre para que no se devengue el periodo correspondiente al mes de Diciembre y que de esta manera se pueda evitar y paliar que el pago de esta tasa en el mes de Diciembre produzca efectos más adversos a la situación económica de determinados sectores productivos con ocasión de la pandemia provocada por el COVID-19".

Dado que la inclusión de asuntos por urgencia, no previamente dictaminados por la respectiva Comisión de Pleno, ha se regula conforme al artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 208

Por todo ello, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Se incluya como asunto urgente la resolución de reclamaciones al expediente denominado "EXPEDIENTE 4088/2020. MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES", conforme a lo estipulado en el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal."

Asimismo se da cuenta del informe emitido por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, de fecha 26 noviembre de 2020, CSV 35GGRXG4ES536R57A5M7J9Q5J, que se transcribe a continuación:

"Vista la comunicación emitida por la Secretaria General del Pleno, relativa a la Propuesta de Alcaldía al respecto de la inclusión por urgencia en la Sesión Plenaria de pleno Ordinario del Ayuntamiento de Torrevieja, prevista hoy jueves 26 de noviembre para las 17:00 horas, de la resolución de alegaciones al asunto denominado *EXPEDIENTE 4088/2020. MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.*

Por la presente, le doy contestación al respecto del modo de proceder al respecto de los asuntos que se incluyen por vía de urgencia sin la emisión del dictamen previo de la Comisión de Pleno.

De acuerdo a la Propuesta suscrita por el Alcalde Presidente de incluir dicho asunto con carácter de urgencia sin que haya sido previamente dictaminado por la Comisión de Pleno correspondiente, se formula la petición conforme al artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal, que deternina:

1. En las sesiones ordinarias, finalizado el debate y votación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se entrará en el conocimiento, en su caso, de aquellos otros que, por razones de urgencia, se hayan entregado a la Secretaría General antes del comienzo de la sesión.

2. Antes de entrar en el debate, previa explicación del proponente, el asunto deberá ser declarado urgente por el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 208

En primer lugar, habrá de ser votada la urgencia de la inclusión del asunto no previsto en el Orden del Día, precisándose la mayoría simple de los votos de los miembros de la Corporación.

Además, los asuntos declarados urgentes podrán ser sometidos a consideración del Pleno sin la consulta previa a la comisión correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 del Reglamento Orgánico Municipal:

Las Comisiones deberán ser consultadas en todos los asuntos correspondientes a la competencia del Ayuntamiento Pleno; exceptuándose los que no sean materia competencia de ninguna comisión y los que hayan sido declarados urgentes."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Y antes de pasar a Ruegos y Preguntas, saben todos ustedes, lo hemos comentado a primera hora de la mañana en Junta de Portavoces y con posterioridad han recibido un correo electrónico de que se ha… les ha enviado un asunto urgente que voy a pasar a leer el… el contenido del mismo, es la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en primer lugar la Ordenanza Fiscal por Ocupación de Terrenos de uso Público con Mesas, Sillas, Toldos, Paravientos, Marquesinas, Artículos de Comercio y otros elementos análogos, y también la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Kioscos, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes. Para proceder lógicamente a su inclusión tendríamos que votar la incorporación del punto y aprobación de su urgencia, que la motivación que les hago a todos ustedes es en este caso el informe emitido tanto por la Interventora Gral. como el emitido por la Tesorera, y también el último informe del Director Gral. de Economía y Hacienda, donde con suficiente claridad dice que: "En este caso es por tanto que debido a la fecha en que se debe aprobar es necesario que se publique la misma antes de final de este mes de noviembre, para que no se deben en este caso el periodo correspondiente al mes de diciembre, y de esta manera podamos evitar y paliar el pago de esa tasa, en este caso en el mes de diciembre, a estos empresarios, profesionales, autónomos "FALLA EL AUDIO", vamos a ayudar a esa situación económica de los sectores productivos de la ciudad, en este caso derivada del covid. Esta es la justificación y si hay alguna duda pues le cedería la palabra a quien la solicite y si no pues solicitaríamos la incorporación de la emisión del voto, ninguna. Pues Sra. Secretaria por favor procedemos…

SR. SÁMPER: Sí, sí…

SR. ALCALDE: ¡Ay, perdón! Sr. Sámper, no le había visto, adelante.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. Yo simplemente bueno, le pediría… no negamos ni mucho menos la importancia del punto, la urgencia y la trascendencia del mismo pero… sí que le pediríamos que para la próxima vez no apuremos tanto, no, no… no vayamos tanto al límite que a las 14:15 hemos recibido todo el expediente.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 208

Entonces… esa es… esa es la única… petición, que le hacemos desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, estamos a favor de que se tramite de forma urgente pero no vayamos tan al límite, vamos a darnos un poquito de margen y si no fuera posible pues… lo hubiéramos podido dejar a lo mejor para… para… mañana o para el lunes incluso, que aún estábamos ahí… a tiempo, creo, entonces bueno, lo único… la única petición que le… que le daría… que les lanzaría sería la que les estoy indicando. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias a usted Sr. Sámper, simplemente le doy la razón, a mí me gustaría hacer las cosas con más tiempo pero… me acuerdo cuando lo aprobamos inicialmente que algún Concejal o Concejala dijo que había tiempo suficiente, estamos acreditando que no hay tiempo suficiente y si lo dejáramos probablemente para mañana o para el lunes, que el lunes es el último día, hay que mandarlo a publicar al Boletín, sabe usted que hay que hacer la tramitación para ese envío en el Boletín por eso es la… de máxima urgencia aprobarlo cuanto antes posible, ¿de acuerdo?. Pues vamos a… Sra. Secretaria si quiere por favor proceder a la emisión del voto de aprobación de la urgencia y por tanto incorporación del punto.

SRA. SECRETARIA: ¿Eduardo Dolón?.

SR. ALCALDE: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Rosario Martínez?.

SRA. MARTÍNEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ricardo Recuero?.

SR. RECUERDO: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Diana Box?.

SRA. BOX: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Concepción Sala?.

SRA. SALA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Antonio Quesada?.

SR. QUESADA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Inmaculada Montesinos?.

SRA. MONTESINOS: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Francisco Vidal… Antonio Vidal?, perdón.

SR. VIDAL: A favor.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 208

SRA. SECRETARIA: ¿Tomás Ballester?.

SR. BALLESTER: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª del Carmen Gómez?.

SRA. GÓMEZ CANDEL: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Mª Sandra Sánchez?.

SRA. SÁNCHEZ: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Federico Alarcón?.

SR. ALARCÓN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Gitte Lund?.

SRA. LUND: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Domingo Paredes?.

SR. PAREDES: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Navarro?.

SR. NAVARRO: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Ana Mª Pérez?.

SRA. PÉREZ: Abstención.

SRA. SECRETARIA: ¿Andrés Antón?.

SR. ANTÓN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Fanny Serrano?.

SRA. SERRANO: Tengo una duda porque he oído abstención y era a favor, así que… “NO SE ENTIENDE” mi compañera Ana Pérez… o si va a cambiar el voto…

SRA. PÉREZ: Sí, voy a cambiar el voto, me, me he confundido disculpen, a favor.

SRA. SERRANO: … Vale es que… vale, entonces yo a favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Rodolfo Carmona?.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 208

SR. CARMONA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Carmen Morate?.

SRA. MORATE: En contra de la urgencia.

SRA. SECRETARIA: ¿Israel Muñoz?.

SR. MUÑOZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Juan Carlos González?.

SR. GONZÁLEZ: En contra.

SRA. SECRETARIA: ¿Pilar Gómez?.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Pablo Sámper?.

SR. SÁMPER: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿Carolina Vigara?.

SRA. VIGARA: A favor.

SRA. SECRETARIA: ¿A favor?.

SRA. VIGARA: A favor.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la urgencia de la sesión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava, Acuerda:

Aprobar la declaración como asunto urgente, del siguiente expediente:

12.1. EXPEDIENTE 4088/2020. MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 208

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

S E C R E T A R Í A

Se da cuenta al Pleno del expediente nº 4088/2020 relativo a modificación de la Ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos y Ordenanza fiscal de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Asimismo se da cuenta del informe propuesta emitido por la Sra. Tesorera del Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2020, CSV 72M3YYRTKY3C3774XJ3QTX2E7, que se transcribe a continuación:

"INFORME -PROPUESTA

ANTECEDENTES.-

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

- Propuesta del Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública de fecha 30 de junio de 2020, de:

- SUSPENSIÓN de la ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos.
- SUSPENSIÓN de la ordenanza fiscal de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes; única y exclusivamente en lo relativo a las atracciones de feria a que se refiere el artículo 9 Anexo C, "Por emplazamiento en la vía publica o terrenos del común de toda clase de Cód.

- Aprobación por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2020. Cód. Validación: AQAMF7ETFC2S6WGWTWPMD55NA.

- Aprobación inicial por Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020. Cód. Validación: 39STWHQYSPNK7R9TKLAD3P4L7.

- Publicación de la aprobación inicial en BOP 195 en fecha 14 de octubre de 2020. |

NORMATIVA APLICABLE.-

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 208

- Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio. - Ley 7/1985 de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

— Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

— Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- PRIMERO.- El procedimiento a seguir para la modificación de una Ordenanza Fiscal, de conformidad con los artículos 49, 122.4.a y 127.1.a y de la LRBRL es el siguiente:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de la ordenanza.

2.- Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

3.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. La ordenanza aprobada no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vistas la alegaciones presentadas por D. Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, con nº registro de entrada 2020-E-RE-28415, a la suspensión de las ordenanzas fiscales de Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas , toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos y a la ordenanza de puestos, barracas, casetas de de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y a la vista de los Informes de Tesorería Cód. Validación: AK394AJ762SY2KAM3QG4654LK e Intervención Cód. Validación: 9R5Z9KF2KJYF4C5JF7T3KTFDR;

SE EMITE LA SIGUIENTE PROPUESTA

PRIMERO.- No aceptar al Alegación Nº1 al considerar que las propuestas de suspensión de las ordenanzas fiscales no fijan fecha de finalización de las mismas sino que s propusieron “sine die” y por tanto hasta que por tramitación idéntica a la planteada se proponga el levantamiento de la suspensión. Los informes de Tesorería

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 208

se refieren a la incidencia de la modificación para el presupuesto vigente al que le puede afectar dicha modificación.

SEGUNDO.- No aceptar al Alegación Nº2 al considerar que es preciso efectuar ese análisis en este momento el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.

TERCERO.- En cuanto a la tercera alegación por defecto de forma en la aprobación de la suspensión de las ordenanzas, procedería introducir en el texto de ambas ordenanzas las siguientes disposiciones transitorias:

Disposición transitoria única.

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos analogos, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

Disposición transitoria única.

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el apartado C del ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación de las siguientes ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, cuyos textos íntegros quedarían redactados de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTICULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

I.- DISPOSICION GENERAL

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 208

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa el uso, disfrute o aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio legalmente permitidos y otros elementos análogos.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º.- 1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la citada en las tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados.

V. DEVENGO

Artículo 5º.- La tasa se devenga con el otorgamiento de la licencia, autorización o concesión municipal, o por el uso, disfrute o aprovechamiento para los supuestos a los que hace referencia la presente Ordenanza cuando se realice sin la correspondiente autorización municipal.

VI.- NORMAS DE GESTION

Artículo 6º.- 1. Toda persona, natural o jurídica, que pretenda realizar ocupación de terrenos de uso público por los conceptos regulados en esta Ordenanza, está obligado a solicitar del Ayuntamiento la respectiva licencia, acompañando a su solicitud declaración de la superficie de vía pública a ocupar, así como período de ocupación.

2. Igualmente con la instancia, deberá acompañarse carta de pago justificativa de haber ingresado en concepto de depósito previo el importe de la tasa.

Artículo 7º.- 1. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación de 15 días mediante instancia dirigida al señor Alcalde, según modelo oficial que se facilitará por la Oficina de Información, en el cual se determinará los documentos que habrá de aportar el interesado, y se presentará en el Registro General de Entrada.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 208

2.- Por el Registro General se remitirá el expediente al Negociado de ocupación de Vía Pública, que procederá a recabar en un solo acto los informes reglamentarios, que en el plazo de 10 días deberán emitirse sobre la procedencia de la concesión de la licencia solicitada.

3.- Evacuados los informes, por el Negociado de Ocupación de Vía Pública se formulará la propuesta de resolución, que deberá ser motivada en los supuestos que fuera denegatoria.

4.- El Alcalde adoptará la resolución que proceda en cuanto al otorgamiento de la licencia solicitada y procederá, asimismo, a aprobar la liquidación de los derechos o tasas correspondientes.

Artículo 8º.-1. Adoptada la resolución pertinente, por el negociado de ocupación de Vía Pública se practicará la correspondiente notificación a los interesados y se comunicará dicha resolución a los servicios municipales responsables de la ejecución del acuerdo municipal.

2. En los supuestos de resolución denegatoria de la pretensión formulada, por la Intervención Municipal se ordenarán las operaciones pertinentes a fin de que se proceda a la inmediata devolución del importe del depósito constituido por el interesado.

Artículo 9º.- Las licencias concedidas quedan expresamente condicionadas a las normas que se recogen en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

Artículo 10º.- Cuando finalizado el plazo por el que se concedió la Ocupación de Vía pública se precisará ocupación por un nuevo período, el particular deberá presentar ante este Ayuntamiento nueva solicitud de licencia antes de que el plazo finalice.

Artículo 11º.- Bonificación para mesas y sillas y artículos de comercio.

Se establece una bonificación del 50% para las tarifas de todas las zonas, en las temporadas alta, baja y media.

La bonificación se aplicará previa solicitud del obligado tributario, presentada antes de la finalización de los respectivos plazos establecidos para la liquidación de las respectivas temporadas.

VII.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos analogos, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 208

VIII.- DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha.

ANEXO

Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Período Temporada Alta, del 1 de Julio al 30 de Septiembre;
Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial.....41,93 euros.
Zona 1 normal . . . .33,75 euros.
Zona 2..... 25,08 euros.
Zona 3..... 12,54 euros.

Período Temporada Media, del 1 de Abril al 30 de Junio; Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial. . . . . 27,93 euros.
Zona 1 normal. . . . . 22,37 euros.
Zona 2. . . . . 16,75 euros.
Zona 3. . . . . 8,37 euros.

Período Temporada Baja 1, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre; Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial.....11,63 euros.
Zona 1 normal. . . . . 9,33 euros.
Zona 2 . . . . . 7,02 euros.
Zona 3 . . . . . 3,56 euros.

Período Temporada Baja 2, del 1 de Enero al 31 de Marzo; Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial.....11,63 euros.
Zona 1 normal. . . . . 9,33 euros.
Zona 2 . . . . . 7,02 euros.
Zona 3 . . . . . 3,56 euros.

Fecha de liquidación : Hasta 30 de Junio, período temporada alta; hasta 31 de Marzo, temporada media; hasta 30 de Septiembre, temporada baja 1; y hasta el 30 de Diciembre, temporada baja 2.

2.-Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, sombrillas, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos, la cuota aumentará en un 25 por ciento.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 208

3.-En los casos de cerramientos autorizados en terrazas sitas en el Paseo Juan Aparicio, Plaza Castelar y Avenida de los Marineros, la cuota aumentará en un 25 por ciento.

Las Zonas a las que hace referencia esta tarifa son las siguientes:

Zona 1 especial: la que comprende el Paseo Juan Bautista Buades, Paseo de Vistalegre, Plaza Miguel Hernández, Plaza Waldo Calero, Plaza Castelar, Plaza Capdepont, Paseo de la Libertad, Hombre del Mar, Paseo Marítimo Juan Aparicio, Plaza Arturo Gómez, Plaza Fernando Gómez y calles peatonales.

Zona 1 Normal: la comprendida por Paseo Conquistadores, Playa del Acequión, Avenida de los Marineros, Avenida Mariano Ruiz Cánovas, Cabo Cervera, Avenida de los Españoles, Avenida de la Sal en La Mata y los tramos de las calles Clemente Gosálvez, Azorín, hasta su cruce con calle Canónigo Torres, Joaquín Chapaprieta y María Parodi hasta su cruce con calle Pedro Lorca, calles Heraclio, Zoa, del Mar y Patricio Zammit hasta su cruce con calle Ramón y Cajal.

Zona 2: la comprendida entre la zona marítimo terrestre (más las calles de la zona 1) y la Avenida Urbano Arregui, Avenida de la Estación hasta su cruce con calle Campoamor, Antonio Machado, Avenida de las Habaneras, calle Palangre hasta su cruce con calle Mar Báltico, calle Mar Báltico, y calle Jacinto Benavente hasta su cruce con calle Severo Ochoa, Severo Ochoa hasta su cruce con Alfredo Nobel, Carretera del Torrejón y La Mata.

Zona 3: el resto del Término Municipal, incluidas las Urbanizaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

I. DISPOSICION GENERAL.-

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa el uso, disfrute o aprovechamiento de terrenos de uso público con los elementos descritos en el artículo primero de esta Ordenanza.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 208

III.- SUJETO PASIVO

Articulo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la citada en las tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

DEVENGO.-

Articulo 5º.- La tasa se devenga con el otorgamiento de la licencia, autorización o concesión municipal, o por el uso, disfrute o aprovechamiento para los supuestos a los que hace referencia la presente Ordenanza cuando se realice sin la correspondiente autorización municipal.

VI.NORMAS DE GESTION

Articulo 6º.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

Articulo 7º.1) Los emplazamientos, instalaciones, puestos etc, podrán sacarse a licitación pública antes de la temporada para la que se vaya a conceder las licencias, y el tipo de licitación, en concepto tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

2.- Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie.

3.-Si el concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado demás el 100 por 100 del importe de la pujanza además de la cuantía fijada en las tarifas.

Articulo 8º.l) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, acompañando a su solicitud declaración de la superficie que ocupan, y los elementos que se pretendan instalar, así como un plano detallado de situación dentro del Municipio.

2)Igualmente, y salvo para las ocupaciones contempladas en el apartado A de la tarifa, a la instancia deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse ingresado en concepto de depósito previo el importe de la tasa.

3)Una vez concedida la licencia, se procederá a practicar la liquidación definitiva compensándose en esta liquidación el importe del ingreso o depósito previo.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 208

4)En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

Articulo 9º**.-** En los casos contemplados en el apartado A y apartado B del cuadro de Tarifas, el cobro de la tasa se realizará por semestres anticipados, poniéndose al cobro las correspondientes cuotas, durante la última quincena del semestre anterior. Para ello y por el negociado correspondiente, se facilitará al negociado de rentas una relación comprensiva de los titulares de las concesiones en las que figurará: nombre, domicilio, D.N.I., número de puesto y metros lineales del mismo.

Una vez finalizado el período voluntario se exigirá el cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

VI.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el apartado C del ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

ANEXO

Mercados semanales:

Concesiones Anuales:
Enclave 10, Recinto para Mercados...178,20 € / m.lineal.-
Mercadillo de Torrevieja..... 178,20 € / m.lineal.-
Mercadillo de la Mata ..... 178,20 € / m.lineal.-

Puestos en paseos dedicados a la venta de bisutería, láminas, marcos, artículos de cuero, latón, cristal, libros, madera, cerámica, conchas y similares, así como artículos de elaboración propia.

Concesiones Anuales: ..... 492,75 € / m.lineal.-

Por emplazamiento en la vía pública o terrenos del común de toda clase de instalaciones dedicadas a espectáculos diversos o recreos.

a.- Por cada metro de ocupación durante el período del I de junio al 31 de octubre:

Zona 1 ..... 89,15 € / m2.-
Zona 2 ..... 53,55 € / m2.-
Zona 3 ..... 26,70 € / m2.-

b.- Durante el resto del año (mensual):

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 208

Zona 1 ..... 17,75 € / m2.-
Zona 2 ..... 10,60 € / m2.-
Zona 3 ..... 5,35 € / m2.-

Circos, espectáculos ambulantes, carpas, stands,tenderetes y otros elementos análogos (diariamente).

Zona 1 ..... 0,59 € / m2.-
Zona 2 ..... 0,36 € / m2.-
Zona 3 ..... 0,19 € / m2.-

Además, los solicitantes de esta ocupación deberán depositar la cantidad que se indique por el Negociado de Ocupación de Vía Pública, para garantizar la limpieza del terreno cuya ocupación se conceda. Una vez finalizada la ocupación podrán solicitar la devolución del depósito realizado previo informe de dicho negociado de haberse realizado por el particular la necesaria limpieza. De no ser así, dicho depósito se aplicará a tal finalidad actuando el Ayuntamiento en lugar del particular.

Puestos y kioscos desmontables por cada metro cuadrado de ocupación:

a) Durante el período del l de junio al 30 de septiembre:
Zona 1 ..... 71,30 € / m2.-
Zona 2 ..... 42,75 € / m2.-
Zona 3 ..... 21,40 € / m2.-
Resto del año (mensual)

Zona 1 ..... 17,75 € / m2.-
Zona 2 ..... 10,65€ / m2.-
Zona 3 ..... 5,25 € / m2.-

Cuándo la ocupación de terrenos de uso del común esté sujeta al pago de un canon, por haber obtenido el Ayuntamiento concesión o autorización de otra Administración, se repercutirá al sujeto pasivo, en concepto de tarifa a abonar, la parte correspondiente a dicho canon.

F.Pintores:

1. Del 1 de Junio al 30 de Septiembre.. 71,30 € / m2.-
2. 2. Resto del año (mensual)..... 17,75 € / m2.-

Se considerará Zona 1, la formada por el Paseo Juan Bautista Buades, Paseo de Vistalegre, Plaza Waldo Calero, Plaza Castelar, Plaza Capdepont, Paseo de la Libertad, Hombre del Mar, Paseo Marítimo Juan Aparicio, Plaza de Arturo Gómez, Plaza de Fernando Gómez.

Se considerará Zona 2, la comprendida entre la Zona marítimo- terrestre (exceptuando zona 1) y las calles N-332, Ramón Rubial, Avenida Urbano Arregui, Avenida de la Estación, calle Campoamor, Antonio Machado, Patricio Zammit, San Pascual,

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 208

Avda.Mar Báltico, calle Jacinto Benavente, Manuel Espinosa, Eneas, carretera del Torrejón y Torrelamata.

Se considerará Zona 3 el resto del término.
Las urbanizaciones tributarán a efectos de esta Ordenanza como la Zona 3."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Perfecto, pues entraríamos en el punto como les he dicho antes y… pues en primer lugar si le parece al Portavoz Popular una pequeña explicación de… del mismo, y ya entraríamos en el turno de intervenciones que como no… teníamos esta mañana registrada en Junta de Portavoces me van reclamando ustedes las intervenciones. Sr. Alarcón, tiene la palabra.

SR. ALARCÓN: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. La explicación del punto es bastante sencilla… "NO SE ENTIENDE" paso por Pleno la modificación de la ordenanza que consistía en la suspensión de la misma en aras a… trabajar para realizar una que se acogiese a la realidad social que estamos padeciendo. Parte de las consecuencias de la suspensión de la ordenanza sería el no cobrarle a… por ejemplo a los hosteleros o los feriantes la correspondiente… tasa, tanto en cuanto no se iniciase esa nueva… o no se aprobase esa nueva ordenanza. Y… bueno, pues como saben ustedes se votó a favor por parte de todos los grupos municipales salvo el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, que además hoy se pronuncia en cuanto a la urgencia diciendo que bueno… tuviésemos más tiempo para poder realizar esto, si hubiéramos tenido más tiempo entonces al final tendríamos que cobrarle a los hosteleros el… el… y a los feriantes, el mes de diciembre, además de que conllevaría realizar otro Pleno extraordinario y urgente que supondría mayor gasto para la ciudad de Torrevieja, con lo que supondría que ustedes luego nos criticases a nosotros porque estamos haciendo… igual que han hecho con las juntas de gobierno, tantos plenos. En fin, otra de las cuestiones que me despista y perdonen que, que sea así de claro, es que los equipos munici… el Grupo Municipal de Los Verdes votó en su momento a favor de la modificación y la suspensión de la ordenanza, y en este caso ha votado en contra de… de que traiga por urgencia, que lo que conlleva traerla por urgencia no es otra cosa que… que se puedan producir esos efectos que buscábamos hace 2 plenos en el momento en el que solicitamos la modificación de la ordenanza. En fin, quiero entender que ese solitario Concejal, hoy solitario ciudadano que votó en contra de la modificación y a su vez realizó… alegación, no era consciente de lo que provocaría… el legítimo ejercicio de su derecho. En más de los 90.000 habitantes que tenemos… más de 90.000 que tenemos en la localidad sólo él ha realizado alegaciones a la modificación de la ordenanza fiscal, que como he dicho, consta en la suspensión de la misma, lo que supone entre otras cosas no emitir recibo de pago a las terrazas de los hosteleros y a los feriantes, para paliar las terribles consecuencias que ambos sectores están sufriendo. Aunque también fue… como he dicho, el único Concejal de este Ayuntamiento que votó en contra de la referida modificación y las positivas consecuencias que conllevaba para varios sectores productivos de la ciudad la suspensión de la misma, pese a conocer perfectamente que la referida modificación venía de la mano y del conocimiento de las asociaciones que representan a los sectores afectados. No sólo que no puedo entender su motivación sino que además…

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 208

y como aparece en el expediente, las alegaciones sobre el fondo que ha realizado el Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, vienen denegadas por la Interventora, y la formal… la alegación que es única y exclusivamente formal no era necesaria para su tramitación. Así es que… poco más, decirles que… que espero que continúen con el espíritu que les movió para votar a favor de la modificación de la ordenanza y podamos continuar con el trámite. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Alarcón, y si les parece les voy preguntando a cada uno de ustedes, la Sra. Portavoz de… de VOX, ¿quiere intervenir Sra. Vigara?, no. La Portavoz de Ciudadanos, ¿Sra. Gómez Magán?, adelante, tiene usted la palabra.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Muchas gracias. Yo simplemente voy a decir que… efectivamente estoy a favor de esta modificación, lo que pasas que sí que llega muy tarde, sólo se va a poder aplicar durante el mes de… de diciembre una vez publicado en el Boletín, y la verdad es que… ya reclamamos anteriormente y viendo esta situación, el que se pudiese haber hecho con anterioridad. Otros municipios sí que han sido más ágiles, nosotros ya lo propusimos en marzo, 16 de marzo de este mismo año, veíamos la situación… ésta y la que nos va a devenir de cara a un futuro, por lo tanto hay que se conscientes de que para reactivar la economía a nivel local, pues hay que intentar beneficiar a esta gente que está haciendo un gran esfuerzo tanto a nivel empresarial, social y demás, para reactivar la economía y ver que no se cierra persiana tras persiana todos los días en la ciudad de Torrevieja. Ésta y otras iniciativas es la que hay que agilizar, poner en funcionamiento y por lo tanto aunque sea ya casi al límite, tenemos que dar nuestro apoyo pero no obstante sí que decimos que se podría haber agilizado anteriormente. Que cuando un grupo municipal hace una propuesta que por lo menos se valore en el tiempo que se realice y no se deje transcurrir el tiempo, con el perjuicio que ello conlleva también para la ciudadanía y todos aquellos pequeños comerciantes, que también están haciendo este impulso para sacar adelante sus negocios y salir de esta situación que a todos nos afecta.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Gómez. ¿Más intervenciones?, ¿Sr. Sámper, quiere intervenir?, adelante.

SR. SÁMPER: Bien, muchas gracias. Bueno, la verdad que… que… bueno la intención del Grupo Municipal Sueña Torrevieja en este… en este punto es bastante positiva y bastante constructiva, ahora le explicaré en mi intervención, y… me sorprende de que manera el Sr. Alarcón, con la ya famosa doctrina Alarcón…. En esta ocasión lo que hace es manipular de forma muy rastrera se lo tengo que decir así, muy rastrera y muy miserable, acaba de hacer usted una interpretación y una manipulación muy rastrera y muy miserable Sr. Alarcón, y voy a explicarle para que todos los ciudadanos sepan lo que ha ocurrido con este expediente. Ustedes llevaron esta suspensión de la ordenanza en el mes de noviembre, ¡en el mes de noviembre!, como dice la se… la compañera Gómez Magán, 8 después del inicio de la pandemia, y usted tiene ahora ¡la cara dura! de decir que por culpa del… del… Grupo Municipal Sueña Torrevieja se va a retrasar, ¿qué se va a retrasar?, ha estado en periodo de exposición para reclamaciones, para que todo el mundo reclamara, muy bien, he sido yo… o ha si… he sido yo como Portavoz el único que lo ha hecho, perfecto, muy bien, pero ustedes no… no entra nada en vigor hasta que no finalice el plazo de esas

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 208

reclamaciones, y el plazo de reclamaciones finalizó el pasado martes, y hoy estamos aquí el Pleno… jueves, ¿qué… qué ha retraso este Concejal de Sueña Torrevieja?, ¿un día?, ¡un día!, eso es lo que ha retrasado el Concejal de Sueña Torrevieja, ¿cuánto se han retrasado ustedes desde el inicio de la pandemia?, ¡8 meses!, ¡pero y qué me está usted contando!, ¡a quién intenta engañar!, ¡a quién intenta usted engañar!, ¡por favor sea usted más riguroso!, le estimaba… le tenía en mejor estima, le tenía en mejor estima Sr. Alarcón, esta… usted está… usted se ha salido totalmente de tiesto, se ha salido usted totalmente de tiesto. Y el voto en contra, ¡claro!, lo anunciamos, hicimos una propuesta, la hicimos en, en el propio… en el propio Pleno y ustedes pasaron, ustedes no… no escucharon nada, y yo les dije: "Voy a hacer… vamos a hacer una reclamación para aportar una mejora a esta… a esta suspensión y buscar que los hosteleros de Torrevieja tengan una seguridad jurídica y tengan mayor conocimiento, y una certeza temporal de cuánto… de cuánto les va a afectar esta… esta… medida", era una reclamación totalmente constructiva, ¡totalmente constructiva!. Entonces no entiendo a usted y espero que rectifique, y espero que rectifique y usted pida… pida perdón porque me parece unas declaraciones totalmente fuera de… de lugar, se ha pasado usted tres pueblos con, con sus… declaraciones. Y le quiero explicar algo a los ciudadanos, con estas reclamaciones como decía Sueña Torrevieja lo que ha tratado es de evitar la inseguridad jurídica que hubiese su… que hubiese producido la entrada en vigor de la suspensión temporal de 2 ordenanza fiscales con un expediente que presentaba dudas ¡y lo hemos conseguido!, ¡se nos ha dado la razón!, ¡tanto le cuesta a usted decirlo!, ¡diga la verdad!, diga lo que… lo que ha sucedido. No hemos conseguido quizás… porque claro, esto no es perfecto, usted no tiene que ser como uno quiera, todos… entendemos que usted tienen vuestro criterio, ustedes tienen mayoría absoluta y ustedes pues tienen… su legitimidad para tomar decisiones, no he… no hemos conseguido todo lo que queríamos pero… sí que hemos tratado de dar esas… se ha conseguido esa seguridad jurídica, quizás no esa certeza temporal completa porque ahora, ahora lo explicaré, pero bien, de los informes de la Tesorera Municipal y de la Interventora Municipal lo que sacamos y… insistía por el motivo de la... de la urgencia, porque me refería a la urgencia, ¡pues claro!, a las 14:15 nos pasan ustedes el expediente, y este solitario y… humilde Concejal como le gusta a usted también incidir, pues ha podido saber de qué iba esto y, y preparar la, la intervención porque he presentado, hemos presentado la reclamación, quizás el resto de compañeros y el resto de grupos no ha podido ver el expediente completo, eso es a lo que me refería y por eso he votado a favor haciéndoles esa petición. Pues bien, sobre la primera reclamación de Sueña Torrevieja, aunque se desestima por parte de la Interventora General, pues se aclaran las dudas que tenía Sueña Torrevieja, ¡ya que aquí!, ahora realmente la funcionaria sí que indica que la suspensión de las ordenanzas fiscales se aprueba "sine die", aunque a Sueña Torrevieja le hubiera gustado que se hubiese establecido una fecha cierta para darles seguridad temporal a los "NO SE ENTIENDE", pues bien, ya hemos conseguido algo. Y en segundo lugar, que el estudio económico de las repercusiones económicas de su informe anterior se refería sólo al año 2020, aunque la Interventora aclara a continuación que en el informe sobre la previsión de ingresos para el presupuesto de 21 al que se refiere la alegación, "esta Intervención no consigna cantidad alguna en estas partidas de ingresos en previsión de que los mismos no se produzcan", y recomienda la reducción de gastos en ese sentido, que exactamente lo que Sueña Torrevieja solicitaba en la re… en las… en las sugerencias del escrito de… de… de alegaciones. Diga usted la verdad, espero… insisto, espero que rectifique en su próxima intervención. Sobre la

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 208

reclamación segunda referente a la actividad económica, la Interventora afirma que en la fecha de emisión del informe de 25 de noviembre, el gobierno ha suspendido las reglas fiscales desde el 20 de octubre de 2020. Siendo esto cierto, también lo que es en la fecha en la que se aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas en sesión plenaria el 24 de septiembre, sí estaban en vigor, si sólo se analizaron las consecuencias sobre la acti… estabilidad de 2020 y no sobre el 21, pero bueno. "Dicha suspensión", afirma la fun… la… la Interventora General, "no debería suponer la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada municipio en lo que respecta a "NO SE ENTIENDE" de dichas magnitudes fiscales, por lo que por prudencia esta Intervención seguirá evaluando las mismas con motivo de la "NO SE ENTIENDE" la aprobación del expediente del presupuesto municipal", perfecto. Sobre la tercera alegación, por defecto de forma la Tesorera Municipal afirma que efectivamente procedería introducir en el texto de ambas ordenanzas la siguiente disposición transitoria única, "queda suspendida temporalmente mientras se mantenga los efectos económicos adversos, la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el anexo de las ordenanzas fiscales, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para el economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por el covid, y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno". Además cambia el texto de las ordenanzas fiscales aprobadas inicialmente introduciendo la disposición transitoria tal como había solicitado Sueña Torrevieja en su reclamación tercera, es que no sé que… no sé, de verdad, no doy crédito de lo que usted… a lo que usted decía…

SR. ALCALDE: Vaya concluyendo Sr. Sámper por favor.

SR. SÁMPER: … Sí, termino ya Sr. Alcalde, gracias. Por lo que ahora mismo los afectados sí tienen seguridad jurídica aunque… bien, no tienen certeza temporal aunque se ha suspendido "sine die", bien, podemos entender, pero ahora queda a criterio del equipo de gobierno decidir cuándo se vuelve a cobrar porque los efectos económicos ya no sean adversos, esa es la explicación, esa es la explicación. Primero porque… seguramente los compañeros del resto de grupos municipales no sé si han podido acceder completamente y podi… podido analizar esto, pero es la… ésta sí que es la auténtica realidad, ésta sí que es la auténtica realidad, por lo tanto… de lo que era un punto en el cual Sueña Torrevieja iba agradecer, iba a mostrar su satisfacción, que iba a entender que ha hecho lo que teníamos que hacer para mejorar esta suspensión y sobre todo dar tranquilidad a muchos hosteleros que se han puesto en contacto con nuestro grupo y conmigo para aclarar las dudas, ¡tenían dudas!, sería dudas sobre cómo iba a afectar esto y hoy se están resolviendo, y se está resolviendo por la participación tanto del equipo de gobierno como por partidos de la oposición como Sueña Torrevieja que para eso está, para colaborar, ésa es la auténtica realidad. Y espero que los ciudadanos que nos estén viendo y sobre todo los hosteleros entiendan lo que queríamos desde Sueña Torrevieja, creo que ha quedado bastante claro. Muchas gracias.

NO SE IDENTIFICA LA VOZ: ¡Ole Pablo!.

SR. ALCALDE: Siempre tiene que haber alguien que ponga la nota musical a la intervención. Sr. Sámper, le ruego… no quería interrumpirle, que se relaje usted, que no quiero que le ocurra nada a nadie en esta sesión plenaria y me gustaría acabarla

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 208

con todos ustedes en buen estado de… de salud. ¿Más intervenciones?, entiendo si quieren en el mismo orden, el Portavoz de Los Verdes, Sr. Muñoz, adelante.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. Bueno, lo primero que tenemos que… que decir es… bueno, estoy de acuerdo con la señora que ha dicho antes "¡Ole Pablo!", porque lo ha dicho muy bien y lo ha explicado muy bien, ya está bien de tanto abuso. Pero bueno lo primero que tenemos que explicar es que… desde el Grupo Municipal de Los Verdes no tenemos conocimiento del expediente, no nos ha dado tiempo a poder analizar la alegación y por supuesto ver los informes que ha generado. Ya sabiendo por la intervención que ha tenido el Sr. Sámper, de… que por fin tiene la… la… este corte de ordenanza, esta modificación de ordenanza sin amparo jurídico para que se pueda seguir manteniendo mesas y sillas en los… en las… en la vía pública, cosa que en el… en el… en el anterior intervención mía sobre este tema opiné que podría ser que cualquier persona pudiera venir ahora mismo y plantar una terraza en medio de la calle y ejercer una actividad… pública y el Ayuntamiento no podría evitarlo porque no tiene una… una ordenanza que lo ampare. Entonces bueno, si se ha arreglado eso tal y como dice… como dice el Sr. Sámper, me parecería algo fantástico. Evidentemente urgencia votamos que no porque urgencia no hay, si ya no se va a ahorrar el pobre hostelero o el pobre comerciante no se va a ahorrar el 2020, lo que hay que hacer es que… realmente si ustedes se comprometen y que el 2021 no se tenga que… pagar esa tasa. Entonces bueno, por… ahí a lo mejor podríamos andar, podríamos decir que sí que hemos ayudado de alguna manera a… a este sector. Y evidentemente… es que nos pasa… es que es lo que hemos estado hablando ya durante todo el Pleno, ustedes no hacen su trabajo, luego lo quieren hacer con prisas, nos quieren engañar, nos quieren obligar además a hacer votaciones totalmente ajena y, y, y… y pretenden encima cuando nos ponemos en nuestro sitio porque tenemos que de… que tenemos que ejercer nuestros derechos, encima nos llaman… nos insultan y nos llaman cosas tremendas. Entonces, bueno, como siempre, nosotros aquí nos tenemos que… nos tenemos que… no podemos votar que sí, nos tenemos que abstener, nos gustaría votar que sí porque entendemos que esto es muy necesario para el pueblo pero nos tenemos que abstener pero además lo hacemos como siempre por sus malas formas, por sus nefastas formas, por su falta de gestión, por su falta de transparencia, por su falta de… de liderazgo. En definitiva porque son gente realmente que llegan tarde, siempre con excusas, además excusas mediocres, siempre es lo mismo "No, es que el del año anterior", no, no de verdad eso… creemos que no funciona así, y todo el mundo se ha puesto de acuerdo para poder trabajar para ayudar a la gente en la pandemia, son ustedes los que ya llegan tarde y los que no hacen su trabajo. Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Muñoz. ¿El Portavoz Socialista si quiere intervenir?, Sr. Navarro.

SR. NAVARRO: Sí…

SR. ALCALDE: Adelante.

SR. NAVARRO: … intervención rápida, simplemente que en numerosas ocasiones hemos manifestado el… la necesidad de apoyar a los sectores estos que… que actualmente en la situación que están, están sufriéndolo tanto los hosteleros como

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 208

el comercio y los autónomos, en este caso “NO SE ENTIENDE” esta ordenanza va a aliviar un poco a un sector y no podemos estar en contra de esta ayuda. Sí es verdad que no ha llegado co… muy apretado el tiempo para poderlo ver con detalle pero… dadas las fechas en que estamos… estamos a favor de que se apruebe… Nada más.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Navarro, no había dado todavía turno al posicionamiento aunque usted lo ha adelantado ya. Entiendo Sr. Alarcón, que no va a hacer tampoco explicaciones de réplica, pues entonces si quieren posicionar el voto en el mismo orden que se ha intervenido, aunque algunos de ustedes ya lo han manifestado. Sra. Gómez Magán, si quiere posicionar el voto, aunque lo ha dicho antes también en su intervención.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: He manifestado vamos a… bueno, voy a votar a favor aunque ya he mencionado también… anteriormente perdón, que sí que se llega un “poquitín” tarde pero… siempre hay que intentar avanzar y “FALLA EL AUDIO”…

SR. ALCALDE: ¿Sra. Gómez Magán nos escucha?, porque yo… yo le he perdido, además se ha quedado la imagen… ¿nos escucha Sra. Gómez?, no, se ve que ha tenido algún problema. Pues si recuperamos ahora la comunicación le… le terminamos de escuchar Sra. Gómez. Pasamos al… al siguiente que había intervenido, Sr. Sámper, si quiere hacer el posicionamiento de voto.

SR. SÁMPER: Está perfectamente explicado y nuestro voto va a ser favorable.

SR. ALCALDE: Perfecto, muchas gracias Sr. Sámper. Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Bueno, yo también creo que lo he explicado bien claramente, nosotros nos abstenemos porque ustedes no han conseguido dar una a derechas en cuanto al procedimiento y, y… de hecho es que este punto ni siquiera ha pasado por comisión, viene de urgencia sin pasar por comisión, no tenemos conocimiento y tengo… no podemos hacer… saber si realmente lo que se está produciendo aquí tiene… tiene si quiera validez legal o no. Gracias.

SR. ALCALDE: Sr. Muñoz, tiene toda la validez legal porque trae todos los informes favorables, se lo dejo claro para que usted salga de esa duda, pero…

SR. MUÑOZ: … Sr. Dolón, no lo sé porque no he podido ver el expediente.

SR. ALCALDE: … Totalmente respetable y… a mí me hubiese encantado enviarlo mucho antes pero cuando se ha producido y como tenemos… como le he indicado, que intentaran publicarlo lo antes posible después de la aprobación de este Pleno, para que podamos llegar a… a cumplir con todos.

Veo Sra. Secretaria que, que la Sra. Gómez Magán se ve que tenido algún problema técnico y ha salido de la sesión, con lo cual vamos a esperar un… un poco a que se pueda incorporar si le parece, para continuar con el ejercicio normal de la… de la sesión.

SRA. SECRETARIA: ¿Van a hacer un receso?.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 208

SR. ALCALDE: Sí, si le parece hacemos un receso y vamos al… al servicio Sra. Secretaria, que somos los únicos que no nos podemos mover. Sí, de hecho me indi… me indica la Sra. Gómez Magán que tiene que reiniciar su terminal, con lo cual le damos 5 minutos de receso y se incorpora. Gracias a todos.

Antes de la votación del punto, se realiza un receso de la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veintidós de los miembros presentes, y la abstención de los Sres. Concejales Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Juan Carlos González Calatrava, ACUERDA:

PRIMERO.- No aceptar al Alegación Nº1 al considerar que las propuestas de suspensión de las ordenanzas fiscales no fijan fecha de finalización de las mismas sino que s propusieron “sine die” y por tanto hasta que por tramitación idéntica a la planteada se proponga el levantamiento de la suspensión. Los informes de Tesorería se refieren a la incidencia de la modificación para el presupuesto vigente al que le puede afectar dicha modificación.

SEGUNDO.- No aceptar al Alegación Nº2 al considerar que es preciso efectuar ese análisis en este momento el Gobierno ha suspendido con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto.

TERCERO.- En cuanto a la tercera alegación por defecto de forma en la aprobación de la suspensión de las ordenanzas, procedería introducir en el texto de ambas ordenanzas las siguientes disposiciones transitorias:

Disposición transitoria única.

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos análogos, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

Disposición transitoria única.

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el apartado C del ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 208

que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación de las siguientes ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTÍCULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, cuyos textos íntegros quedarían redactados de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, PARAVIENTOS, MARQUESINAS, ARTICULOS DE COMERCIO Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

I.- DISPOSICION GENERAL

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa el uso, disfrute o aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas, sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio legalmente permitidos y otros elementos análogos.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º.- 1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la citada en las tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresados en metros cuadrados.

V. DEVENGO

Artículo 5º.- La tasa se devenga con el otorgamiento de la licencia, autorización o concesión municipal, o por el uso, disfrute o aprovechamiento para los supuestos a los

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 208

que hace referencia la presente Ordenanza cuando se realice sin la correspondiente autorización municipal.

VI.- NORMAS DE GESTION

Artículo 6º.- 1. Toda persona, natural o jurídica, que pretenda realizar ocupación de terrenos de uso público por los conceptos regulados en esta Ordenanza, está obligado a solicitar del Ayuntamiento la respectiva licencia, acompañando a su solicitud declaración de la superficie de vía pública a ocupar, así como período de ocupación.

2. Igualmente con la instancia, deberá acompañarse carta de pago justificativa de haber ingresado en concepto de depósito previo el importe de la tasa.

Artículo 7º.- 1. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación de 15 días mediante instancia dirigida al señor Alcalde, según modelo oficial que se facilitará por la Oficina de Información, en el cual se determinará los documentos que habrá de aportar el interesado, y se presentará en el Registro General de Entrada.

2.- Por el Registro General se remitirá el expediente al Negociado de ocupación de Vía Pública, que procederá a recabar en un solo acto los informes reglamentarios, que en el plazo de 10 días deberán emitirse sobre la procedencia de la concesión de la licencia solicitada.

3.- Evacuados los informes, por el Negociado de Ocupación de Vía Pública se formulará la propuesta de resolución, que deberá ser motivada en los supuestos que fuera denegatoria.

4.- El Alcalde adoptará la resolución que proceda en cuanto al otorgamiento de la licencia solicitada y procederá, asimismo, a aprobar la liquidación de los derechos o tasas correspondientes.

Artículo 8º.-1. Adoptada la resolución pertinente, por el negociado de ocupación de Vía Pública se practicará la correspondiente notificación a los interesados y se comunicará dicha resolución a los servicios municipales responsables de la ejecución del acuerdo municipal.

2. En los supuestos de resolución denegatoria de la pretensión formulada, por la Intervención Municipal se ordenarán las operaciones pertinentes a fin de que se proceda a la inmediata devolución del importe del depósito constituido por el interesado.

Artículo 9º.- Las licencias concedidas quedan expresamente condicionadas a las normas que se recogen en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

Artículo 10º.- Cuando finalizado el plazo por el que se concedió la Ocupación de Vía pública se precisará ocupación por un nuevo período, el particular deberá presentar ante este Ayuntamiento nueva solicitud de licencia antes de que el plazo finalice.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 208

Artículo 11º.- Bonificación para mesas y sillas y artículos de comercio.

Se establece una bonificación del 50% para las tarifas de todas las zonas, en las temporadas alta, baja y media.

La bonificación se aplicará previa solicitud del obligado tributario, presentada antes de la finalización de los respectivos plazos establecidos para la liquidación de las respectivas temporadas.

VII.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas, artículos de comercio y otros elementos analogos, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

VIII.- DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha.

ANEXO

Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Período Temporada Alta, del 1 de Julio al 30 de Septiembre;
Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial.....41,93 euros.
Zona 1 normal . . . .33,75 euros.
Zona 2..... 25,08 euros.
Zona 3..... 12,54 euros.

Período Temporada Media, del 1 de Abril al 30 de Junio; Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial. . . . . 27,93 euros.
Zona 1 normal. . . . . 22,37 euros.
Zona 2. . . . . 16,75 euros.
Zona 3. . . . . 8,37 euros.

Período Temporada Baja 1, del 1 de Octubre al 31 de Diciembre; Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial.....11,63 euros.
Zona 1 normal. . . . . 9,33 euros.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 208

Zona 2 . . . . . 7,02 euros.
Zona 3 . . . . . 3,56 euros.

Período Temporada Baja 2, del 1 de Enero al 31 de Marzo; Por dicho período de tiempo irreducible y por metro cuadrado ocupado:

Zona 1 especial.....11,63 euros.
Zona 1 normal. . . . . 9,33 euros.
Zona 2 . . . . . 7,02 euros.
Zona 3 . . . . . 3,56 euros.

Fecha de liquidación : Hasta 30 de Junio, período temporada alta; hasta 31 de Marzo, temporada media; hasta 30 de Septiembre, temporada baja 1; y hasta el 30 de Diciembre, temporada baja 2.

2.-Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, sombrillas, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos, la cuota aumentará en un 25 por ciento.

3.-En los casos de cerramientos autorizados en terrazas sitas en el Paseo Juan Aparicio, Plaza Castelar y Avenida de los Marineros, la cuota aumentará en un 25 por ciento.

Las Zonas a las que hace referencia esta tarifa son las siguientes:

Zona 1 especial: la que comprende el Paseo Juan Bautista Buades, Paseo de Vistalegre, Plaza Miguel Hernández, Plaza Waldo Calero, Plaza Castelar, Plaza Capdepont, Paseo de la Libertad, Hombre del Mar, Paseo Marítimo Juan Aparicio, Plaza Arturo Gómez, Plaza Fernando Gómez y calles peatonales.

Zona 1 Normal: la comprendida por Paseo Conquistadores, Playa del Acequión, Avenida de los Marineros, Avenida Mariano Ruiz Cánovas, Cabo Cervera, Avenida de los Españoles, Avenida de la Sal en La Mata y los tramos de las calles Clemente Gosálvez, Azorín, hasta su cruce con calle Canónigo Torres, Joaquín Chapaprieta y María Parodi hasta su cruce con calle Pedro Lorca, calles Heraclio, Zoa, del Mar y Patricio Zammit hasta su cruce con calle Ramón y Cajal.

Zona 2: la comprendida entre la zona marítimo terrestre (más las calles de la zona 1) y la Avenida Urbano Arregui, Avenida de la Estación hasta su cruce con calle Campoamor, Antonio Machado, Avenida de las Habaneras, calle Palangre hasta su cruce con calle Mar Báltico, calle Mar Báltico, y calle Jacinto Benavente hasta su cruce con calle Severo Ochoa, Severo Ochoa hasta su cruce con Alfredo Nobel, Carretera del Torrejón y La Mata.

Zona 3: el resto del Término Municipal, incluidas las Urbanizaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 208

EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

I. DISPOSICION GENERAL.-

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la tasa el uso, disfrute o aprovechamiento de terrenos de uso público con los elementos descritos en el artículo primero de esta Ordenanza.

III.- SUJETO PASIVO

Articulo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la citada en las tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza.

DEVENGO.-

Articulo 5º.- La tasa se devenga con el otorgamiento de la licencia, autorización o concesión municipal, o por el uso, disfrute o aprovechamiento para los supuestos a los que hace referencia la presente Ordenanza cuando se realice sin la correspondiente autorización municipal.

VI.NORMAS DE GESTION

Articulo 6º.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

Articulo 7º.1) Los emplazamientos, instalaciones, puestos etc, podrán sacarse a licitación pública antes de la temporada para la que se vaya a conceder las licencias, y el tipo de licitación, en concepto tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 208

2.- Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie.

3.-Si el concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado demás el 100 por 100 del importe de la pujanza además de la cuantía fijada en las tarifas.

Articulo 8º.l) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, acompañando a su solicitud declaración de la superficie que ocupan, y los elementos que se pretendan instalar, así como un plano detallado de situación dentro del Municipio.

2)Igualmente, y salvo para las ocupaciones contempladas en el apartado A de la tarifa, a la instancia deberá acompañarse carta de pago justificativa de haberse ingresado en concepto de depósito previo el importe de la tasa.

3)Una vez concedida la licencia, se procederá a practicar la liquidación definitiva compensándose en esta liquidación el importe del ingreso o depósito previo.

4)En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

Articulo 9º**.-** En los casos contemplados en el apartado A y apartado B del cuadro de Tarifas, el cobro de la tasa se realizará por semestres anticipados, poniéndose al cobro las correspondientes cuotas, durante la última quincena del semestre anterior. Para ello y por el negociado correspondiente, se facilitará al negociado de rentas una relación comprensiva de los titulares de las concesiones en las que figurará: nombre, domicilio, D.N.I., número de puesto y metros lineales del mismo.

Una vez finalizado el período voluntario se exigirá el cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

VI.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en el apartado C del ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno.

ANEXO

Mercados semanales:

Concesiones Anuales:

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 208

Enclave 10, Recinto para Mercados...178,20 € / m.lineal.-
Mercadillo de Torrevieja..... 178,20 € / m.lineal.-
Mercadillo de la Mata ..... 178,20 € / m.lineal.-

Puestos en paseos dedicados a la venta de bisutería, láminas, marcos, artículos de cuero, latón, cristal, libros, madera, cerámica, conchas y similares, así como artículos de elaboración propia.

Concesiones Anuales: ..... 492,75 € / m.lineal.-

Por emplazamiento en la vía pública o terrenos del común de toda clase de instalaciones dedicadas a espectáculos diversos o recreos.

a.- Por cada metro de ocupación durante el período del l de junio al 31 de octubre:

Zona 1 ..... 89,15 € / m2.-
Zona 2 ..... 53,55 € / m2.-
Zona 3 ..... 26,70 € / m2.-

b.- Durante el resto del año (mensual):
Zona 1 ..... 17,75 € / m2.-
Zona 2 ..... 10,60 € / m2.-
Zona 3 ..... 5,35 € / m2.-

Circos, espectáculos ambulantes, carpas, stands,tenderetes y otros elementos análogos (diariamente).

Zona 1 ..... 0,59 € / m2.-
Zona 2 ..... 0,36 € / m2.-
Zona 3 ..... 0,19 € / m2.-

Además, los solicitantes de esta ocupación deberán depositar la cantidad que se indique por el Negociado de Ocupación de Vía Pública, para garantizar la limpieza del terreno cuya ocupación se conceda. Una vez finalizada la ocupación podrán solicitar la devolución del depósito realizado previo informe de dicho negociado de haberse realizado por el particular la necesaria limpieza. De no ser así, dicho depósito se aplicará a tal finalidad actuando el Ayuntamiento en lugar del particular.

Puestos y kioscos desmontables por cada metro cuadrado de ocupación:

a) Durante el período del l de junio al 30 de septiembre:
Zona 1 ..... 71,30 € / m2.-
Zona 2 ..... 42,75 € / m2.-
Zona 3 ..... 21,40 € / m2.-
Resto del año (mensual)

Zona 1 ..... 17,75 € / m2.-
Zona 2 ..... 10,65€ / m2.-
Zona 3 ..... 5,25 € / m2.-

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 208

Cuándo la ocupación de terrenos de uso del común esté sujeta al pago de un canon, por haber obtenido el Ayuntamiento concesión o autorización de otra Administración, se repercutirá al sujeto pasivo, en concepto de tarifa a abonar, la parte correspondiente a dicho canon.

F.Pintores:

1. Del 1 de Junio al 30 de Septiembre.. 71,30 € / m2.-
2. 2. Resto del año (mensual)..... 17,75 € / m2.-

Se considerará Zona 1, la formada por el Paseo Juan Bautista Buades, Paseo de Vistalegre, Plaza Waldo Calero, Plaza Castelar, Plaza Capdepont, Paseo de la Libertad, Hombre del Mar, Paseo Marítimo Juan Aparicio, Plaza de Arturo Gómez, Plaza de Fernando Gómez.

Se considerará Zona 2, la comprendida entre la Zona marítimo- terrestre (exceptuando zona 1) y las calles N-332, Ramón Rubial, Avenida Urbano Arregui, Avenida de la Estación, calle Campoamor, Antonio Machado, Patricio Zammit, San Pascual, Avda.Mar Báltico, calle Jacinto Benavente, Manuel Espinosa, Eneas, carretera del Torrejón y Torrelamata.

Se considerará Zona 3 el resto del término.
Las urbanizaciones tributarán a efectos de esta Ordenanza como la Zona 3."

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se ausenta de la sesión la Sra. Concejala Dª. Fanny Serrano Rodríguez, no volviendo a incorporarse.

SR. ALCALDE: Si le parece Sra. Secretaria voy como siempre en la relación que, que tengo, por si hay alguna cosa que, que no sea así me lo va indicando ¿de acuerdo?. La primera que yo tengo registrada es la número 153 del Grupo Municipal de Ciudadanos, de la Sra. Gómez Magán, es un ruego, adelante Sra. Gómez.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: A ver es… tengo fotografías… disculpe un segundo, no sé si se podrán ver ahí las fotografías que tengo aportadas… un segundo, no las tengo por aquí ahora mismo… bueno son… en este caso iba a hacer… el ruego es en relación al… al… la peligrosidad que entraña la fachada del teatro, sé que hay un punto que viene en una Junta de Gobierno, aunque es la designación de técnico pero yo creo que el punto se tendría que haber adoptado de manera urgente y por lo tanto ver que efectivamente si puede causar algún peligro, algún riesgo, pues que se tengan en consideración y se… haga de la mane… la manera más rápida posible para evitar que algún transeúnte o alguna persona pueda sufrir algún daño si hay desprendimiento, las fotografías que ahora mismo no puedo enseñar así lo constatan.

SR. ALCALDE: Sí, sí, así es Sra. Gómez, se refiere al lateral de la calle Clemente Gosálvez, en la entrada, y eso lleva bastante tiempo, es un golpe que le dio

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 208

un… un coche, y en principio vamos, no hay ningún informe que diga que hay ninguna peligrosidad, pero creo que el Concejal de Cultura le quería… le quería hacer alguna apreciación al ruego y… y faltaría más, Sr. Quesada.

SR. QUESADA: Sí, buenos días, buenas tardes, buenas noches ya, Sr. Alcalde muchas gracias. Bueno, Sra. Gómez Magán, en primer lugar… bueno, muchas gracias por traer esta cuestión al Pleno porque… puesto que son muchas las personas las que preguntan por el estado de las placas de piedra que están rotas en la entrada del muelle de carga de… del teatro. Y en este sentido pues como ha… ha comentado el Sr. Alcalde, me gustaría tranquilizar a todo el mundo, a todo el mundo de que no entraña ninguna peligrosidad esas piezas que se rompieron debido a un golpe, pensamos que… que un vehículo subió a la acera, por lo que no hay nada que nos haga pensar que el resto de las piedras de la fachada entrañen peligrosidad alguna. Es cierto que se ha demorado la reparación debido a que son unas placas de un material específico y conseguir el mismo tono es… es un poco difícil, pero le garantizo que un espacio de tiempo estará reparado. Lo habríamos hecho antes si los presupuesto hubieran sido aprobados con… con anterioridad. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Quesada. Pues también el siguiente es de usted Sra. Gómez Magán, es también un ruego, el 154, el que hace referencia a la calle Diego Hernández.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Vale, como puede apre… apreciarse también en… en las fotografías… a ver si las puedo poner aquí, no sé si se verán bien…

SR. ALCALDE: Sí, sí.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: … Pues el estado en que se encuentran las baldosas de la calle Diego Hernández se encuentran rotas y sueltas, numerosos vecinos se quejan de torceduras y además se ensucian… se ensucian al caminar por esta calle peatonal, por lo que ruego que sea reparado a la mayor brevedad posible para evitar que… como en varias juntas de gobierno que hemos visto hoy, pues lógicamente tengamos que pagar daños patrimoniales por… que las personas pues sufran este tipo de caídas. Y por eso ruego también que se tome la mayor diligencia posible para evitar que se causen daños a las personas por no llegar a tiempo en estas reparaciones como hemos podido también en el Pleno de hoy en La Mata y en otros sitios, de la Acequión, etc.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Gómez Magán, creo que la Sra. Sánchez le quiere contestar, adelante.

SRA. SÁNCHEZ: Gracias Sr. Alcalde. A ver en primer lugar gracias Sra. Gómez Magán, por hacernos llegar esta incidencia y a día de hoy no tenemos constancia... de… de ninguna… queja de ningún ciudadano… Pero… vamos, gracias a, a su aviso pues… “FALLA EL AUDIO”.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sra. Sánchez. Sí, Sra. Gómez.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 208

SRA. GÓMEZ MAGÁN: No, simplemente decir que no tenemos que esperar a que un ciudadano se queje o tenga una caída para proceder de manera diligente antes de que pueda ocurrir, que eso es lo que pretendemos con este tipo de ruegos, que se actúe antes de que ocurra cualquier accidente a cualquier persona que pueda transitar por ahí, nada más.

SR. ALCALDE: No le ha dicho lo contrario Sra. Gómez, lo que le ha dicho es que hay veces… y hay veces no… es imposible que los concejales estén al tanto de todo el municipio, y lo que no tenía conocimiento de que estaba en ese estado y es más, le ha agradecido a usted ese ruego para que efectivamente puede la diligencia a partir de mañana y se arreglen a la mayor brevedad.

Pasamos a la siguiente que ésta sí que es una pregunta de usted Sra. Gómez Magán, del Grupo Municipal de Ciudadanos, la 155.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Bueno, para este sentido decir que "La Concejalía de Residentes Internacionales de este Ayuntamiento ha ofertado cursos presénciales de castellano subvencionados por la Diputación Provincial de Alicante. En relación a ellos si pueden indicarnos:

Dentro de las competencias de Concejalía de Residentes Internaciones:", que si se "¿Ha contemplado la necesidad de organizar otro tipo de cursos? Por ejemplo:
1.- Jornadas informativas sobre Nacionalidad Española.
2.- Jornadas sobre cómo regularizar la situación en España, arraigo, renovaciones de tarjetas, reagrupaciones.

Entendemos que la situación actual no es la mejor, por ello nos preguntamos cómo va a afrontar esta Concejalía poder atender de la forma más eficaz al gran volumen de residentes extranjeros a los cuales la situación actual ha venido a complicar aún más su situación". Es cierto que… debo de añadir en este… en esta pregunta, que también recibiendo quejas porque hay personas que no han podido renovar el NIE, hemos tenido problemas en Policía Nacional, y como consecuencia de eso pues ya sabemos que eso deriva otras consecuencias, la renovación de la tarjeta y otras actuaciones a nivel administrativo que sí que me gustaría que se tuviese en consideración por parte de la Concejalía de… de Residentes Internacionales para darle mayor cobertura a los mismos y facilitarles este… tema, y… darles información al respecto. Nada más.

SR. ALCALDE: Gracias Sra. Gómez Magán. La Concejal de Residentes Internacionales le quiere contestar, adelante Sra. Lund Thomsen.

SRA. LUND: Buenas noches, gracias por la pregunta. Referente a… información sobre nacionalidad española, esto no… no, no tiene… prioridad por el momento y en Torrevieja en general tenemos la Escuela Oficial de Idiomas, donde sí que normalmente se hace… cursos o jornadas sobre cómo obtener la nacionalidad española. Con la situación que hay, hay… muchos en una situación irregular, por ejemplo por no… como no han podido tener… o no han podido renovar su tarjeta de residencia… esto tiene mi mayor… mayor prioridad. Se ha hecho también… estamos trabajando en Residentes Internacionales para regularizar la situación. Lo que tengo que decir es que no es… nosotros llevamos un trámite y lo que estamos haciendo por el momento es… tenemos un curso, un taller de… decoración cada sábado de 10 a la

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 208

13 en el Centro Cultural Virgen del Carmen, organizado en colaboración con ASILA, pero queremos hacer muchas cosas más. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Pasamos a la siguiente que es la 156, también del Grupo Municipal de Ciudadanos, la Sra. Gómez Magán, adelante Sra. Gómez.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Espero que se pongan en funcionamiento pronto esas cuestiones. Bueno, pues aquí esta… es… dice aquí: "Ante las reiteradas quejas de los vecinos del RESIDENCIAL JARDÍN DEL MAR EL MOLINO II, SECTOR 13 A2", ¿vale?, tenemos quejas de fecha… si quiere se lo digo porque no se pueden ver bien, de 8 de octubre, de 6 de noviembre, de 10 de octubre y de… 10 de octubre otra queja con distinto número de entrada, es decir, aquí… pues hay un… en el "Catalogado en el PGOU como Bien de uso público N.O 63
Recordar que llevan varios años solicitando:

-Limpieza del parque interior

-Arreglos del parque de la zona infantil que se encuentra deteriorada y presenta peligrosidad

-Podas en el arbolado que incluso tapa las farolas , dejando la zona prácticamente a oscuras

En definitiva reiteramos que la solicitud de los vecinos: limpieza, adecentamiento, fumigación, poda de dicha zona y restauración de las instalaciones para los menores", pues que se haga "a la mayor brevedad posible. Por otra parte este Grupo Municipal SOLICITA información por parte de la Concejal de Aseo…" o la Concejala en este caso de" Aseo Urbano de los motivos por los que este Residencial reitera la queja año tras año", y no se le está dando una solución cuando anteriormente pues en alguna otra ocasión sí que se ha procedido a la limpieza por parte del Ayuntamiento y adecentamiento de esta zonas, nada más.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez. Creo que la Sra. Gómez Candel… adelante.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias Sra. Magán, como siempre agradezco su colaboración siempre en positivo. Mire, que en el Plan General de Ordenación Urbana califique un suelo como uso público, en este caso usted dice el número 63, no significa que ese suelo haya cedido al… haya sido cedido al Ayuntamiento por el promotor, y como usted bien sabe el Ayuntamiento sólo mantiene las zonas que son de su propiedad, mantener las que no son de su propiedad pues no sería legal. En principio en el sector 13 si no me equivoco sólo es propiedad municipal una zona verde que tiene césped. Cuando no se recepciona las zonas que han ejecutado los promotores es porque cuando ellos las ejecutan no lo hacen en las condiciones que en el plan que presentaron en urbanismo decía que se iba a hacer, por ejemplo el proyecto de iluminación no es el correcto, le faltan bancos o le faltan papeleras. Entonces el mantenimiento de esas fotografías que usted me está enseñando sólo se hace si es municipal y está cedido, si el promotor no lo ha cedido o lo ha intentado ceder y no está en las condiciones que debe, como usted comprenderá no vamos a

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 208

invertir el dinero de los ciudadanos en arreglar lo que un promotor se ha comprometido a hacer y no ha hecho. De todas formas ya le adelanto que tanto el Departamento de Servicios como el de Urbanismo, hace muchos meses le dije que cogieran los expedientes del Sector 13 para si hay ejecución de avales, que ejecutemos los avales, se hagan las condiciones que debe de estar y automáticamente recepcionarlo. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez Candel. Pasamos a la siguien…

SRA. GÓMEZ MAGÁN: Una pregun… una, una… puntu…

SR. ALCALDE: … Sí, sí, Sra. Gómez Magán.

SRA. GÓMEZ MAGÁN: … No, simplemente al decir que en otras ocasiones o en otros momentos sí que se ha procedido a la limpieza de esas zonas y que no quiero hacer agravios comparativos con otras zonas de… de Torrevieja, donde no… efectivamente no estaban recepcionados y sí que se ha hecho esos trabajos de… acondicionamiento. Simplemente quiero decir que es una zona que efectivamente tendría que estar ya recepcionada, que los vecinos están sufriendo quejas, y en este caso que se les atienda como mínimo y se les dé una solución, igual que se ha hecho con otros vecinos de otras zonas, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Sra. Gómez Cande, con brevedad por favor.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Sí. Sra. Magán, nor… todos los vecinos que se han dirigido a mí siempre los he atendido en zonas recepcionadas o no. Y sí, le voy a dar la razón, de manera muy puntual hemos actuados en zonas que son municipales ¡siempre! por cuestiones de seguridad, le puedo hablar por ejemplo en la avenida de Tenerife o le puedo hablar de la zona de arriba del Colegio del… Virgen del Rosario, ¿por qué?, porque lo autobuses por ejemplo no podrían pasar que tocaban con el arbolado. Pero son zonas que no son municipales y las actuaciones son muy puntuales y por peligrosidad. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted. Pues pasamos a la siguiente como les decía que es la 157, en este caso es del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, del Sr. Sámper Hernández, adelante.

SR. SÁMPER: …57…

SR. ALCALDE: Sí, 157.

SR. SÁMPER: … Vale, gracias.“**En 2019** el equipo de gobierno del PP, contrató la iluminación de las fiestas patronales y de Navidad para el período de 30 de noviembre de 2019 a 6 de enero de 2020 a la única empresa presentada, cuya oferta coincidió con el precio de licitación, no rebajando ni un solo euro.

Sueña Torrevieja no criticó el elevado gasto de 101.850,54 euros, a la vista de que los ciudadanos pudimos disfrutar de dicha iluminación durante todas las horas de todas las noches durante 37 días, con sus posibles consecuencias sobre los

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 208

comercios de la ciudad que se favorecieron de dicha iluminación.

En 2020, la cosa ha cambiado significativamente ya que en plena crisis económica, de nuevo el Ayuntamiento de Torrevieja ha tirado con pólvora de rey, y ha aprobado en JGL de 2 de noviembre de 2020 con 15 días de retraso sobre el año anterior, para el período de 28 de noviembre de 2020 a 6 de enero de 2021, la licitación y pliegos de la iluminación, por un importe de **152.309,86** euros (no de 125.000 euros como ha estado vendiendo el equipo de gobierno) **lo que supone un incremento del 50 % sobre el coste del año anterior, con la que está cayendo.**

Sueña Torrevieja entiende que **este despilfarro está fuera de todo lugar** teniendo en cuenta además que el Estado de Alarma que estará en vigor en las fechas de alumbrado extraordinario, y sus consecuencias de limitación de horarios comerciales, toque de queda y confinamiento perimetral de la Comunidad Valenciana, harán que el rendimiento de la inversión sea muy inferior al del año anterior, y todo ello con un sobrecoste del 50%, con la reducción de ingresos millonaria que fue constatada hace un mes por la Interventora Municipal, sobrecoste que debería haber utilizado para ayudar el comercio local en lugar de destinar la ridícula suma de 8.000 euros para subvencionarlo

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón del despilfarro en luces con un gasto de más de 150.000 euros, un 50 % más que en el año anterior, y la racanería destinando una cantidad simbólica de 8.000 euros para subvencionar a todo el comercio local?". Muchas gracis.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper. Sra. Martínez, creo que le quiere contestar, sí, adelante.

SRA. MARTÍNEZ: Sí. Sr. Sámper, a ver… ha cali… ha calificado usted en la… en la intervención de mi compañero Federico Alarcón de manipulación rastrera y miserable, no sé qué clase de manipulación es que usted repita como un mantra que el Ayuntamiento de Torrevieja sólo ayuda al comercio de Torrevieja con 8.000€. Como ya le he dicho en el dar cuenta de los decretos, quería pensar que usted se equivocaba y no conocía el objeto de una subvención… es el que es y no puede ser otro. Y de nuevo le reitero que la subvención las asos… asociaciones integradas en la Concejalía de Comercio, que es su nombre, es de 8.000€, subvención actividades solicitadas y realizadas por estas asociaciones, que como usted supondrá, el… durante el 2020 esas acciones… se han visto reducidas, con lo cual no han podido ni siquiera justificar actividades por todo el año. Pero efectivamente como también le he adelantado antes, hemos articulado otras ayudas desde otras concejalías, tales como desde el área que lleva mi compañero Domingo… desde la ADL, subvenciones a pequeñas empresa, microempresas, pequeños empresarios, autónomos y profesionales del municipio de Torrevieja con destino a minimizar el impacto económico del covid-19, contribuyendo a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones y manteniendo la actividad empresarias y el empelo. Le recuerdo que la cuantía destinada a atender esas subvenciones ascendía a un importe de unos 250.000€. También se ha firmado un convenio con AGAMED para la subvención del agua potable a pequeñas y medianas "emprensa", empresas perdón. Si quieres

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 208

hablamos de la excepción de tasas de ocupación de vía pública, que se ha debatido con anterioridad. Y en cuanto a las luces de navidad no le voy a contestar yo, le va a contestar un colectivo directamente afectado en cuanto a lo del despilfarro, el pasado… casualmente, porque es casualidad, en… en la pasada semana la… la Asociación de Comerciantes APYMECO le refirió a la Sra. Concha Sala, Concejala de Fiestas, una carta de apoyo por todas las críticas que estaba recibido, todas las críticas entre comillas, de algunos sectores o algunas personas por redes sociales. En esta carta decía donde interesa: "La Junta Directiva de la Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Torrevieja ha considerado en varias reuniones la importancia que para el comercio local supone que unas fiestas tan entrañables como son las fiestas de navidad, deben contar con un ambiente totalmente adecuado para estas fechas, en el que la iluminación juega un papel fundamental, ya que invita a salir a la calle dentro de las precauciones sanitarias que hay que respetar, y que los ciudadanos se sientan invitados a entrar en nuestros comercios donde realizan sus compras de navidad y regalos de reyes. Por otra parte la ilusión de los niños creemos que es algo que es patrimonio de un colectivo social y familiar, y no merece la pena que esa ilusión que les proporciona la magia de la luz se pierda. Por ello apoyamos totalmente su decisión de que la ciudad se ilumine para estas fechas y sea un atractivo no sólo para torrevejenses sino para los visitantes de los pueblos de la comarca, que de seguro se sentirán atraídos por un espectáculo de luz y color, como esperamos se realice, y que estos visitantes compren en nuestras tiendas y disfruten al mismo tiempo de nuestra magnífica restauración. Pediríamos por último que la iluminación llegue a los máximos puntos posibles de la ciudad, y al mismo que estemos seguros de que la colocación de este alumbrado no menoscabará un ápice las ayudas que el Ayuntamiento está prestando a todos los damnificados por el covid, covid, atentamente APYMECO". Y creo que con esto le he contestado a su pregunta, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Martínez. Pasamos a la siguiente…

SR. SÁMPER: Una, una... pequeña apreciación de un minuto.

SR. ALCALDE: … Sí Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, bueno, solamente lo del término manipulación da para… da para mucho… el tema de antes está zanjado, aquí no hay ninguna manipulación Sra. Martínez…

SRA. MARTÍNEZ: ¿No?.

SR. SÁMPER: … No, no hay ninguna manipulación, Sueña Torrevieja defendió el gasto del 100.000€, y Sueña Torrevieja entiende que es inapropiado y fuera de lugar que se incremente en plena pandemia y en… y en plena crisis económica mundial… 50.000€ más, eso es la interpretación que creo que está bastante clara. Todo lo que sea esa interpretación llevarla a un terreno que no es, eso sí que… sería una manipulación. Sueña Torrevieja no critica las luces…

SRA. MARTÍNEZ: Usted ha dicho… usted ha dicho que el Ayuntamiento…

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 208

SR. SÁMPER: … Déjeme… déjeme terminar…

SRA. MARTÍNEZ: … euros…

SR. ALCALDE: Si le… si… si le parece… si le parece Sra. Martínez vamos a dejar que, que intervenga el Sr. Sámper. Sr. Sámper, que no está usted en otra intervención, está…

SR. SÁMPER: … No…

SR. ALCALDE: … simplemente para una…

SR. SÁMPER: … pero era, era una aprecia… era una apreciación de…

SR. ALCALDE: ... apre…

SR. SÁMPER: … No me ha dejado terminar la Sra. Martínez…

SR. ALCALDE: … Y yo le he dicho que, que no le corte pero le hago la advertencia de es una apreciación, una apreciación no es para que usted esté hablando 2 minutos Sr. Sámper, ¿vale?…

SR. SÁMPER: … pero si me ha interrumpido, iba a terminar ya…

SR. ALCALDE: … Le ruego… le ruego… adelante.

SR. SÁMPER: … Ahora sí que me ha corta… ahora ya me ha cortado el hilo y ya no sé por dónde… Sueña Torrevieja… termino y concluyo, también respeto la opinión de APYMECO, le aconsejaría también que se leyera mejor las ruedas… las notas prensan si es que lo dicen por… por nosotros. Sueña Torrevieja aplaude el gasto de 100.000€ del año pasado, le parece correcto, Sueña Torrevieja critica el incremento del 50% en luces navideñas, Sueña Torrevieja critica el hecho de que el 3 de agosto se destinaran… se aprobara el decreto por el cual se convocan unas bases destinadas a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Comercio para la anualidad de 2020, por importe de 8.000€, datos objetivos, todo lo demás son interpretaciones que cada uno puede llevar a su terreno. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, lo que es in… lo que no tiene interpretación es la carta que le ha leído de los sectores que están solicitando que haya más luces, es normal, usted no quiere que haya más luces y el equipo de gobierno ponemos más luces, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros Sr. Sámper…

SR. SÁMPER: … Cada uno tiene su opinión, faltaría más…

SR. ALCALDE: … Es tan sencillo. Y lo que le ha dicho la Sra. Martínez, es que es falso que usted haga una afirmación de que los comerciantes, autónomos y empresarios de Torrevieja sólo se les subvenciona con 8.000€, cuando se ha acreditado en esta sesión plenaria que por lo menos 250.000 las ayudas conjuntas con

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 208

la Diputación de Alicante, todas las que hemos puesto en marcha de otros… concejalías en este caso, el tema…

SR. SÁMPER: … La Dipu…

SR. ALCALDE: … del 100%...

SR. SÁMPER: … la Diputación de Alicante…

SR. ALCALDE: … ¡Sr. Sámper!...

SR. SÁMPER: … Torrevieja…

SR. ALCALDE: … si me dice usted que no le corte yo a usted ¿por qué me tiene que cortar usted a mí?, ¿sabe por qué lo hace?, porque le estoy diciendo verdades como templos, verdades como templos, ésta es la auténtica realidad y no voy a seguir porque veo que usted no le interesa. Le iba a seguir enumerando más ayudas a los comerciantes… que lo importante de esto Sr. Sámper es que ellos lo tienen claro, no hace falta que usted les traiga ninguna luz, ni venga usted… en este caso con… con esos… previsiones internacionales económicas y esa serie de cosas.

Pasamos a la siguiente Sr. Sámper que también es de usted, así tiene usted a bien continuar, la 158, del Grupo Municipal Sueña Torrevieja.

SR. SÁMPER: "El último Presupuesto del equipo de gobierno anterior, correspondiente al año **2019**, que contó con los votos de los 2 concejales de Sueña Torrevieja y los votos en contra del Partido Popular y Cs, destinaba la cantidad de **100.000 euros,** en la partida 3340 48020, **convenio UNED**, financiada con recursos propios.

Por tanto, el Partido Popular que tanto exigía y presionaba para que se pusiera en marcha la UNED, se encontró el 15 de junio de 2019, un total de 100.000 euros destinados a tal fin, que tuvo disponible hasta el 31 de diciembre de 2019.

Recuerdo las intervenciones en los plenos de aprobación inicial y definitiva del Presupuesto de 2019, en los que el entonces portavoz del P.P. en la oposición, bromeaba dirigiéndose a la concejal portavoz de Ciudadanos para que votara en contra de los mismos, porque no había podido matricularse aún en el citada Universidad a distancia, después de un año, tras la aprobación del Presupuesto del año anterior, en el que, con el acuerdo del anterior equipo de gobierno con Ciudadanos, se incorporó dicha partida al Presupuesto de 2018, afirmando además que el anterior equipo de gobierno le estaba engañando.

En el Presupuesto de 2019, prorrogado para **2020**, seguía disponiendo el P.P. desde el día 2 de enero, crédito disponible por importe de 100.000 euros para el citado convenio.

En el Presupuesto para 2020, se ha incluido la misma partida de gastos, por el mismo importe de 100.000 euros.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 208

El actual Alcalde, tras desperdiciar durante **un año, 3 meses y 14 días** el mismo crédito disponible de 100.000 euros, desde el 15 de junio de 2019 hasta el 29 de septiembre de 2020, sigue sin poder matricularse en la UNED, y ya no bromea, ni tampoco engaña a la portavoz de Ciudadanos ya que, esta votó a favor en la aprobación definitiva de los Presupuesto de 2020, mientras que lo hizo en contra de los de 2019.

PREGUNTAS

1. ¿La UNED pá cuándo?".

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Sámper, creo que le va a contestar el Sr. Recuero, el Concejal de Educación, adelante por favor. Sr. Recuero, ¿me está escuchando?, es que parece ser que no… no… no me recibe, ¿le va a contestar usted al Sr. Sámper?.

SR. SÁMPER: El micro.

SR. ALCALDE: Tiene el micro apagado Sr. Recuero.

SR. RECUERO: Buenas noches, decía Sr. Alcalde gracias y buenas noches miembros de la Corporación. Estaba diciendo que… dicen que… que una vez estaba Sócrates sentado y se le acercó uno de sus discípulos muy alarmado y le dijo: "Dis… Maestro, maestro, quiero contarle a usted algo que van diciendo muy malo de usted", y le dijo Sócrates: "Pero antes de contármelo necesito que pases los 3 filtros", "¿Los tres filtros?", le dijo el discípulo, "Sí, mira el primer filtro es la bondad, ¿aquello que me vas a decir es verdaderamente bueno para mí y para el resto?", "pues realmente creo que no es bueno", "el segundo filtro es la verdad, ¿te has cerciorado que todo lo que me vas a decir es verdad?", el discípulo contestó: "pues realmente tampoco lo sé porque lo he oído a unos vecinos. ¿Y el tercer filtro?", "entonces vamos a ver si pasas el tercer filtro, que es la utilidad, ¿aquello que me vas a contar y que me vas a decir es verdaderamente útil y necesario para mí y para el resto?", "pues la verdad maestro creo que no", "pues entonces querido discípulo si no es verdadero, si no tiene bondad y si no es útil, dejémoslo en el olvido". Pues algo pasa con esta pregunta, es decir, "es verdad", es verdad que la UNED todavía no está, pero es verdad que yo llevo huyendo, oyendo la UNED hace muchísimo tiempo, también es verdad que estamos a mitad de un curso escolar y que no podemos implementar ahora mismo la UNED porque estamos en marcha de todos los trámites para hacerlo y porque tenemos un presupuesto recientemente aprobado. "¿Es bueno lo que usted hace en esa pregunta?", para mí no es bueno porque… removemos algo que realmente no es cierto, es decir, porque lo que estamos haciendo es trabajar para que la UNED esté aquí y otras universidades. Y por último, "¿es necesario y es útil?", yo creo que es necesario y es útil remar todos en el mismo camino para conseguir que la UNED, la UA, la UMH, y todas ellas estén aquí. Gracias Sr. Sámper.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Recuero. Pasamos a la siguiente que es la 159, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, no, agradecer al Sr. Recuero la respuesta y… la verdad que

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 208

me ha dado mucho ánimo y mucha ilusión y enseguida que… que tengamos la UNED, que seguro que el Sr. Alcalde la va a traer, me voy a matricular de… de filosofía. ¿159?.

SR. ALCALDE: Si usted no se dedicara a hacer filosofía y se centrara en lo importante sabría en qué pregunta estamos Sr. Sámper, esto es como todo, siempre está el gracioso, usted intenta ser el gracioso pero pasa por lo contrario, así que yo le recuerdo nuevamente… en el lugar en el que está, que estamos en un Pleno municipal…

SR. SÁMPER: No se enfade… no se enfade usted…

SR. ALCALDE: … Yo, yo estoy muy tranquilo…

SR. SÁMPER: … sí, sí, no, le veo…

SR. ALCALDE: … es usted el que está haciendo… permítame, cosas que no proceden, está usted en la pregunta 159, a ver si ahora lo conseguimos.

SR. SÁMPER: … que nos quedan unas pocas. "**En 2019** el equipo de gobierno de coalición, incluyó en el Presupuesto del Instituto de Cultura una partida de **100.000 euros**, destinada al convenio con la Fundación La Nao Victoria, tras acordar verbalmente con el presidente de dicha Fundación el convenio de colaboración por ese importe.

En 2020 el equipo de gobierno del PP se ha hecho la foto con la firma del Alcalde de dicho convenio por un importe de **150.000 euros**, con un incremento del 50 % del gasto previsto en 2019, porque el Pascual Flores no iba a ser menos que las luces de las fiestas patronales y Navidad.

Desde Sueña Torrevieja suponemos que este incremento de 50.000 euros al año se deberá a algún capricho del Alcalde, o a que se habrá enterado de que el convenio existente con otro Ayuntamiento era superior a los 100.000 euros, y él quiere tener el convenio de mayor dotación de España, siguiendo la senda de su mentor que se empeñó en tener el premio de novela de mayor dotación del mundo mundial, pujando con el premio Planeta, dejando las arcas municipales más limpias que una patena.

Este convenio según han informado en los medios, es por 4 años ampliable en uno más, con lo que el actual Alcalde se gastará **750.000 euros**, aunque aún hay que darle las gracias por no haberse gastado el puñado de millones de euros que se gastó el anterior Alcalde del PP.

Sueña Torrevieja entiende que este nuevo despilfarro está fuera de todo lugar, teniendo en cuenta además que el Estado de Alarma está ocasionando en las arcas municipales un déficit de millones y millones de euros que han obligado al Ayuntamiento a paralizar más de una docena de contratos pendientes de formalizar de servicios esenciales para la ciudad.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 208

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón de haberse incrementado el importe del Convenio con la Fundación La Nao Victoria en un 50 % al año?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, creo que el Concejal de Cultura, el Sr. Quesada, le quiere contestar, adelante Sr. Quesada.

SR. QUESADA: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno pues Sr. Sámper, si durante su periodo de mandato antes de ser expulsado de su gobierno de coalición pues hubieran estado pendientes del patrimonio del Instituto Municipal de Cultura, pues no habría llegado al estado deplorable en el que se encontraba el barco cuando entramos al gobierno. Si querían que se hundiera pues la verdad le digo que han perdido la oportunidad. Mire usted, el 31 de mayo del 2018 se adjudicó un contrato para realización de un informe del estado del Pascual Flores, con memoria valorada cuya estimación estaba en los 738.000€ anuales. El convenio que se planteó en un primer momento tenía previsto un periodo de 4 años más 2 posibles prórrogas de un año cada una. Como usted sabrá la legislación referente a las subvenciones sufrió una modificación, por lo que hubo que adaptar a 4 años más una sola prórroga el convenio, puesto que la legislación no permitía los 2 años previstos. Después de dos años y medio de aquel informe del 2018 el estado del Pascual Flores ha empeorado extensiblemente, y obviamente hubo que adaptar económicamente la cuantía del convenio para poder hacer frente no sólo a la puesta a punto del barco sino también su mantenimiento anual y los gastos de tripulación y explotación. Felizmente tendremos en unos meses a la embarcación adaptada a museo flotante de Torrevieja y llevando su nombre por todos los puertos del mundo. Pero en todo caso le quiero aclarar Sr. Sámper, que antes de que usted se dedicara a poner el grito en el cielo y alarmando a través de los medios de la cuantía de este convenio, éste fue debatido y se aprobó en la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura por unanimidad, esa a la que nadie en representación de su grupo político acude ya hace varios meses. No sé cómo no se le cae la cara de vergüenza y quiere hacer una manipulación tan rastrera y miserable de cuestionar la gestión de este Institu… de este Instituto Municipal de Cultura, cuando ha pasado olímpicamente de los asuntos que tienen relación con la cultura de nuestra ciudad, y viene aquí a preguntar y alarmar de que si se pagan 50€ más al año, 50.000 perdón, y que esto es un despropósito. El despropósito lo han hecho ustedes en los años del gobierno ominoso, haciendo dejación de sus funciones como es el mantenimiento y la conservación de los bienes patrimoniales. Muchas gracias Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Quesada. Pasaríamos a la…

SR. SÁMPER: ¿Puedo… puedo precisar un… un…?

SR. ALCALDE: … Sí Sr. Sámper, claro que sí, precise usted.

SR. SÁMPER: No, no… quería referirme al motivo por el cual si no se asiste es porque entre otras cosas… no las… las… circunstancias personales de la persona. Y en segundo lugar… ustedes asumieron un compromiso para realizar los… las sesiones a una hora determinada y lo han incumplido, quizás deberían de analizar

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 208

también el por qué se toma un acuerdo y se adopta una hora y luego ustedes… deciden hacer lo que les da la gana. Entonces… simplemente para que usted lo supiera, aunque "NO SE ENTIENDE"… le veo con un tono bastante desacerbado, parece ser que les han suministrado algún tipo de vitaminas antes del Pleno para… para arremeter contra mí por… simplemente realizar unas preguntas, no sé, si a usted le molesta que le… que le haga preguntas pues dedíquese a otra cosa, vuelva a su puesto de trabajo y ahí seguro que no le… le haré ninguna pregunta. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted por… por la apreciación. No sé si el Sr. Quesada quiere precisar alguna cosa de los extremos que ha dicho.

SR. QUESADA: No… simplemente las, las juntas rectoras ordinarias se celebran a la hora en la que se aprobó en su momento y por lo tanto yo no entro…

SR. SÁMPER: Eso no… eso no…

SR. QUESADA: … no entro a cuestionar si el señor representante de su partido en la Junta Rectora tiene algún problema, yo no lo sé…

SR. SÁMPER: … eso no es así y lo sabe…

SR. QUESADA: … por lo tanto no… creo que se equivoca en ese senti…

SR. SÁMPER: … y lo sabes… y lo sabes…

SR. ALCALDE: Sr. Sám… Sr. Sámper cálmese usted y respete un poco cuando un compañero le está contestando…

SR. SÁMPER: … ¡No, hombre!, es que… es que hay que… hay que decir las cosas como son, aquí no se puede decir uno aquí a decir lo que… lo que venga en gana sin… sin rigurosidad, ¡hombre! hay que ser riguroso…

SR. ALCALDE: … Lo que no…

SR. SÁMPER: … hay que ser riguroso…

SR. ALCALDE: … lo que no se puede…

SR. SÁMPER: … pero bueno, ya, ya hablaremos, no pasa nada, ya hablaremos, no se preocupe…

SR. ALCALCE: … Sr. Sámper, cuando usted diga terminamos…

SR. SÁMPER: … Muchas gracias.

SR. ALCALDE: … Gracias a usted, lo que no se puede hacer es preguntas que no tienen sentido, y pedir además que un Concejal sea riguroso para que le conteste a usted, usted pone el nivel, se lo vuelvo a repetir, usted pregunta cosas que no tienen sentido, si le está indicando el Concejal que las ordinarias se celebran en los días que

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 208

marca las ordinarias, es que no puede ser de otra forma, están los estatutos para eso, por favor Sr. Sámper…

SR. SÁMPER: Estamos hablando de la hora Sr. Alcalde, que no se entera usted, ¡de la hora!, no del día, de la hora…

SR. ALCALDE: … El que no se entera es usted Sr. Sámper que no va a esas que yo sí que voy y lo sé perfectamente, así que ya está bien de decir mentiras y faltar a la "NO SE ENTIENDE" y sobre todo faltar a los compañeros que le están indicando con respeto una contestación bien fundamentada.

Pasamos a la siguiente a ver si conseguimos en la 160 que usted entienda alguna…

SR. SÁMPER: … Un respeto…

SR. ALCALDE: … de las explicaciones…

SR. SÁMPER: … un respeto total y absoluto…

SR. ALCALDE: … Adelante Sr. Sámper, la 160.

SR. SÁMPER: … ¿Dígame dónde está la falta de respeto en la pregunta porque yo no la veo?, sin embargo la contestación… deberá usted de… de hacérselo ver.

SR. ALCALDE: Sr. Sámper, la falta de respeto que le estoy diciendo es que está usted interrumpiendo al Sr. Quesada, que le quería contestar a usted, cosa que no ha hecho con usted, ahí es donde estaba…

SR. SÁMPER: No, no, yo solo digo que yo hago una pregunta, la elaboro, la presento y aquí no hay ninguna falta de respeto, la falta de respeto y el tono que ha utilizado el Sr. Concejal, él sabrá por qué…

SR. ALCALDE: … Bueno Sr. Sámper…

SR. SÁMPER: … la verdad es que yo no…

SR. ALCALDE: … No, no, no nos liemos…

SR. SÁMPER: … muy bien…

SR. ALCALDE: … vamos a la…

SR. SÁMPER: … ¿Puedo seguir?...

SR. ALCALDE: … Sí, claro…

SR. SÁMPER: … ¿seguimos?...

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 208

SR. ALCALDE: … es lo que estoy intentando, es lo que estoy intentando…

SR. SÁMPER: … ¿seguimos?, muy bien. ¿La pregunta cuál es la 161?.

SR. ALCALDE: … 160 Sr. Sámper, 160.

SR. SÁMPER: … disculpe, ya la tengo, gracias. "En el Pleno ordinario del mes de octubre de 2020 efectué la siguiente pregunta relativas a la financiación para 2021 de la ampliación del servicio de limpieza específica para la prevención del COVID-19, con un incremento de 864.311 euros sobre el precio inicial del contrato general de limpieza de edificios municipal y colegios, lo que supone un incremento de más del 45 %, que además del incrementar el gasto en los 3 meses que quedan de 2020, en 181.000 euros, trasladará dicho incremento al ejercicio de 2021". La pregunta es, la pre… ¡bueno!, mejor dicho la pregunta que realicé es:

"1ª) ¿Cómo va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021?

En su contestación, el concejal de Hacienda se fue por las ramas refiriéndose a la partida presupuestaria correspondiente, y a un "*ustedes están en un contencioso con la empresa anterior*"". No sé muy bien a quién se refiere con ustedes pero bueno.

"Según el diario INFORMACION de fecha 15 de octubre de 2020, la Interventora General del Ayuntamiento comunicó al *Alcalde, mediante informe de fecha 7 de octubre, que en la "previsión de ingresos para el ejercicio 2021 destaca una disminución de ingresos de más de 6,4 millones de euros, motivada fundamentalmente por los efectos económicos derivados de la epidemia del COVID-19*".

El 8 de octubre, el Alcalde solicitó informe al director general de urbanismo para "*evaluar la insuficiencia de ingresos conforme a los servicios públicos que actualmente tiene el Ayuntamiento, o bien, en caso contrario, se formulen alternativas al respecto*".

Ante esta situación, el Alcalde ha aprobado en Junta de Gobierno Local la paralización de los contratos de servicios básicos con repercusiones económicas sobre 2021.

Tanto el contrato base de 1.884.726 euros, como la ampliación de 864.311 euros están en vigor, y por tanto no pueden paralizarse.

PREGUNTAS

1. ¿Con qué ingresos va a financiar el incremento de gasto de este servicio para 2021, si las previsiones de ingresos para 2021 realizada por la Interventora General son inferiores en más de **6.403.000** euros que las de 2020, teniendo en cuenta además que a este déficit de financiación para 2021 habría que añadir el sobrecoste de la mayoría de los expedientes de servicios esenciales que actualmente están en tramitación y que la Junta de Gobierno Local ha paralizado, que asciende al menos a **2.581.000** euros, más la limpieza específica por el COVID en colegios y dependencias que suman otros **864.000** euros?". Muchas gracias.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 208

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, creo que le va a contestar el Sr. Paredes, el Concejal de Hacienda, sí, adelante Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Gracias Sr. Alcalde. No desespere Sr. Sámper, cuando traigamos a aprobación el presupuesto de 2021 verá que se puede, y como habremos trabajado para ello y veo que le pregunta tanto pues espero contar con su voto a favor. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Paredes. Pasamos a la siguiente que es la 161, la que usted decía también Sr. Sámper, en anterior ocasión.

SR. SÁMPER: Gracias por el… por el tono de la respuesta. "En el Pleno ordinario del mes de octubre de 2020, el Alcalde se despachó con otra de sus más mentiras más gordas, al afirmar que había tenido que devolver una subvención para la contratación de un agente y dos promotores de igualdad subvencionados, porque al haberse retrasado el Presupuesto de 2020 no se pudo contar con el presupuesto necesario ya que estas plazas estaban incluidas en la plantilla del Presupuesto de 2020.

El decreto de la Alcaldía nº 428 se refería a la devolución de la cantidad anticipada en diciembre de 2018 al Ayuntamiento, por importe de 49,019 euros, correspondiente al 65 % del total de 75.400 euros concedidos por la Consellería, para la contratación de las figuras profesionales de 1 agente de igualdad y de dos promotores de igualdad, dentro del programa de la red de agentes de igualdad del **ejercicio 2019, repito 2019**.

En el Presupuesto de 2019, **SÍ existía cantidad suficiente** para las citadas contrataciones al haberse efectuado una modificación de créditos, aprobada por decreto del propio Alcalde del PP por importe de 92.481,55 euros, con un incremento en la partida 2311 13101 retribuciones agente y promotores de igualdad subvencionados, financiada con una subvención de 75.400 euros y una aportación municipal de resto.

En el Presupuesto de 2020, **no existe plaza alguna** para la contratación de personal subvencionado, es más ni siquiera existe plaza alguna de promotores de igualdad no subvencionados.

Es el segundo año consecutivo que el gobierno del PP pierde esta subvención ya que, el año pasado tuvo que devolver los 21.710 euros concedidos al Ayuntamiento en 2018.

Por si se le ocurre poner el ventilador en las respuestas a las preguntas que le haré a continuación, le recuerdo que en el último año completo (2.014), en que el Alcalde del PP estuvo al frente del Ayuntamiento, las subvenciones conseguidas de la Generalitat Valenciana ascendieron a la ridícula cifra de **1.254.000 euros**, posiblemente porque tuvo que devolver muchas de ellas, mientras que en el último año del equipo de gobierno de coalición (2.018), las subvenciones recibidas, a pesar de las devoluciones, ascendieron a **4.110.000 euros**.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 208

PREGUNTAS

1. ¿Por qué intenta engañar el Alcalde Torrevieja a todos los ciudadanos de Torrevieja, echando la culpa de su mala gestión al retraso de la entrada en vigor del Presupuesto de 2020?

2. ¿Es consciente que su ineficaz gestión ha ocasionado una pérdida de subvención al Ayuntamiento de Torrevieja de 75.040 euros en 2020 y de 21.710 euros en 2019, y la pérdida de la posibilidad de contar con este programa de igualdad en los dos primeros años de actual gobierno?

3. ¿No le interesan las políticas de igualdad al equipo de gobierno del PP?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, creo que le va a contestar el Concejal de Bienestar Social, el Sr. Ballester, adelante.

SR. BALLESTER: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todas y a todos. Compañero Pablo, gracias por tu preocupación en primer lugar. En segundo lugar el Sr. Alcalde no pretende engañar a nadie, todo lo contrario, está pendiente de todas sus concejalías y de Torrevieja entera… manifestando su honestidad completamente. Por otro lado la implicación con la igualdad es máxima desde este equipo de gobierno y como usted bien sabe las subvenciones tienen un aspecto técnico que no depende de los políticos, y las previsiones del 2021 están en marcha. Pero le puedo garantizar que la técnica de igualdad está entregada al 100% igual que yo. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Ballester. Pasamos a la 162 que es también del Sr. Sámper, del Grupo Municipal de Sueña, adelante Sr. Sámper por favor.

SR. SÁMPER: Sí, gracias al Sr. Ballester por la… por el tono y la respuesta. "En el Pleno ordinario del mes de octubre de 2020, manifesté mi disconformidad por la aprobación por decreto de fecha 24 de septiembre de 2020**,** de la transferencia de créditos del Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, por importe de **63.845,02 euros,** de sobrantes de la partida 171.13000 del capítulo 1 de personal, a la partida 920.63200 del capítulo 6 de inversiones, para el pago de las certificaciones 6 y 7 de la obra de la fachada del Palacio de la Música.

Esta modificación de crédito se ha aprobado por Decreto de la Alcaldía, por un órgano que no tiene competencia para ello ya que, es competencia del Pleno de la Corporación.

Como puede constatarse, se trata de una transferencia de crédito entre partidas de distintos niveles de vinculación jurídica, las funciones 171 y la 920, correspondientes a distintas áreas de gasto, la 1 y la 9, y las altas no afectan a créditos de personal o restructuración administrativa ya que, se incrementa el capítulo 6 de gastos de inversiones.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 208

Por todo ello, se demuestra **que con este decreto de transferencia de crédito se ha incumplido la legislación vigente,** por lo que deberían anular el citado decreto y comenzar un expediente por urgencia que culmine con la aprobación plenaria de la transferencia de crédito aprobada ilegalmente.

PREGUNTAS

1. ¿Ha anulado el Sr. Alcalde el decreto de transferencia de crédito citado anteriormente?

2. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

3. ¿Cuándo va a someter al Pleno la aprobación de dicha transferencia de crédito?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. El Concejal de Hacienda ha intentado recoger la documentación y la información pero no le ha sido posible, con lo cual pues… le daremos debida contestación por escrito en este caso, ¿de acuerdo?.

Pasamos a la siguiente que es la 163, que también es de usted Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Perdón, no os había escuchado. "En sesión plenaria, de fecha 27 de agosto de 2020, efectué preguntas sobre los errores e incongruencias de la liquidación del Presupuesto de 2019.

La pregunta 6ª era del siguiente tenor literal:

"6ª) *¿Dónde están los documentos de las cuentas 413, obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, que son las que constatarían qué datos son los ciertos, si los del Órgano de Contabilidad que los establece en 3,8 millones, o los del Interventor que los cifra en 2,6 millones*"**?**

La contestación del Concejal de Hacienda fue que "estaba en el expediente de la Cuenta General".

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 212, rendición de cuentas, publicidad y aprobación de la Cuenta general, establece:

1. *Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente, antes del **15 de mayo** del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán emitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.*

*2. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día **1 de junio** a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local.*

La Cuenta General del año 2018, que debería haberse sometido a la Comisión Especial de Cuentas en el mes de junio de 2019, se retrasó más de 5 meses y medio,

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 208

y en someter las Cuentas al Pleno de la Corporación, en prácticamente 5 meses.

PREGUNTAS

1. ¿Ha rendido el Alcalde Presidente los estados y cuentas de 2019 antes del 15 de mayo de 2020?

2. En caso negativo, ¿cuál es la razón del retraso hasta el momento de seis meses y medio, desde el 15 de mayo de 2020, en efectuar dicha rendición de cuentas sobre el plazo legal máximo establecido?

3. ¿Cuándo tiene previsto someter a la Comisión Especial de Cuentas la citada Cuenta General, que debería haber realizado antes del día 1 de junio de 2020, por lo que lleva ya un retraso de 6 meses?". Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper, lo haremos por escrito también pues no tenemos la documentación que usted ha referenciado.

Pasamos a la siguiente que es la 164 que también es de usted, del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, adelante.

SR. SÁMPER: "El Departamento de Intervención remitió al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina virtual de Coordinación Financiera con las entidades locales, la aplicación de captura de la ejecución del tercer trimestre de 2020, antes del 31 de octubre de 2020 a las 24h, por lo que han pasado 26 días desde esa fecha a la celebración del presente Pleno ordinario.

Esa información fue solicitada por Sueña Torrevieja, y a la vista de que el Alcalde Presidente no ha sometido dicha información al Pleno, tras conocer el estado de ejecución del tercer trimestre de 2020, Sueña Torrevieja ha constatado que la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular en los primeros 9 meses del año salvo la realización de sus contratos de emergencia a dedo, ha sido prácticamente nula.

1º) Teniendo un crédito disponible de gastos para 2020 de más de 130 millones de euros, tras incorporar los remanentes de ejercicios anteriores, el equipo de gobierno ha ejecutado menos de 45 millones, apenas un 34,5 %, menos de la mitad del equivalente de 9 meses sobre un año que sería del 75 %.

2º) Del capítulo 2, gastos corrientes, solo han sido capaces de ejecutar a 30 de septiembre de 2020, menos de un 38,5 %

3º) Del capítulo 4, transferencias corrientes, de casi 6,7 millones de euros, solo han sido capaces de ejecutar en los 9 primeros meses del año medio millón, un 7,5

4º) Del capítulo 6, inversiones reales, de más de 19,9 millones de euros, solo han sido capaces de ejecutar en los primeros 9 meses del año de 661.000 euros, un 3,2 %.

5º) Del capítulo 9, de más de 11 millones de euros, solo han amortizado unos 2

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 208

millones correspondientes a las amortizaciones ordinarias de préstamos, no habiendo realizado en más de 15 meses las amortizaciones anticipadas financiadas con el superávit de la liquidación de 2018.

PREGUNTAS

1. ¿Para qué quieren un presupuesto de gastos de 2020, de 130 millones de euros, si solo han sido capaces de ejecutar en los 9 primeros meses del año menos de 45 millones?

2. ¿Para qué quieren un presupuesto del capítulo 2, de casi 60 millones de euros, si solo han sido capaces de ejecutar en los 9 primeros meses del año apenas 23 millones?

3. ¿Para qué quieren un presupuesto del capítulo 4, de casi 67 millones de euros, si solo han sido capaces de ejecutar en los primeros 9 meses del año medio millón?

4. ¿Para qué quieren un presupuesto del capítulo 6 de casi 20 millones, si solo han sido capaces de ejecutar en los primeros 9 meses del año 661.000 euros?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper, creo que el Sr. Paredes ésta sí que ha podido prepararla, adelante, tiene la palabra.

SR. PAREDES: Gracias Sr. Alcalde. ¿En qué mundo vive Sr. Sámper?, ¿cómo quiere que gastemos el presupuesto en el 2020 en su totalidad si no hemos podido llevar a cabo las actividades y proyectos que teníamos previsto?, de verdad que, que no sé de qué planeta acaba de aterrizar usted, pero parece que ha estado desconectado los últimos meses. Por un lado critica que no gastemos y por otro que no ingresamos lo suficiente como decía anteriormente. Si recapacita un poco verá que la situación derivada de la pandemia con trabajo se equilibra, gastamos menos e ingresamos menos porque de la actividad económica no se ingresan las cantidades esperadas y porque llevamos a cabo medidas de promoción de la economía que hacen que los empresarios y autónomos paguen menos. Sé que eso le importa poco pero seguiremos trabajando en esa línea, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Pues muchas gracias Sr. Paredes. Pasamos a la siguiente que es la 165, también del Grupo Municipal de Sueña, Sr. Sámper, adelante.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. "El Alcalde de Torrevieja firmó el 14 de septiembre de 2020, la Resolución que aprobaba las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2021, en las que los técnicos del área económica cifraban para 2020 un déficit de ingresos corrientes de más de 10,2 millones de euros, destacando el pinchazo en el impuesto de plus valía de casi 4,8 millones de euros, en el ICIO en más de 1,2 millones, en las tasas de casi 2,4 millones y en las transferencias corrientes en más de 1,4 millones de euros:

Tras conocer el estado de ejecución del tercer trimestre de 2020, Sueña Torrevieja ha

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 208

constatado que, el 30 de septiembre de 2020, apenas una semana después de aprobarse definitivamente el Presupuesto de 2020, las reclamaciones efectuadas por imprudencia temeraria de ingresos eran más que ciertas.

Los derechos reconocidos netos corrientes del Ayuntamiento en los 9 primeros meses de 2020, han sido los siguientes:

1º) Los derechos reconocidos de ingresos corrientes, ascienden a menos de 64,3 millones, apenas el 62 % del Presupuesto previsto de 103,8 millones

2º) En el capítulo 1, impuestos directos, el pinchazo de ingresos hasta el momento es de más del 7,6 %, superando los 5 millones de euros, sin contar la reducción del IBI que asciende a casi un millón de euros más

3º) En el capítulo 2, impuestos indirectos, el déficit es de más del 27 %, superando el millón de euros, fundamentalmente por la caída del ICIO.

4º) En el capítulo 3, tasas y otros ingresos, el pinchazo de ingresos hasta el momento es de más del 41 %, cerca de los 5 millones y medio de euros, sin contar la suspensión de las dos Ordenanzas fiscales que asciende a casi dos millones de euros más

5º) En el capítulo 4, transferencias corrientes, el déficit es de más del 9 %, superando el millón setecientos mil euros.

Teniendo en cuenta que en reiteradas ocasiones durante los dos últimos meses, tanto el Alcalde como el concejal de Economía y Hacienda han afirmado que los ingresos se estaban produciendo según las previsiones.

PREGUNTAS

1. Si el Alcalde de Torrevieja conocía el déficit de los ingresos corrientes que se estaba produciendo en más de 10,2 millones, al haber firmado el 14 de septiembre de 2020 la Resolución de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2021, en la que los técnicos municipales del área económica establecían dicho déficit, ¿por qué han estado engañando a los ciudadanos afirmando que los ingresos de 2020 se estaban realizando de acuerdo con las previsiones?

2. ¿Tras conocer la ejecución trimestral del tercer trimestre de 2020, siguen afirmando que los ingresos se están produciendo según lo previsto?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. El Sr. Paredes creo que le va a contestar también, venga, adelante.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. Sr. Sámper, avance, trabaje en positivo y acepte que aquí se trabaja para la ciudad y hay unos técnicos que elaboran los informes, ¿llevaba el Presupuesto de 2020 algún informe en contra de los ingresos previstos o de los gastos previstos?. Se van a cumplir las previsiones en prácticamente un 90%, sin generar un desequilibrio que con la situación actual es

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 208

mucho decir. En la pregunta anterior se quejaba de que no gastábamos lo suficiente, ahora que no ingresamos lo suficiente, creo que lo que usted en realidad se resiste es a darnos la enhorabuena por la gestión económica, por lograr equilibrar las cuentas. Además, se abonan con este presupuesto las ana… las anualidades que siendo usted socio de gobierno dejó perder de las subvenciones de las asociaciones. ¿De verdad va a seguir criticando y llorando por qué no hemos seguido con el presupuesto de la vergüenza, con aquellos que se olvidaban del tejido social de la ciudad?, estamos contentos con los presupuestos de 2020, ¿se pueden mejorar?, todo es mejorable siempre, ¿son mejores que los de 2019?, por poco que se hubiera hecho serían mejores que los presupuestos elaborados por ustedes, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Paredes. Pasamos a la siguiente…

SR. SÁMPER: 15 segundos sólo…

SR. ALCALDE: … Dígame.

SR. SÁMPER: … ¿15 segundos me da usted?, gracias Sr. Alcalde. Los presupuestos de la vergüenza que dice usted del año 2019 no serían de tanta vergüenza cuando les ha servido para sacar ¡todos! los contratos de emergencia que… ustedes han ido firmando desde marzo de… de este año, supongo que no serán de tanta vergüenza cuando gracias a ese presupuesto ustedes han podido sacar los planes que tenían previsto, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper. Mire usted a ver esos contratos que dice con qué dinero y con qué presupuesto los estamos empezando a abonar, es que da risa Sr. Sámper, lo estamos haciendo con el Presupuesto del 2020, ¡Sr. Sámper por favor!, ¡si es que de verdad!… Pasamos a la siguiente, la 166, es del Grupo Municipal de Los Verdes, en este caso Compromiso Municipal, Sr. Muñoz Guijarro, adelante Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Muy bien, muchas gracias. “El 22 de noviembre un conocido diario de tirada provincial suscribe en su titular: “El director jurídico del Ayuntamiento ve inviable gestionar las basuras con una empresa mixta”, en el cuerpo del artículo nos viene a decir que el concurso actual debería desbloquearse, paralizado por usted antes de abrir las plicas, que de no hacerse esta paralización supondría un coste de mas de 100.000 euros para las arcas municipales, ademas en este informe se sostiene que unicamente podría derivar el servicio a una contratación mixta los servicios de Transporte Colectivo Urbano y de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, y en cualquier caso se necesitarían una participación pública del 50%. por ello, visto los citados informes de sus Directores Generales en continua contradicción, y visto la minoración de ingresos municipales generados por la pandemía.

Pregunta:

1.-¿A que acuerdo ha llegado con sus Directores Generales con el fin de resolver la contrata de Aseo Urbano y servicio de recogida de basuras?.

2.-¿ Como es posible que sus Directores Generales, que cobran de esta

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 208

administración mas de 100.000 euros cada uno, una semana informen a favor de la contratación mixta y a la siguiente en contra.?

3.-¿Que criterio sigue Usted y sus Directores Generales a la hora de elegir la contrata de los diferentes servicios municipales?.

4.-¿Es consciente de que tal y como indica el informe de los servicios jurídicos parando la contrata de aseo urbano el Ayuntamiento tendrá que indemnizar a las empresas que mantienen la licitación?". Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz, pues fíjese, a la primera al único criterio de optimizar los servicios públicos conforme al escenario presupuestario futuro, yo creo que esto es de sentido común. En cuanto a la segunda dice usted que ha visto los informes… de mis directores generales, no son míos, son del municipio, del Ayuntamiento y de la ciudad de Torrevieja, no sé hasta que punto es usted consciente del disparate que acaba de decir. En cualquier caso los empleados municipales y se lo digo bien claro, tienen plena libertad para informar lo que corresponda siempre en el ejercicio de sus competencias y por supuesto, en el ara… en aras perdón, del interés general. Y en cuanto a la tercera, como no puede ser de otra forma Sr. Muñoz, el criterio establecido por la Ley de Contratos del Sector Público, no hay otra. Y en cuanto a la última de las preguntas, no me pronuncio sobre supuestas informaciones que salen publicadas en prensa a las que usted le da la veracidad.

Pasamos a la siguiente que sería también del Grupo Municipal de Los Verdes, de Compromiso Municipal…

SR. MUÑOZ: Sr. Alcalde…

SR. ALCALDE: … Sí Sr. Muñoz, dígame.

SR. MUÑOZ: … Es que la cuarta pregunta… la cuarta pregunta no es una cuestión de… lo que diga un periódico o no, evidentemente estos artículos… o sea esto lo saco de un artículo de prensa pero lo que… lo que le pregunto en la cuarta pregunta es "si tal como el infor… como viene en el informe, es usted consciente de que si se… parando la contrata habrá que indemnizar a las empresas licitadoras", solamente es eso, sí o no, simplemente.

SR. ALCALDE: … Se lo repito Sr. Muñoz, porque usted acaba de decir que lo ha sacado del contenido de la publicación en prensa, lo acaba de reconocer usted, así es, pues yo le vuelvo a decir que no pronuncio sobre supuestas informaciones que salen en prensa, eso para mí no son los informes técnicos que usted aduce a los cuales se referencia…

SR. MUÑOZ: Vale…

SR. ALCALDE: … Pasamos a la siguiente que es la 167…

SR. MUÑOZ: … entiende entonces…

SR. ALCALDE: … que también es de usted Sr. Muñoz…

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 208

SR. MUÑOZ: … Sí, sólo por… sólo por… sólo por terminar, entiendo que el periódico no está, no está correctamente informado ¿no?...

SR. ALCALDE: … No, yo no estoy…

SR. MUÑOZ: … correcta…

SR. ALCALDE: … yo no le estoy diciendo a usted si está correctamente informado, si lo hace bien o lo hace mal, yo no es mi obligación y por supuesto jamás hablaría yo de un medio de comunicación ni de un periódico, lo que le digo es que no contesto a preguntas que usted me hace sobre publicaciones de un periódico, yo creo que esto no es serio, y usted si está hablando de informes de directores generales pues hable de los informes y pregunte sobre los informes, pero no sobre publicaciones de los periódicos…

SR. MUÑOZ: … Sabe de sobra que…

SR. ALCALDE: … Pasamos a la siguiente Sr. Muñoz, que no quiero alargar que nos queda todavía muchísimas preguntas, la 167 si es tan, tan amable.

SR. MUÑOZ: “El pasado 21 de noviembre nos anuncia a través de la prensa local, que el departamento de Policía Local a adquirido 16 nuevos vehículos, esa misma nota indica que están trabajando con el fin de adquirir otros seis vehículos más procedentes del contrato anterior celebrado por vía de urgencia en el anterior mandato, lo que dejaría en activo veintidós vehículos.

Después de analizar las declaraciones del representante del sindicato CC.OO, de los funcionarios de la Policía Local del once de octubre también a través de prensa, que en definitiva nos viene a hablar de la precariedad en la que se encuentra este cuerpo en cuanto a efectivos se refiere, la imposibilidad de contratación de nuevos efectivos para cubrir las plazas vacantes, y por su puesto la negativa de otros agentes a venir a Torrevieja a trabajar en comisión de servicios.

Visto que se ha denunciado por parte de la ciudadanía y de la propia Policía Local que muchas noches sale a patrullar una unidad con un agente demostrando la carencia de efectivos existentes en nuestro municipio.

Pregunta:

1.-¿Cree realmente necesario ampliar la flota de vehículos de la Policía Local, sabiendo como sabe, que no tiene funcionarios de Policía Local operativos para la utilización de los citadas vehículos?.

2.-Visto que patrullan muchas noches con una sola unidad por carecer de efectivos, ¿ Tiene pensado hacer el refuerzo policial tan necesario en estos tiempos afectados por la pandemía?

3.-¿Ha contemplado una bolsa de trabajo municipal para el departamento de la Policía

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 208

Local, con el fin ampliar la plantilla aunque sea de forma temporal, tal y como se pudo hacer en el pasado mandato para cubrir cubrir los refuerzos del verano?.

4.-¿ Sigue pensando en privatizar los servicios policiales a través de la contratación de empresas privadas como la de su compañero del Partido Popular de Catral?". Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Muñoz, Sr. Alarcón que le va a contestar, adelante, tiene la palabra.

SR. ALARCÓN: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. En cuanto a los policías locales operativos no sé la cifra que usted está barajando pero tenemos más de 60, no obstante a lo anterior los vehículos no son sólo para los operativos, los que no son operativos también tienen derecho a que les demos medios para poder trabajar, no los vamos a ir hacer… que vayan haciendo… andando de un punto a otro de la ciudad. Ampliar decía usted, el término ampliar, renovar, mejorar, invertir, trabajar, son adjetivos todos ellos que va a escuchar mucho porque es intención del gobierno de esta ciudad, del gobierno de Eduardo Dolón, que… como decía, se vuelvan a, a, a… a tener presentes. En relación… decía usted que… tema de los vehículos, creo que toca, lo que toca es reconocer que con Eduardo Dolón la policía local vuelve a tener medios, los medios que requiere, los medios que merece, imagino que recordará usted aquella imagen mientras que gobernaban precisamente ustedes, de la bota de un policía remendada con, con… con cinta americana, nosotros estamos trabajando para mejorar el equipamiento, les hemos dado mejores medios para comunicarse, les hemos dado un radar, les hemos dados chalecos, les hemos dados coches y seguiremos sumando, y seguiremos sumando porque todavía queda… queda mucho por andar. En relación a la segunda… pregunta, esto que dice que patrullan muchas noches con una sola unidad, esto cuanto menos que usted lo diga públicamente… primero sin tener la información que lo acredite es cuanto menos temerario que diga usted públicamente que tenemos en Torrevieja una sola patrulla por la noche. Además, nosotros ya hemos iniciado los trabajos para hacer los cambios oportunos y pertinentes para que todos los que quieran acceder a ser operativos, todos los agentes puedan realizarlo, además de también hemos realizado los trámites que se requerían para poder generar nuevas plazas de policía, de hemos para el 2021 tenemos previstas un total de 14, lo que me pregunto es cuánto amplió usted la plantilla en el tiempo que gobernó, y bueno, la respuesta relativamente es sencilla, ninguna, ninguna plaza consiguió sacar usted, ni que ampliara la plantilla de policía local. Su tercera pregunta, "si hemos contemplado una bolsa de trabajo municipal", y dice usted que ustedes sí que la hicieron, ustedes hicieron una bolsa de trabajo que espiró en 2018, yo no sé si es que ustedes ya vaticinaban que en 2019 se iban a su casa y… la dejaron directamente que, que cerrase en 2018, pero sí efectivamente, este equipo de gobierno todas las oposiciones que prepara la Concejal Carmen Gómez prepara y prevé una bolsa de trabajo para que todos los que no acceden directamente al puesto puedan servirnos en este caso como por ejemplo para cubrir bajas o… incapacidades temporales. En la cuarta pregunta, "si sigo pensando en privatizar los servicios policiales", bueno, es que esta pregunta no merecería ni que se la respondiera, vamos a ver, la empresa de la que usted dice que es del Partido Popular de Catral, no… nosotros hemos conocido esta empresa porque trabajó con ustedes Sr. Muñoz, entró al Ayuntamiento de la mano del Grupo Municipal de Los Verdes Compromís, y a partir de ahí ha seguido trabajando. Y además decir que privatizamos servicios policiales…

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 208

le invito a que… yo en mi trabajo es que lo veo de forma habitual, que se pase usted por el juzgado y comprobará que conviven perfectamente la guardia civil con el servicio privado de vigilancia, pues lo mismo estamos haciendo nosotros Sr. Muñoz, que el Ayuntamiento igual que pueda estar un policía local también pueda estar un personal de ese servicio… de esa empresa privada. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Alarcón, permítame que le haga una apreciación, ha dicho usted que cuánto creció la plantilla con, con… el Sr. Muñoz y demás, ha dicho cero, no, no fue cero, fue negativo, tenemos… cuando usted "NO SE ENTIENDE" teníamos menos agentes que cuando se lo dejamos nosotros a ellos, o sea que hay que hablar en justicia que también esto es importante.

Bien, pasaríamos a la 168, que es también del Sr. Muñoz, del Grupo Municipal de Los… de Los Verdes, si tiene a bien proceder adelante Sr. Muñoz.

SR. MUÑOZ: Gracias, pero bueno la justicia sería traer los datos de lo que usted viene diciendo, que no los trae y no son ciertos, no son ciertos para nada, nosotros cuando entramos teníamos mucha más gente de policía de baja que, que lo que ustedes se han encontrado, nosotros hemos recuperado muchísima plantilla y además le puedo decir que todas esas mejoras que está haciendo usted en la policía son gracias a las propuestas que hicimos nosotros, y con los contratos reales y legales que están sacando ustedes adelante, propuestas nuestras, muchas gracias, eso es así.

SR. ALCALDE: ¿Algo más que decir Sr. Muñoz?, los hechos se acreditan con hechos y no con palabras…

SR. MUÑOZ: Sí, exacto…

SR. ALCALDE: … así que…

SR. MUÑOZ: … usted…

SR. ALCALDE: … la evidencia…

SR. MUÑOZ: … eso es lo que le digo yo a usted precisamente…

SR. ALCALDE: … Yo… yo cuando quiera le invito a que venga usted conmigo a jefatura y a cualquier agente, el que usted quiera, y de cualquier sindicato, y le pregunta usted lo que hizo y lo que estamos haciendo otros, verá como dicen que vamos por buen camino, estamos dándole aquellas cosas que ustedes le negaron y que le prometieron muchos años, pero mire no me quiero detener en este aspecto, si es que lo están comprobando todos los torrevejenses…

SR. MUÑOZ: … No es real, no es real, nosotros hicimos…

SR. ALCALDE: … Adelante, proceda a la 168, proceda por favor.

SR. MUÑOZ: … Sí, voy a proceder porque es que es gracioso. "Son cuantiosas las quejas relativas a las colas", ahora me dirá también que no hay colas en los

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 208

departamentos, “Son cuantiosas las co… las quejas relativas a las colas formadas en el departamento de Censo y Estadística, en el Registro Municipal, así como en el departamento de Bienestar entre otros, estas quejas llegan al Grupo Municipal de Los Verdes además de ser vistas por las redes. Visto que el Síndic de Greuges le ha tirado de las orejas debido a su nefasta gestión a este respecto y visto que el Ayuntamiento a aceptado las recomendaciones de este organismo

Pregunta:

1.-¿Que medidas organizativas se han tomado para reforzar los medios materiales y profesionales de los servicios municipales con el fin de atender en tiempo y forma a nuestros ciudadanos, atendiendo a las recomendaciones del Síndic?”. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, creo que va a contestarle la Sra. Montesinos, adelante.

SRA. MONTESINOS: Hola, buenas noches. Gracias por su preocupación Sr. Muñoz, le aseguro que mis orejas y las de mis compañeros de gobierno están en perfecto estado y en su sitio, es Síndic simplemente nos dio unas recomendaciones, ya que el colapso era a nivel nacional, gracias a Dios vamos por el buen camino como usted ha podido comprobar personalmente cuando ha necesitado un certificado. Le recuerdo que las colas y todos los problemas ya estaban cuando llegamos, a esto hay que añadir los ocasionados por la pandemia, pero que poco a poco vamos mejorando y solucionando, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Montesinos. Pasamos a la si…

SR. MUÑOZ: …Sr. Alcalde, ¿puedo decirle una “cosica”?.

SR. ALCALDE: … Sí, dígame Sr. Muñoz, claro que sí.

SR. MUÑOZ: Bueno lo primero gracias por el tono de la… de la respuesta, gracias por la respuesta en general. Me siguen tardando más de un mes y medio cuando pido un certificado a través de sede electrónica para alguna… para alguna persona que me lo pide que se lo encargue, “NO SE ENTIENDE” mes y medio, mejorar poco. Entiendo que hay que mejorar, entiendo que es muy difícil la situación pero no vendan una cosa que no es, admitamos la realidad que es la base para poder empezar a arreglarla, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted, no sé si quiere la Sra. Montesinos decir algo, creo que está muy claro.

SRA. MONTESINOS: Bueno pues yo quiero decirle que sí, que estamos trabajando en ello, que los trabajadores están yendo por la tarde, están haciendo horas extras, cosas que usted no… no ha votado para que se le paguen esas horas extras a los… a los funcionarios, o sea que usted verá, si quiere que mejoremos tendrá que colaborar. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: No, no… no se preocupe usted Sra. Montesinos, lo que quiere

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 208

es que sea lo contrario, al final cada uno con su mano con el voto lo acredita, pero… nada, felicitarla a usted por el trabajo y sobre todo a todos los funcionarios y al personal de la Concejalía de Censo y Estadística, que me consta que llevan bastantes semanas trabajando efectivamente para, para recobrar lo que es el… el buen sentido y atención a cada uno de los ciudadanos.

Pasamos a la 169 que es del Sr. Sámper, en este caso el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, adelante Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. "En el Pleno ordinario de 29 de octubre de 2020, Sueña Torrevieja preguntó al gobierno del PP, entre otras las siguientes preguntas sobre el expediente de contratación de las basuras:

5ª) ¿Ha realizado el ICCP Municipal el informe de valoración de las ofertas técnicas por juicios de valor solicitado?

6ª) En caso afirmativo, ¿qué ofertas son las mejor valoradas y con qué puntuación?

7ª) En caso negativo, ¿cuál es la razón de que el Alcalde no exija al técnico dicho informe, pasados **87 días** desde la solicitud?

La concejala de aseo urbano se fue por las ramas con la siguiente contestación: "***Ningún miembro del equipo de gobierno forma parte de la Mesa de Contratación, estando formado solamente por técnicos, y que lo que no está en el perfil del contratante es secreto***".

Sin embargo, y seguramente tratándose de una mera casualidad espacio-temporal y de un error sin ningún tipo de intención, en la fotocopiadora que utilizan los grupos municipales Sueña, Ciudadanos y Vox, apareció una copia del informe del Ingeniero de CCP de fecha 22 de octubre de 2020.

Como de ese informe se han dicho ya muchas cosas en el diario Información, Sueña Torrevieja se va a detener leyendo la letra pequeña de la página 2 de 8 del mismo ya que, contesta alto y claro a alguna de las preguntas de Sueña Torrevieja en el citado Pleno:

*"Con fecha 12 de agosto de 2020, se le solicita al técnico que suscribe informe de valoración de las plicas, según los criterios de valoración marcados en los pliegos de condiciones aprobados. Dicho informe de valoración fue emitido por quien suscribe con fecha **14 de septiembre de 2020**"*

Por tanto, ya tenemos contestación a la pregunta 5ª de Sueña Torrevieja: **El Ingeniero ha realizado la valoración de las ofertas técnicas por juicios de valor solicitado el 14 de septiembre de 2020, 39 días antes de que el Alcalde solicitase a la Junta de Gobierno Local la paralización del expediente de contratación para buscar soluciones de economía mixta.**

La contestación a la pregunta 6ª, la encontramos en la noticia del diario Información de fecha 22 de septiembre de 2020, que bajo el título "*La oferta técnica de **Acciona es la mejor valorada** para la nueva contrata de basuras de Torrevieja,*

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 208

señala que el informe de un ingeniero municipal indica que la oferta de la multinacional es la que mejor se adapta a lo que pide el pliego de condiciones para hacerse con el concurso de 266 millones".

PREGUNTAS

1. ¿Por qué no se ha seguido con el procedimiento a partir del 14 de septiembre de 2020, tras el informe del técnico competente de la misma fecha, abriendo los sobres C y procediendo a la valoración final de las ofertas y la adjudicación correspondiente?

2. ¿Por qué se ha incumplido sin motivos técnicos, el plazo máximo establecido en la Ley de Contratos 9/2017 para la adjudicación del contrato, que es de dos meses a contar desde la apertura de del sobre B, que se efectuó el 22 de junio de 2020, tal como señala el Ingeniero en la página 4 de su informe, dando así opción a las empresas a retirar las proposiciones presentadas, recuperar las garantías provisionales y solicitar indemnizaciones al Ayuntamiento?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, es muy sencillo, no hace falta hacer una pregunta tan extensa para obtener una contestación tan rápida, lo ha dicho usted, porque el procedimiento está suspendido conforme a un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Pasamos a la siguiente que es la 170, que también es del Grupo Municipal de Sueña, del Sr. Sámper, adelante, cuando usted quiera.

SR. SÁMPER: "En el año 2018, el equipo de gobierno anterior remitió al grupo municipal Sueña Torrevieja copia de la Memoria técnico-económico realizado por el técnico del expediente, el Ingeniero de CCP, en el que se comparaban las formas de gestión directa e indirecta, que sería sometido al Pleno con objeto de la aprobación de la forma de gestión del mismo.

El 13 de marzo de 2020, el actual Alcalde de Torrevieja, anunció en el programa de TVT "A base de bien", que "*iba a poner en marcha un servicio de transporte urbano, totalmente moderno, tras reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Elche en la semana anterior, que estaba ayudando al Ayuntamiento de Torrevieja, teniendo el expediente tan avanzado, que probablemente en las próximas semanas, o* ***como muchísimo 1 mes****, llevaría al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del modelo de gestión del transporte urbano de Torrevieja.*"

Pues bien, el 13 de mayo de 2020, dos meses después, es decir, un mes más tarde del "*como muchísimo un mes*", aprueban inicialmente en sesión plenaria, un Presupuesto General que destina en la partida "servicio transporte colectivo urbano de viajeros", la cantidad de **4.291.511,27 euros**, exactamente la misma del Presupuesto inicial de 2019, prorrogado para 2020.

De nuevo en rueda de prensa de 20 de julio de 2020, cuatro meses y siete días después, es decir, tres meses y siete días más tarde del "*como muchísimo un mes*", el Alcalde de Torrevieja, se ha despachado entre otras con la siguiente **mentira**: "***Si no entra en vigor el Presupuesto de 2020, no se podrá atender el transporte urbano"***.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 208

Sin embargo, **el importe que destina el Proyecto de Presupuesto de 2020 al servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, es de 4.291.511,27 euros, exactamente la misma cantidad que el Presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, en vigor desde el día 2 de enero de 2020**.

En el día de hoy 26 de noviembre de 2020, siete meses y 13 días después, es decir, seis meses y 13 días más tarde del "*como muchísimo un mes*", el Alcalde de Torrevieja no ha llevado al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del modelo de gestión del transporte urbano de Torrevieja.

El punto 13 de la JGL ordinaria de 23 de octubre de 2020 en la que se aprueba la propuesta del Alcalde de dejar en suspenso 13 contratos en trámite, se reproduce en informe de la Directora General de Contratación, de 20 de octubre de 2020, en el que se refiere entre otros al servicio de transporte urbano en los siguientes términos: "***La JGL archivó el 13 de septiembre de 2019 el expediente iniciado. En la actualidad no se está tramitando ningún expediente***"

PREGUNTAS

1. ¿En qué fecha han iniciado el expediente que el 13 de marzo de 2020 el Alcalde de Torrevieja afirmaba que tenía tan avanzado, que probablemente en las próximas semanas, o **como muchísimo 1 mes**, llevaría al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del modelo de gestión del transporte urbano de Torrevieja, y que el 14 de octubre de 2020, 7 meses después, el Director General dice que no se está tramitando?

2. ¿Puede explicarnos el Alcalde de Torrevieja a la Corporación en Pleno, y a todos los ciudadanos de Torrevieja, cuál es **su secreto para acumular un retraso de 17 meses y medio,** en someter al Pleno la aprobación de la forma de gestión?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, creo que el Concejal de Transporte, el Sr. Vidal, le quiere contestar, adelante.

SR. VIDAL: Gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todos. Pues bien, es una pregunta a la que ya se le ha contestado en otras ocasiones, sabe usted bien que se necesitaba la aprobación del presupuesto, una vez aprobado y llegados a este punto el procedimiento previsto para la definición de la prestación de este servicio exige la creación de una comisión de seguimiento en la que ya se está trabajando. Les recuerdo que ustedes formaron parte y después apoyaron un, un gobierno que en 4 años no fue capas de sacar ese contrato. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Vidal. Pasamos a la siguiente que es la 171, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, del Sr. Sámper, cuando usted quiera Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: "En el BOP de **20 de noviembre de 2020**, se ha publicado el edicto de resolución de concesión de subvenciones a ONGS, para proyectos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 208

realizados en 2019.

La publicación de la aprobación de las bases de las subvenciones de 2019 el 9 de julio de 2020, había sufrido un retraso sobre las de 2018 que se publicaron el 5 de abril de 2019, de más de **3 meses**.

La concesión de subvenciones a ONGS en el año 2019, ha sufrido un retraso sobre las del año 2018 de más de **5 meses** ya que, las de 2018 se concedieron el 11 de junio de 2019.

Las subvenciones concedidas en 2019 se han **reducido en 57.000 euros** sobre las de 2018, más de un 15 %:

Sin embargo, no **se han concedido subvenciones a otras 4** ONGS que lo habían solicitado:

1º) A la Asociación de mediación y apoyo psicosocial a familias La Brújula, motivado por la falta de subsanación de las deficiencias apreciadas en su solicitud.

2º) A la Asociación Cinco Continentes, motivada por la presentación da la solicitud fuera de plazo.

3º) A ADIEM, al no acreditar estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

4º) A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Torrevieja, al superar los ingresos presupuestados por la entidad el coste de la actividad subvencionada.

A la vista de las dificultades que la implantación de la Administración electrónica ha supuesto para los usuarios a la hora de presentar documentos en el Ayuntamiento de Torrevieja,

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón de no haber ampliado el plazo para la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta que hubo un retraso por parte de Ayuntamiento de más de 3 meses sobre 2018, evitando así que la **Asociación Cinco Continentes** quedara fuera de plazo?

2. ¿Cuál es la razón de no haber ampliado el plazo para la subsanación de deficiencias, teniendo en cuenta que hubo un retraso por parte de Ayuntamiento de más de 5 meses sobre 2018, posibilitando así que la **Asociación La Brújula** subsanara las mismas?

3. ¿Cómo es posible que la asociación **ADIEM** se haya quedado en 2020 sin la subvención de 2019, al no acreditar estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, habiendo recibido en enero de 2020 una subvención de 50.000 euros correspondiente a la subvención de 2018?

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 208

4. ¿No creen que es injusto dejar a la **Asociación Amas de Casa** sin subvención de 2019 en 2020 al superar los ingresos presupuestados por la entidad el coste de la actividad subvencionada, teniendo que cuenta que al cobrar la de 2018 en 2020, no podrían haber realizado las actividades de 2019 sin adelantar los fondos para ello mediante otras vías de financiación?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, creo que la Sra. Sala… adelante, tiene la palabra.

SRA. SALA: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, buenas noches. Sr. Sámper, voy a intentar darle algo de luz, la razón de no ampliar el plazo es muy sencilla, en primer lugar no hubo ni queja de las bases ni petición alguna a este respecto, pero aunque así hubiera sido y si lo hubiéramos hecho, estaríamos ahora mismo hablando de una ilegalidad total, al haber favorecido a la peticionaria y no siendo por tanto las reglas las mismas para todos. En cuanto al retraso de los 3 meses, fue precisamente para favorecer a todas las ONG's, ya que algunas de ellas carecían de certificado digital y se esperó hasta que lo obtuvieron. Además nos pusimos toda la Concejalía a su disposición por si necesitaban alguna ayuda en el trámite. No creo que sea reprochable esperar a que todas las ONG's estén preparadas para la tramitación electrónica, y más, cuando hablamos de asociaciones sin ánimo de lucro que lo único que pretenden es ayudar a los ciudadanos. Recuerdo perfectamente que con anterioridad en el anterior mandato no se tuvieron en cuenta ni mucho menos, ninguna circunstancia para darles un pequeño empujón hacía delante, lo sé bien. Como usted debe de saber perfectamente la reglamentación indica que la ONG's participante en la subvención deben de tener como mínimo 2 años de actividad en el municipio con anterioridad a la solicitud, en el caso concreto de La Brújula, sus representantes se pusieron en contaste… en contacto perdón, con esta Concejalía para comunicar que no tuvieron actividad durante el año 2018. Ya le adelanto que para la siguiente convocatoria de subvención de 2020 puesta en marcha por cierto, esta asociación ya nos ha avisado que sigue en la misma situación y por lo tanto no cumple con lo exigido en la convocatoria. En el caso de ADIEM, le comunico que más dolor que sentimos nosotros al tener que denegarla no lo siente nadie. El caso concreto de esta gran asociación es que han pasado de… a ser fundación, y las bases de la convocatoria son muy precisas en esto, ya que deben de estar inscritos en el registro de asociaciones, no existiendo en este Ayuntamiento hasta la fecha el registro de fundaciones, ni subvenciones para las mismas. No obstante el compromiso de este equipo de gobierno con ADIEM va mucho más allá de la propia subvención, que esperemos puedan volver a recibir más pronto que tarde. Parece mentira que sea usted precisamente quien califique estas situaciones de justas o injustas, estas subvenciones se otorgan teniendo en cuenta siempre y en primer lugar, la presentación de un proyecto a realizar por cada ONG. En el caso concreto de la querida Asociación de Amas de Casas, al sumar los técnicos el ingreso de la entidad se rele… se revela… se revelaba que cubrían totalmente los gastos de su proyecto. Usted tiene pleno conocimiento además de que la ley no permite a las asociaciones enriquecerse. En contacto directo con su directiva y tras los 10 días de plazo de subsanación, no recibimos ninguna modificación del proyecto, si bien le diré que este equipo de la Concejalía de ONG's y de gobierno estamos al servicio de todas y cada una de ellas para poder asegurarles una mejora en los proyectos, y por lo tanto, en

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 208

sus subvenciones y en todas sus necesidades. Muchísimas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Sala. Pasamos a la siguiente que es la 172 del…

SR. SÁMPER: … 15 se… 15 segundos.

SR. ALCALDE: … Sí, dígame Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: Sí, el objetivo de… de las preguntas, de este formato que vienen recogido en nuestro Reglamento Orgánico Municipal, es evidentemente pues ante lo que se desconoce obtener una… una respuesta, en eso consiste, no… no es… otro… otro fin. Yo puedo tener una información quizás incompleta o de otra manera, y el motivo de la… de las preguntas son para recibir más información. En este caso la Concejala me suministra más información y por lo tanto pues se cumple… un objetivo que es el de la realización de la… de la pregunta, independientemente de que yo pueda tener una opinión legítima o… que puede ser no compartida por usted o por ustedes, pero que no dejan de ser puntos de vista diferentes. Simplemente quería hacer esa apreciación ¿vale?.
Continúo con la pregunta siguiente…

SR. ALCALDE: Sí, era lo que le había pedido, la 172.

SR. SÁMPER: … Muchas gracias. "El 20 de octubre de 2020, los concejales de Innovación y Hacienda, han dado una rueda de prensa sobre los presupuestos participativos para 2021.

En la citada rueda de prensa, han informado que se han presentado 86 propuestas, y que la propuestas estrella, por ser la que más se repite, **es la creación de espacios para la puesta en marcha de ferias y congresos.**

A preguntas de los medios sobre la situación de las casi 200 propuestas realizadas por los ciudadanos en los presupuestos participativos de 2020, el Concejal de Hacienda también ha informado que "*la mayoría fueron incorporadas al Presupuesto de 2020, pero que no podía dar una cifra concreta".*

Respecto a las inversiones de los presupuestos participativos de 2020, afirmó que "*se estaban empezando a tramitar y que se iban a poner en marcha cuanto antes, no pudiendo asegurar que se fueran a terminar antes de finalizar el año 2020 o en el siguiente*", matizando que algunas estaban aprobadas con cargo al Presupuesto de 2020 y otras al 2021.

Las financiadas con préstamos, afirmaba el concejal, "*como el préstamo lo suscribimos y se incorpora al año siguiente, con replicarlas en el Presupuesto, pueden estar incluidas para seguir con el trámite y terminarlas en enero, febrero y marzo del año que viene*".

Por tanto, el concejal de Hacienda solo hacía divagaciones generales, sin concretar dato alguno sobre el estado de los presupuestos participativos.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 208

Sueña Torrevieja recuerda que en la rueda de prensa sobre los presupuestos participativos de 2020, afirmaron que las dos peticiones más numerosas habían sido **la construcción de rocódromos en la ciudad deportiva y los parques de la ciudad, y de un parque especial de skateboard.**

Sin embargo **las dos únicas propuestas de presupuestos participativos que Sueña Torrevieja ha encontrado en los Presupuestos de 2020 son: la redacción del proyecto para construcción de pasos accesibles para peatones, y de remodelación de la vía verde, que ascienden entre los dos a un total de 47.190 euros**, a comenzar y terminar en 2020, financiados con préstamos, para mayor retraso, con lo que **los Presupuestos que el año pasado tildaba el Alcalde como <u>más participativos</u> de la historia de Torrevieja, parece que incorporaron tan solo 2 proyectos, por un importe total del 0,04 por ciento de los 117 millones de Presupuesto.**

El equipo de gobierno del Partido Popular dispuso de crédito disponible para 4 proyectos de presupuestos participativos de 2019, durante los más de 15 meses trascurridos desde el 15 de junio de 2019 hasta la entrada en vigor del Presupuesto de 2020, por importe de **205.000** euros, sin ejecutar un solo euro, despreciando a los ciudadanos de Torrevieja que propusieron los mismos.

Por si fuera poco, **eliminó los 4 proyectos del Presupuesto participativo seleccionados por los ciudadanos y aprobados en el Presupuesto de 2019 por el gobierno anterior, con el apoyo de Sueña Torrevieja, volviendo a despreciar a dichos ciudadanos**: 80.000 euros para el corredor y carriles bici, 50.000 euros para la redacción del proyecto de guardería, 45.000 euros para la redacción del proyecto del centro de ocio juvenil, y 30.000 euros para la redacción del proyecto de casa de asociaciones, el **0,23 %** de los 90 millones del Presupuesto de 2019, que sin ser mucho en proporción era **7 veces más** participativo que el de 2020.

Las famosas dos peticiones más numerosas de los ciudadanos de 2020, la construcción de rocódromos en la ciudad deportiva y los parques de la ciudad, y de un parque especial de skateboard, no las ha encontrado Sueña Torrevieja en las inversiones del ejercicio del Presupuesto de 2020, ni en el anexo de inversiones de ejercicios futuros correspondiente a 2021, por lo que de ser así, la ejecución de los rocódromos no puede estar pendiente de la formalización de préstamo alguno, como afirmaba hace unos días el concejal de Hacienda.

PREGUNTAS

1. Además de las dos inversiones encontradas por Sueña Torrevieja en el Presupuesto de inversiones de 2020 citadas con un importe conjunto de 47.190 euros, ¿puede indicarme con número de partida e importe, qué otras inversiones están incluidas en el Presupuesto de 2020, de entre las casi 200 propuestas de los ciudadanos en los Presupuestos participativos?

2. ¿Qué partidas y por qué importes corresponden a la construcción de rocódromos en la ciudad deportiva y los parques de la ciudad, y de un parque especial de skateboard?

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 208

3. ¿Qué partidas y por qué importe existen en el anexo de inversiones del año 2021 del Presupuesto de 2020?

4. ¿A quién quieren engañar de nuevo, con su paripé de presupuestos participativos?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper, le contestará el Sr. Concejal de Hacienda por escrito porque la información que usted solicita… y menos solicitada esta mañana, es imposible tenerla a disposición.

Pasamos a la 173 que también es de usted Sr. Sámper.

SR. SÁMPER: "En el Pleno ordinario del mes de octubre de 2020, efectué las siguientes presuntas relativas a la aprobación de los Presupuesto de los Organismos Autónomos del ejercicio 2021.

1ª) *¿Cuál es la razón del retraso en la aprobación de los Presupuestos de 2021 de los Organismos Autónomos, en sus Órganos Rectores, de momento en **44 días**?*

2ª) *¿Va a entregar el Alcalde a Sueña Torrevieja y al resto de los grupos de la oposición, copia de la documentación del Proyecto de Presupuesto de los Organismos Autónomos, antes de someterlos a la aprobación de sus órganos rectores?*

La contestación del concejal de Hacienda fue la siguiente: "Se están diseñando **y en breve se les hará llegar cumpliendo los plazos establecidos**".

Teniendo en cuenta que el presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de las que dependan, antes del **15 de septiembre** de cada año, acompañada de la documentación detallada en el apartado anterior (art. 149.2 LRHL).

Teniendo en cuenta que ha pasado otro mes más desde que, el concejal de Hacienda afirmó que **en breve se les hará llegar,** y estos siguen sin aparecer.

Teniendo en cuenta que la afirmación del concejal de que cumpliría los plazos establecidos debe referirse a los plazos entre la convocatoria de los Órganos Rectores y la celebración de los mismos ya que, el plazo legal de aprobación de 15 de septiembre de 2020 se ha sobrepasado en dos meses y medio.

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la razón del retraso en la aprobación de los Presupuestos de 2021 de los Organismos Autónomos, en sus Órganos Rectores, de momento en **72 días**?

2. ¿Va a entregar el Alcalde a Sueña Torrevieja y al resto de los grupos de la oposición, copia de la documentación del Proyecto de Presupuesto de los Organismos Autónomos, antes de someterlos a la aprobación de sus órganos rectores?". Muchas gracias.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 208

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper, le va a contestar el Concejal de Hacienda, Sr. Paredes.

SR. PAREDES: Muchas gracias Sr. Alcalde. Una vez más veo que no le informan ni del Patronato ni de la Junta Rectora de Cultura, miré a ver por qué no se coordina con el personal que pone en estos organismos. Ya está convocada la aprobación de los presupuestos de los organismos autónomos precisamente para mañana, y si usted no tiene la documentación pues hable con el miembro de estos organismos porque ya dispone de la misma, en cuanto se aprueben estos pues aprobaremos los del Ayuntamiento a la mayor brevedad. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Paredes, ¿no le habrá mentido usted al Sr. Sámper nuevamente?, vamos a ver si así lo hemos conseguido.

Pasamos a la siguiente que es la 174 del Grupo Municipal de Sueña también, del Sr. Sámper, adelante.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. "El análisis de los datos reflejados en la página WEB del Ayuntamiento de Torrevieja, refleja la **nefasta gestión** del procedimiento de aprobación de facturas y certificaciones, y el correspondiente pago posterior, a los distintos proveedores desde el 15 de junio de 2019, fecha en que tomó posesión como Alcalde de Torrevieja, D. Eduardo Dolón.

El período medio de pago a proveedores (PMPP), durante los últimos 15 meses publicados en la página WEB del Ayuntamiento, desde junio de 2019 hasta agosto 2020 que al actual Alcalde ha gobernado el Ayuntamiento de Torrevieja, **ha incumplido sobradamente** el plazo legal de 30 días, oscilando entre un mínimo de 49,26 días en abril de 2020, y un máximo de 83,55 días en enero de 2020, con una media mensual en todo el período de **más de 63 días**, casi 19 días más que en los 15 meses anteriores, que no llegó a los 45 días.

A esta serie de incumplimientos legales, hay que añadir los 30 días posteriores a la fecha de entrada de las facturas en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, que no computan en este cálculo, con lo que su **mala gestión** está haciendo que los proveedores del Ayuntamiento de Torrevieja, estén cobrando con un retraso en los pagos de **casi 94 días,** durante los últimos 15 últimos meses seguidos publicados de su gestión.

Estos incumplimientos legales y efectivos, son **los peores de la historia** del Ayuntamiento de Torrevieja desde que se publican estos datos, cuya media de los años 2015 a 2017, fue de menos de 38 días, del año 2018, de menos de 35 días, y de los últimos meses del año 2018, de poco más de 40 días.

Sin embargo, en video conferencia de fecha **6 de abril de 2020**, el Alcalde manifestó que "*realizaría la agilización inmediata del pago a proveedores*" afirmando además que "*eran pocas las concejalías que no estaban sujetas ya a un **período medio de pago óptimo**"* otras de sus famosas mentiras, como queda demostrado con los datos citados anteriormente.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 208

PREGUNTAS

1. Después de 15 meses seguidos de incumplimiento del periodo medio de pago legal, y haber puesto los medios electrónicos y humanos, cambiado el procedimiento de gestión de facturas que pasan de nuevo al departamento de Contabilidad, ¿cuándo tiene previsto el equipo de gobierno alcanzar los límites legales del período medio de pago a proveedores?

2. ¿Cuándo se va a hacer pública en la WEB del Ayuntamiento, los períodos medios de pago de los meses de septiembre y octubre de 2020?

3. ¿Puede adelantarnos el período medio de pago de los citados meses?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, me indica… creo que el Sr. Paredes, sí, le va a contestar por escrito porque toda la documentación que usted está solicitando pues no la disponemos aquí en este mismo momento.

Pasamos a la siguiente que es también de usted Sr. Sámper, del Grupo Municipal de Sueña, la 175.

SR. SÁMPER: Sí, muchas gracias. "El Alcalde de Torrevieja en su entrevista en Torrevieja Radio de **13 de noviembre de 2020**, en otra demostración de sus ya famosas mentiras, afirmó "*que no habría prácticamente ninguna indemnización a las empresas que han presentado sus ofertas para optar al contrato de las basuras, porque no se habían abierto ni el sobre B, ni el C, por lo que no se había generado ningún derecho sobre estas mercantiles, solo el de la presentación de la documentación"*, por lo que la auténtica realidad se convertía en auténtica irrealidad.

La **auténtica realidad** es la siguiente:

1º) En el portal del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja, con fecha 6 de agosto de 2020, se da cuenta del certificado de la Mesa de Contratación de fecha **22 de junio de 2020**, punto único, recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este Término Municipal, expediente nº 88/2016 (apertura electrónica del sobre/archivo electrónico B, público), que termina de la siguiente manera:

"Solicitar a los técnicos del expediente de contratación que nos ocupa, informa de valoración de la documentación presentada en el sobre/archivo electrónico B, de las plicas admitidas al procedimiento que nos ocupa, y ello de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos aprobados al efecto. Dicho informe deberá contener propuesta de resolución".

2º) El informe del Ingeniero de CCP, técnico del expediente, de fecha **22 de octubre de 2020**, señala lo siguiente:

a) El sobre B, documentación sometida a juicios de valor, se abre con fecha **22 de junio de 2020**.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 208

*b) Con fecha **12 de agosto de 2020**, se le solicita al técnico que suscribe informe de valoración de las plicas, según los criterios de valoración marcados en los pliegos de condiciones aprobados.*

*c) Dicho informe de valoración fue emitido por quien suscribe con fecha **14 de septiembre de 2020**, con código de firma 263f87……*

d) Según la Ley 9/2017, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

***e) Como ya ha transcurrido 2 meses, esto supone que a partir de este momento los licitadores pueden retirar la proposición presentada, recuperar su garantía provisional, y <u>solicitar una indemnización al Ayuntamiento</u>, lo que también supondría un sobrecoste**.*

El punto 13 de la JGL ordinaria de 23 de octubre de 2020 en la que se aprueba la propuesta del Alcalde de dejar en suspenso 13 contratos en trámite, se reproduce en informe de la Directora General de Contratación, de 20 de octubre de 2020, en el que se refiere entre otros a los servicios de aseo urbano en los siguientes términos: "***Hecho informe de valoración de las plicas por el técnico Fco. J. García Sánchez, el 14 de septiembre de 2020".***

El diario Información de fecha 23 de noviembre de 2020, se hace eco del informe del Director de Urbanismo y Servicios Básicos de fecha 19 de noviembre de 2020, en el que cuantifica **el coste de anular el procedimiento de contratación, a modo de compensación a las empresas que han presentado las plicas, en 100.000 euros, 20.000 euros por cada una de las cinco empresas que ha presentado plicas.**

PREGUNTAS

1. ¿Sigue manteniendo el Alcalde de Torrevieja que aún no se han abierto los sobres B?

2. ¿Es consciente el Alcalde que ya han pasado más de cinco meses desde que se abrieron los sobres B?

3. ¿Sigue manteniendo el Alcalde que no habrá que pagar indemnizaciones a las cinco empresas que han presentado licitaciones?". Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, sigue usted preguntando lo mismo que le he contestado en una pregunta anterior en un mismo extremo, no obstante creo que usted es conocedor y si no pues se ve que se le ha olvidado, sabe usted que… al menos yo no lo hago, yo no emito valoraciones ni contesto sobre asuntos que se encuentran en Mesa de Contratación. Espero que usted entienda este extremo, al menos desde luego cuando estuvo usted en el gobierno creo que así ejecutaría o así seguiría.

Pasamos a la siguiente que es la 176 también de usted Sr. Sámper, del Grupo Municipal de Sueña, vamos a ver si conseguimos que no sea tan extensa, adelante Sr.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 208

Sámper.

SR. SÁMPER: “Respecto al Presupuesto de **2020**:

1º) El 21 de febrero de 2020 Sueña Torrevieja recibió del actual Alcalde, tan solo 3 páginas, con simplemente el resumen por capítulo del Presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Torrevieja, sin dato alguno del Presupuesto de los Organismos Autónomos, ni el Presupuesto de ingresos, siendo el resto de las 3 páginas generalidades sobre las intenciones de gastos.

2º) En el citado escrito, se nos daba un plazo hasta el martes de la semana siguiente para hacer propuestas, con la presión añadida que se irían atendiendo por orden de recepción de los distintos grupos de la oposición.

3º) El 13 de mayo de 2020, con 7 meses de retraso, después de tantas prisas para que hiciéramos propuestas, se aprobó inicialmente en sesión plenaria.

4º) El 29 de septiembre de 2020, con 9 meses de retraso, ha entrado en vigor el Presupuesto de 2020.

Respecto al de **2021**: La legislación vigente establece que debe someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, antes del 15 de octubre del ejercicio anterior, por lo que ya lleva **42 días de retraso**.

PREGUNTAS

1. ¿Ha realizado el borrador del Anteproyecto de Presupuesto General para 2021?

2. ¿Va a entregar a Sueña Torrevieja copia del citado borrador con el tiempo suficiente para que podamos hacer propuestas y negociar con el equipo de gobierno las mismas?”. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Sámper, el Sr. Paredes le va a contestar.

SR. PAREDES: Sí Sr. Alcalde, muchas gracias. Como le he dicho en la anterior pregunta y me sorprende de nuevo que no lo sepa, ya están convocada la aprobación de los presupuestos de los organismos autónomos y cuando se aprueben en tiempo y forma, se le hará llegar copia del borrador y de la documentación necesaria al igual que al resto de partidos, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Paredes. Pasamos a la siguiente que es la 177, también del Sr. Sámper, del Grupo Municipal de Sueña.

SR. SÁMPER: “Desde Sueña Torrevieja nos queremos hacer eco de unas quejas vecinales en las que se denuncia el estado de las aceras de las calles Gabriela Mistral con Tirso Molina, itinerario muy habitual para acceder al colegio Ciudad del Mar, y que ya ha provocado caídas de algunos niños, así como las dificultades para transitar de las personas con movilidad reducida.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 208

Cada vez es más evidente el deterioro de las aceras con piedras, agujeros y arena, lo que podría provocar incluso algún accidente más grave.

Hasta la fecha, y después de más de dos semanas, desde la concejalía de Obras y Servicios no se ha dado ninguna respuesta ni solución al respecto a estos vecinos.

No queremos pensar que existe una Torrevieja de primera, que es la perteneciente al casco urbano, y otra de segunda donde el mantenimiento y la limpieza brillan por su ausencia, mientras que para el pago de impuestos solo hay una Torrevieja: la que todos pagamos lo mismo independientemente de la calle o urbanización en la que residimos sin recibir los mismos servicios.

PREGUNTAS

1. ¿Pasó la Vuelta a España 2019 por las calles Tirso de Molina y Gabriela Mistral?

2. ¿Piensa dar la concejala de Obras y Servicios alguna solución a esta problemática que plantean los vecinos o tirará de argumentario y dirá que la culpa era del anterior gobierno, o que no hay dinero y hay que aprobar otros presupuestos?". Muchas gracias… las "foticos"…

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Sámper, pues creo que le va a contestar la Sra. Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ: Bien, gracias Sr. Alcalde. Bueno Sr. Sámper, creo que mis respuestas no va a ir en el mismo tono que… que ha hecho usted sus preguntas, pienso que a los ciudadanos… resolver los problemas de los ciudadanos no es hablar ni de la vuelta ciclista y tampoco buscar culpables, mi respuesta sí que es la siguiente, que tanto mi preocupación como la del equipo de gobierno al que pertenezco, es buscar soluciones y llevar a cabo… y llevarlas a cabo sin mirar atrás desde luego, y… siempre a disposición de los ciudadanos, o sea que no tenga usted la menor duda que a esos ciudadanos pues los atenderemos como hacemos con todo el mundo, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Sánchez. Pasamos a la siguiente que es la 178, en este caso ya del Grupo Municipal… Partido Socialista, del Sr. Navarro, cuando usted quiera Sr. Navarro.

SR. NAVARRO: Buenas noches, vamos a ver… aquí he aportado unas fotografías que no sé si se verán… en que se ven unas personas ahí durmiendo, pernoctando en la calle, entonces… la… la exposición es: "Nos llegan quejas y nosotros mismos hemos podido comprobar que hay personas en Torrevieja que pernoctan en la vía pública o bien en cancelas de entrada a locales o viviendas. Por suerte no son muchos casos, de momento, pero los hay y ante las quejas se les informa de que poco se puede hacer por parte del Ayuntamiento para evitar estas situaciones.

No obstante, si que nos gustaría saber si existe algún padrón de indigentes en este Ayuntamiento, bien en Servicios Sociales o donde corresponda o si se tiene, al

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 208

menos identificados a estas personas y en su caso si se les hace algún tipo de seguimiento.

Recientemente hemos recibido la noticia de una chica de 35 años, que estando en esta situación ha aparecido muerta, presuntamente de muerte natural, pero se la han encontrado cuando, al parecer, llevaba varios días fallecida.

Creo que como sociedad avanzada no podemos olvidar a estar personas, que algunas habrán elegido esa forma de vida libremente, pero en muchos casos es de pensar que ha sido por circunstancias adversas que se le han presentado.

No estaría mal plantearse el tener un albergue municipal para etas personas, pero en cualquier caso y mientras tanto, consideramos debería atenderse mínimamente a estas personas y aunque muchas veces ni ellas mismas lo hagan, prestarle ayuda social y profesional.

Ante estos hechos, tengo a bien formular estas preguntas:

1.- Se ha planteado o existe la posibilidad de plantearse el habilitar un espacio o local para usar como albergue municipal para atender a estas personas sin hogar.

2.- Se ha planteado esta Corporación el crear un departamento, quizás dentro de Servicios Sociales, para atender a estos colectivos, llevar un censo y un seguimiento de su situación.

3.- Que actuaciones está haciendo, hoy en día, este Ayuntamiento con estas personas que pernoctan en la vía pública". Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sr. Navarro, le va a contestar el Concejal de Bienestar Social, el Sr. Ballester, adelante.

SR. BALLESTER: Gracias Sr. Alcalde. Tenía preparada la respuesta… no sabía exactamente la pregunta porque no la tenía pero… vamos, Andrés creo que nos conocemos, sabes la preocupación que yo siempre he planteado ante la sociedad, tanto de la Concejalía de Bienestar Social como la Concejalía de Policía, como Protección Civil, como la Cruz Roja, estamos totalmente pendiente de ellos, cada uno desde nuestro ámbito hacemos lo que podemos, y aparte de eso tenemos habilitado 2 hoteles para todas esas personas que sí que quieren porque el colectivo "NO SE ENTIENDE" colectivo muy difícil y que normalmente no quieren evolucionar, pero aquellos que quieren evolucionar evidentemente se le está reubicando en 2 hoteles que están haciendo un gran esfuerzo, porque son hoteles y también tienen su parte turística, en colaborar con el Ayuntamiento de Torrevieja. Cualquier noticia que tengáis desde vuestro grupo, que tengas tú, transmítemela que se le dará solución ¿vale?, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sr. Ballester. Pues pasamos… bueno, seguimos en el Grupo So… Socialista, en este caso con la pregunta 179 también del Sr. Navarro.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 208

SR. NAVARRO: “Recientemente nos sorprendió una denuncia del Sr Alcalde contra varios funcionarios de este Ayuntamiento por el supuesto cobro abusivo de horas extra, gratificaciones o indemnizaciones por suplencias o sustituciones”. No sabemos exactamente el motivo.

“Estos emolumentos al parecer improcedentes o abusivos estaban refrendados por un superior y un cargo público”, se supone, “si bien ahora parece ser que no eran procedentes, pese a esos escasos controles.

Actualmente estamos viendo aprobarse continuas gratificaciones y/o horas extra, que alcanzan unas cantidades, para nosotros alarmantes y que son mas significativas en unos departamentos que en otros y se supone que llevan los correspondientes controles, no obstante no nos gustaría que se repitiese la circunstancia mencionada al inicio, y dentro de unos meses o años, se plantease la duda de su proceder.

Todo esto nos hace pensar que falla el sistema, que los controles son insuficientes o ineficaces, por ello y en base a la posible gravedad de esta situación, tengo a bien formular estas preguntas:

1.- Se ha planteado o existe la posibilidad de plantearse el reforzar el departamento de personal, de forma que existiese en el mismo control o inspección para supervisar estos servicios extra y el proceder de estas gratificaciones u horas extra.

2.- Se ha planteado esta Corporación el hacer una autentica revisión de los puestos de trabajo, optimizándolos y sin tener en cuenta a las personas físicas, sino a las autenticas necesidades de cada departamento, de forma que la prestación de horas extra sea una excepción y no una cosa habitual y repetitiva, sobre todo para algunos funcionarios que la reciben casi mensualmente y ya como una parte caso fija de su sueldo”. Gracias.

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Navarro, creo que la Concejal de Personal, la Sra… Gómez Candel perdón, le va a contestar.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Buenas noches a todos. Sr. Navarro, el Departamento de Personal ya se ha reforzado de momento con 3 Personas, que más quisiera yo que hubiesen 30 y no 3. Yo desconocía que hubieran… RPTs auténticas y… copias baratas. Mire, yo desde que soy Concejal de Recursos Humanos me preocupo por las necesidades de todos los departamentos, pero también por el bienestar de los trabajadores de esos departamentos, ellos saben que soy muy exigente, sobretodo los que… trabajan en las concejalías que yo estoy. Respecto a las horas extras… usted que es de la casa debe de saber que son los propios departamentos quienes las solicitan y quienes la justifican, es decir, yo no pondré jamás en duda a un jefe de departamento que solicite horas extras para quienes pertenecen a su departamento y luego justifique que se han hecho, eso usted que ha votado en contra de que se paguen las horas extras que realizan los trabajadores del Ayuntamiento.

Y respecto a las plazas, mire, cuando vea la oferta pública que hemos hecho lleva el máximo de plazas que se pueden sacar, porque ustedes debe de ser

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 208

conocedor de que las plazas no sacamos todas las que nosotros quisiéramos,¡ojalá!, porque sacaríamos ¡todas! las que hay libres en la RPT sino que es el gobierno quien marca el límite de plazas que se pueden sacar, y aún así… enviando a veces la oferta de empelo público, cumpliendo con esos requisitos del gobierno la Subdelegación del Gobierno no la aprueba, por tanto no piense usted que aquí entra a trabajar quien quiere y que sacamos todas las plazas que queremos, no es así, depende del Gobierno, plantéele usted al Presidente del Gobierno que en los presupuestos permita a las Administraciones sacar todas las plazas que necesitan. Es más si yo estoy muy agradecida a los trabajadores que hacen horas extras porque están sacando trabajo, porque luego ustedes se quejan de que hay colas en Censo y Estadística, pero es que no… se ha reforzado el departamento pero es insuficiente, y les agradezco que haya gente que voluntariamente trabaje fuera de su horario laboral. Y evidentemente el trabajo Sr. Navarro, se paga con dinero, esa es la manera en que se paga, con dinero, nadie trabaja gratis. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez Candel. Pasamos a la siguiente, es la 180, Sr. Navarro a ver si usted me puede aclarar porque… el enunciado en negrita dice: “Pregunta que presenta el Grupo Municipal Socialista de Torrevieja con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de Violencia de… Contra la Mujer, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento”.

SR. NAVARRO: Eso a esta… sobraría eso…

SR. ALCALDE: Claro es que…

SR. NAVARRO: … la parte final…

SR. ALCALDE: … Esto parece que es una moción de la que…

SR. NAVARRO: … Sí…

SR. ALCALDE: … igual le ha pasado su partido…

SR. NAVARRO: … No, estaba preparada al principio como moción pero dado el tiempo… lo he convertido en una pregunta para que pudiera pasar por el Pleno.

SR. ALCALDE: … Perfecto, pero sabe usted que hemos acordado en Junta de Portavoces, además estaba usted, una declaración institucional que recoge…

SR. NAVARRO: … Sí…

SR. ALCALDE: … estos extremos, con lo cual preguntar sobre ello ya le avanzo yo que la contestación es lo que estamos acordando y lo hicimos en Junta de Portavoces y es lo que hemos hecho efecto, efectivo perdón. Bien, bien, yo no tengo ningún inconveniente… si usted quiere proceder a la lectura…

SR. NAVARRO: … No…

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 208

SR. ALCALDE: … me parece absurdo, lo más normal procedería…

SR. NAVARRO: … a la siguiente. Sí, era… es un… realmente una moción.

SR. ALCALDE: … Perfecto, pues en este caso no se lo salta, la retiramos si le parece, Sra. Secretaria, perfecto.

Pues pasaríamos a la siguiente que es de… la 181, también de… de usted, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Navarro adelante.

SR. NAVARRO: "Nos llegan quejas y nosotros mismos hemos podido comprobar la situación de abandono en que se encuentra las zonas laterales a lo largo de la CN332". Lo que es la circunvalación.

"En concreto nos encontramos con tramos como a la altura de la Urbanización Parque de las Naciones, Polígono Industrial Las Salinas, Barrio de San Roque y Plan Parcial Mediterráneo, Zona desde Cesur hasta el cementerio, donde han crecido arbustos, que han ido cogiendo grandes dimensiones, así como matorrales, que como hemos expuesto además de representar un peligro para la seguridad y salubridad, representan focos de suciedad y una mala imagen del municipio.

La Ley de Carreteras define la distancia mínima de edificación respecto a la arista exterior de la carretera, dependiendo de la categoría de ésta, ya sea autopista, autovía, carretera nacional, .., definiendo a su vez unas bandas de protección, de distinto ancho, según tipo de carretera y estableciendo la titularidad de estas zonas.

Esta breve y sencilla explicación es para aclarar que el tema de la titularidad de estos espacios, está perfectamente claro, siendo que en la mayoría de ellos, no es titularidad municipal, sino de la Consellería o del Estado.

No obstante, independientemente de la titularidad, hay una realidad y es que hay que mantener estas zonas en las debidas condiciones de seguridad, ornato y limpieza.

Por ello, independientemente de quien sea la titularidad de los terrenos afectados, desde el Grupo Municipal Socialista de Torrevieja, presentamos el siguiente

RUEGO:

1.- Se proceda a la limpieza de las bandas paralelas a la CN332, por parte de este Ayuntamiento, en las zonas de que sea titular el mismo.

2.- Inste a Organismo titular de los tramos de estas bandas, en que no sea titularidad municipal, para que proceda a la limpieza y puesta en condiciones de seguridad, ornato y limpieza que corresponde o bien autorice a esta administración a realizar esta labor".

SR. ALCALDE: Gracias Sr. Navarro, ¿creo que la Sra. Gómez Candel le quiere contestar?, sí, adelante.

SRA. GÓMEZ CANDEL: Muchas gracias Sr. Navarro, usted lo ha dicho en su

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 208

introducción, la mayoría son titularidad de la Consellería y del Estado, entonces yo le agradecería que usted a sus compañeros de partido de la Consellería y del Estado les traslade este ruego. Pongo en su conocimiento que las que son de titularidad municipal le diría que prácticamente están impolutas, pero aún le voy a decir más cosas, usted ha hablado de ese tramo de Cesur y demás, mire, en el caso por ejemplo del Parque de Las Naciones por parte del Ayuntamiento empezamos a limpiar el lateral porque había un riesgo para la circulación y Carreteras nos dijo que… nada, llevábamos 2 horas, que nos quitásemos, que no era competencia nuestra. Nosotros estamos cansados de escribir porque los vecinos también nos trasladan a nosotros las quejas, los vecinos también escriben de manera independiente ellos, pero no se les hace caso por eso este ruego no lo traiga usted aquí, llévelo a donde corresponde, a ver si a usted le hacen más caso porque son de su partido, pero a nosotros no nos hacen caso. Le he dicho ese… ese punto pero le puedo decir otro, el Alto de la Casilla, en el Alto de la Casilla pues casi nos llevamos una multa, y los vehículos cuando cogían la curva era un peligro. Yo cuando voy veo… por la carretera, veo los coches de mantenimiento de Carreteras, igual que los verá usted, y ellos verán igual que veo yo la peligrosidad, supongo que a la empresa, porque hay una empresa contratada para mantener eso, supongo que esos coches que van por la… de Carreteras, trasladaran esos in… esas… asuntos, a la empresa que cobra por ello, pero veo muy injusto que los ciudadanos de Torrevieja tenga que pagar algo que le corresponde a otras Administraciones como es la Consellería y el Estado, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Gómez Candel. Pasamos a la siguiente que sería la 182 y también la 183 de… del Grupo Municipal de VOX, la Sra. Vigara García, que… que creo exactamente que es la misma y las fotografías de la 182 no corresponden, si le parece a usted formulamos la 183 que es la que veo que sí que tiene… y además el texto es el mismo, ¿le parece bien Sra. Vigara?.

SRA. VIGARA: Vale, porque se han enviado la misma dos veces.

SR. ALCALDE: Sí, exactamente, con lo cual pues retiraríamos la 182 y formularía la 183 Sra. Secretaria…

SRA. VIGARA: Bueno, de todas maneras puedo hacer las 2 al mismo tiempo porque…

SR. ALCALDE: … Perfecto…

SRA. VIGARA: … A ver son… son quejas de vecinos de nuestro municipio en el que hemos podido comprobar que muchas de las calles están en muy mal estado, son aceras que no están asfaltadas, mu… muros caídos, suciedad, malos olores, y muchos vienen de parcelas privadas. Entendemos que muchas de estas parcelas que pertenecen a esos dueños no las mantienen en perfectas condiciones y por ello preguntamos que si se les va a reclamar de una vez que las tengan en perfectas condiciones, si se les va a sancionar de alguna manera y si el Ayuntamiento va a proporcionar… de aceras estas calles que llevan años sin… sin tenerlas, como se puede observar… bueno, en esta imagen que no tenemos ningún tipo de acera, o este tipo de parcelas.

Y en la otra pregunta era un poco por los pasos de cebra que igual podemos

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 208

ver algunas anomalías de pasos de cebra que no tienen… rampa o si las tienen no tienen paso de cebra. En ésta por ejemplo se observa que no hay rampa, en éste sí, y la accesibilidad es nula tanto para personas con algún tipo de minusvalía y que necesitan usar silla de ruedas, o para las mamás con los carritos que tampoco pueden acceder a estas, gracias.

SR. ALCALDE: Gracias a usted Sra. Vigara, le va a contestar la Sra. Sánchez creo, sí, adelante.

SRA. SÁNCHEZ: De acuerdo, pues a ver, gracias Sra. Vigara por trasladarnos su preocupación. He de decirle que tan sólo en este año 2020 se han abierto 89 expedientes en los cuales se les requiere a los propietarios con carácter general que mantengan los solares vallados y en condiciones de salubridad. Según la Ordenanza de… Municipal de Calidad del Medio Urbano y en caso… y en caso de que los propietarios no cumplan con… con lo que se los requiere, entonces es el Ayuntamiento quien ejecuta a cargo del propietario "NO SE ENTIENDE" está claro. Lamentablemente se trata de un trámite muy lento y se deben agotar todas las posibilidades antes de proceder de manera subsidiaria. En cuanto al tema de accesibilidad, bueno, creo que, que… de todos… todos tenemos la, la voluntad y, y como prioridad poder ir actuando pues… desde la ma… manera más ágil para poder acondicionar las aceras para todo el mundo, tanto para los peatones como para los que van en sillas de, de ruedas. Bueno, poco a poco estamos trabajando y se van haciendo muchas cosas y… nada más, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Pues muchas gracias Sra. Sánchez. Creo Sra. Secretaria que no hay ninguna más ¿verdad?, pues creo que se han ganado ustedes señoras y señores concejales la cena y probablemente el descanso, saben que no hay más por lo tanto levantaríamos la sesión, no sin antes agradecer una vez más al Departamento de Innovación su soporte técnico y sobre todo pues también la predisposición de todos y cada uno de los concejales y el asesoramiento de la Sra. Secretaria y la Sra. Interventora. Muchas gracias a todos ustedes, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas treinta y cinco minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

Cód. Validación: 6J5KMDKW4EC3NANFS6QFFX2KG | Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 208